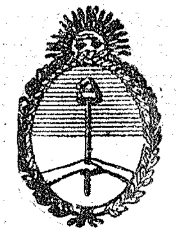


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 14 de noviembre de 1972

NUMERO 22.545

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Karelbreno

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Enrique Jorge Ros, argentino, viudo, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.471.931, domiciliado en la calle Esmeralda número 945, piso 8º, unidad 31; Angela Isabel Cortijo de Bauza, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número 3.685.932, domiciliada en la calle O' Higgins número 1821, piso 3º, unidad "B"; Pedro Galvalisi, argentino, casado, docente, con libreta de enrolamiento número 1.720.480, domiciliado en la calle Deán Funes número 739, de la localidad de Castelar, jurisdicción de esta provincia; José Luis Rey, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Rivadavia número 3984, piso 4º, unidad "B", con libreta de enrolamiento número 4.545.822; Eva Matosin, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 5.082.300, domiciliada en la calle San Juan número 4367, piso 4º, unidad "A"; Jorge Antonio Carpera, argentino, casado, empleado ,con libreta de enrolamiento número 4.850.423, domiciliado en la calle Oncativo número 2345 de Lanús Oeste, jurisdicción de esta provincia; Luisa Isabel Matosin ,argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 4.671.765, domiciliada en la calle San Juan número 4367, piso 4º, unidad "A"; Jorgelina Lidia Hutton, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 4.650.467, domiciliada en Diagonal Roque Sáenz Peña número 991, piso 2º, unidad "A", y Juan Gregorio Aguilar, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 7.839.126, domiciliado en la calle Ecuador número 1463; todos vecinos de la Capital Federal, a excepción de los comparecientes mencionados, de tránsito en ésta ,mayor de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Enrique Jorge Ros, en nombre y representación de Hugo Juan Gobbi, argentino, casado ,diplomático, con libreta de enrolamiento número 4.230.167, y de Florencia Aurelia Ros de Gobbi, argentina, casada, ama de casa con libreta cívica número 4.230.167, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Esmeralda número 945, piso 8º, unidad 31 de la Capital Federal, en virtud del Poder General Amplio y Sustitución de Poder, otorgados por el señor Hugo Juan Gobbi, a favor del señor Enrique Jorge Ros, según escrituras pasadas ante mí con fechas 26 de mayo y 30 de mayo del corriente año, a los folios 493 y 515 del Registro a mi cargo, protocolo corriente, respectivamente, ambos con facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el mandatario que los mismos se encuentran vigentes en todas sus partes, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada y acreditada exponen: Que por acta de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Karelbreno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. — Que puestos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta constitutiva y Estatutos respectivos, se promovió el Expediente A cuarenta y cuatro mil setecientos veintisiete, en el que previo los trámites de estilo ,se dictó la resolución aprobatoria con fecha doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y siete. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a Constituir Definitivamente a la sociedad "Karelbreno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, cuya acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente referido y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Hugo Juan Gobbi, Florencia Aurelia Ros de Gobbi, Angela Isabel Cortijo de Bauza, Enrique Jorge Ros, Pedro Galvalisi, José Luis Rey, Eva Matosin, Jorge Antonio Carpera, Luisa Isabel Matosin, Jorgelina Lidia Hutton y Juan Gregorio Aguilar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KARELBRENO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, sintéticos, fórmicos y de canteras destinados principalmente a la rama de la construcción. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. - Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos y modalidades; la cría, cruza y mestización de todo tipo de ganados; la explotación de granjas y chacras, de plantaciones frutales y forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por un mil acciones de $ 100.— (cien pesos), valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de (2) dos a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará (2) dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Hugo Juan Gobbi, 96 — 1 voto — $ 960. — F. A. Ros de Gobbi, 95 — 1 voto — $ 950. — Enrique Jorge Ros, 1 — 1 voto — $ 10. — Pedro Galvalisi, 1 — 1 voto — $ 10. — A. I. Cortijo de Bauza, 1 — 1 voto — $ 10. — Jorge Luis Rey, 1 — 1 voto — $ 10. — Jorge Antonio Carpera, 1 — 1 voto — $ 10. — Luisa I. Matosin, 1 — 1 voto — $ 10. — Juan Gregorio Aguilar, 1 — 1 voto — $ 10. — Eva Matosin, 1 — 1 voto — $ 10. — Jorgelina L. Hutton, 1 — 1 voto — $ 10. — 200 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Hugo Juan Gobbi; vicepresidente, a Florencia Aurelia Ros de Gobbi; vocales, a Enrique Jorge Ros; suplentes, a; síndico titular, a Pedro Galvalisi, y síndico suplente, a Angela Isabel Cortijo de Bauza. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Taverla y Enrique Jorge Ros a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hugo J. Gobbi. — E. Ros. — P. Galvalisi. — Hugo J. Gobbi. — A. I. de Bauzá. — J. L. Rey E. Matosin. — Carpera. — L. I. Matossin. — J. L. Hutton. — J. G. Aguilar. — Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.727, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Karelbreno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.887. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma y sello. — Sara Jaratz de Perel Muter, escribana.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e.14|11 Nº 68.376 v.14|11|72

Loma de Glew

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONSTITUCION Definitiva de Sociedad Anónima. — "Loma de Glew Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número: cuatrocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante comparece don Luis Héctor Delcarlo, argentino, comerciante, nacido el veinte y sies de noviembre de mil novecientos dieciocho, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos treinta y un mil quinientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Elcira Azucena Cichini, domiciliado en la calle Arribeños mil seiscientos treinta, piso octavo, departamento A. de la Capital Federal; persona hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a la presente por sí y además en su carácter de apoderado de los restantes constituyentes de la razón social denominada "Loma de Glew Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuyos datos personales se detallan a continuación: don Juan Alberto Delcarlo, argentino, comerciante, nacido el cinco de febrero de mil novecientos veinte y seis, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, casado, en primeras nupcias con Edith Rosa Hinckelmann, domiciliado en la calle Terrero trescientos cuarenta y tres, San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; doña Elcira Azucena Cichini de Delcarlo, argentina, comerciante, nacida el veinte y ocho de setiembre de mil novecientos veinte y dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cien mil ciento veinte y nueve, casada en primeras nupcias con Luis Héctor Delcarlo,

19721114

domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos treinta, piso octavo, departamento A, de Capital Federal; Ricardo Ernesto Almada, argentino, comerciante, nacido el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Mónica Lilian Delcarlo, domiciliado en la calle Prado tres mil treinta de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Alberto García Trucco, argentino, comerciante, nacido el quince de octubre de mil novecientos cuarenta, con Cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte y cinco, casado, en primeras nupcias con Nora Graciela Delcarlo, domiciliado en la Avenida Márquez esquina Curie, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Nora Graciela Delcarlo de García Trucco, argentina, nacida el veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cien mil ciento treinta, casada en primeras nupcias con Eduardo Alberto García Trucco, domiciliada en la Avenida Márquez esquina Curie, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Mónica Lilian Delcarlo de Almada, argentina, comerciante, nacida el veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, con Libreta Cívica número cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete, casada en primeras nupcias con Ricardo Ernesto Almada, domiciliada en la calle Prado tres mil treinta de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Gambatese, comerciante, nacido el veinte y dos de enero de mil novecientos diecisiete, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con Norma Emilia Castellazzi, domiciliado en la calle Castellanos cuatro mil catorce, de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Perla Elena Laske de Slemenson, argentina, periodista, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta Cívica cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos doce, casada en primeras nupcias con Héctor Benjamín Slemenson, domiciliada en la calle Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento J, de la Capital Federal; Graciela Ester Laske de Rossi, argentina, comerciante, nacida el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Rossi, domiciliada en la calle Beruti tres mil setecientos noventa y cinco, noveno piso, departamento B, de la Capital Federal; Héctor Benjamín Slemenson, argentino, abogado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con Perla Elena Laske domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, tercer piso, departamento J, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Rossi argentino, comerciante, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con Graciela Ester Laske, domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos noventa y cinco, noveno piso, departamento D, de la Capital Federal; Sofía Tuber de Laske, argentina, comerciante, nacida el veinte y ocho de mayo de mil novecientos catorce, con Libreta Cívica número doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Elías Laske, domiciliada en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, primer piso, departamento D, de la Capital Federal; Jaime Rubín Tuber, argentino, comerciante, nacido el veinte y dos de enero de mil novecientos veinte y nueve, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos siete mil ciento cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Abitboul, domiciliado en la calle Paraná novecientos ochenta y cuatro, primer piso, departamento seis, de la Capital Federal; doña María Abitboul de Tuber, argentina, comerciante, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos veinte, con Libreta Cívica número doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres, casada en primeras nupcias con Jaime Rubin Tuber, domiciliada en la calle Paraná novecientos ochenta y cuatro primer piso, departamento seis, de la Capital Federal; don Manuel Slemenson, argentino, odontólogo, nacido el dos de julio de mil novecientos siete, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con María Glasberg, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ciento setenta y siete, piso tercero, departamento B, de la Capital Federal; María Glaslerg de Slemenson, argentina, comerciante, nacida el veinte y seis de julio de mil novecientos once, con libreta cívica número tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y seis, casada en primeras nupcias con Manuel Slemenson, domiciliada en la calle Pueyrredón mil ciento setenta y siete, piso tercero, departamento B, de la Capital Federal; y Graciela Slemenson, argentina, arquitecta, soltera, hija de Manuel Slemenson y María Glasberg, nacida el trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta cívica numero seiscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Ayacucho número novecientos setenta y tres, tercer piso, departamento C, de la Capital Federal. — Surge la personería del compareciente, del acta constitutiva de la referida sociedad. — Y el señor Luis Héctor Delcarlo dice: que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas según constancias que obran en el expediente número A cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de Loma de Glew Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este Capital Federal; María Glasberg de Sleacto, doy fe y literalmente copiados dicen así: Escritura número doscientos cinco. En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Jorge Eduardo Spanier, el autorizante, comparecen los señores Luis Héctor Delcarlo, argentino, comerciante, nacido el veinte y seis de noviembre de mil novecientos dieciocho, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil quinientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Elcira Azucena Cichini, domiciliado en la calle Arribeños mil seiscientos treinta, piso octavo, departamento A, de Capital Federal; Juan Alberto Delcarlo, argentino, comerciante, nacido el cinco de febrero de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con Edith Rosa Hinckelmann, domiciliado en la calle Terrero trescientos cuarenta y tres, San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Elcira Azucena Cichini de Delcarlo ,argentina, comerciante, nacida el día veintiocho de setiembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cineo millones cien mil ciento veintinueve, casada en primeras nupcias con Luis Héctor Delcarlo, domiciliado en la calle Arribeños mil seiscientos treinta, piso octavo, departamento "A", de Capital Federal; Ricardo Ernesto Almada, argentino, comerciante, nacido el día tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Mónica Lilian Delcarlo, domiciliado en la calle Prado tres mil treinta de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Eduardo Alberto García Trucco, argentino, comerciante, nacido el quince de octubre de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Nora Graciela Delcarlo domiciliado en la Avenida Márquez esquina Curie de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Nora Graciela Delcarlo de García Trucco, argentina, comerciante, nacida el veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cien mil ciento treinta, casada en primeras nupcias con Eduardo Alberto García Trucco, domiciliada en la Avenida Márquez esquina Curie del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Mónica Lilian Delcarlo de Almada, argentina, comerciante, nacida el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, con libreta cívica número cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete, casada en primeras nupcias con Ricardo Ernesto Almada, domiciliada en la calle Prado tres mil treinta de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Eduardo Gambatese, comerciante, nacionalidad argentina, nacido el día veintidós de enero de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con Norma Emilia Castellazzi, domiciliado en la calle Castellanos cuatro mil catorce, de la Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Perla Elena Laske de Slemenson, argentina, periodista, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos doce, casada en primeras nupcias con Héctor Benjamín Slemenson, domiciliada en la calle Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "J" de la Capital Federal; Graciela Ester Laske de Rossi, argentina, comerciante, nacida el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con libreta cívica número cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Rossi, domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos noventa y cinco, piso noveno, departamento "D", de Capital Federal; Héctor Benjamín Slemenson, argentino, abogado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con Perla Elena Laske, domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "J", de Capital Federal; Carlos Alberto Rossi argentino, comerciante, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con Graciela Ester Laske domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos noventa y cinco, piso noveno, departamento "D", de Capital Federal; Sofía Tuber de Laske, argentina, comerciante, nacida el veinte y ocho de mayo de mil novecientos catorce, con libreta cívica número doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Elías Laske, domiciliada en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, piso primero, departamento "D", de Capital Federal; Jaime Rubin Tuber, argentino, comerciante, nacido el veinte y dos de enero de mil novecientos veinte y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos siete mil ciento cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Abitboul, domiciliado en la calle Panamá novecientos ochenta y cuatro, piso primero, departamento seis, de Capital Federal; María Abitboul de Tuber, argentina, comerciante, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos veinte, con libreta cívica número doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres, casada en primeras nupcias con Jaime Rubin Tuber, domiciliada en la calle Panamá novecientos ochenta y cuatro, piso primero, departamento seis, de Capital Federal; Manuel Slemenson, argentino, odontólogo, nacido el dos de julio de mil novecientos siete, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con María Glasberg, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ciento setenta y siete, piso tercero, departamento "B", de Capital Federal; María Glasberg de Slemenson, argentina, comerciante, nacida el veinte y seis de julio de mil novecientos once, con libreta cívica número tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y seis, casada en primeres nupcias con Manuel Slemenson, domiciliada en la calle Pueyrredón mil ciento setenta y siete, piso tercero, departamento "B", de Capital Federal; y Graciela Slemenson, argentina, arquitecta, soltera, hija de Manuel Slemenson y María Glasberg, nacida el trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta cívica número seiscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Ayacucho número novecientos setenta y tres, piso tercero, departamento "C", de Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOMA DE GLEW SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de veinte años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, realización de loteos, urbanización, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y operaciones bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos, textiles, plásticos, metalúrgicos y todo lo que se relacione con el ramo de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil, representado por cuarenta mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en cuarenta series iguales de pesos diez mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, indistintamente, con uno cualquiera de los directores, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad de las cuarenta series de acciones ordinarias, al portador, clase B, de un voto por acción y se suscriben las ocho primeras series, según se detalla a continuación: los señores Luis Héctor Delcarlo, Juan Alberto Delcarlo, Nora Graciela Delcarlo de García Trucco y Elcira Azucena Cichini de Delcarlo, suscriben cada uno de ellos la cantidad de ochocientas acciones por un valor nominal de pesos ocho mil, integrando cada uno de ellos la suma de pesos ochocientos; los señores Ricardo Ernesto Almada, Eduardo Alberto García Trucco, Eduardo Gambatese, Perla Elena Laske de Slemenson, Graciela Ester Laske de Rossi, Mónica Lilian Delcarlo de Almada y Manuel Siemenson, suscriben cada uno de ellos la cantidad de cuatrocientas acciones por un valor nominal de pesos cuatro mil, integrando cada uno de ellos la suma de pesos cuatrocientos; la señora Sofía Tuber de Laske suscribe la cantidad de mil doscientas acciones por un valor nominal de pesos doce mil, integrando la suma de pesos un mil doscientos; las señoras María Glasberg de Slemenson y Graciela Slemenson, suscriben cada una de ellas la cantidad de doscientas acciones por un valor nominal de pesos dos mil, integrando cada una de ellas la suma de pesos doscientos y los señores Jaime Rubin Tuber, María Abitboul de Tuber, Héctor Benjamín Slemenson y Carlos Alberto Rossi, suscriben cada uno de ellos la cantidad de cien acciones por un valor nominal de pesos un mil, integrando cada uno de ellos la suma de pesos cien". — La integración se efectúa en dinero. — "Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Luis Héctor Delcarlo; Vicepresidente: Juan Alberto Delcarlo; Vocales: Elcira Azucena Cichini de Delcarlo, Perla Elena Laske de Slemenson, Graciela Ester Laske de Rossi; Síndico titular: Juan Carlos Degasperi; Síndico suplente: Sofía Tuber de Laske. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Héctor Delcarlo y Juan Carlos Degasperi, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Estatutos... — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmándola en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. — Entre paréntesis: "Quinto". de. No Vale. — Entre líneas: Las cuarenta series y se suscriben. Clase "B"; Nora Graciela Delcarlo de García Trucco; Mónica Lilián Delcarlo de Almada." Sobre raspado: Comerciante, nacionalidad argentino, cincuenticuatro, Slemenson, un año, indistintamente, un, Banco Nacional de Desarrollo, indistintamente, inventario. Vale. — L. H. Delcarlo. J. A. Delcarlo. Elcira A. C. de Delcarlo. R. E. Almada. E. A. García Trucco. N. G. Delcarlo de García Trucco. M. L. Delcarlo de Almada. E. Gambatese. Perla E. Laske de Slemenson. E. Laske de Rossi. H. B. Slemenson. C. A. Rossi. Sofía T. de Laske. Jaime R. Tuber. María A. de Tuber. M. Slemenson. María G. de Slemenson. G. Slemenson. — Ante mí: Hay una firma. Jorge E. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y seis del registro ciento siete a mi cargo. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma. Un sello dice: Jorge Eduardo Spanier - Escribano. Otro sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A.0097838, que se agrega. de. — La Pata, 16 Mayo 1972. de. Otro sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Impreso: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrante en el documento que antecede. La Plata, 16 Mayo 1972. de de. Una firma. Un sello dice: Esc. Elvira Martha Yorio de Brusa. Con-

sejero. Otro sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Buenos Aires, 3 Jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.094; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Loma de Glew Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 27 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 10 (diez) y de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 8 vta. (ocho vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2093. — Una firma ilegible. Un sello dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas... Hay un sello ante mí: Jorge

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Eduardo Spanier, Escribano.

$ 540.— e.14|11 Nº 68.383 v.14|11|72

Séptima Dimensión

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO 271. — Constitución de Sociedad: Séptima Dimensión, S. A. C. I. F. I. A. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Rogelio Roz, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Nº 6.203.453, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Esparza 67 de esta ciudad; don Raúl Agapito Nemmi, argentino soltero, con Cédula de Identidad Nº 6.177.596, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Rawson 772, de esta ciudad; don José María Carrizo, argentino, soltero con Cédula de Identidad Nº 6.036.764, de 22 años de edad, domiciliado en la calle San Martín 1936, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don David José Roz, argentino, casado, de 50 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.881.208, domiciliado en la calle Esparza 67, de esta ciudad; don David Roz argentino, casado, de 79 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.988.755, domiciliado en la calle Rivadavia 3801, de esta ciudad: don Oscar Romeo Lerena, argentino, casado, de 50 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.106.092, domiciliado en la calle Salguero 574, de esta ciudad; don Julio Emilio Lerena, argentino, casado, de 48 años de edad, con Cédula de Identidad núm. 2.106.091, domiciliado en la calle Corrientes 1628, de esta ciudad; don Heraldo César Tortonesi, argentino, casado, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.601.235, domiciliado en la calle Piedras 1096, de esta ciudad; doña María Beatriz Ferraro argentina soltera, de 2[illegible] años de edad, con Cédula de Identidad número 6.619.641, domiciliada en la calle Lavalle 1546, de esta ciudad; y don Héctor Norberto Fernández, argentino, casado, de 39 años de edad, con cédula de identidad número 3.055.416, domiciliado en [illegible], de esta ciudad, siendo todas las cédulas expedidas por la Policía Federal, y todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 26 de noviembre de 1971, dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Séptima Dimensión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", suscribieron las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, designaron sus autoridades y Síndicos y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas formóse el expediente número 43.937, en el que previa las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad, por Resolución I. G. P. J. Nº 2253 del 11 de julio de 1972, fue autorizada para funcionar como sociedad, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y constituida en formulario especial I. G. P. J. Que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Séptima Dimensión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" reducen a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución y Estatuto, con las modificaciones resueltas y la resolución premencionadas que copiados íntegra y ordenadamente del expediente aludido que tengo a la vista dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Eduardo Rogelio Roz, Raúl Agapito Nemmi, José María Carrizo, José David Roz, David Roz, Oscar Romeo Lerena, Julio Emilio Lerena, Heraldo César Tortonesi, María Beatriz Ferraro y Héctor Norberto Fernández, todos con domicilio legal en Avda. Corrientes 1628, piso 1º "B". Capital, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas a) la sociedad se denominará "SEPTIMA DIMENSION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas y toda clase de elementos relativos a la industria de la construcción. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series de $ 10.000 cada serie. — e) el directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato dura á un año — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos, totalmente suscriptas e integradas en su 100|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Eduardo Rogelio Roz. 400 — A — 400. — Raúl Agapito Nemmin 400 — A — 400. — José María Carrizo 400 — A — 400. — David José Roz. 400 — A — 400. — David Roz. 400 — A — 400. — Oscar Romeo Lerena. 400 — A — 400. — Julio Emilio Lerena. 400 — A — 400. — Heraldo César Tortonesi. 400 — A — 400. — María Beatriz Ferraro. 400 — A — 400. — Héctor Norberto Fernández. 400 — A — 400. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar para integrar el organo administrador y de fiscalización. Presidente a Julio Emilio Lerena. — Vicepresidente a Oscar Romeo Lerena. — Síndico titular a Alberto Raúl Rodríguez Díaz y Síndico Suplente a Eduardo Rogelio Roz. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Emilio y Oscar Romeo Lerena, a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. R. Roz. — R. Nemmi. — Jose M. Carrizo. — David J. Roz. — David Roz — O. R. Lerena. — J. Lerena. — H. Tortonesi. — M. Ferraro. — H. N. Fernandez. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, Adscripto del Registro Nº 366 de Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) es (son) auténtica(s) y puesta(s) en mi presencia por Eduardo Rogelio Roz, Raúl Agapito Nemmi, José María Carrizo, David José Roz, David Roz, Oscar Romeo Lerena, Julio Emilio Lerena, Heraldo César Tortonesi, María Beatriz Ferraro y Héctor Norberto Fernández. Conste. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. Nestor F. Ramos. Hay un sello. — Bs. As. abril 26 de 1972. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas S|D. — Los suscriptos, don Eduardo Rogelio Roz, don Raúl Agapito Nemmi, don José María Carrizo, don David José Roz, don David Roz, don Oscar Romeo Lerena, don Julio Emilio Lerena, don Heraldo César Tortonesi, doña María Beatriz Ferraro y don Héctor Norberto Fernández todos con domicilio legal en Corrientes Nº 1628, piso 1º. Dto. B. Capital, se dirigen al Señor Inspector General a fin de expresar por el presente, su ratificación a la formación de la Sociedad "Séptima Dimensión Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según Acta de Constitución de fecha 26 de noviembre de 1971. Saludamos al Señor Inspector General con toda consideración. — Entre Líneas: de 22 años de edad — de 23 años de edad — Vale — Néstor F. Ramos — Escribano.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.14|11 Nº 68.397 v.14|11|72

Retrava

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.177. — TESTIMONIO: número mil treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece: don Eduardo Jesús Zimmermann, argentino, casado domiciliado en la calle Cangallo 456, mayor de edad, vecino de esta capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación en su carácter de Director de la Sociedad que gira en esta capital bajo la denominación de "RETRAVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", cuya personería la acredita: a) Con los estatutos que fueron protocolizados ante mí, el 10 de noviembre de 1964 al folio 4006 de este Registro inscriptos con fecha 16 de febrero de 1965 bajo el número 159 al folio 121 del libro 59 de Estatutos Nacionales: con las escrituras de aumento de capital y emisión de acciones, pasadas ante mí con fecha 15 de junio de 1965 a los folios 2829 y 2831, inscriptos ambos con fecha 8 de julio del mismo año bajo el número 1200, folio 252, libro 59, tomo A. de Estatutos Nacionales; con su modificación de fecha 8 de marzo de 1966 pasada ante mí, al folio 1301, inscripta el 31 de marzo de 1966 bajo el número 547 al folio 25, libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales; con la emisión de acciones pasada el 26 de abril de 1966 al folio 2029 ante mí, la que fue inscripta el 4 de mayo de 1966, bajo el número 798 al folio 57, libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales y con la última emisión de acciones pasada ante mí, el 24 de febrero de 1967, folio 546, e inscripta el 6 de marzo de 1967, tomo 365, folio 410, libro 67 Tomo A. de Estatutos Nacionales y con la escritura de aumento de capital de fecha 28 de junio de 1971, pasada ante mí, al folio 2504 e inscripta el 30 de julio de 1971, bajo el número 2653 al folio 324 del libro 74, Tomo A. de Estatutos Nacionales, y con la reforma de estatutos de fecha 22 de setiembre de 1971, pasada ante mí, al folio 3792 de este Registro a mi cargo, e inscripta el 22 de noviembre de 1971 bajo el número 4215 al folio 250 del libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — b) Con las actas de Asamblea y de Directorios de elección de autoridades y distribución de cargos que se agregan a la presente. — Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 1972 resolvió aumentar el capital social autorizado reformándose en consecuencia los artículos tercero y cuatro de los Estatutos todo lo cual fue sometido a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 18217|130799 y aprobado por resolución del 11 de julio del corriente año, cuyas actuaciones tengo a la vista para este acto, solicitando el compareciente proceda a la protocolización el del nuevo texto de los artículos tercero y cuarto, nómina de asistentes a la citada Asamblea y de resolución aprobatoria, los que transcriptos dicen así: — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos, representado por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de Un pesos cada una, dividido en 1250 series de 2.000 acciones cada serie, de las cuales se han emitido seiscientos diez y nueve series y las restantes serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio, el cual podrá establecer la forma y el modo de pago de las acciones en dinero o en especie, debiendo hacer saber la emisión mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse con la Inspección General de Personas Jurídicas pagándose en cada caso el impuesto de sellos que corresponda". — Artículo 4º: "El capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea, la que fijará las caracteristicas de las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Cada resolución de la Asamblea de aumento de capital autorizado o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicarlo en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento. — Se enunciará como capital autorizado el de Dos millones quinientos mil pesos más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — "Retrava S. A. Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos". — Asamblea general ordinaria del 27 de abril de 1972. Número de orden — Fecha año 1972 — día — mes — Accionista — Representante — Cantidad de acciones o Certificados acciones — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital — Pesos — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350) — Dos décimos de los presentes — Firmas — 1024 abril — Miguel A. Paz por sí 25.000 — Serie 2 A Nº 2001|400 — serie 10 — Nº 18 001|19.000 — serie 23 al 32 — Nº 50.001 al 64.000 — serie 72 al 74 Nº 142.001|148 000 — serie 96 Nº 190.001|192.000 — 25.000 — 25 000. — 25 000. Hay una firma. — 2-24 abril — Eduardo Zimmermann — por sí — 10.000 — serie 68 al 71 — Nº 134.001|14 — 2.000 — serie 77 Nº 152.001|154.000 — 10.000 — 10 000 — 10 — 10.000. — Hay una firma — 3 24 abril — José Blanco — por sí — 10.000 Serie 621 a 530 — Nº 1.040.001 al — 10.000 — 10.000 — 10. — Hay una firma — 4-24 abril — Eduardo Escasany. José Blanco 250.000 — serie 171 al 171 al 265 — Nº 340.001|530 000 — serie 486 al 515 — Nº 970.001 a 1.000.030 —

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|11|72 (56 págs.)

SEGUNDA SECCION

250.000 — 123.800 — 115.280. — Hay una firma — 5-24 abril — Oscar Braun Menéndez-Ricardo Bardelli — 260.000 — serie 381 a 480 — Nº 760.001|960 000 — Serie 521 a 550 — Nº 1.040.001 al 1.100.000 — 260.000 — 123.800 — 115 280 — Hay una firma — 6-24 abril — Hernán L. Ayerza-Ricardo Bardelli — 250.000 — Serie 281 a 385 — Nº 560 001|750.000 — Ser.e 556 a 580 — 1.110.001 al 1.160 000 — Serie 266 a 270 Nº 530.001|540.000. — 250.000 — 123 800 — 115.280. — 7. — 24 abril — Rafael F. Aguirre — Adolfo Melián — 96 000 — Serie 41 a 44 — Nº 80 001|88 000 — Serie 98 a 102 Nº 194.001|204.000 — Serie 156 a 160 — Nº 310.001|320.000 — Serie 585 a 618 — Nº 1.168.001 al 1.238.000 — 96.000 — 96 000. — 96.000. — Hay una firma. — 8-24 Abril — Roberto J. Bullrrich — Adolfo Melián — 64.000 — Serie 47 a 63 Nº 92.001|126.000 — Serie 161 a 170 Nº 320.001|340.000 — Serie 376 a 380 — Nº 750.001|760.000 — 64.000 — 64.000. — Hay una firma. — Se cierra el presente Registro de Accionistas. siendo las dieciocho horas, con la anotación de 965 000 (novecientas sesenta y cinco mil) acciones, correspondientes a 8 (ocho) accionistas que representan $ 965.000 (novecientos sesenta y cinco mil pesos) y 576.400 (quinientos setenta y seis mil cuatrocientos) votos deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, abril 24 de 1972 — Siendo las 18 horas se cierra el presente registro de asistencia con la presencia de 8 (ocho) accionistas, 3 (tres) por si y 5 (cinco) por representación con 965.000 (novecientas sesenta y cinco mil) acciones, que representan $ 965.000 (novecientos sesenta y cinco mil) pesos y 550.840 (quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta) votos. — Hay una firma. — Buenos Aires, 11 julio 1972 — Visto: el expediente Nº 18.217|130.799 en el que la sociedad Retrava Sociedad Anónima, Comercial. Financiera. Agropecuaria y de Mandatos solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 158 a 159 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Retrava Sociedad Anónima, Comercial Financiera, Agropecuaria y de Mandatos. por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1972. — Artículo 2: Regístrese. notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P J. Nº 2271. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de las actuaciones de referencia que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo· Que con fecha 17 de julio del corriente año se celebró la reunión de Directorio en la cual se resolvió la emisión de cuatro mil seiscientas veinte acciones ordinarias al portador solicitando del autorizante la protocolización de dicha acta de emisión de acciones que copiada dice así: "Acta Nº 49. — En Buenos Aires. a los diecisiete dias del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen los señores directores de Retrava S.A.C.F A y de Mandatos con la presencia del señor síndico suplente Manuel Muñiz. — Abierto el acto el señor Presidente expresa que se hallan totalmente suscriptas e integradas las series Nº 1 a 619. por un total de $ 1.238.000 que por Asamblea General Ordinaria se ha elevado el capital autorizado de la sociedad a $ 2.500.000, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión. forma de integración y pago de la misma — Considera en consecuencia conveniente proceder a la emisión de acciones — Se aprueba por unanimidad proceder a la emisión de 462.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 por un total de 462.000. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. siendo las 18.20 horas. — E. J. Zimmermann. — Roland M. R. Soulás. — Miguel Muñiz. — Es copia fiel. doy fe. — Finalmente el compareciente en el carácter invocado manifiesta que como consecuencia de la presente escritura. el capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188 y se emiten por la presente cuatrocientas sesenta y dos mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una. lo que asciende a un total de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos Ley 18.188, solicitando del autorizante expida los testimonios que se requieran de la presente. — Leída que les es se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Raspado: Ordinaria — año — 250.000. — 123 811 — 115.800 — 724 — abril — Rafael F. Aguirre — Adolfo Melián — 96.000 — reunión — cuatrocientos — sesenta y dos — mil — cuatrocientos — sesenta y dos mil — vale E. Zimmermann. — Hay un sello. Ante mí: Angel M. Méndez Huergo. — Concuerda: con su escritura matriz que paso ante mi, al folio tres mil ciento setenta y siete y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente Primer Testimonio en cinco fojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Testimonio, que es copia fiel de su original. — Conste. — Sobrerraspado: Testimonio — Estatutos — pasada — series — especial 486 — 102 — novecientas — artículo — Soulás — Muñiz. Todo vale. — Raspado: 462 000. — 462.00. — Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. Lucio R Meléndez secretario.

$ 309.— e.14|11 Nº 68.482 v.14|11|72

Numfor

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO escritura numero 920. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argetina, a 4 de octubre de 1972. ante mi. escribano autorizante. comparece: doña Esperanza Gloria Casabé. argentina, soltera, empleada, L.C. Nº 5.929.936, domiciliada en Heiguera Nº 161. Capital Federal; persona hábil. mayor de edad. de mi conocimiento. doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Pamela Schoua Callao 1971 C. F.; Ester Iglesias. Güemes 4484. C F.; Adela Zas, Independencia 455. C. F.; Angélica Amengual. Ayacucho 1116 C. F.; Dorinda Rosa Lome de Pacialeo. E. Mitre 978, C. F.; María Otilia Ulhua, Caseros 1390, Merlo (B. A.); Matilde Berta Kors de Pipman, Arena es 3825. C. F.; Alberto Roque Pacialeo, E Mitre 978, C. F.; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458, C. F.; María del Carmen Cebral. Gallo 1671; a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mi. con fecha de 4 de agosto de 1972, al Fº 2726. en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente. el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 11 de agosto de 1972. constituyeron ellos y sus representados. una sociedad anónima bajo el rubro de Numfor Sociedad Anónima. Comercial. Industrial, Inmobiliaria. Agropecuaria. la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J Nº 3358, de fecha 3 de octubre de 1972. y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 45.027 caratulado Numfor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Inmobiliaria. Agropecuaria. que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5 6, 7, 9 vta. y 11 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así. "Acta de Constitución· En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1972 se reúnen los señores. Pamela Schoua. Ester Iglesias. Adela Zas, Angélica Amengual, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, María Otilia Ullua. Matilde Berta Kors de Pipman. Alberto Roque Pacialeo, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, María del Carmen Cebral: y resuelve: 1º Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NUMFOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA. AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra. venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías. materias primas. maquinarias, productos elaborados. semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración. fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos textiles. — Inmobiliarias: Compra-venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias. Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie. explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra. venta de hacienda, ejercicio de cualesquiera de los aspectos cereales y productos forestales. — En el del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes. cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n., c|n., dividido en 10 series de $ 10.000.—. cada uno. — e) El directorio estara compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrara el 31 de julio de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pamela Schoua: 2.000 — 2.000 — 200. — Ester Iglesias: 2.000 — 2.000 — 200. — Adela Zas: 2.000 — 2.000 — 200. — Angélica Amengual: 2.000 — 2.000 — 200 — Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo: 2.000 — 2.000 — 200. — María Otilia Ullua: 2.000 — 2.000 — 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000 — 2.000 — 200. — Alberto Roque Pacialeo: 2.000 — 2.000 — 200. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 2.000 — 2.000 — 200. — María del Carmen Cebral: 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo. Matilde Berta Kors de Pipman, — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente a Adela Zas; Síndico titular a Pamela Schoua, Síndico suplente, a María Otilia Ullua. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pamela Schoua. — E. Iglesias. — Adela Zas. — A. Amengual. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — María O. Ullua. — M. B. K. de Pipman. — Alberto R. Pacialeo. — S. V. Epelman. — M. C. Cebral. — En Bs As., 11 de agosto de 1972. — A. Levin. Escribano. — Iniciado el 5|9|72. — Bs. As., octubre 3 de 1972. — Visto el Exp. Nº 45.027. atento a lo solicitado y teniendo en cta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Numfor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria. constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.": el 11 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J., Resolución Nº 3.358, lo transcripto es copia fiel. doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mi en prueba de conformidad. — G. Casabé — Ante mi: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al Fº 3.815 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano. — E|L: 11. — vta.. Valen.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 162.— e.14|11 Nº 68.447 v.14|11|72

Promiar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número 371. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días de agosto de 1972. ante mi. comparecen Luis Angel Riva. argentino. casado, de 31 años de edad, comerciante. con Libreta de Enrolamiento 4.367.346. domiciliado en Segurola 235. Capital Federal; Carlos Blanstein, argentino, casado. de 36 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.169.783, domiciliado en Avellaneda 2945, Capital Federal; Mateo Luis Riva, argentino, casado, de 64 años de edad, jubilado, con Libreta de Enrolamiento 477.871, domiciliado en San Pedro Nº 5710, Capital Federal; Herman Blanstein. austríaco, casado. de 74 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.027.576, domiciliado en Virrey Cevallos 2037, Capital Federal; Nydia Victoriana Riva de Pérez, argentina, casada, de 37 años de edad, maestra. con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.589.143, domiciliada en Luis María Campos 687, Capital Federal; Ernestina Landolfi de Riva, argentina, casada de 67 años de edad, jubilada, con Libreta Cívica 273.523. domiciliada en San Pedro Nº 5710, Capital Federal; Héctor Orlando Jiménez, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.428.856, domiciliado en San Pedro 5710, Capital Federal; Ramón Eduardo Cirigliano, argentino, casado, de 30 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.758.582, domiciliado en Avenida Triunvirato 4135, Capital Federal; Horacio Alberto Lorenzo, argentino, soltero, de 22 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.961.930. domiciliado en Ugarteche 2848, Capital Federal, e Italo Gislerio Lattanti, argentino, casado, de 32 años de edad, contador. con Libreta de Enrolamiento 4.305.651. domiciliado en Triunvirato 4135, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 1972, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Promiar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número 43.815, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 2.405, del 17 de julio del corriente año, aprobó los referidos estatutos previo cumplimiento de las modificaciones introducidas tanto en éstos como en el Acta de Constitución Provisoria, autorizando el funcionamiento de "Promiar Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera y Agropecuaria". En consecuencia dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos que obran de fojas 7 a fojas 9 vuelta, con las modificaciones de fojas 18 vuelta a fojas 20 del expediente relacionado. — Estatutos: ...A continuación se transcribe el Acta de Constitución Provisional de la sociedad, la que obra de fojas 1 a fojas 6. las modificaciones de fojas 18 y vuelta, de la Inspección General de Personas Jurídicas, ya mencionado, la que íntegramente dice: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Luis Angel Riva, argentino. casado. de 30 años de edad. comerciante. con Libreta de Enrolamiento 4.367.346. domiciliado en Segurola 235. Capital; Carlos Blastein, argentino. casado. de 35 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.169.783. domiciliado en Avellaneda 2945. Capital Federal: Mateo Luis Riva. argentino, casado. de 63 años de edad. jubilado, con Libreta de Enrolamiento 477.871, domiciliado en San Pedro 5710, Capital Federal: Hermán Blanstein, austríaco, casado, de 73 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.027.576. domiciliado en Virrey Cevallos 2037. Capital Federal; Nydia Victoriana Riva de Pérez. argentina, casada, de 36 años de edad. maestra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.589.143. domiciliada en Luis María Campos 687, Capital Federal. Ernestina Landolfi de Riva. argentina. casada, de 66 años de edad. jubilada. con Libreta Cívica 273.523, domiciliada en San Pedro 5710, Capital Federal: Hector Orlando Jiménez, argentino, casado. de 28 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.428.856, domiciliado en San Pedro 5710, Capital Federal: Ramón Eduardo Cirigliano, argentino, casado. de 30 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.758.582, domiciliado en Avenida Triunvirato 4135, Capital Federal; Horacio Alberto Lorenzo, argentino, soltero, de 22 años de edad, comerciante. con Libreta de Enrolamiento 7.961.930. domiciliado en Ugarteche 2848, Capital Federal, e Italo Gislerio Lattanti, argentino, casado. de 32 años de edad, contador con Libreta de Enrolamiento 4.305.651. domiciliado en Avenida Triunvirato 4135. Capital Federal, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMIAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de

duración será de 99 años; c) Tendrán por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de materias primas, semielaboradas y productos relacionados con la metalúrgica, la química, la minería, la madera y la construcción. Pudiendo explotar patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos de la industria metalúrgica, de la química, de la madera y la fabricación, instalación y venta de toda clase de artículos y|o productos de sanidad ambiental para el hogar. Financiera Mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constiturse, para la concertación de operaciones, así como para la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito o cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, y en forma especial, operaciones financieras relacionadas con la construcción inmobiliaria y la compraventa de inmuebles. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061, o cualquier otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos, forestaciones, fumigaciones, tratamientos de campos y de granjas. Para ello podrá realizar la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, permutas y toda clase de operaciones sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, forestales y agrícoles, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 100.000, representado por 1.000 acciones de $ 100 de la misma ley, valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a 1 voto por acción, que totalizan la suma de $ 20.000, Ley 18.188. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Luis Angel Riva, suscribe la cantidad de 30 acciones o sea la suma de $ 3.000 e integra en este acto la de $ 300; Carlos Blanstein, suscribe la cantidad de 30 acciones o sea la suma de $ 3.000 e integra en este acto la de $ 300; Mateo Luis Riva, suscribe la cantidad de 30 acciones o sea la suma de $ 3.000, e integra en este acto la de $ 300; Hermán Blanstein, suscribe la cantidad de 30 acciones o sea la suma de $ 3.000, e integra en este acto la de $ 300; Nydia Victoriana Riva de Perez, suscribe la cantidad de 20 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la de $ 200; Ernestina Landolfi de Riva, suscribe la cantidad de 20 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la de $ 200; Héctor Orlando Jiménez, suscribe la cantidad de 10 acciones o sea la suma de $ 1.000, e integra en este acto la de $ 100; Ramón Eduardo Cirigliano, suscribe la cantidad de 10 acciones o sea la suma de $ 1.000, e integra en este acto la de $ 100; Horacio Alberto Lorenzo, suscribe la cantidad de 10 acciones o sea la suma de $ 1.000, e integra en este acto la de $ 100 e Italo Gislerio Lattanti, suscribe la cantidad de 10 acciones o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 100. La integración se efectúa en efectivo en su 10 %, y las cantidades expresadas lo son en pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Angel Riva; vicepresidente a Carlos Blanstein; vocales a Mateo Luis Riva; suplentes a Hermán Blanstein; Síndico titular a Ramón Eduardo Cirigliano y Síndico suplente a Italo Gislerio Lattanti. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Angel Riva y|o Ramón Eduardo Cirigliano a fin de que indistintamente, uno u otro, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente; inclusive a la denominación. — L. A. Riva. — Carlos Blanstein. — M. Luis Riva. — Hermán Blanstein. — Nydia R. de Pérez. — Ernestina L. de Riva. — Héctor O. Jiménez. — R. E. Cirigliano. — Horacio A. Lorenzo. — Italo G. Lattanti. — "Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 013362637. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 122, certifico que: 1º) la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Ramón Eduardo Cirigliano, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 52 del Libro número uno. — Conste. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello: Leopoldo Orenstein, escribano. — Buenos Aires". — "Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 01344059. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 122, certifico que: 1º) las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Carlos Blanstein, Hermán Blanstein, Horacio Alberto Lorenzo, Luis Angel Riva, Ernestina Landolfi de Riva, Mateo Luis Riva y Héctor Orlando Jiménez, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 66, 68, 70, 73, 75, 77 y 79, del Libro número uno. — Conste. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello: Leopoldo Orenstein, escribano. — Buenos Aires". — "Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 013446094. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 122, certifico que 1º) la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Nydia Victoriana Riva de Pérez, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 83 del Libro número uno. — Conste. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello Leopoldo Orenstein, escribano. — Buenos Aires". — "Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 013446127. — Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 122, certifico que 1º) la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Italo Gislerio Lattanti, de mi conocimiento personal, doy fe — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 89 del Libro número uno. — Conste. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello: Leopoldo Orenstein, escribano. — Buenos Aires". — Déjase constancia que a fojas 18 todos los componentes de la constitución de la sociedad, ratifican la fecha de la misma, como el día 21 de marzo del corriente año, transcribiéndose a continuación todas las firmas y su correspondiente certificación. — "L. A. Riva. — Carlos Blanstein. — M. Luis Riva. — Hermán Blanstein. — Nydia R. de Pérez. — Ernestina L. de Riva. — Héctor O. Jiménez. — R. E. Cirigliano. — Horacio A. Lorenzo. — Italo G. Lattanti. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013548028. — Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 122, certifico que 1º) las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Héctor Orlando Jiménez, Nydia Victoriana Riva de Pérez, Ernestina Landolfi de Riva, Mateo Luis Riva, Luis Angel Riva, Carlos Blanstein, Hermán Blanstein, Ramón Eduardo Cirigliano, Horacio Alberto Lorenzo e Italo Gislerio Lattanti, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 153, 154, 155, 156, 157, 160, 161, 162, 165 y 166, del Libro número uno. — Conste. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello: Leopoldo Orenstein, escribano. Buenos Aires". — Y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas íntegramente dice: "Iniciado el 25|4|1972. — Buenos Aires, 17 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.815, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promiar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis), con las modificaciones de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 9 vta. (nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 18 vta. (dieciocho vuelta) a fs. 20 (veinte). — 2º: Regístrese dirí jase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.405. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Gilardi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Hay un sello: Leopoldo Orenstein, Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 336.— e.14|11 Nº 68.508 v.14|11|72

Neyba

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta capital bajo el número 4.766.037 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, don Benjamín Elijis, don Raúl Horacio Domínguez, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay don Rafael Gabay Yaffe y doña Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha primero de marzo último, pasada ante la escribana de esta ciudad doña Marta Graciela Melgarejo, al folio doscientos veintinueve, del Registro trescientos setenta y dos, protocolo corriente que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número ciento dieciséis. — En Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos ante mí, comparecen los señores: don Luis Mario Schvartzman, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; doña Marta Kuc de Vinocur, que manifiesta ser casada, comerciante argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia del Chaco, jurisdicción de esta República, bajo el número 143.121 y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Benjamín Elijis, que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; don Raúl Horacio Domínguez, que expresa ser soltero, estudiante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4754, departamento "A"; doña Clara Sabina Kuc, que declara ser soltera, empleada, argentina, titular de la Libreta Cívica uúmero 3.391.275 y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que manifiesta ser soltera, docente, argentina, poseedora de la Libreta Cívica número 4.173.248 y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559 noveno piso, departamento "H"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que expresa ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.100.937 y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; don Rafael Gabay Yaffe, que declara ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 8.492.189, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C", y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que manifiesta ser casada comerciante argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329 décimo piso, departamento "B" todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Isidoro Vinocur para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de la sociedad "Neyba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — L. M. Schvartzman. — M. Kuc. — B. Elijis. — Raúl H. Domínguez. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — Adriana T. Gabay. — R. Gabay. — G M. Schvartzman. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo" — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha quince de marzo del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Neyba Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 2374, de fecha 14 de julio de 1972, todo lo cual resulta del expediente número 44.095, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Isidoro Vinocur, Marta Kuc de Vinocur, Raúl Horacio Domínguez, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Rafael Gabay Yaffé, Benjamín Elijis, Nélida Kuc y Clara Sabina Kuc, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEYBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos, y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias plásticas, textiles. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolos, ganaderos, forestales, fruticolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado, se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal

cada una dividido en 25 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: — Luis Mario Schvartzman 500 ord. — 5 votos — 500 — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman 300 ord. — 5 votos — 300 — Isidoro Vinocur 1.900 ord. — 5 votos — 1.900 — Marta Kuc de Vinocur 300 ord. — 5 votos — 300 — Raúl Horacio Domínguez 300 ord. — 5 votos — 300 — Adriana Beatriz Tartas de Gabay 300 ord. — 5 votos — 300 — Rafael Gabay Yaffé 400 ord — 5 votos — 400 — Benjamín Elijis 400 ord — 5 votos — 400 — Nélida Kuc 300 ord. — 5 votos — 300 — Clara Sabina Kuc 300 ord. — 5 votos — 300. — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur. Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman. Vocales a... Suplentes a ... Síndico titular a Benjamín Elijis, y Síndico suplente a Marta Kuc de Vinocur. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de: estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — L. M Schvatzman — Luis Mario Schvartzman — M. Kuc — Marta Kuc de Vinocur — G. M. Schvartzman — Graciela Noemí Medvedofsky de chvartzman — I. Vinocur — Isidoro Vinocur — Raúl Dominguez — Raúl Horacio Domínguez — Adriana T Gabay — Adriana Beatriz Tartas de Gabay — R. Gabay — Rafael Gabay Yaffé — B. Elijis — Benjamín Elijis — Nélida Kuc — Nélida Kuc — C. S. Kuc — Clara Sabina Kuc. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el sello de actuación notarial número A 013.306.396. — Conste. — B Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de escribano autorizado número 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffé, don Benjamín Elijis, doña Nélida Kuc, y doña Clara Sabina Kuc, han sido puestas en mi presencia, son personas de mi conocimiento y han firmado también ante mí, las actas números, 88, 112. 76. 148. 178, 154, 168, 100, 136 y 124 respectivamente, del libro de registro de firmas número uno, a mi cargo doy fe. — Buenos Aires marzo 15 de 1972. — B Stiberman. — Hay un sello. — La resolución número 2374 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 14 julio 1972 — Visto: el expediente Nº 44.095 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.305 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Neyba Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria. Financiera Agropecuaria" constituida en "Formulario especial I. G. P. J.". el 15 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece), y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2374. — P. M Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel. doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto. en el carácter que inviste declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Neyba Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — D. Garrocq — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos treinta y uno del Registro trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente tsetimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno. al presente número catorce millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho. todos de la Serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: Adriana T. Gabay. Vale.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.14|11 Nº 68.535 v.14|11|72

Establecimientos La Petita

SOCIEDAD ANONIMA
VITIVINICOLA, AGROPECUARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION DE Sociedad: "Establecimientos La Petita S.A.V.A.C.I.F.I." — Escritura número ochocientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Edgardo Alfredo Klein, argentino, que dice ser de estado civil casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Tacuari número 832, con Libreta de Enrolamiento número 5.314.110 y don Luis Alberto Klein. argentino, que dice ser de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.068.545, domiciliado en esta Ciudad, calle Avenida del Libertador número 4748, ambos comparecientes, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de don Antonio Bernardo Barreiro, argentino, casado, constructor, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.187, domiciliado en esta Ciudad, calle Bernardo de Irigoyen número 190; don Pedro Bonomo, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.060.206, domiciliado en esta Ciudad, calle Suipacha número 512; don Osvaldo Celleri, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.188.069, domiciliado en esta Ciudad, calle Suipacha número 512; doña Magdalena López Malbran, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en esta Ciudad, calle Uruguay número 911, con Libreta Cívica número 4.932.951; doña Alicia Susana Sueiro, argentina, soltera, Licenciada Económica, con Libreta Cívica número 4.894.909, domiciliada en esta Ciudad, calle Directorio número 666; don Enrique Eduardo Tormakh, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.163.234, domiciliado en esta Ciudad, calle Montes de Oca número 172; doña Angélica Ceferina Rey de Klein, argentina, viuda. rentista, con Libreta Cívica número 8.350.548, domiciliada en esta Ciudad, calle Aráoz número 2450 y doña María Angélica Klein de Mosso, argentina, viuda, con Libreta Cívica número 4.849.984, domiciliada en esta Ciudad, calle Aráoz número 2450, facultados al efecto, por el poder especial que estos últimos le otorgaran por escritura de fecha junio 12 del corriente año, pasada ante mí, el autorizante. al folio número 1.069 de este mismo Registro, protocolo corriente, a la que me remito. Y los comparecientes, en su condición invocada y por sí, ante mí, dicen: Que habiendo solicitado y obtenido del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica que exige la ley vienen por este acto a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de "Establecimientos La Petita, Sociedad Anónima Vitivinícola, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante la transcripción del Acta Constitutiva de la sociedad, de su Estatuto Social y de la Resolución Administrativa que la autoriza a funcionar, todo lo cual debidamente aprobado tengo a la vista en el expediente número A. 44.438 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación del corriente año y que sucesiva y textualmente copiado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Antonio Bernardo Barreiro, Pedro Bonomo, Osvaldo Celleri, Edgardo Alfredo Klein. Luis Alberto Klein, Magdalena López Malbran, Alicia Susana Sueiro, Enrique Eduardo Tormakh, Angélica Ceferina Rey de Klein y María Angélica Klein de Mosso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS LA PETITA, SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Vitivinícolas: elaboración de vino y demás productos derivados de la vid: Agropecuarias: explotación de granjas, chacras, campos y estancias, en todos los rubros relacionados con los mismos: agrícolas, ganaderos, avícolas. viñedos, olivares y forestales; Comerciales: compra, venta, importación, exportación y comercialización de materias primas, productos elaborados y mercaderías; Industriales: fabricación, producción y transformación de productos y derivados de la madera, metalurgia, química y substancias alimenticias; Financiera: aportes de capitales a personas o sociedades, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías reales o sin ellas. — Quedan excluidas operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y las que requieran concurso público de capitales. e Inmobiliarias: compra, venta, loteo, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad queda facultada para adquirir por el precio, forma y condiciones que el Directorio estime convenientes los siguientes bienes: a) La unidad funcional Nº 30, del piso sexto del inmueble sito en Aráoz 2444|46|48|50 Capital Federal. — b) El lote de terreno ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado en su título como Nº 17, manzana 13, nomenclatura catastra C IV, Secc. T. Manzanas 15. parcela 17, partida Nº 74.431. — c) El inmueble sito en el distrito "El Ramblón" Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie de 9 Ha 4403 m2 9818 cm2. cuyo título figura inscripto a la fecha en el Registro de la Propiedad de Mendoza como cuarta inscripción, al Nº 9.268, fs. 21, del Tomo 57 (San Martín). — d) El inmueble sito en el distrito "Alto Verde", Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. con una superficie de 5.138 m. 12 dm2.. cuyo título figura inscripto a la fecha en el Registro de la Propiedad de Mendoza como primera inscripción al número 11.573, fs. 187, del Tomo 59 B. (San Martín). — e) El inmueble sito en el distrito "Alto Verde", departamento San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie de 4.231 m. 83 dm2., cuyo título figura inscripta a la fecha en el Registro de la Propiedad de Mendoza como primera inscripción, al Nº 12.046, fs. 173. del Tomo 59 C. (San Martín), y f) El automóvil Fiat 1100, modelo 1958, motor número 452924. patente Nº 02580, de Mendoza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos). representado por diez mil acciones de pesos 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores titulares actuando conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias. al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o sea un total de pesos 20.000.— (veinte mil pesos). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Antonio Bernardo Barreiro, 200. "A". $ 200. — Pedro Bonomo, 200. "A". $ 200. — Osvaldo Celleri 200, "A". $ 200. — Edgardo Alfredo Klein. 200. "A", $ 200. — Luis Alberto Klein, 200, "A". $ 200. — Magdalena López Malbrán. 200, "A", $ 200. — Alicia Susana Sueiro, 200. "A", $ 200. — Enrique Eduardo Tormakh. 200, "A". $ 200. — Angélica Ceferina Rey de Klein. 200. "A". $ 200. — María Angélica Klein de Mosso. 200, "A". pesos 200. — La integración se efectúa en efectivo, en la proporción del diez por ciento del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Alberto Klein; Vicepresidente a Edgardo Alfredo Klein; Vocales a..., Suplentes a María Angélica Klein de Mosso, Angélica Ceferina Rey de Klein; Síndico titular a Pedro Bonomo. y Síndico suplente a Enrique Eduardo Tormakh. — Cuarto: Autorizan a los señores Luis F. Alvarez Poli, Jorge Edmundo Ramírez y Edgardo Alfredo Klein a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Barreiro. — Alicia S. Sueiro. — P. Bonomo. — E. Tormakh. — O. Celleri. — Angélica C. Rey de Klein. — E. A. Klein. — María Klein de Mosso. — Magdalena López Malbrán. — Luis A. Klein". — "Buenos Aires, 22 Set. 1972. — Iniciado el 28|6|1972. — Visto: el expediente número 44.438, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos La Petita Sociedad Anónima, Vitivinícola, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 13 de junio de 1972, bajo la denominación de "Bodegas y Viñedos La Petita Sociedad Anónima Vitivinícola, Agropecuaria Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce), y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3165. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo por este acto cumplido los recaudos prescriptos en el artículo 319 del Código de Comercio, dan definitivamente por constituida la sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Establecimientos La Petita Sociedad Anónima, Vitivinícola. Agropecuaria, Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que se regirá por el Estatuto antes transcripto. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Rafael Jorge Asenjo — Escribano. — S|raspado: serie — Buenos Aires, 22 Set. 1972. Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.14|11 Nº 68.523 v.14|11|72

Somport

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.766.037, y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D", mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: Doña Marta Kuc de Vinocur, don Rafael Gabay Yaffe, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis, y don Luis Emilio Egüen, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha 7 de junio último, pasada ante mí colega doña Marta Graciela Melgarejo, al folio 757 del Registro 372, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego a la presente, y que copiado en lo pertinente. dice así: "Escritura... cuatrocientos treinta. — En... Buenos Aires... a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores: doña Marta Kuc de Vinocur, que expresa ser casada, comerciante, argentina con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia del Chaco... bajo el número 143.121, y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Rafael Gabay Yaffe, que manifiesta ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 8.492.189. y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay que declara ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.100.937, y domiciliarse en la

calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Clara Sabina Kuc, que asegura ser soltera, empleada, argentina, con Libreta Cívica número 3.391.275 y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que expresa ser soltera, docente, argentina, con Libreta Cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; don Raúl Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, estudiante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4754; don Isaac Fabián Szrajber, que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.704.682, y domiciliarse en la calle Panamá número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; y don Luis Emilio Egüen, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.587.021, y domiciliarse en la calle Moliere número 143, primer piso, departamento 2; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Isidoro Vinocur... para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, de la sociedad "Somport Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — M. Kuc. — R. Gabay. — Adriana B. T. Gabay. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — Raúl H. Domínguez. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — L. Egüen. — Hay un sello. — Ante mí Marta Graciela Melgarejo. — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Isidoro Vinocur en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha 16 de junio de 1972, se formalizó la constitución de la sociedad "Somport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 2.568, de fecha 26 de julio de 1972, todo lo cual resulta del expediente núm. 44.380 que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizaste, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Rafael Gabay Yaffé, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Clara Sabina Kuc, Nélida Kuc, Raúl Horacio Domínguez Isaac Fabián Szrajber, Benjamín Elijis, Luis Emilio Egüen, Marta Kuc de Vinocur e Isidoro Vinocur y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOMPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento, de pavimentación bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios, y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compraventa permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos, que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolos, ganaderos, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 25 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Rafael Gabay Yaffé. 500 Ord. 1 voto 500. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. 500 Ord., 1 voto. 500. — Clara Sabina Kuc. 400 Ord. 1 voto 400. — Nélida Kuc, 400 Ord. 1 voto 400. — Isidoro Vinocur, 1.200 Ord. 1 voto 1.200. — Marta Kuc de Vinocur. 500 Ord. 1 voto 500. — Raúl Horacio Domínguez, 300 Ord. 1 voto 300. — Isaac Fabián Szrajber. 500 Ord. 1 voto 500. — Benjamín Elijis, 500 Ord. 1 voto 500. — Luis Emilio Egüen, 200 Ord. 1 voto 200. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur. — Vicepresidente a Marta Kuc de Vinocur. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Rafael Gabay Yaffé. — Cuarto: Autorizar al Sr. Isidoro Vinocur o a la Sra. Marta Kuc de Vinocur a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. Gabay. — Rafael Gabay Yaffé. — Adriana B. T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — C. S. Kuc. — Clara Sabina Kuc. — Nélida Kuc — Nélida Kuc. — I. Vinocur — Isidoro Vinocur. — M. Kuc. — Marta Kuc de Vinocur. — Raúl Domínguez — Raúl Horacio Domínguez. — I. F. Szrajber — Isaac Fabián Szrajber. — B. Elijis — Benjamín Elijis. — L. Egüen. — Luis Emilo Egüen. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el Sello de Actuación Notarial número A 013.671.805. — Conste: B. Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Rafael Gabay Yaffé, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Isidoro Vinocur, doña Marta Kuc de Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis y don Luis Emilio Egüen, han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento doy fe. — El requerimiento de esta certificación fue realizado simultáneamente por Actas números 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278 respectivamente del Libro de Firmas número uno. — Conste. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello". — La resolución número 2.568 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Iniciado el: 23|6|1972. — Visto: el Expediente Nº 44.380; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Somport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 2.568. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter que inviste, declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el Artículo Nº 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Somport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída y ratificada la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Dora Garrocq. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y seis del Registro trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en ocho Sellos de Actuación Notarial, correlativos del número trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y uno al presente número trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho que firmo y sello en Bs. Aires, a los 14 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: "días". — Vale. Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.— e.14|11 Nº 68.534 v.14|11|72

Agro Distribuciones

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Alcides Marcos René Bertone, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.569.807, domiciliado en Larrea 1058, —7º A—, Capital Federal; doña Betty Josefa Tetamanti de Bertone, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 1.893.892, con igual domicilio que el anterior; don Ricardo José Messina, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.436.851, domiciliado en Suárez 1889, Capital Federal; con Guido Raúl Feuillade, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 3.170.057, domiciliado en Pasteur 259, 4º 31, Capital Federal; don Norberto Vicente Drago, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.154.981, domiciliado en Humberto Primero 701, 5º A, Capital Federal; doña Nydia Beatriz Baragiola de Drago, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3.245.669, con igual domicilio que el anterior; doña Juana Beatriz Burguener, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 6.445.601, domiciliada en Tacuarí 83, Capital Federal; don Celestino Pascali, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.588.218, domiciliado en Coronel Díaz 1860, 2º 7, Capital Federal; don José María Rivas Mansilla, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.344, domiciliado en Peña 3169, 9º, 20, Capital Federal, y don Luis Clemente Boero, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.065.122, domiciliado en España 2538, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en su carácter de socios y a los efectos de dejar transcriptos en este Registro los estatutos de "Agro Distribuciones, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria de Servicios", me hacen entrega del expediente original A número 44.291, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual surge que de fojas 1 a 3 obra el Acta de Constitución de la sociedad, formalizada por instrumento privado que a continuación transcribió íntegramente en su redacción definitiva: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alcides Marcos René Bertone, Betty Josefa Tetamanti de Bertone, Ricardo José Messina, Guido Raúl Feuillade, Norberto Vicente Drago, Nydia Beatriz Baragiola de Drago, Juana Beatriz Burguener, Celestino Pascali, José María Rivas Mansilla y Luis Clemente Boero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustar áal Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de semillas, plantas fertilizantes, plaguicidas y todo otro producto para la sanidad animal o vegetal, como asimismo, cualquier tipo de mercaderías y materias primas y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Agropecuarias: La explotación en forma de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granja; c) Inmobiliaria: La compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluídas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; d) de Servicios: Mediante el asesoramiento técnico en el orden de agropecuaria, industrial, económico y financiero. Aquellos asesoramientos que por su naturaleza requieran el concurso de profesionales con título habilitante, sólo los efectuará la empresa a través del concurso de los correspondientes profesionales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Alcides Marcos René Bertone 100 — 5 votos por acción $ 100. — Betty Josefa Tetamanti de Bertone 100, 5 votos por acción, $ 100. — Ricardo José Messina 100, 5 votos por acción, $ 100. — Guido Raúl Feuillade 100, 5 votos por acción, $ 100. — Norberto Vicente Drago 100. 5 votos por acción, $ 100. — Nydia Beatriz Baragiola de Drago, 100 5 votos por acción $ 100. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Las accionistas señoras Betty Josefa Tetamanti de Bertone y Nydia Beatriz Baragiola de Drago integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alcides Marcos René Bertone; Vicepresidente a Betty Josefa Tetamanti de Bertone; Vocales a José María Rivas Mansilla; Suplentes a Nydia Beatriz Baragiola de Drago: Síndico titular a Luis Clemente Boero y Síndico suplente a Juana Beatriz Burguener. — Cuarto: Autorizar al señor Alcides Marcos René Bertone y a la señora Betty Josefa Tetamanti de Bertone a fin de que en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. M. R. Bertone. — Betty Tetamanti de Bertone. — Ricardo Messina. — Guido Feuillade. — Vicente Drago. — Nydia Drago. — Juana Beatriz Burguener. — C. Pascali. — J. M. Rivas. — Luis C. Boero." — Buenos Aires, 19 de Jul. de 1972. — Iniciado el 15|6|1972. — Visto: el expediente Nº 44.291; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio ,en uso de las fa-

cultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Agro Distribuciones Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, de Servicios, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2430. — Hay un sello. — H. Buongiorno - Escribano.

Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.14|11 Nº 68.593 v.14|11|72

Turismo Pecom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el doctor Carlos o Carlos Alberto Pérez Companc, soltero, con Cédula de Identidad número novecientos nueve mil trescientos noventa y tres, domiciliado en esta Capital, calle Florida número mil sesenta y cinco; el doctor Juan Mario Bustos Fernández, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y siete, domiciliado en esta Capital, Avenida del Libertador General San Martín número mil setecientos ochenta; el señor Jorge Gregorio Pérez Companc, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veinticuatro mil doce, domiciliado en esta Capital, calle Florida número mil treinta y cinco; la señorita Alicia Estela Pérez Companc, soltera, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliada en esta Capital, calle Florida número mil sesenta y cinco; la señora María Carmen Sundblad de Pérez Companc, casada, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en esta Capital, calle Florida número mil treinta y cinco; el señor Joaquín Emiliano Suárez, soltero, con Cédula de Identidad número quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Rodríguez Peña número setecientos treinta y cuatro; el señor Alfonso Pascual Porrino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta, domiciliado en Paysandú número quinientos sesenta, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; el señor David Benjuya, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos veintitrés, domiciliado en Rodríguez Peña número ciento diez, Martínez, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; el Ingeniero Miguel Mariano Chouhy Aguirre, casado, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay número novecientos noventa y cinco; el señor José Martín Arce, casado, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos diecinueve, domiciliado en Caseros ciento treinta y siete, Haedo, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, y el señor Patricio Santiago Rocha, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos veintinueve, domiciliado en esta Capital, calle Paraguay Nº mil doscientos quince. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Acta de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Turismo Pecom", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria. — Que a los efectos de obtener la correspondiente personería jurídica, iniciaron los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo al expediente A cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis, que me exhiben y del cual resulta: De fojas uno a tres corre agregada el Acta Constitutiva, de fojas cuatro a siete, los Estatutos Sociales; a fojas once la Inspección formula observaciones, que son contestadas a fojas doce y trece; a fojas quince, por Resolución número dos mil ochocientos treinta y dos, el Inspector General de Personas Jurídicas, la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima. — Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido con los requisitos previos exigidos por la ley; Elevan a Escritura Pública los Estatutos Sociales de "Turismo Pecom", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, cuyo texto definitivo, así como el Acta de Constitución, y sus modificaciones y autorización del Poder Ejecutivo, son los siguientes: De fojas uno a tres. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores, doctor Carlos Pérez Companc, doctor Juan Mario Bustos Fernández, J. Gregorio Pérez Companc, Alicia Pérez Companc, María Carmen Sundblad de Pérez Companc, Joaquín Emiliano Suárez, Alfonso Pascual Porrino, David Benjuya, Miguel Mariano Chouhy Aguirre José Martín Arce, Patricio Santiago Rocha y resuelven: Primero: Constituir un sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TURISMO PECOM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: 1. Operar en el negocio de Turismo, agencia de viaje, venta de pasajes, excursiones, hotelería y todas las operaciones comprendidas en la ley 18.829 y cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con el turismo. — 2. Operar financieramente mediante aportes de capitales de particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la ley Nº 18.061 y las que requieran el concurso público. — 3) Operar comercialmente mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos, materias primas y mercaderías en general como así también la realización de todos los negocios conexos, inclusive el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 4. Operar inmobiliariamente mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 350.000.— (trescientos cincuenta mil pesos) representado por 350.000 (trescieintos cincuenta mil) acciones de $ 1.— (un peso), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, al portador con derecho a 1 (un) voto por acción ordinaria. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Dr. Carlos Pérez Companc, 49.000, ordinarias, 4.900. — Dr. Juan M. Bustos Fernández, 100, " 10. — Sr. G. Gregorio Pérez Companc, 10.000, " 1.000. — Srta. Alicia Pérez Compang, 10.000, " 1.000. — Sra. M. C. Sundblad de Pérez Companc, 300, " 30. — Sr. Joaquín Emiliano Suárez, 100, " 10. — Sr. Alfonso Pascual Porrino, 100, " 10.— Sr. David Benjuya, 100, " 10. — Ing. Miguel M. Chouhy Aguirre, 100, " 10. — Sr. José María Arce, 100, " 10. — Sr. Patricio Santiago Rocha, 100, " 10. — 70.000. — 7.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento del capital que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dr. Carlos Pérez Companc; Vicepresidente a Dr. Juan Mario Bustos Fernández; vocales a Sr. David Benjuya; suplentes a Sr. Joaquín Emiliano Suárez; síndico titular a Sr. J. Gregorio Pérez Companc y síndico suplente a Srta. Alicia Pérez Companc. — Cuarto: Autorizar a los directores y al Dr. Pedro P. Megna a fin de que indistintamente realicen todas les gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Carlos Pérez Companc. — Juan M. Bustos Fernández. — Jorge Gregorio Pérez Companc. — Alicia Pérez Companc. — M. C. S. de Pérez Companc. — J. E. Suárez. — A. P. Porrino. — David Benjuya. Miguel M. Chouhy Aguirre. — José Martín Arce. — Patricio Rocha. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A-013693097. — Guillermo F. Fornieles. — Hay un sello: Guillermo F. Fornielles, escribano. — Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del registro notarial Nº 282, certifico que: 1º Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Dr. Carlos Pérez Companc; Dr. Juan M. Bustos Fernandez; Sr. Jorge Gregorio Pérez Companc; Sra. M. C. Sundblad de Pérez Companc; Srta. Alicia Pérez Companc; Sr. Joaquín Emiliano Suárez; Sr. Alfonso Pascual Porrino; Sr. David Benjuya; Ing. Miguel M. Chouhy Aguirre; Sr. José Martín Arce; Sr. Patricio Santiago Rocha. — De mi conocimiento personal, doy fe. — 2º El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271 y 272 del libro Nº 1. — E.l.: Srta. Alicia Pérez Companc. — Vale. — Entrelíneas: Srta. Alicia Pérez Companc. — Vale. — Guillermo F. Fornieles. — Hay un sello: Guillermo F. Fornieles, escribano. — De fojas cuatro a siete. — Buenos Aires, 8 set. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.616, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Turismo Pecom Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Un sello aclaratorio de firma y cargo. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2832. — Entrelíneas: 10.000 — 1.000. — Sra. M. C. Sundblad de Pérez Companc. — Todo vale. — Guillermo F. Fornieles, escribano.

Buenos Aires, octubre 23 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279.— e.14|11 Nº 68.565 v.14|11|72

San Eduardo

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Franciscos J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAN EDUARDO SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES"; por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho; aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos, Resolución I.G.P.J. Nº 2.496, ha reformado los artículos cuarto; séptimo; undécimo y vigésimo, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 representado por cuatro mil acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, de valor nominal diez pesos Ley 18.188 cada acción, dividido en cuarenta series de cien acciones. La asamblea de accionistas podrá elevar dicho capital autorizado hasta la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, guardándose las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, en series de cien acciones, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la o de las emisiones respectivas, y la forma y modo de pago de la suscripción correspondiente. Todo aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cuarenta mil pesos Ley 18.188 más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. No podrá emitirse una serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir a prorrata las acciones que se emitan en el futuro, a cuyo efecto se les hará saber la emisión mediante un aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial. Este derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de 15 (quince) días a contar desde la última de las publicaciones en el Boletín Oficial. La suscripción o posesión de acciones, importa la aceptación de los presentes estatutos. — Artículo 7º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a seis miembros designados por la asamblea general de accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos. Su mandato durará hasta que la asamblea general que tenga que reemplazarlos o reelegirlos, celebrada dentro del término fijado en el artículo 14, los reemplace o reelija. — Artículo 11º: El directorio funcionará validamente con la presencia de dos directores, cuando sus componentes sean dos o tres, y con la de cuatro, cuando se componga de más directores. Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado en los Estatutos, refundirse en otras o ceder su activo o pasivo, o parte de ellos, por dinero efectivo, otros bienes y|o acciones, por resolución de la asamblea general, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general determinará el modo de liquidación y nombrará el o los liquidadores que juzgue convenientes.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$81.— e.14|11 Nº 68.525 v.14|11|72

Ocis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y dos pasada ante el escribano Simón Weinschelbaum al folio 642 del Registro Nº 390, quedó protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad anónima OCIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, resuelta en asamblea general ordinaria de fecha 15 abril de 1972 y aprobada por resolución ministerial de la Inspección de Personas Jurídicas número 3.078 de fecha diecinueve de setiembre de 1972. El artículo reformado (Art. 4º) queda expresado de la siguiente manera... Art. 4º: "El capital social autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000. representado por acciones de $ 10 cada una (valor nominal) y dividido en series de $ ... 10.000 cada una". — Sobre testado: 642. Entre líneas: de fecha 15 abril de 1972 todo vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.14|11 Nº 68.552 v.14|11|72

Tornado

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 505 de fecha 15 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano Francisco Arias Cuenca de Capital Federal, se protocolizó la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "TORNADO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1971 y que fuera aprobada por Resolución Nº 6.624 de fecha 30 de diciembre de 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas. El artículo reformado queda así redactado: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) representados por acciones de un peso ($ 1) cada una, y dividido en la siguiente forma: dos series compuestas cada una de mil (1.000) acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco (5) votos cada acción y noventa y ocho (98) series de mil (1.000) acciones ordinarias cada una con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las cárácterísticas de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones, forma y modo de pago de las mismas Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto

fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva. en proporción a las que posean.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.14|11 Nº 68.555 v.14|11|72

Ruedas Abrasivas

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian N' sen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Ruedas Abrasivas", Sociedad Anónima, S. I. y F.". — Nº 853. — Número ochocientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de setiembre de mil novecientos setenta y dos. ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Roberto Guillermo Canalda, que dice ser de estado soltero, licenciado en administración, de 23 años de edad, titular de la matrícula individual de enrolamiento 4.981.347, domiciliado en la calle Avellaneda 4380 de esta ciudad, argentino, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Rodolfo Néstor Elizalde, soltero, industrial, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.374.981, domiciliado en la calle Segurola 890, primer piso. departamento D; Juan José Elizalde, casado, argentino, jubilado. de 67 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 853.383, domiciliado en la calle Segurola 890, primer piso, departamento D; Sara Catalina Martínez de Elizalde, casada, ama de casa, de 58 años, con Libreta Cívica 002.626, con el mismo domicilio que el anterior; Rosa Escola, casada y separada de hecho sin voluntad de unirse, empleada, de 34 años de edad, con Libreta Cívica 3.494.619, domiciliada en la calle Norteamérica 545 de Villa Sarmiento, Haedo; Luis Antonio Francisco Buratti, casado, comerciante, de 64 años. con Libreta de Enrolamiento 397.692, domiciliado en la calle Hilario Ascasubi 1349 de Villa Bosch; Delia Madeira de Buratti, casada, ama de casa, de 28 años de edad, con Libreta Cívica 4.829.931, domiciliada en Suipacha 612 de Martín Coronado; Zunilda Josefa Buratti, soltera, comerciante, de 28 años de edad, con Libreta Cívica 4.660.636, domiciliada en Hilario Ascasubi 1349 de Villa Bosch. Dolores Paula Sanz de Canalda, casada, comerciante, de 51 años, con Libreta Cívica 0.2.010, domiciliada en la calle Avellaneda 4380; Luis Jorge Canalda, casado, comerciante, de 55 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 564.530 con el mismo domicilio que la anterior; Margarita Canalda, soltera, comerciante, de 53 años de edad, con Libreta Cívica 072.079, domiciliada en la calle Morón 4315, y Omar Domingo Buratti, casado, industrial, de 35 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.172.806, domiciliado en Suipacha 612 de Martín Coronado, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, a excepción de los señores Buratti, de la señorita Buratti, de la señora Madeira de Buratti, y de Rosa Escola quienes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, justificando el compareciente la representación que invoca con el poder especial que se le confirió ante el autorizante el 23 de mayo último, al folio 1243 del corriente protocolo y Registro, el que en su matriz tengo a la vista, doy fe, como de que el señor Canalda, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no le ha sido revocado suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre expone: Que con fecha 2 de junio del corriente año se formalizó la constitución provisoria de "Ruedas Abrasivas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y se aprobó el estatuto que debía regirla. — Que el Acta de Constitución y el Estatuto fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas del 13 de julio último, todo lo que consta y resulta del expediente A 44.375 que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a los extremos del artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad referida, y solicita del autorizante transcriba la aludida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Omar Domingo Buratti, Rodolfo Néstor Elizalde, Roberto Guillermo Canalda, Juan José Elizalde, Sara Catalina Martínez de Elizalde, Rosa Escolá, Luis Antonio Francisco Buratti, Delia Maleira de Buratti, Zunilda Josefa Buratti, Dolores Paula Sanz de Canalda, Luis Jorge Canalda y Margarita Canalda, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'RUEDAS ABRASIVAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: mediante la importación, exportación, cesión, representación mandato, comisión, consignación compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y especialmente productos abrasivos y similares. — b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, productos abrasivos, herramientas y repuestos. — Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil) representado por sesenta mil acciones de $ 1.00 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series . e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quienes tienen el uso d la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones y se suscribe la primera serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Ordinarias al portador de un voto. — integración — Monto. — Omar Domingo Buratti — 3 100 — 310. — Rodolfo Néstor Elizalde — 3.100 — 310. — Roberto Guillermo Canalda — 3.100 — 310. — Juan José Elizalde — 300 — 30. — Sara Catalina Martínez de Elizalde — 300 — 30. — Rosa Escolá — 300 — 30. — Luis Antonio Francisco Buratti — 300 — 30. — Delia Madeira de Buratti — 300 — 30. — Zunilda Josefa Buratti — 300 — 30. — Dolores Paula Sanz de Canalda — 300 — 30. — Luis Jorge Canalda — 300 — 30. — Margarita Canalda — 300 — 30. — 12.000. — 1.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Omar Domingo Buratti. Vicepresidente a Roberto Guillermo Canalda. Vocales a Rodolfo Néstor Elizalde. Suplente a .. Síndico titular a Isidoro Julio Sanz y Síndico suplente a Salvador Otero. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Guillermo Canalda e Isidoro Julio Sanz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. O. Buratti. R. N. Elizalde. R. G. Canalda. Juan J. Elizalde Sara C. M. de Elizalde. Rosa Escola. L. Buratti. Delia Madeira de Buratti Zunilda J. Buratti. Dolores S. de Canalda. Luis J. Canalda. M. Canalda. Certificación efectuada en el sello de Actuación Notarial Nº 013670557, Carlos D. Zadoff. Hay un sello. Buenos Aires dos de junio de 1972. En mi carácter de Escribano, titular del Registro Notarial Nº 91. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Omar Domingo Buratti; Rodolfo Néstor Elizalde: Roberto Guillermo Canalda; Juan José Elizalde: Sara Catalina Martínez de Elizalde: Rosa Escolá; Luis Antonio Francisco Buratti, Delira Madeira de Buratti Zunilda Josefa Buratti: Dolores Paula Sanz de Canalda; Luis Jorge Canalda y Margarita Canalda, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta cerificación se formaliza simultáneamente por Actas Nos. 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y 236 del Libro número uno, Carlos D. Zadoff. Hay un sello. — Estatutos. Buenos Aires 13 Jul. 1972. Visto: el expediente Nº 44.375, atento lo solictado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exihe el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ruedas Abrasivas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de junio de 1972 y apruébase su Acta de Constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. Pedro M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I. G. P. J. Nº 2344. — Carlos D. Zadoff — Escribano.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 264.— e.14|11 Nº 68.745 v.14|11|72

Mazorka

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Diez y Nueve: En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido de General San Martín. Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí. escribana autorizante, comparecen los señores: Don Miguel Jorge Ferrari, argentino. casado, empleado, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos treintiocho, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 7.173.406. domiciliado en la calle Gallo número 1098. piso primero, departamento "F" de la Capital Federal; don Domingo Luis Gras, argentino, casado, industrial, nacido el veinte y uno de febrero de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.030.811. domiciliado en la calle Arcos número 2189. de la Capital Federal; don Francisco Manuel Reyes argentino casado. empleado. nacido el trece de octubre de mil novecientos diez con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 1.279.466, domiciliado en la calle Acevedo número 889 piso primero departamento cuatro, de la Capital Federal; don Luis José Rodríguez, argentino soltero estudiante nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.994.429. domiciliado en la calle Bulnes número 1580. piso quinto. departamento B. de la Capital Federal; don Rogelio Delfor Alomar, argentino. casado, empleado, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veinte titular de la Cédula de Identidad. expedida por la Policía Federal Nº 2.991.016, domiciliado en la calle Cuba número 2549 piso cuarto, departamento A. de la Capital Federal; don José María Fiesta argentino. soltero, empleado, nacido el tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal. número 5.580.513 domiciliado en la calle Gualeguaychú número 1512 de la Capital Federal; don Atilio Oscar Baviera, argentino. empleado, casado. nacido el seis de marzo de mil novecientos uno, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 4.798.347. domiciliado en la calle Cabildo número 2737. piso primero, departamento A., de la Capital Federal; don Ramón Rodríguez, español. casado, industrial nacido el veintiséis de julio de mil novecientos catorce. titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 1.989.236, domiciliado en la calle Cangallo número 1730. piso primero. departamento doce. de la Capital Federal: doña Estela Elsa Mautino argentina soltera, empleada. nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete titular de la Cédula de Identidad. expedida por la Policía Federal número 5.716.161, domiciliada en la calle Charcas número 3939. piso primero, departamento A, de la Capital Federal; y don Alberto Emilio Cordara, argentino, casado, abogado, nacido el primero de enero de mil novecientos diez y nueve titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 3.735.014, domiciliado en la Avenida Corrientes 1327, piso tercero, departamento once de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad. personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y dicen: Que el seis de junio del corriente año, dejaron constituida provisoriamente una Sociedad de Comercio bajo la denominación de "Mazorka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, en Expediente número A-44328. los que fueron aprobados por Resolución de fecha 31 de agosto del corriente año, dictado bajo el número 2746. por la cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Que ahora, debiendo cumplirse con las exigencias del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida a cuyo fin me ponen de manifiesto en el expediente citado del que protocolizo por su orden las piezas pertinentes y dicen textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de San Miguel, Ptdo. Gral Sarmiento a seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. se reúnen los señores Miguel Jorge Ferrari, argentino casado. nacido el 30 de diciembre de 1938. domiciliado en Gallo 1098. 1º "F" Capital. C. I. 7.173.406 empleado. Domingo Luis Gras argentino. casado nacido el 21 de febrero de 1920. domiciliado en Arcos 2189. Capital. C. I. 2.030.811, industrial; Francisco Manuel Reyes. argentino. casado nacido el 13 de octubre de 1910 domiciliado en Acevedo 889. 1º "4". Capital. C. I. 1.270.466. empleado; Luis José Rodríguez, argentino. soltero. nacido el 9 de octubre de 1948 domiciliado en Bulnes 1580, 5º "B". Capital. C. I. 5.994.429 estudiante; Rogelio Delfor Alomar, argentino, casado. nacido el 20 de marzo de 1920. domiciliado en Cuba 2549. 4º "A". Capital. C. I. 2.991.061, empleado; José María Fiesta, argentino. soltero nacido el 3 de abril de 1943 domiciliado en Gualeguaychú 1512. Capital. C. I. 5.580.513. empleado; Atilio Oscar Baviera, argentino. casado, nacido el 6 de marzo de 1901. domiciliado en Cabildo 2737. 1º "A" Capital. C. I. 4.798.347, empleado: Ramón Rodríguez, español, casado. nacido el 26 de julio de 1914 domiciliado en Cangallo 1730. 1º "12". Capital. C. I. 1.989.236. industrial; Estela Elsa Mautino argentina soltera nacida el 20 de noviembre de 1947 domiciliada en Charcas 3939 "A" Capital C. Ident. Nº 5.716.161 empleada y Alberto Emilio Cordara argentino. casado, nacido el 1º de enero de 1919, domiciliado en Corrientes 1327, 3º "1". Capital. C. I. 3.735.014, abogado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAZORKA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) su término de duración será de Noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de ropas y prendas de vestir, nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación e importación. comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y toda operación relacionada con el ramo del vestido en general. — B) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de todo tipo de materia prima y fabricación de ropas, prendas y accesorios en el ramo del vestido en general; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) representado por Veinticinco Mil acciones de $ 10 (Diez Pesos). valor nominal cada una, dividido en Cinco series de Cinco Mil Acciones cada Serie; e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará Dos años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente. en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acciones — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Ferrari, Miguel Jorge 700 — Ordinarias 5 votos — $ 700; Gras. Domingo Luis 200. idem — $ 200. — Reyes, Francisco Manuel 500 — idem $ 500. — Rodríguez. Luis José — 1.000 — idem $ 1.000 — Alomar Rogelio Delfor — 400 — idem $ 400. — Fiesta. José María 400 — idem — $ 400 — Baviera, Atilio Oscar — 700 — idem — $ 700 — Rodríguez, Ramón — 300 —

idem — $ 300 — Mautino, Estela Elsa — 500 — idem — $ 500 — Cordara, Alfredo Emilio — 300 — idem — $ 300. — 5.000. — $ 5.000. —. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Sr. Luis José Rodríguez — Vicepresidente a Sr. Francisco Manuel Reyes — Vocales a Sr. Rogelio Delfor Alomar — Suplentes a Sr. José María Fiesta. — Síndico titular a Srta. Estela Elsa Mautino, y Síndico suplente a Sr. Alberto Emilio Cordara. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Emilio Cordara y Rogelio Delfor Alomar, a fin de que en forma separada o conjunta, indistinta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Firmado: J. Ferrari. — D. L. Gras. — F. Reyes. — José Rodríguez. — Rogelio D. Alomar. — J. M. Fiesta. — A. Baviera. — Ramón Rodríguez — Estela E. Mautino. — Alberto E. Cordara. — Según Acta Nº 151, al Fº 151 del Libro Nº 3 del Registro Nº 10 del Partido de General Sarmiento, a mi cargo. Certifico: Que las firmas que anteceden, así como las que figuran al margen del presente, han sido puestas en mi presencia en este acto, y pertenecen a: Miguel Jorge Ferrari, con C. I. Nº 7.173.406; Domingo Luis Gras, con C. I. Nº 2.030.811; Francisco Manuel Reyes, con C. I. Nº 1.279.466; Luis José Rodríguez, con C. I. número 5.994.429; Rogelio Delfor Alomar, con C. I. Nº 2.991.016; José María Fiesta, con C. I. Nº 5.580.513; Atilio Oscar Baviera, con C. I. Nº 4.798.347; Ramón Rodríguez, con C. I. Nº 1.089.236; Estela Elsa Mautino, con C. I. Nº 5.716.161 y Alberto Emilio Cordara, con C. I. Nº 3.735.014, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste: San Miguel 6 de junio de 1972. — Firma ilegible. Un sello que dice: Alfonso Siufi. Escribano. — Un sello: la firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización número 0.117.368, que se agrega: Morón, 18 de julio de 1972 — A-117.368. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Alfonso Siufi, obrantes en el documento que lleva — foja simple — Morón 18 de julio de 1972. — Tdo.: "el timbre fiscal Nº". No vale. — Firmado ilegible. Sello aclaratorio: Horacio Ramón Iribarren. — Secretario — Delegación Morón. — Un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires - Legalización"..." Resolución: Buenos Aires, 30 ago. 1972. — Iniciado: 19|6|1972. Visto: el Expediente Nº 44.328, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mazorka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 6 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 5 (cinco), y sus estatutos de fs. 6 (Seis) a fs. 8 vta. (ocho vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firma ilegible. — Sello aclaratorio. Pedro Geraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución: I. G. P. J. Número 2746". — Es Copia Fiel, doy fe — Y los comparecientes continúan diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas dan por Definitivamente Constituida la sociedad "Mazoka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que por los poderes públicos fue aprobada; b) Que queda designado su primer Directorio y emitida una serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal de Cincuenta Mil Pesos abonando en este acto el impuesto fiscal correspondiente a dicha emisión; y c) Que solicitan de mí la autorizante, expida de la presente testimonio autorizado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, la autorizante, doy fe. — Gloria A. M. Beruatto Herrera de Kisic. Escribano. — s|raspado: Trescientos. Vale. — Buenos Aires, octubre 24 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 321.— e.14|11 Nº 68.787 v.14|11|72

Gontier

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 907. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 30 de setiembre de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Eduardo Lorenz, Defensa 1165, C. F.; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458, C. F.; Marcos Pipmaan, Arenales 3825, C. F.; Elisa Graciela Sus, Varela 833, C. F.; Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Elisa Kors de Vodovosoff, Santa Fe 3353, C. F.; Néstor Mauricio Saidman, Sarmiento 2417, C. F.; Isabel Ana Kristiaan, Calle 206, Los Robles 62, Don Bosco (B. A.); Raúl Teófilo Kachani, Canalejas 2999, C. F.; Ester Marta Gunsberg, Nazca 46, C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 14 de julio de 1972, al Fº 2279, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente, en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 14 de julio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Gontier" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 3256, de fecha 29 de setiembre de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 44704, caratulado "Gontier" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores: Eduardo Lorenzo, Sofía Lea Vodosoff de Epelman, Marcos Pipman, Elisa Graciela Sus, Rodolfo Mario Goldbarg, Elisa Kors de Vodovosoff, Néstor Mauricio Saidman, Isabel Ana Kristiaan, Raúl Teófilo Kachani, Ester Marta Gunsber, y resuelve: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GONTIER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u.; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Eduardo Lorenzo: 1.000, 1.000, 100; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 1.000, 1.000, 100; Marcos Pipman: 1.000, 1.000. 100; Elisa Graciela Sus: 1.000, 1.000, 100; Rodolfo Mario Goldbarg: 1.000, 1.000, 100; Elisa Kors de Vodovosoff: 1.000, 1.000, 100; Néstor Mauricio Saidman: 1.000, 1.000, 100; Isabel Ana Kristiaan: 1.000. 1.000, 100; Raúl Teófilo Kachani: 1.000, 1.000. 100; Ester Marta Gunsberg: 1.000, 1.000, 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Elisa Kors de Vodovosoff, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico Titular a Elisa Kors de Vodovosoff; Síndico Suplente a Isabel Ana Kristiaan. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación .— Eduardo Lorenzo. — S. V. Epelman. — M. Pipman. — E. G. Sus. — Rodolfo M. Goldbarg. — Elisa Kors de Vodovosoff. — Néstor Saidman. — Isabel A Kristiaan — Raúl T Kachani — Ester M. Gunsberg. — En Bs. As., 14 de Julio de 1972. — A. Levin - Escribano. — Iniciado el 26|7|72. — Bs. As., 29 de setiembre de 1972. Visto: el Exp. Nº 44.704; atento a lo solicitado, teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C .de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personsa Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Gontier" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I. G.P.J.", el 14 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G. P.J. Resolución Nº 3256. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 3729 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin - Escribano. — E|l.: 12. — Epelman. — Gunsberg. seis vuelta. Valen. — Enmend.: Lo. Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.14|11 Nº 68.777 v.14|11|72

Disbury

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECURIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Escritura número 919 — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 4 de octubre de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Alberto Roque Pacialeo, E Mitre 978 Capital Federal; Pamela Schoua, Callao 1971, Capital Federal: Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, Capital Federal:Tránsito Rosa Mercado, Arenales 3825, Capital Federal; Daniel Bellencín, Pumacahua 1610, Capital Federal; Jesús Esther Peralta, H. Yrigoyen 1914, Capital Federal; Edgardo Daniel Ochoa, Virrey Melo 2563, Capital Federal; María del Carmen Cebral, Gallo 1671, Capital Federal; Oscar Francisco Pérez, E. Mitre 974, Capital Federal: Elisa Kors de Vodovosoff, Santa Fe 3353, Capital Federal; a mérito del poder especial que éstos le confieren por escritura otorgada ante mí, con fecha de 6 de agosto de 1972 al folio 2720, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente el cual contiene facultades suficientes para este acto — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diiciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha **11 de agosto de 1972**, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Disbury" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 3356, de fecha 3 de octubre de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 45.029 caratulado "Disbury" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 11 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1972 se reúnen los señores: Alberto Roque Pacialeo, Pamela Schoua, Matilde Berta Kors de Pipman, Tránsito Rosa Mercado, Daniel Bellencín, Jesús Esther Peralta, Edgardo Daniel Ochoa, María del Carmen Cebral, Oscar Francisco Pérez, Elisa Kors de Vodovosoff, y resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISBURY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos. — Inmobiliarias: Compra venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal — Agropecuarias: Mediante explotaciones agricologanaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de anoimales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— representado por 100 000 acciones de $ 1.— valor nominal, cada una, dividido en 10 series de $ 10 000 — c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: — Alberto Roque Pacialeo: 2.000 — 2 000 — 200 — Pamela Schoua: 2.000 — 2.000 — 200 — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000 — 2.000 — 200 — Tránsito Rosa Mercado: 2.000 — 2.000 — 200 — Daniel Bellencín: 2.000 — 2 000 — 200 — Jesús Esther Peralta: 2.000 — 2.000 — 200 — Edgardo Daniel Ochoa: 2.000 — 2.000 — 200 — María del Carmen Cebral: 2.000 — 2.000 — 200 — Oscar Francisco Pérez: 2 000 — 2.000 — 200 — Elisa Kors de Vodovosoff: 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Matilde Berta Kors de Pipman, Elisa Kors de Vodovosoff, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman. Vicepresidente a Alberto Roque Pacialeo. Síndico titular a Pamela Schoua Síndico suplente a Elisa Kors de Vodovosoff. — 4º) Autorizar al Dr Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintametne o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. R. Pacialeo — Pamela Schoua — M. B. K. de Pipman

— Rosa T. Mercado — D. Bellencín — Esther Peralta — Edgardo D. Ochoa — M. C. Cabral — Oscar Pérez — Elisa Kors de Vodovosoff. — En Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — A. Levin, escribano. — Iniciado el 5|9|72. — Buenos Aires, octubre 3 de 1972. — Visto el expediente Nº 45.029 atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Disbury" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria constituida conforme al "Formulario especial I. G. P. J.", el 11 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. I G. P J. — Resolución Nº 3356 lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3806 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin escribano. — E|l.: 11. — Químicos. Pipman. seis vta. Valen.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.14|11 Nº 68.778 v.14|11|72

Tresar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1541. — PRIMER Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Ramón Pereyra, español, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Estévez, con cédula de identidad número 1.822.722 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín Nº 359 de esta ciudad; don Héctor Manuel Fariña, argentino, ingeniero civil, de treinta y cinco años de edad, soltero, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.186.227, domiciliado en la calle Manuel Samperio Nº1094, 5º piso, de la Capital Federal; don Alfredo Estevez, argentino, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Alvarez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº 370.422, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 5614, de la Capital Federal; don Abdala Oscar Faisal, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dina Gloria Andrés, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº 5.144.171, domiciliado en la calle San Martín Nº 84, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Agustín Domingo Cianatelli, argentino, contador, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Martínez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.456.024, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 984, planta baja, departamento "A", de la Capital Federal; y don Eulogio Godoy Achar, paraguayo, contador público nacional, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Zaira Rébori, con cédula de identidad Nº 7.862.218, de la Policía Federal y domiciliado en la calle Montevideo Nº 596, 8º piso, departamento Nº 33, de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cinco primeramente nombrados concurren a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios y respectivos derechos, haciéndolo además el señor Pereyra y el señor Godoy Achar en nombre y representación de: don Julio Alvarez, español, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Ferrera, con cédula de identidad Nº 4.310.190, de la Policía Federal; domiciliado en el Pasaje Bolonia Nº 5418, de la Capital Federal; don Sergio Veloso Pino, español, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Martínez, con cédula de identidad Nº 5.673.838 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Palpa Nº 2356, de la Capital Federal; don Paulino Pérez Vázquez, español, comerciante, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nydia Lucy Menéndez, con cédula de identidad Nº 2.197.133 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paroissien Nº 3844, de la Capital Federal; doña Rosalía Pérez Martinez, española, soltera, empleada, de veintiséis años de edad, con cédula de identidad Nº 5.391.073 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Pasco Nº 584, de la Capital Federal; doña Obdulia Casalderrey Solla, española, soltera, empleada, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad número 7.269.464 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Méjico Nº 2553, departamento Nº 2, de la Capital Federal; doña Isabel Elvira Perez, argentina, soltera, empleada, de veintitrés años de edad, titular de la libreta cívica matrícula Nº 6.024.276, domiciliada en la calle O'Higgins Nº 3929, de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Carlos Atilio Moscato, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y seis años de edad, casado en segundas nupcias con doña Peregrina Gerpe, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.106.285, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 4271, de la Capital Federal; don Manuel Rodriguez Rivero, español, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, viudo de sus primeras nupcias con doña Preciosa Fernández, con cédula de identidad Nº 2.603.755 de la Policía Federal; don Manuel Rodriguez, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma Maria Martinez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.101.915; don Cándido Rodriguez, argentino, soltero, comerciante, de treinta y seis años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.161.557, los tres nombrados domiciliados en la calle Tucumán Nº 1778, Lanús Este, de la provincia de Buenos Aires; doña Josefa Parada de Taboada, española, empleada, de sesenta y un años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Ramón José Taboada, con cédula de identidad Nº 4.244.441, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Piedras Nº 654, cuarto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Ramón Oscar Pereyra, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº 8.340.926; doña Noemi Amelia Pereyra de David, argentina, maestra, de veinticinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Mario Lorenzo David, titular de la libreta cívica matrícula número 5.591.586, los dos nombrados domiciliados en la calle Junín Nº 359, de la Capital Federal; y de don Félix Caselle, español, soltero, empleado, de cincuenta y siete años de edad, con cédula de identidad Nº 50.611, de la Policía de la Provincia de Mendoza, domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 826, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; conforme así lo justifican con la escritura de constitución provisoria de sociedad anónima y poder especial irrevocable a los efectos de este otorgamiento, que fuera otorgada con fecha 27 de abril del corriente año ante el escribano de esta ciudad, don Pedro C. Balbuena, al folio 804 del Registro 182 de su adscripción y que en su primer testimonio tengo de manifiesto para este acto, dejando incorporado como cabeza de la presente fotocopia autenticada de la misma, certificando la autorizante que los nombrados mandatarios se encuentran plenamente facultados para este acto, doy fe. Y los comparecientes, por sí y en los caracteres invocados, dicen: Que mediante la escritura citada precedentemente, entre todas las personas allí nombradas y bajo la denominación de "Hotel Tres Sargentos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, quedó constituida provisoriamente una sociedad Anónima cuyo estatuto quedó ajustado al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que iniciados los trámites tendientes a obtener su personería ante la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente A-Nº 43.908 de fecha 4 de mayo del corriente año, que certifico tener a la vista para este acto, por dictamen recaído a fojas 15 del mencionado expediente fue objetada la denominación social por no ajustarse a las operaciones de que forman su objeto. — Que corrida que fue la vista de la observación formulada, ésta fue contestada a fojas 16|17 por el representante de la sociedad recurrente, quedando modificado el punto primero del acta constitutiva de fecha 27 de abril de 1972, en el sentido de que la sociedad a partir de ese momento, pasó a denominarse "Tresar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y como consecuencia de ello, se modificó el artículo primero de los estatutos sociales en ese sentido. — Que previos los trámites de estilo, por resolución dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas a fojas 19 del referido expediente, la sociedad fue autorizada para funcionar como sociedad anónima. — En tal virtud, la escribana autorizante procede a transcribir y dejar protocolizados en este Registro 251 interinamente a su cargo el acta constitutiva citada de la mencionada sociedad, los estatutos sociales que la rigen, todo ello con las modificaciones aprobadas y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas autorizándola para funcionar como sociedad anónima, los que transcriptos literalmente en el orden enunciado y modificaciones efectuadas, dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Ramón Pereyra, español, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Estévez, con cédula de identidad número un millón ochocientos veintidós mil setecientos veintidós de la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín número trescientos cincuenta y nueve de esta Ciudad; don Héctor Manuel Fariña, argentino, soltero, ingeniero civil, de treinta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y seis mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle Manuel Samperio número mil noventa y cuatro, quinto piso, Capital Federal; don Alfredo Estévez, argentino, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Alvarez, con libreta de enrolamiento matrícula número trescientos setenta mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en Avenida del Libertador número cinco mil seiscientos catorce, Capital Federal; don Julio Alvarez, español, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Ferrera, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos diez mil ciento noventa de la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje Bolonia número cinco mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal; don Agustín Domingo Gianatelli, argentino, contador, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Martinez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil veinticuatro, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número novecientos ochenta y cuatro, planta baja, departamento "A", Capital Federal; don Abdala Oscar Faisal, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dina Gloria Andrés, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle San Martín número ochenta y cuatro, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Sergio Veloso Pino, español, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Martínez, titular de la cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Paulino Pérez Vázquez, español, comerciante, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nydia Lucy Menéndez, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y siete mil ciento treinta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paroissien número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; doña Rosalía Pérez Martínez, española, soltera, empleada, de veintiséis años, con cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa y un mil setenta y tres de la Policía Federal, domiciliada en la calle Pasco número quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal; doña Obdulia Casalderrey Solla, española, soltera, empleada, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad número siete millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliada en la calle Méjico número dos mil quinientos cincuenta y tres, departamento número dos, Capital Federal; doña Isabel Elvira Pérez, argentina, soltera, empleada, de veintitrés años de edad, titular de la libreta cívica matrícula número seis millones veinticuatro mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle O'Higgins número tres mil novecientos veintinueve, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Carlos Atilio Moscato, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y seis años de edad, casado en segundas nupcias con doña Peregrina Gerpe, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento seis mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatro mil doscientos setenta y uno Capital Federal; don Manuel Rodríguez Rivero, español, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad viudo de sus primeras nupcias con doña Preciosa Fernández titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos tres mil setecientos cincuenta y cinco de la Policía Federal don Manuel Rodríguez, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma María Martínez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento un mil novecientos quince; don Cándido Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, de treinta y seis años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete; los tres últimamente nombrados domiciliados en la calle Tucumán número mil setecientos setenta y ocho, Lanús Este, provincia de Buenos Aires; doña Josefa Parada de Taboada, española, empleada, de sesenta y un años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Ramón José Taboada, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno de la Policía Federal, domiciliada en la calle Piedras número seiscientos cincuenta y cuatro, cuarto piso, departamento "C", Capital Federal; don Ramón Oscar Pereyra, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ocho millones trescientos cuarenta mil novecientos veintiséis; doña Noemí Amelia Pereyra de David, argentina, maestra, de veinticinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Mario Lorenzo David, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y seis, los dos últimamente nombrados, domiciliados en la calle Junín número trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal, y don Félix Caselle, español, empleado, soltero, de cincuenta y siete años de edad, con cédula de identidad número cincuenta mil seiscientos once de la Policía de la Provincia de Mendoza, domiciliado en la calle Pedro Morán número ochocientos veintiséis, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, como de que los que tienen domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran de tránsito en ésta, de lo que doy fe, como de que de común y mutuo acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRESAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todo lo relativo al abastecimiento de productos destinados a hoteles, restaurantes, bares, confiterías y expendio de comestibles; la fabricación y elaboración de productos comestibles destinados al ramo de hotelería y restaurantes; explotación de hoteles de todas las categorías, albergues, albergues por horas y hosterías; dar y tomar préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, no pudiendo realizar las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno o cualquier otra que requiera el concurso del público; la compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos de igual moneda, valor nominal cada una, dividido en diez series de mil acciones por cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f- La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y un Director, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Ramón Pereyra, 400 — "A" — $ 4.000. — Héctor Manuel Fariña, 260 — "A" — $ 2.600. — Alfredo Estévez, 96 — "A" — $ 960. — Julio Alvarez, 160 — "A" — $ 1.600. — Agustín Domingo Gianatelli, 80 — "A" — $ 800. — Abdala Oscar Faisal, 420 — "A" — $ 4.200. — Sergio Veloso Pino, 30 — "A" — $ 300. — Paulino Pérez Vázquez, 96 — "A" — $ 960. — Rosalía Pérez Martínez, 20 — "A" — $ 200. — Obdulia Gasalderrey Solla, 30 — "A" — $ 300. — Isabel Elvira Pérez, 10 — "A" — $ 100. — Carlos Atilio Moscato, 130 — "A" — $ 1.300. — Manuel Rodríguez Rivero, 60 — "A" — $ 600. — Manuel Rodríguez, 50 — "A" — $ 500. — Cándido Rodríguez, 50 — "A" — $ 500. — Josefa Parada de Taboada, 30 — "A" — 300. — Ramón Oscar Pereyra, 19 — "A" — $ 190. — Noemí Amelia Pereyra de David, 19 — "A" — $ 190. — Félix Caselles, 40 — "A" — $ 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Ramón Pereyra; vicepresidente, al señor Alfredo Estévez; vocales,

a los señores **Héctor Manuel Fariña, Abdala Oscar Faisal y Agustín Domingo Cianatelli**; suplentes, a los señores Julio Alvarez y Manuel Rodríguez; síndico titular al señor Ramón Oscar Pereyra, y Síndico suplente, a la señorita Rosalía Pérez Martínez. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Pereyra y|o Eulogio Godoy Achar y|o Enrique José Fariña a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Los estatutos sociales que son aprobados por todos los comparecientes en este acto, dicen así: "Estatutos: Primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Tresar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todo lo relativo al abastecimiento de productos destinados a hoteles, restaurantes, bares, confiterías y expendio de comestibles; la fabricación y elaboración de productos comestibles destinados al ramo de hotelería y restaurantes; explotación de hoteles de todas las categorías, albergues, albergues por horas y hosterías; dar y tomar préstamos con o sin garantías, a corto o largos plazos y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualesquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, no pudiendo realizar las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno o cualquiera otra que requiera el concurso del público; la compraventa, arrendamiento explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y cualquier otro tipo o clase de construcción de obras públicas. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representada por acciones de diez pesos de igual moneda valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posea. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Su funciones serán remuneradas con imputación a Gastos genarales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente juntamente con un Director, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presente. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Finalmente todos los comparecientes dejan conferido poder especial irrevocable (artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil) a favor de los señores Ramón Pereyra; Eulogio Godoy Achar y Enrique José Fariña, para que en sus nombres y representación actuando en forma conjunta e indistinta dos de ellos, en la oportunidad respectiva, otorguen y firmen la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad de que se trata. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Ramón Pereyra. — H. M. Fariña. — A. Estevez. — J. Alvarez. — A. Gianatelli. — A. O. Faisal. — S. Veloso. — Paulino Pérez. — R. Pérez. — Obdulia Casalderrey. — I. Pérez. — C. Moscato. — Manuel Rodríguez R. — Manuel Rodríguez. — C. Rodríguez. — Josefa P. de Taboada. — R. O. Pereyra. — Pereyra de David. — Félix Caselle. — Ante mí: Pedro C. Balbuena. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos cuatro, protocolo corriente, del registro ciento ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente primer testimonio extendido en ocho fojas de actuación notarial numeradas del trece millones quinientos setenta y un mil uno correlativas a la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: al señor. — Enmendado: domiciliado — domiciliado. — Raspado: Capital — titular — Taboada — Matrícula — especial — legal — Abdala — Sergio — 30 — Vicepresidente — de — Abdala — fojas. — Vale. — Entrelíneas: comestibles — comestibles. — Vale. — Pedro C. Balbuena. — Está su sello. — Inspección General de Personas Jurídicas — Folio 19. — Iniciado el 4|5|1972. — Buenos Aires, 26 jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.908, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Tresar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 27 de abril de 1972, bajo la denominación de Hotel Tres Sargentos Sociedad Anónima, Comercial, Industiral, Financiera e Inmobiliaria, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 4 vta. (cuatro vuelta) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 17 vta. (diecisiete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2591. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia obrantes en el expediente A Nº 43.908, de la Inspección General de Personas Jurídicas que certifico tener a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en los caracteres invocados continúa diciendo: que en virtud de los antecedentes relacionados y transcriptos, por este acto dejan total y definitivamente constituida la sociedad Tresar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y solicitan de la escribana autorizante expida de esta escritura los testimonios que fueren menester para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — En este estado, los comparecientes señores **Ramón Pereyra; Alfredo Estévez; Héctor Manuel Fariña; Abdala Oscar Faisal y Agustín Domingo Gianatelli**, en sus caracteres de integrantes del primer directorio de Tresar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y en el que los dos primeramente revisten los caracteres de presidente y vicepresidente, respectivamente, proceden a constituirse en sesión extraordinaria de directorio. — Al declarar abierta la sesión, hace uso de la palabra el señor Pereyra, en su carácter de presidente, expresando que al constituirse provisoriamente la sociedad, de su capital social autorizado de cien mil pesos Ley 18.188 se emitieron solamente las dos primeras series de dos mil acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos cada una, y por un total de veinte mil pesos de igual moneda. — Que dadas las urgentes necesidades de la sociedad de contar con los fondos necesarios para cumplir con su objeto, y atentas las facultades que el artículo sexto de los estatutos sociales confiere al directorio, estima de suma y urgente necesidad se disponga la emisión de las ocho mil acciones restantes de diez pesos de la misma moneda cada una que completan el capital autorizado antes referido. — Al efecto propone que las acciones a emitirse sean ordinarias al portador, de la clase A, de cinco votos por acción, y divididas en ocho series de mil acciones cada serie, con derecho de suscripción al contado y a su valor nominal. — Puesta a consideración dicha moción, es aprobada por unanimidad por todos los integrantes del directorio, en cuya consecuencia se resuelve emitir las ocho series restantes de acciones ordinarias al portador de la clase A, de cinco votos por acción y por un total de ochenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quedando totalmente emitido, suscripto y realizado el capital social autorizado de Tresar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se autoriza a realizar las publicaciones de ley, su inscripción en el registro respectivo y su ulterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia declara levantada la sesión. — Y yo, la escribana autorizante, hago constar. que el impuesto de sellos por un total de seiscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho será ingresado mediante la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, la escribana autorizante, de todo lo que doy fe. — Ramón Pereyra. — H. M. Fariña. — A. Estévez. — O. Faisal. — A. Gianatelli. — E. Godoy Achar. — Hay un sello. — Ante mí: Martha Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1541 del registro Nº 251 de la Capital Federal, hoy interinamente a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 013924435 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: 26 jul. 1972. — Vale. — Martha N. Vengerow, escribana.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 810.— e.14|11 Nº 68.731 v.14|11|72

Cheyne

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Cheyne Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: quinientos cincuenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita: Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Victoria Peñaloza de Bernardis, Florinda Souss, Andrés Alberto López, Manuel Pereyra, María Luisa Fernández de Rosales, Luis Angel Pereyra, Barbarita del Tránsito Rasgido, Héctor Roque Rosales, Juan José Balzano y Ruben Villamor todos con igual domicilio que la compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de junio último, pasada al folio setecientos ochenta y cinco, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente di-

ce: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el aríteulo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima Cheyne Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Costructora y Agropecuaria, cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Victoria Peñaloza de Bernardis, Florinda Souss, Andrés Alberto López, Manuel Pereyra, María Luisa Fernández de Rosales, Luis Angel Pereyra, Barbarita del Tránsito Rasgido, Héctor Roque Rosales, Juan José Balzano, Rubén Villamor, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará "CHEYNE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPEUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. — c) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 — representado por 3.000 — acciones de $ 10 — valor nominal — cada una dividido en cinco series iguales. — El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quines tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A. totalmente suscriptas e integradas en su 10%. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Victoria P de Bernardis: 200 — 5 votos — 200. — Florinda Souss: 120 — 5 votos — 120. — Andrés A. López: 20 — 5 votos — 20. — Manuel Pereyra: 20 — 5 votos — 20. — María L. F. de Rosales: 20 — 5 votos — 20. — Luis A. Pereyra: 20 — 5 votos — 20. — Barzarita del T. Rasgido: 50 — 5 votos — 50. — Héctor R. Rosales: 50 — 5 votos — 50. — Juan J. Balzano: 50 — 5 votos — 50. — Rubén Villamor: 50 — 5 votos — 50 — 600 — 600. — La integración se efectuúa en dinero en efectivo haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Victoria Peñaloza de Bernardis; vicepresidente a Florinda Souss; síndico titular a Andrés Alberto López y síndico suplente a Manuel Pereyra. — Cuarto: Autorizar a Victoria Peñaloza de Bernardis y a Florinda Souss a fin de que individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Victoria P. de Bernardis. — Florinda Souss. — Andrés A López. — Manuel Pereyra. — María L. F. de Rosales. — Luis A. Pereyra. — Barbarita del T. Rasgido. — Héctor R. Rosales. — Juan J. Balzano. — Rubén Villamor. — Buenos Aires, 26 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.779, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Cheyne Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Constructora y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 5 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de seesnta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3211. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaría.

$ 571.— e.14|11 Nº 68.699 v.14|11|72

Aión

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por por día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 3 de Octubre de 1972, al folio 2.354, del Registro Nº 83, ante su titular escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad "AION" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA por resolucion de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 1972 aprobada por Resolución I. G. P. J. número 2.342 de la Inspección General de Personas Jurídicas del 13 Julio 1972, reforma el Artículo Cuarto de su estatuto en la forma que se indica a continuación: Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2.200.000 ley 18.188. representado por 220.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 220 series de $ 10.000 cada serie.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.— e.14|11 Nº 68.593 v.14|11|72

Esquiú

SOCIEDAD ANONIMA
EDUCACIONAL Y CULTURAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública del 1º de setiembre de 1972, celebrada ante el Escribano Eduardo G. Gowland, se modificó los artículos 5º y 6º y 14 de los Estatutos de "ESQUIU SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL Y CULTURAL", según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1971 y la autorización acordada por la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.002, del 11 de abril de 1972, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas de $ 50 cada una, divididas en 121 series de 80 acciones cada una, equivalentes a $ 4.000 cada serie. Las acciones de las tres primeras series tendrán derecho a cinco votos por acción, las demás a un voto, siempre con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes, sin que pueda resolverse la emisión de una serie hasta que la anterior se encuentre totalmente suscripta y pagado por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente. como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 14: El mandato de los directores titulares y suplentes será por dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — La renovacion del Directorio se realizará por mitades cada año, excepto la primera vez en la que el Directorio designará por sorteo quienes cesarán en su mandato cumplido el primer año. — En las oportunidades siguientes serán por el cumplimiento del plazo del mismo. — Los suplentes cumplirán el mandato del titular a quien reemplacen. — Firmado: Eduardo G. Gowland, Escribano. — Entre líneas: y 14º — vale. — Eduardo G. Gowland, Escribano.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.14|11 Nº 68.650 v.14|11|72

La Casa de la Seda Natural

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece: Don Antonio Jorge Wassoul, nacido el quince de febrero de mil novecientos veintiocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leticia Beatriz Gasparutti, comerciante, con Cédula de Identidad número: Dos millones quinientos veinte mil seiscientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, hijo de don Jorge y de doña Irma Llaru domiciliado en la calle Oro tres mil diez y seis, cuarto piso "D" Capital Federal persona hábil, mayor de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Doña Marta Wassoul de Fregenal nacida el quince de mayo de mil novecientos veintinueve argentina, casada en primeras nupcias con don Ricardo Fregenal, comerciante, con Libreta Cívica número: Cero, trescientos diez y ocho mil ciento noventa y cuatro, hija de don Jorge y de doña Irma Laru domiciliada en la calle Quilmes seiscientos veintiocho: doña Leticia Beatriz Gasparutti de Wassoul, nacida el veintitres de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Jorge Wassaul comerciante, con Cédula de Identidad número: Doscientos diez y seis mil setecientos tres, expedida por la Policía de la Provincia de Córdoba hija de don Gildo y de doña Oliva Cuchero domiciliada en la calle Oro número: Tres mil diez y seis, piso cuarto "D", don Oscar Valentín Martínez, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz González, Contador Público, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos, Policía Federal, hijo de don Francisco y de doña María Ros, domiciliado en la calle Deheza mil setecientos ochenta y cuatro: don Alberto Maschio, nacido el dos de abril de mil novecientos treinta y dos, argentino casado en primeras nupcias con doña Raquel Gómez, Contador Público, con Cédula de Identidad número Dos millones setecientos diez y seis mil cincuenta y nueve, Policía Federal, domiciliado en la calle José E. Rodó tres mil novecientos cuarenta y nueve: don Carlos Nicolás Molinete, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Graciela Díaz, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número: Tres millones novecientos setenta y cinco mil ciento veintiocho, Policía Federal, domiciliado en la calle Luis María Campos número trescientos sesenta piso trece; don Germán Alberto Salvador Forlenza nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintiseis uruguayo viudo de sus primeras nupcias de doña Victoria Elba Guerra, comerciante, con Cédula de Identidad número: Dos millones ciento ochenta y siete mil catorce, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil sesenta y seis, planta baja departamento "C" doña Susana Beatriz González de Martínez nacida el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Valentín Martínez Contadora Pública con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos catorce con domicilio en la calle Deheza mil setecientos ochenta y cuatro; don Enrique Héctor Dedio argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Beatriz Roccatagliata, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: Cinco millones ciento ochenta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Billinghurst número novecientos sesenta y uno, todos vecinos de la Capital Federal y doña Luisa Isabel Angela Scopel, nacida el 15 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro italiana, soltera, hija de don José y de doña Emma Parvis, empleada, con Cédula de Identidad número: Cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Mariano Moreno tres mil quinientos noventa y cinco de Olivos Provincia de Buenos Aires a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veintiuno de febrero del corriente año, al folio ciento treinta y tres protocolo actual de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, lo cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal Virtud, el compareciente en el carácter invocado expone: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha veintiséis de eenro del año en curso constituyeron provisoriamente la sociedad "La Casa de la Seda Natural" Sociedad Annima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto dieciocho mil ochocientos cinco por Resolucin de fecha cinco de setiembre de corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente da definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constituiva su ratificación el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número: Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: 'Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Antonio Jorge Wassoul Marta Wassoud de Fregenal, Leticia Beatriz Gasparutti de Wassoul, Oscar Valentín Martínez, Alberto Maschio Carlos Nicolás Molinete, Germán Alberto Salvador Forlenza Susana Beatriz González Enrique Héctor De Dío y Luisa Isabel Angela Scopel, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CASA DE LA SEDA NATURAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — b) su término de duración será de noventa y nueve años — c) tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta distribución, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisones consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la elaboración fabricación producción y transformación de productos relacionados con la industria textil, como así también todo lo relacionado con la industrial del vestido. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía o sin ella a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas y|o sociedades existentes y|o a constituirse así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito — Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— Cincuenta Mil Pesos, representado por cinco mil acciones de $ 10.— (Diez Pesos), valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Antonio J. Wassoul. — 900. — Ord. 5 votos. — 900: — Marta W. de Fregenal. — 20. — Ord. 5

votos. — 20. — Leticica B. G. de Wassoul. — 10. — Ord. 5 votos 10. — Oscar V. Martínez. — 10. — Ord. 5 votos. — 10. — Alberto Maschio. — 10. — Ord. 5 votos. — 10. — Carlos N. Molinete. — 10. — Ord. 5 votos. — 10. — Germán A. S. Forlenza. — 10. — Ord 5 votos. 10. — Susana B. G. de Martínez. — 10. — Ord. 5 votos. — 10. — Enrique H. De Dío. — 10. — Ord. 5 votos. — 10. — Luisa I. A. Scopel. — 10. — Ord. 5 votos — 10. — 1.000. — $ 1.000. — La integración se efectuará en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Jorge Wassoul. — Vicepresidente a Marta Wassoud de Fregenal. — Vocales a Leticia Beatriz Gasparutti de Wassoul. — Suplentes a... Síndico titular a Oscar Valentín Martínez, y Síndico suplente a Alberto Maschio. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Valentín Martínez y Alberto Maschio a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación S|R.: Leticia B. — Wassoud. — E|L.: Leticia. — Leticia: Todo vale. — Firmado: Antonio Jorge Wassoul. — Marta Wassoud de Fregenal. Leticia Beatriz Gasparutti de Wassoul. — Oscar Valentín Martínez. — Alberto Maschio. — Carlos Nicolás Molinete. — Germás Alberto Salvador Forlenza Susana sana Beatriz González. — Enrique Héctor De Dío. — Luisa Isabel Angel Scopel. — Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 013203532 — Leopoldo Oscar García. — Hay un sello". — Buenos Aires veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 370. Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Maschio Luisa Isabel Angela Scopel Oscar Valentín Martínez Carlos Nicolás Molinete. Germán Alberto Salvador Forlenza Susana Beatriz González de Martínez. Marta Wassoud de Fregenal. Leticia Beatriz Gasparutti de Wassoul, Enrique Héctor De Dío y Antonio Jorge Wassoul. de mi conocimiento personal doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas números sesenta y cuatro. sesentay cinco, sesenta y seis. sesenta y siete, sesenta y ocho setenta, setenta y uno setenta y dos setenta y tres, y setenta y seis. del Libro número uno. — Leopoldo Oscar García. — Hay un sello". — Buenos Aires 5 Set 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.146 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la soicedad "La Casa de la Seda Natural" Sociedad Anónima Comercial Industrial. Financiera e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de Enero de 1972. y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a (tres) 3, con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta. y ratificación de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 22 (veintidós). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2326". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco". — Está el sello Notarial". — Buenos Aires 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 267.— e.14|11 Nº 68.986 v.14|11|72

Gaillac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO Escritura número 906. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de setiembre de 1972, ante mí. escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé. soltera, argentina, empleada. L. C. Nº 5.929.936 domiciliada en Helguera Nº 161. C. F. persona hábil. mayor de edad. de mi conocimiento. doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Berta Vodovosoff de Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Pamela Schoua, Callao 1971, C. F.; Eduardo Alfredo Heller. Patrón 5404, C. F.; Elisa Graciela Sus, Varela 833, C. F.; Rafael Víctor Mizrahi. Tucumán 2236. C. F.; Ester Marta Gunsberg, Nazca 46, C. F.; Héctor José Kachani, Canalejas 2999, C. F.; Isabel Ana Kristiaan. Calle 206, Los Robles 62, Don Bosco. (Bs. As.); Néstor Mauricio Saidman Sarmiento 2417, C. F., a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí. con fecha de 13 de julio de 1972, al Fº 2.261, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 14 de julio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Gaillac" Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 3.247, de fecha 29 de setiembre de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 44.703 caratulado "Gaillac" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a los 14 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores Berta Vodovosoff de Goldbarg, Isaac Ricardo Contente, Pamela Schoua. Eduardo Alfredo Heller. Elisa Graciela Sus, Rafael Víctor Mizrahi Ester Marta Gunsberg, Héctor José Kachani, Isabel Ana Kristiaan. Néstor Mauricio Saidman y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GAILLAC" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. —

c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación. exportación, representación. distribución. consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales, Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento. explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. —

En el ejercicio de cualquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesionales o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1,— v|n., c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente. indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Berta Vodovosoff de Goldbarg: 1.000. 1.000,100. — Isaac Ricardo Contente: 1.000. 1.000 100. — Pamela Schoua: 1.000, 1.000, 100 — Eduardo Alfredo Heller: 1.000, 1.000. 100. — Elisa Graciela Sus: 1.000, 1.000. 100. — Rafael Víctor Mizrahi: 1.000. 1.000,100. — Ester Marta Gunsberg 1.000, 1.000, 100. — Héctor José Kachani: 1.000, 1.000, 100. — Isabel Ana Kristiaan: 1.000, 1.000, 100. — Néstor Mauricio Saidman: 1.000. 1.000. 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora: Berta Vodovosoff de Goldbarg, se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Eduardo Alfredo Heller; Vicepresidente a: Pamela Schoua; Síndico Titular a: Isabel Ana Kristiaan; Síndico Suplente a: Elisa Graciela Sus. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Berta V. de Goldbarg. — I. A. Contente. — Pamela Schoua. — E. A. Heller. — E. G. Sus — R. Mizrahi. — E. M. Gunsberg. — H. J. Kachani. — Isabel A. Kristiaan. Néstor Saidman. — En Bs. As. 14 de julio de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 26|7|72 Bs. As. Setiembre 29 de 1972. — Visto el Expte. Nº 44.703. atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad "Gaillac" Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "Formulario ESpecial I. G. P. J.", el 14 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 3.247. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al Fº 3.720 del Reg. Nº 485. a mi cargo doy fe. A. Levin, Escribano. — E|L.: 12 (seis vta.). Valen.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— c.14|11 Nº 68.982 v.14|11|72

Laboratorios Argentinos Farmesa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 82. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuarenta y Dos. — En el pueblo de Marcos Paz, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, Susana I. Martínez, a cargo del Registro número tres de este Partido, comparecen, don Oscar José Pérez, argentino, nacido el 19 de marzo de 1926, hijo de don Gil Pérez y de doña María Cobas, casado en primeras nupcias con Constancia Elisabet Fioti. C. I. Nº 1.767.959, domiciliado en Domingo Olivera Nº 826 de la localidad de Ituzaingó; don Juan José Gorro, argentino, nacido el 2 de mayo de 1925, hijo de José Gorro y de doña María Cubero, casado en primeras nupcias con doña María Delia Palma, C. I. número 2.163.229, domiciliado en Paraguay número 3870, Capital Federal; don Juan Guillermo Villafañe Fioti, argentino, nacido el 4 de marzo de 1941, hijo de don Alfredo Fioti y de doña Angela Barbieri de Fioti, casado en primeras nupcias con Susana Liliana Tillet, L. E. Nº 4.364.562, domiciliado en Rivadavia 6155, Capital Federal; don Alfredo Fioti, italiano nacido el 15 de enero de 1899 hijo de Domingo Fioti y de doña Rosa Elmo, casado en primeras nupcias con Angela Barbieri, C. I. Policía Federal Nº 2.034.625, domiciliado en Domingo Olivera Nº 929 de la localidad de Ituzaingó; don Elvio Agustín Taffarel, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1925, hijo de Angel Luis Taffarel y de doña María Luisa Corbalán, casado en primeras nupcias con Delfina Elisa Matos, C. I. Nº 5.259.940. domiciliado en España 2166. Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Saperas, argentino nacido el 12 de enero de 1927, hijo de Fermín Saperas y de doña Josefa Pérez Blanco, casado en primeras nupcias con doña Elva Magdalena Sarruile, C. I. Nº 2.758.689, domiciliado en José Hernández Nº 2440, Capital Federal; doña Constancia Elisabet Fioti de Pérez, argentina, nacida el 21 de octubre de 1925, hija de Alfredo Fioti y de doña Angela Barbieri, casada en primeras nupcias con Oscar José Pérez, C. I. Nº 1.758.016, domiciliada en Domingo Olivera Nº 826, Ituzaingó; doña Angela Barbieri de Fioti, argentina, nacida el 2 de agosto de 1908, hija de Domingo Barbieri y de doña Constanza Stortoni, casada en primeras nupcias con don Alfredo Fioti, C. I. Policía Federal Nº 994.978, domiciliada en Domingo Olivera Nº 929, Ituzaingó; doña María Delia Palma de Gorro, argentina, nacida el 6 de agosto de 1926, casada en primeras nupcias con Juan José Gorro, L. C. Nº 304.390, domiciliada en Paraguay Nº 3870, Capital Federal; doña María Cubero de Gorro, española, nacida el 12 de mayo de 1896, hija de Eustaquio Cubero y de doña Prudencia Mamblona. C. I. Nº 4.647.452, viuda de sus primeras nupcias de don José Francisco Gorro, domiciliada en Córdoba Nº 3557, 3º "A", Capital Federal; todos los comparecientes, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J.". y a las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará 'LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto la elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, y representación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, especialidades medicinales y productos para la sanidad en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de setecientos mil pesos, representado por setenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en siete series de pesos cien mil cada una. — e) El Directorio estará impuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente en forma individual o por el Vicepresidente en forma conjunta con un director titular, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Oscar José Pérez. — Suscripción Acciones: $ 90.000. — Clase: Ordinarias al portador un voto. — Integración Monto: $ 9.000. — Juan José Gorro $ 90.000. — Ordinarias al portador un voto $ 9.000. — Constancia Elisabet Fioti de Pérez: $ 7.500. — Ordinarias al portador un voto: $ 750. — María Delia Palma de Gorro: $ 7.500. — Ordinarias al portador un voto: $ 750. — Alfredo Fioti: $ 1.000. — Ordinarias al portador un voto. $ 100. — Angela Barbieri de Fioti: $ 500. — Ordinarias al portador un voto: $ 50. — María Cubero de Gorro: $ 500. — Ordinarias al portador un voto: $ 50. — Elvio Agustín Taffarel: $ 1.400. —Ordinarias al portador un voto: $ 140. — Juan Guillermo Villafañe Fioti: $ 1.400. — Ordinarias al portador un voto: $ 140. — Roberto Saperas: $ 200. — Ordinarias al portador un voto: $ 20. — $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de los accionistas por un total de pesos veinte mil. — Es proposito de la sociedad que se constituye absorber la totalidad del activo y pasivo de la firma que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Laboratorios Argentinos Farmesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para ello convocará expresamente a una asamblea especial en la que se presentará la documentación que requiere el artículo 14 del decreto del 27 de abril de 1923. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a: Alfredo Fioti. Vicepresidente a: Constancia Elisabet Fioti de Pérez; Director Titular (vocal) a: Juan Grasso; Síndico Titular al doctor Máximo Visconti; Síndico Suplente a: Elvio Taffarel. — Cuarto: Se confiere poder especial irrevocable al señor Elvio Agustín Taffarel y al doctor César Elías Vago, L. E. Nº 358.597, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos: "La sociedad anónima constituida con el nombre de Laboratorios Argentinos Farmesa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, esta-

blecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.

— 3. — Tiene por objeto la elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, especialidades medicinales y productos para la sanidad en general. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con aquél. —. 4. — El capital social autorizado se fija en pesos setecientos mil, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea en su punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse, dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente en forma individual o por el Vicepresidente en forma conjunta con un director titular, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por cineto, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. —. Firmado: Oscar José Pérez. — Juan José Gorro. — Juan Guillermo Villafañe Fioti. — Alfredo Fioti — E. A. Taffarel. — Roberto Saperas. — Constancia E. F. de Pérez. — Angela B. de Fioti. — María Delia P. de Gorro. — María C. de Gorro. — Leo a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Oscar José Pérez. — J. J. Gorro. — J. G. Villafañe Fioti. — E. A. Taffarel. — Alfredo Fioti. — Roberto Saperas. — Constancia E. F. de Pérez. — Angela B. de Fioti. — M. Delia P. de Gorro. — María C. de Gorro. — Hay un sello. —

Ante mí: Susana I. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, en el Registro número tres a mi cargo.

— Para los interesados expido el presente testimonio en seis sellos de treinta centavos numerados correlativamente del número cuatro millones novecientos ochenta mil doscientos cuarenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Susana Isabel Martínez. — Está su sello. — Certifico que la presente es copia auténtica de su original, que pasó ante mí, al Fº 82 en el Registro Nº 3, a mi cargo, doy fe. — Marcos Paz, 12 de setiembre de 1972. — Firmado: Susana Isabel Martínez. — Está su sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano doña Susana Isabel Martínez, obrantes en el documento que lleva foja simple. — Morón, 13 de setiembre de 1972. — Tdo.: "el timbre fiscal Nº", no vale. — Firmado: Saúl Andrés Bhürmann. Presidente. Delegación Morón. — Está su sello. — Hay un sello: "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires - Legalización". — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Siete. — En el Pueblo de Marcos Paz, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, Susana I. Martínez, a cargo del Registro número tres de este Partido, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias Oscar José Pérez y Constancia Elizabet Fioti de Pérez, argentinos, mayores de edad, C. I. número 1.767.959 y C. I. Nº 1.758.016, respectivamente, domiciliados en la localidad de Ituzaingó, calle Domingo Olivera Nº 826, del Partido de Morón; los cónyuges en primeras nupcias, Juan José Gorro, y María Delia Palma de Gorro, argentinos, mayores de edad, C. I. Nº 2.163.229 y L. C. Nº 304.390, respectivamente, domiciliados en Paraguay 3870, Capital Federal; don Juan Guillermo Villafañe Fioti, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Susana Liliana Tillet, L. E. Nº 4.364.562, domiciliado en Rivadavia 6155, Capital Federal; don Elvio Agustín Taffarel, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Delfina Elisa Matos, C. I. 5.259.940, domiciliado en España 2166, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Saperas, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elva Magdalena Sarrulle C. I. Nº 2.758.689, domiciliado en José Hernández 2440, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias Alfredo Fioti, italiano, C. I. Nº 2.034.625, y Angela Barbieri de Fioti, argentina, C. I. Policía Federal Nº 894.978, domiciliados en Domingo Olivera 929, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón; y doña María Cubero de Gorro, española, C. I. Nº 4.647.452, viuda de sus primeras nupcias de don José Francisco Gorro, domiciliada en Córdoba 3557, 3er. piso, departamento "A", Capital Federal, todos los comparecientes personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, constituyeron la sociedad anónima denominada "Laboratorios Argentinos Farmesa, Sociedad Anónima, Industrial y comercial", por escritura otorgada ante mí la autorizante, al folio 82, protocolo año corriente, y cuyo estatuto en su artículo tercero, fija el objeto de la sociedad en "la elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, especialidades medicinales y productos para la sanidad en general. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél". — Es transcripción fiel, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes que han resuelto suprimir el punto tres de los estatutos, anteriormente transcripto, reemplazándolo por el siguiente: "Tiene por objeto la elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de productos químicos para la industria alimenticia. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Leo a los comparecientes quienes así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Oscar José Pérez. — Constancia E. F. de Pérez. — J. Gorro. — M. Delia P. de Gorro. — J. Villafañe. —

E. A. Taffarel. — R. Saperas. — Alfredo Fioti. — Angela B. de Fioti. — María C. de Gorro. — Hay un sello. — Ante mí: Susana I. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fe.

— Para la interesada expido el presente testimonio en do ssellos de actuación notarial de cuarenta centavos números cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochenta y ocho y nueve inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Susana Isabel Martínez. — Está su sello. — Certifico que la presente es copia auténtica de su original, que pasó ante mí, en el Registro Nº 3, a mi cargo, doy fe. — Marcos Paz, 12 de setiembre de 1972. —

Firmado: Susana I. Martínez. — Está su sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano doña Susana Isabel Martínez abrantes en el documento que lleva foja simple. Morón 13 de setiembre de 1972. — Tdo.: "el timbre fiscal Nº". No vale. —Firmado: Saúl Andrés Bhürmann. Presidente. Delegación Morón. Está su sello.

— Hay un sello: "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización".

— Primer testimonio: Escritura número trescientos ocho. — En el pueblo de Marcos Paz, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, Susana Isabel Martínez, titular del Registro número tres de este partido, comparecen don Oscar José Pérez, argentino, nacido el 19 de marzo de 1926, hijo de don Gil Pérez y de doña María Cobas, casado en primeras nupcias con Constancia Elizabet Fioti, C. I. Nº 1.767.959, domiciliado en Domingo Olivera 826 de la localidad de Ituzaingó; don Juan José Gorro, argentino, nacido el 2 de mayo de 1925, hijo de José Gorro y de María Cubero, casado en primeras nupcias con María Delia Palma, C. I. Nº 2.163.229, domiciliado en Paraguay 3870, Capital Federal; don Juan Guillermo Villafañe Fioti, argentino, nacido el 4 de marzo de 1941, hijo de Alfredo Fioti y de Angela Barbieri, casado en primeras nupcias con Susana Liliana Tillet, L. E número 4.364.562, domiciliado en Rivadavia Nº 6155, Capital Federal; don Alfredo Fioti, italiano, nacido el 15 de enero de 1899, hijo de Domingo Fioti y de Rosa Elmo, casado en primeras nupcias con Angela Barbieri, C. I. Pol. Fed. número 2.034.625, domiciliado en Domingo Olivera 929, Ituzaingó; Elvio Agustín Taffarel, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1925, hijo de Angel Luis Taffarel y de María Luisa Corbalán, casado en primeras nupcias con Delfina Elisa Matos, C. I. Nº 5.259.940, domiciliado en España Nº 2166, Olivos, provincia de Buenos Aires, don Roberto Saperas, argentino, nacido el 12 de enero de 1927, hijo de Fermín Saperas y de Josefa Pérez Blanco, casado en primeras nupcias con Elva Magdalena Sarrulle, C. I. Nº 2.758.689, domiciliado en José Hernández Nº 2440, Capital Federal; doña Constancia Elizabet Fioti de Pérez, argentina, nacida el 21 de octubre de 1928, hija de Alfredo Fioti y de Angela Barbieri, casada en primeras nupcias con Oscar José Pérez, C. I. Nº 1.758.016, domiciliada en Domingo Olivera 826, Ituzaingó; doña Angela Barbieri de Fioti, argentina, nacida el 2 de agosto de 1908, hija de Domingo Barbieri y de Constanza Stortoni, casada en primeras nupcias con Alfredo Fioti, C. I. Nº894.978 Pol Fed., domiciliada en Domingo Olivera 929, Ituzaingó; doña María Delia Palma de Gorro, argentina, nacida el 9 de agosto de 1926, casada en primeras nupcias con Juan José Gorro, L. C. Nº 304.390, domiciliada en Paraguay Nº 3870, Capital Federal; doña María Cubero de Gorro, española, nacida el 12 de mayo de 1896, hija de Eustasio Cubero y de Prudencia Mamblona, C. I. número 4.647.452, viuda de sus primeras nupcias con José Francisco Gorro, domiciliada en Córdoba Nº 3557, 3º "A" Capital Federal; todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que con fecha 7 de febrero de mil novecientos setenta y dos, por escritura otorgada ante mí, la autorizante, al folio 82, protocolo año corriente, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "Laboratorios Argentinos Farmesa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y por escritura de fecha 14 de agosto de mil novecientos setenta y dos otorgada ante mí la autorizante, al folio 462, protocolo año corriente, modificaron el punto tres del Estatuto, en cuanto al objeto de esa sociedad. Continúan diciendo los comparecientes: Que en las mencionadas escrituras se omitió transcribir la Resolución de la Inspección de Personas Jurídicas, autorizando su funcionamiento, e que forma parte integrante del Expediente Nº 43.587 y que vienen por este acto a elevar a escritura pública la mencionada resolución, y que literalmente transcribo a continuación: "Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. Iniciado el 28|3|72 —

Visto: el Expediente 43.587, atento lo solicitada y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Laboratorios Argentinos Farmesa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en formulario especial I. G. P. J., el 7 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 32

vta. (treinta y dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 32 vta. (treinta y dos vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificado la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 2.827. Es copia fiel del instrumento de referencia doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la Sociedad (Laboratorios Argentinos Farmesa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial), conforme con el expediente de Inspección General de Personas Jurídicas antes citado. Leo a los comparecientes, quienes así la otorgan y firma npor ante mí, doy fe. — Oscar José Pérez. — Constancia E. F. de Pérez. — J. Gorro. — M. Delia P. de Gorro. — Villafañe Fioti. — E. A. Taffarel. — E. Saperas. — Alberto Fioti. — Angela B. de Fioti. — María C. de Gorro. — Hay un sello. — Ante mí: Susana I. Martínez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Nº 3 a mi cargo, doy fe. Para los interesados y para su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Susana I. Martínez. — Está su sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Susana Isabel Martínez, obrantes en el documento que lleva foja simple. — Morón, 28 de setiembre de 1972. — Tdo.. "El timbre fiscal Nº". No vale. — Hay un sello que dice: Juan O. Lucero Schmidt. Vocal. Delegación Morón. — Está su firma. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.— e.14|11 Nº 68.878 v.14|11|72

Bayeux

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Escritura Nº 908. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de octubre de 1972, ante mí, escribano autorizante comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera número 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F. — Clelia Donio de Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F. — Saúl Sirota, Olazábal 5374, C. F. — Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3625, C. F. — Marta Elena Cozzitorto, Hipólito Yrigoyen 1634, C. F. — Eduardo Lorenzo, Defensa 1165, C. F. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458, C. F. — Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F. — Isabel Ana Kristiaan, Calle 206, Los Robles 62, Don Bosco, (B. A.) — Néstor Mauricio Saidman: Sarmiento 2417, C. F., a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 13 de julio de 1972, al Fº 2267, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 14 de julio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Bayeux" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fué autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 3260, de fecha 29 de setiembre de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 44702 caratulado "Bayeux" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores: Rodolfo Mario Goldbarg, Clelia Donio de Contente, Saúl Sirota, Matilde Berta Kors de Pipman, Marta Elena Cozzitorto, Eduardo Lorenzo, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Isaac Ricardo Contente, Isabel Ana Kristiaan, Néstor Mauricio Saidman y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BAYEUX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA — Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles. Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000.— c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rodolfo Mario Goldbarg: 2000. 2000. 200. — Clelia Donio de Contente: 2000. 2000. 200. — Saúl Sirota: 2000. 2000. 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2000.2000. 200. — Marta Elena Cozzitorto: 2000. 2000. 200. — Eduardo Lorenzo: 2000. 2000. 200. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 2000. 2000. 200. — Isaac Ricardo Contente: 2000. 2000. 200. — Isabel Ana Kristiaan: 2000. 2000. 200. — Néstor Mauricio Saidman: 2000. 2000. 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones y las integraciones de las señoras Clelia Donio de Contente. Matilde Berta Kors de Pipman. Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Isabel Ana Kristiaan; vicepresidente: a Matilde Berta Kors de Pipman: síndico titular a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: síndico suplente a Rodolfo Mario Goldbarg. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Goldbarg. — Clelia D. de Contente. — S. Sirota. — M. B. K. de Pipman — M. E. Cozzitorto. — Eduardo Lorenzo. V. Epelman. — I. Contente. — Isabel A. Kristiaan. — N. Saidman. — En Bs. As., 14 de julio de 1972. — A. Levin, escribano. — Iniciado el 26|7|1972. — Bs. As. 29 de setiembre 1972. — Visto el exp. número 44702, atento a lo solicitado, teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Bayeux" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2 Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. I. G. P. J. Resolución Nº 3260. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G Casabé ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 3738 del Reg. Nº 485, a mi cargo doy fe. — A Levin, escribano. — E|l.: 12, Pipman, seis vuelta, valen.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Entre líneas: 1972, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.14|11 Nº 68.980 v.14|11|72

Marem

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.325 NUMERO novecientos dieciocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Juan Carlos Ernesto Repila, soltero, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad, calle Pereyra Lucena 2516, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Marem", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente A-43.731 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice así: "Folio 3.997. Número mil seiscientos noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen; don Jorge Luis José Szabo, casado, domiciliado en Darragueira 2922, doctor en bioquímica; don Mario Jorge Felipe Repila, casado, domiciliado en Cánnning 2356, administrador de empresas; don Jesús Jorge Repila, casado, y don Juan Carlos Ernesto Repila, soltero, domiciliados en Pereyra Lucena 2516, contador público nacional; don Septimio Luis Quagliozzi, casado, domiciliado en Avenida Garay 431, contador público nacional; doña Norma Haydée Micheloud, casada, domiciliada en Alberti 1764, empleada; doña Beatriz Sara Bourgnoux de Sozzi, casada, domiciliada en Warnes 1051, empleada; don Jorge José Sánchez Prado, soltero, domiciliado en Paraguay 1278, contador público nacional; doña Natividad Marcos, soltera, domiciliada en J. A. Pacheco de Melo 2563, empleada; Marta Inés Martínez, contadora, soltera, domiciliada en Entre Ríos 696 y don Marcos Manuel Beresiartu, soltero, domiciliado en Guido 1698, empleado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAREM", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria química, petroquímica y de la alimentación; Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, y mandatos. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cincuenta series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director juntamente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, suscribiéndose las series número uno a diez. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase— Integración Monto: Jorge Luis José Szabo. Mario Jorge Felipe Repila. Juan Carlos Ernesto Repila Septimio Luis Quagliozzi. Norma Haydée Micheloud, Beatriz Sara Bourgnoux de Sozzi, Jorge José Sánchez Prado, Marta Inés Martínez, Natividad Marcos y Marcos Manuel Beresiartu: 900 — "A" — 90 pesos cada uno y Jesús Jorge Repila 1.000 — A — 1.000 pesos. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente; don Jesús Jorge Repila; Vicepresidente: Mario Jorge Felipe Repila; Vocal Jorge José Sánchez Prado; Síndico titular: Juan Carlos Ernesto Repila y Síndico suplente: Marta Inés Martínez. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el plazo de seis meses, a favor de los señores Mario Jorge Felipe Repila, Juan Carlos Ernesto Repila y Roberto Grinberg, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez aprobado el estatuto otorguen la escritura pública y realicen los demás actos que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. En consecuencia, aprueben la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación:... Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe. Jorge L. J. Szabo. Mario J. F. Repila. Juan C. Repila. Septimio L. Quagliozzi. N. Micheloud. E. Bourgnoux de Sozzi. J. Sánchez Prado. Natividad Marcos. M. M. Beresiartu. M. Martínez. Jesús J. Repila. Hay un sello. Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. Concuerda con su matriz que pasó al folio 3.997 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey, y adscripto el escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello. Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. ..."Buenos Aires, 19 set. 1972. Visto el Expediente Nº 43.731, atento la solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marem", Sociedad Anónima Industrial, oComercial y Agropecuaria, constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de diciembre de 1971, bajo la denominación de "Margen" Sociedad Anónima, Industrial y Agropecuaria, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 2 vta (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.037. Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Hay un sello: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, escribano. Raspado: Prado, industrial, vale. — Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e.14|11 Nº 68.855 v.14|11|72

Planti - Flor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PLANTI-FLOR S. A. C. I. F. e I. — Su constitución definitiva. — Escritura número seiscientos treinta y siete. — En Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Horacio Alberto Zomero, argentino, casado, Matrícula Individual 5.180.114, de 32 años, Contador Público, domiciliado en Juan F Aranguren 182, piso 2º, "D" de Capital Federal, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además como apoderado especial para este acto de Washington Víctor Torterolo Ambrosoni, Susana Margarita Carvallo Sarli de Torterolo, Cesáreo Martínez, Luis Antonio Rodríguez, Eduardo Miguel Alberro, Héctor Ricardo Ravier, Angel Antonio Seara, Jorge Andrés Ravier y Hugo Dutra, personería que acredita con la escritura que en lo pertinente se transcribirá, y dice: Que jun-

to con sus mandantes, por escritura del 18 de octubre de 1971 pasada ante mí al folio 2326 de este mismo Registro, constituyó en forma provisoria la sociedad "Planti-Flor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatutos sancionaron en dicho acto, todo lo cual fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas formándose el expediente 42.429, en el que luego de realizadas las modificaciones aconsejadas por la misma recayó la Resolución I. G. P. J. Nº 2.565 que la autoriza a funcionar como anónima. — Constinúa diciendo el compareciente por sí y por sus mandantes, que a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, me solicita eleve a escritura pública mediante su transcripción en la presente, las siguientes constancias del expediente referido (reconstrucción), que en su original me exhibe: a) Acta de constitución de fojas 1 a 7, intercalando las modificaciones de fojas 8 vuelta a 9 vuelta y 20 y vuelta. — b) Estatutos de fojas 3 a fojas 6 vuelta, intercalando las modificaciones de fojas 10 vuelta a 11 y fojas 20 vuelta a 21. — c) Resolución de fojas 23. — Dichas constancias, transcriptas con la intercalación de modificaciones, resultan del siguiente tenor: a)

Acta Constitutiva: "Escritura número mil ciento trece. — En Munro, partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Washington Víctor Torterolo Ambrosoni, uruguayo, casado, Cédula de Identidad número 7.201.362, nacido el 19 de diciembre de 1923, comerciante, domiciliado en Pueyrredón número 2299, 10º piso, "A" de la Capital Federal; doña Susana Margarita Carvallo Sarli de Torterolo, uruguaya, casada, Cédula de Identidad número 7.201.361, nacida el 19 de julio de 1931, ama de casa, domiciliada en Pueyrredón número 2299, 10 piso A de la Capital Federal; don Cesáreo Martínez, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 1.140.970, nacido el 27 de febrero de 1905 comerciante, domiciliado en Defensa número 251, 4º piso "C" de la Capital Federal; don Luis Antonio Rodríguez, argentino, casado, Cédula de Identidad número 511.127, nacido el 28 de julio de 1905, comerciante, domiciliado en Caseros número 784 de la Capital Federal; don Eduardo Miguel Alberro, argentino, casado, Cédula de Identidad número 3.233.239, nacido el 13 de febrero de 1934, empleado, domiciliado en Artigas número 4875, 1º piso B de la Capital Federal; Héctor Ricardo Ravier, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 121.530, nacido el 27 de setiembre de 1912, comerciante, domiciliado en la calle Chile número 1372, 5º piso D de la Capital Federal, don Angel Antonio Seara, argentino, casado Libreta de Enrolamiento número 535.330, nacido el 15 de mayo de 1916, jubilado, domiciliado en la calle Arenales número 1384, 7º piso C de la Capital Federal; don Jorge Andrés Ravier, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 3.230.093, nacido el 25 de enero de 1918, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número 2566, 1º piso D de la Capital Federal; don Horacio Alberto Zomero, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 5.180.114, nacido el 26 de setiembre de 1939, Contador Público, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número 182, 2º piso D de la Capital Federal y don Hugo Dutra, uruguayo, casado, Cédula de Identidad número 3.940.517, nacido el 9 de febrero de 1913, empleado, domiciliado en Arenales número 2929, 1º piso de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por este acto y unánime acuerdo resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PLANTI - FLOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de plantas, flores, bulbos y semillas para la siembra en general, su exportación y|o importación, adquisición y venta de troncos y postes de madera y derivados y cultivo de plantas y flores en general sin perjuicio de dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de materias primas y mercaderías, artículos elaborados o semielaborados, sin limitación, nacionales y|o extranjeros, diseños y modelos industriales, máquinas de toda clase, motores, automotores, herramientas, aparatos eléctricos y ópticos pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias y ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrónicos, de la madera, maquinarias y herramientas, especialmente relacionados dichos implementos con el agro y la floricultura en general. — Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcciones y modificación en general de bienes inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras, edificación de locales, casas de renta y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal de acuerdo a la Ley trece mil quinientos doce y sus futuras modificaciones y|o ampliaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil representado por doscientas mil acciones de pesos Ley 18.188 1.— cada una con el carácter de ordinarias al portador de cinco votos por acción, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. — El directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. — e) Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción de acuerdo al siguiente detalle: Washington Víctor Torterolo Ambrosoni: 13.000 acciones. — Susana Margarita Carvallo Sarli de Torterolo 10.000 acciones. — Cesáreo Martínez: 2.000 acciones. — Luis Antonio Rodríguez: 3.000 acciones. — Eduardo Miguel Alberro: 2.000 acciones. — Héctor Ricardo Ravier: 2.000 acciones. — Angel Antonio Seara: 2.000 acciones. — Jorge Andrés Ravier: 2.000 acciones. — Horacio Alberto Zomero: 2.000 acciones y Hugo Dutra: 2.000 acciones. — Se suscriben 40.000 acciones en total por valor nominal de pesos Ley 18.188 40.000.— de los cuales los accionistas integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean pesos Ley 18.188 cuatro mil. — f) Designar para integrar el primer directorio: Presidente: Washington Víctor Torterolo Ambrosoni; Vicepresidente: Susana Margarita Carvallo Sarli de Torterolo; Directorio: Luis Antonio Rodríguez, Cesáreo Martínez y Héctor Ricardo Ravier; Síndico titular: Horacio Alberto Zomero; Síndico suplente. Jorge Andrés Ravier. — g) Conferir por este acto poder especial irrevocable a favor de Washington Víctor Torterolo Ambrosoni, Horacio Alberto Zomero, Pedro Bourel y Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que cualesquiera de ellos en forma indistinta, individual o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez aprobada otorguen en nombre de todos los constituyentes la escritura pública de constitución definitiva, a cuyo efecto podrán firmarla y solicitar la expedición de testimonios y su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo todos los escritos que a tal fin fueren menester. — En este estado los comparecientes manifiestan expresamente que facultan al Directorio para adquirir el activo y|o el activo y pasivo de "Planti-Flor Sociedad de Responsabilidad Limitada" mediante la forma de pago que fuere más conveniente, pudiendo ser en dinero efectivo, o en acciones emitidas a tal efecto y|o parte en efectivo, o en acciones". — En la forma que antecede dejan los comparecientes provisoriamente constituida la sociedad "Planti-Flor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Y previa lectura que le di, así la otorgan firmando de conformidad por ante mí, doy fe.

— V. Tortorolo Ambrosoni. — Susana C. de Tortorolo. — C. Martínez. — L. A. Rodríguez. — E. M. Alberro. — H. R. Ravier. — A. Seara. — Jorge Ravier.

— H. A. Zomero. — H. Dutra. — Ante mí: Carlos A. Almeyra Casares. — b) Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Planti-Flor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de plantas, flores, bulbos y semillas para la siembra en general, su exportación y|o importación, adquisición y venta de troncos y postes de madera y derivados y cultivo de plantas y flores en general sin perjuicio de dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de materias primas y mercaderías, artículos elaborados o semielaborados, sin limitación, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, máquinas de toda clase, motores, automotores, herramientas, aparatos eléctricos y ópticos, pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias y ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrónicos, de la madera, maquinarias y herramientas, especialmente relacionados dichos implementos con el agro y la floricultura en general. — Financieras: En general mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentutes y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración construcción y modificación en general de bienes inmuebles urbanos, suburbanos así como la subdivisión y urbanización de tierra, edificación de locales, casas de renta, y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal de acuerdo a la Ley trece mil quinientos doce y sus futuras modificaciones y|o ampliaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Pesos Ley 18.188 doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de pesos Ley 18.188 1.— cada una dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. —

Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho.

— En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea debiendo tal cuestión ser incluida como un punto especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no sera inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo Nº 333 del Código de Comercio. — **Séptimo:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. —

Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales, o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con 3 días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia

— Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea

— Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integracio-

nes, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — c) Resolución: Buenos Aires, 26 jul. 1972. — Visto el expediente Nº 42.429, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Planti-Flor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 8 vta. (ocho vuelta) a fs. 9 vta. (nueve vuelta) y de fs. 20 y vta. (veinte y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a 11 (once) y de fs. 20 vta. (veinte vuelta) a fs. 21 (veintiuno). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2585". — Es copia fiel, doy fe. — En virtud de las precedentes transcripciones, declara el compareciente por sí y sus mandantes, definitivamente constituida la sociedad Planti-Flor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome abone el impuesto de sellos sobre el capital emitido solamente, estableciendo la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado. — Y Previa lectura que le di se ratifica de su contenido firmando ante mi, doy fe. — Horacio A. Zomero. — Ante mi. — Está mi sello. — Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1518 del Registro Nº 60 a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas y habilitadas con estampillas fiscales números 1795874, 1795768, 1795778, 1795763, 1795741, 1795893, 1795906 y 1795753, e inutilizadas por el autorizante las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (un sello dice): Carlos A. Almeyra Casares escribano. (Una firma dice:) Carlos A. Almeyra Casares. — Entre líneas: y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con 3 días de anticipación. vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 552.— e.14|11 Nº 68.994 v.14|11|72

Establecimientos Indar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.033. — Primer Testimonio: Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a lo treinta y un días de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen don César Gioia, de cuarenta y cuatro años de edad, que dice ser casado, argentino, naturalizado, empleado, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y seis mil ocho, domiciliado en Sarachaga tres mil cincuenta y cuatro de Castelar, provincia de Buenos Aires; don Juan Gioia, de cuarenta años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Asamblea mil treinta y cuatro, noveno piso, departamento "A"; don José Gioia, de cuarenta años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos dos mil setecientos setenta y dos, domiciliado en Asamblea mil trescientos ocho, undécimo piso, departamento "A"; don Mario Gioia, de treinta y nueve años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento dos mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en Víctor Martínez mil cuatrocientos ochenta, sexto piso; don Juan Montalto, de setenta años de edad, que dice ser casado, argentino naturalizado, jubilado, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y dos, domiciliado en Asamblea mil treinta y cuatro, noveno piso, departamento "B"; doña Irma Montalto de Gioia, de treinta y nueve años de edad, que dice ser casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica tres millones ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis, domiciliada en Asamblea mil treinta y cuatro, noveno piso, departamento "A"; doña Ana Dominga D' Aprile de Gioia, de sesenta y ocho años de edad, viuda, italiana, ama de casa, cédula de identidad siete millones cientos cuarenta mil quinientos cuarenta, domiciliada en Asamblea mil trescientos ocho, undécimo piso, departamento "B"; doña Raquel Gioia de Salice, de veinticinco años de edad, que dice ser casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica cinco millones seiscientos doce mil setecientos dieciséis, domiciliada en M. Legizamón cuatro mil trescientos treinta y uno; doña María Gioia de Chidichimo, de cuarenta y dos años de edad, que dice ser casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete, domiciliada en Asamblea mil trescientos ocho, undécimo piso, departamento "B"; don Víctor Hugo Montalto, de cuarenta y un años de edad, que dice ser casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en Achala tres mil quinientos sesenta y nueve, y doña Rosa Salerno de Montalto, de sesenta y ocho años de edad, que dice ser casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica cuatrocientos diez mil quinientos cuatro, domiciliada en Asamblea mil treinta y cuatro, noveno piso, departamento "B" a excepción del primer compareciente que se encuentra de tránsito aquí, todos los demás son vecinos de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad, con fecha tres de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Establecimientos Indar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y Constructora", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número dos mil seiscientos seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha veintisiete de julio del corriente año, y vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales, Balance, Planilla de Aportes y el texto de la resolución respectiva, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete, caratulado "Establecimientos Indar, S. A.", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y sesenta y uno, consta la citada documentación, que transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 (tres) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Gioia, José Gioia, César Gioia, Mario Gioia, Juan Montalto, Irma Montalto de Gioia, Ana Dominga D' Aprile de Gioia, Raquel Gioia de Salice, María Gioia de Chidichimo, Víctor Hugo Montalto y Rosa Salerno de Montalto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.". y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS INDAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, maquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras; b) Industriales: Mediante la fabricación de Cajas de Seguridad, equipos e instalaciones de seguridad para bancos e instituciones financieras y de créditos, muebles, metálicos para oficinas y para el hogar y por la transformación de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria metalúrgica en general, como asimismo las relacionadas con la industria maderera y plástica. — c) Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. — No podrá dedicarse la sociedad a la realización de las operaciones previstas en la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público de capitales. —d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta, al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — e) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general, todo ello con la mayor amplitud que permitan las leyes y reglamentaciones vigentes. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderos, forestales, vitivinícolas, avícolas, cria de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — g) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, instalaciones de sistemas de alumbrado y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de $ 50.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en ausencia o impedimento de éste por el vicepresidente, ambos en forma individual, o en forma conjunta por dos directores titulares, quien(es tiene(n) el uso de la firma social. —g) El ejercicio social cerrara el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) o sea las tres primeras series de acciones. — Las acciones serán al portador, ordinarias, de cinco votos cada una y denominadas clase "A", según se detalla a continuación: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Integración. — Juan Gioia, 13.600 "A" — 136.000 — José Gioia, 1.000 "A" — 10.000. — César Gioia, 50 "A" — 50. — Mario Gioia, 50 "A" — 50. — Juan Mostalto, 50 "A" — 50. — Irma Montalto de Gioia, 50 "A" — 50. — Ana Dominga D'Aprile de Gioia, 50 "A" — 50. — Raquel Gioia de Salice, 50 "A" — 50. — María Gioia de Caldichimo, 50 "A" — 50. — Víctor Hugo Montalto, 30 "A" — 30. — Rosa Salerno de Montalto, 20 "A" — 20. — 15.000 — 146.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la suma de $ 1.316,28 (un mil trescientos dieciseis pesos con veintiocho centavos), de acuerdo al siguiente detalle. — El señor Juan Gioia, $ 223,30; el señor José Gioia, pesos 682,98 y cada uno de los restantes accionistas el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivas suscripciones y la cantidad de $ 145.083,72 (ciento cuarenta y cinco mil ochenta y tres pesos con setenta y dos centavos) mediante los créditos de que son titulares los señores Juan Gioia y José Gioia en el Balance de aporte que se menciona más adelante, según planilla de composición de aportes que también forma parte del Acta de Constitución, declarando los aportantes, en dinero efectivo, que lo hacen con bienes propios. — Los accionistas constituyentes declaran, que luego de un cambio de ideas han decidido la constitución de la sociedad anónima indicada en base a la continuidad operativa, bajo la forma de sociedad anónima, de los negocios de la sociedad quegira en esta plaza bajo el rubro "Indar S. R. L.", cuyo contrato de fecha 29 de setiembre de 1964 fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.762, al folio 116 del libro 50 con fecha 14 de octubre de 1964, como continuadora de los negocios sociales dela sociedad antecesora que giraba la misma razón social, domicilio y objeto y que había vencido el 1º de agosto de 1962, y modificaciones del 3 de noviembre de 1964 y 3 de mayo de 1966, inscriptas en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo Nº 3.066, al folio 155 del libro 50 y Nº 779, al folio 12 del libro 54; y la última cesión de cuotas de fecha 28 de noviembre de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 2.806, al folio 68, libro 60, con fecha 26 de diciembre de 1968. — Manifiestan también los constituyentes que la nueva sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada, por haberlo así dispuesto los socios de la misma, agregando que aquélla será continuadora de los negocios sociales de Indar S. R. L., cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 1º de agosto de 1971. Asimismo los integrantes de la S.R.L. prestan su conformidad para que la sociedad anónima utilice la denominación que se ha asignado. Por lo expuesto, todos los constituyentes declaran. — Primero: Que a base a la citada S. R. L. dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por los estatutos aprobados en esta acta y cuya transcripción obra más adelante y forma parte de la presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad "Establecimientos Indar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y Constructora, se constituye sobre la base de Indar S. R. L., aprobándose el Balance General, el día 31 de julio de 1971 el que firmado por los presentes y por el Contador Público Oscar Gansel se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Los constituyentes dejan asimismo establecido que Indar S. R. L. se hace cargo de la continuación de las operaciones sociales, las que a partir del 1º de agosto de 1971 son por cuenta de la sociedad anónima, hasta tanto ésta no obtenga la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, continuando con la registración de las operaciones contables en sus propios libros hasta tanto la Sociedad Anónima obtenga los suyos, momento a partir del cual se volcarán los registros en los de ésta quedando los libros de la S. R. L. en poder de la Sociedad Anónima. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Gioia. — Vicepresidente a Irma Montalto de Gioia. — Vocales a José Gioia, Mario Gioia y César Gioia. — Suplentes a Ana Dominga D' Aprile de Gioia. — Síndico titular a Juan Montalto y Síndico Suplente a Víctor Hugo Montalto. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Gioia José Gioia y Mario Gioia, a fin de que actuando conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ana D' Aprile de Gioia. — Rosa de Montalto. — Irma de Gioia. — Juan Montalto. — Mario Gioia. — José Gioia. — Juan Gioia. — María Gioia de Chidichimo. — B. Gioia de Salice. — César Gioia. — V. H. Montalto. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A. 013.445.394. — A. Levin. — Está mi sello: Hay un sello de domicilio. — Buenos Aires, abril 3 de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 485 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anexo en el documentos adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que más abajo se indican y acreditan su respectiva identidad, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nos. 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122 123, 124 y 125 del Libro Nº 1. — César Gioia: L. E. Nº 4.136.008. — Ana D' Aprile de Gioia: C. I. Pol. Federal Nº 7.140.540. — Rosa Salerno: L. C. Nº 0.410.504. — Irma Montalto: L. C. Nº 3.178.156. — Juan Montalto: C. I. Pol Federal Nº 770.387. — Mario Gioia: C. I. Pol. Federal Nº 3.802.385. — Víctor Hugo Montalto: C. I. Pol. Federal Nº 2.859.932 — Raquel Gioia de Salice: C. I. Pol. Federal Nº 5.633.385 — María Gioia: L. C. Nº 0.083.587. — Juan Gioia C. I. Pol. Federal Nº 3.806.047. — José Gioia: C. I. Pol. Federal Nº 4.220.862. — A. Levin. — Está mi sello. Hay un sello de domicilio. Balance de Transerencia de Indar S. R. L. al 31 de julio de 1971 Base de integración para la constitución de Establecimientos Indar Sociedad Anónima, Comerical, Industrial, Financiera, Inmobilaria, Mandataria, Agropecuaria y Constructora, (S. A. C. I. F. I. M. A. C.) Activo. Disponibilidades. Caja pesos 1.259.07. — Bancos en Cta. Cte. pesos 14.928.98. — Cooperativas. Cuentas a la vista. $ 4.764.55. — $ 20.922.60. — Créditos. Por ventas. Deudores. Varios. $ 110.440.57. menos provisión p|Deud Incobrables. $ 4.328.92. — $ 106.111.65. — Documentos a cobrar $ 218.018.35 menos, Docs. Endosad. $ 120.506.85. $ 97.511.50. — $ 203.623.15, Otros créditos. Garantía Licitaciones. $ 2.226.90. Seña, Compra Inm. A. M. Cervantes 1951|53. Capital. — 13.000. préstamos a Empleados, $ 1.970. — Reint. Caja Sub. Famil. Industria $ 8.276.99. Obra Soc. Ley 18.160 Reten. a pract. $ 1.141.81. Anticipos a proveedores $ 28.175.67. — $ 65.174.57. — $ 268.797.72. — Bienes de Cambio. (transporte) $ 289.750.32. Transporte $ 289.750.32. — Materiales de Fabricacion $ 46.378.95. — Productos terminados. $ 46.672. — Productos en curso de Elaboración. $ 60.271.95. — Mercaderías para reventa $ 31.796.05. — Materiales Varios $ 2.057.10. — $ 187.176.05. Total del activo corriente $ 476.926.37. Inversiones,

Títulos y Acciones $ 2.740.44. — Bienes de Uso, Inmueble. A. M. Cervantes. 1938|37. $ 88.761.17. — Herramientas y Matrices $ 30.184.20. Amortización. $ 12.773.95. — $ 17.410.25. — Instalaciones Industriales $ 6.918.40. — Amortización. $ 4.624.14. $ 2.294.26. — Maquinarias $ 68.474.37. — Amortización. 34.721.19. $ 33 753.18. — Muebles y Utiles $ 15.561.08 Amortización. $ 7.399 59. $ 8.161.49. — Rodados $ 63.185.55. Amortización. $ 36.431.34. $ 26.754.21. $ 177.134.56. — Bienes Inmateriales. Patentes de Marcas. Residual $ 0.01. Total Del Activo. $ 356.801.38. — Hay una firma. — Hay un sello. que dice: Oscar Gansel. Contador Público Nacional C. P. C. E. Cap. Fed. Tº. XX Fº. 218, Pasivo (Discriminado por epoca de pago) Deudas. 1) A corto plazo (hasta un año) a) Comerciales, Acreedores varios. pesos 155.536.66. — Señas percibidas $ 500. — Anticipos de clientes $ 173.344.94. — Deudas Comerciales. Div. $ 1.009. pesos 330.390.60. — b) Obligaciones a pagar Bancarias. a sola firma. $ 3.000. — c) Leyes sociales e Impositivas. Sociales: $ 16.083.84. — Impositivas: $ 47.233.81. — $ 63.317.65. — d) Otras Deudas. Cuentas a pagar del Ejerc. $ 36.553.39. — Retenciones Judiciales. $ 52.14 — pesos 36.605.13. $ 433.313.78. — Total del Pasivo corriente. $ 433.313.78. — 2º) A largo plazo (a más del año). Obligaciones a pagar Bancarias $ 24.000. Provisiones para Impuestos $ 11.022,87. — Para utilidades a distribuir 24.009,98 — $ 35.032,75. — Total de compromisos $ 492.346,53. — Previsiones (transporte) $ 492.346,53. — Transporte $ 492.346,53. — Reserva Ley 11.729 — $ 19.371,13. — Subtotal del pasivo $ 511.717,66. — Capital de Integración capital soc. res. legal. cta. part. — Total. — Juan Gioia $ 64.750 — $ 7.216,59 — $ 63.800,11 — $ 135.766,70. — José Gioia $ 5.250 — $ 585,13 — $ 3.481,89 — $ 9.317,02. — Totales — $ 70.000 — $ 7.801,72 — $ 67.282,00 — $ 145.083,72. Total de la integración $ 145.083,72. — Total del pasivo $ 656.801,38. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Oscar Gancel, contador público nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XX, Fº 218. — J. Gioia. — José Gioia. — Mario Gioia. — R. Gioia de Salice. — María Gioia de Chidichimo. — Juan Moltalto. — Irma de Gioia. — Rosa de Montalto. — Anna D'Aprile de Gioia. — César Gioia. — V. H. Montalto. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013.196.018. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, escribano. — Hay un sello de domicilio. — Buenos Aires, abril 3 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 485, de la Capital Federal. — Certifico, que las firmas que anexo en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que más abajo se indican y acreditan su respectiva identidad, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124 y 125, del libro Nº 1. — César Gioia, L. E. Nº 4.136.008. — Ana D'Aprile, de Gioia, C. I. Nº 7.140.540, Pol. Federal. — Rosa Salerno, L. C. Nº 0.410.504. — Irma Montalto, L. C. Nº 3.178.156. — Juan Montalto, C. I. Nº 770.387. Policía Federal. — Mario Gioia. C. I. Policía Federal Nº 3.802.385. — Víctor Hugo Montalto, C. I. Pol. Federal Nº 2.859.932. — Raquel Gioia de Salice, C. I. Pol. Federal Nº 5.633.385. — María Gioia, L. C. Nº 0.083.587. — Juan Gioia, C. I. Pol. Federal Nº 3.806.047 — José Gioia, C. I. Pol. Federal Nº 4.220.862. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, escribano. — Hay un sello — de domicilio — Planilla de aportes — Suscripción — Integración — cuenta — reserva — cuenta — accionistas — pesos — Capital legal — partic. efectivo. — Total. — Juan Gioia 136.000 — 64.750 — 7.216,59 — 63.800,11 — 233,30 — 136.000. — José Gioia 10.000 — 5.250 — 585,13 — 3.481,89 — 682,98 — 10.000. — César Gioia 500 — 50 — 50. — Mario Gioia 500 — 50 — 50. — Juan Montalto 500 — 50 — 50. — Irma Montalto de Gioia 500 — 50 — 50. — Ana Dominga D'Aprile de Gioia 500 — 50 — 50. — Raquel Gioia de Salice 500 — 50 — 50. — María Gioia de Chidichimo 500 — 50 — 50. — Víctor Hugo Montalto 300 — 30 — 30. — Rosa Salerno de Montalto 200 — 20 — 20. — Sumas 150.000 — 146.400. — Totales 70.000 — 7.801,72 — 67.282 — 1.316,28. — J. Gioia; José Gioia; Mario Gioia; R. Gioia de Salice; María Gioia de Chidichimo; Juan Montalto; Irma de Gioia; Rosa de Montalto; Anna D'Aprile de Gioia; César Gioia; V. H. Montalto. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 13.445.393. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, escribano. — Hay un sello de domicilio. — Buenos Aires, abril 3 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 485, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anexo en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento que más abajo se indican y acreditan su respectiva identidad, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 114 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124 y 125, del libro Nº 1. — César Gioia, L. E. Nº 4.136.008. — Ana D'Aprile de Gioia, C. I. de la Policía Fed. Nº 7.140.540. — Rosa Salerno, L. C. Nº 0.410.504. — Irma Montalto, L. C. Nº 3.178.156. — Juan Montalto, C. I. Pol Federal Nº 770.387. — Mario Gioia, C I. Pol. Fed. Nº 3.802.385. — Víctor Hugo Montalto, C. I. Pol. Federal Nº 2.859.932. — Raquel Gioia de Salice, C. I. Pol. Federal Nº 5.633.385. — María Gioia, L. C. Nº 0.083.587. — Juan Gioia, C. I. Pol. Federal Nº 3.806.047. — José Gioia, C. I. Pol. Federal Nº 4.220.862 — A. Levin. — Hay un sello que dice A. Levin, escribano. — Hay un sello de domicilio. — Iniciado el 5|4|972. — Buenos Aires, 27 de julio 1972. — Visto: el expediente Nº 43.637, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimientos Indar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y Constructora, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 3 de abril de 1972, y apruébese su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 53 y vta. (cincuenta y tres y vuelta) y de fs. 55 (cincuenta y cinco) a fs. 56 (cincuenta y seis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 54 vta. (cincuenta y cuatro y vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el balance general de aportes de fs. 8,10 y la planilla de fs. 11. — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolucion. — En el término de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — La división registros nacionales, inscripción y estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 59 punto 4. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.606 — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Juridicas. — Fdo.: A. Levin, escribano. — Sobrerraspado de cuarenta — veinte y cinco — $ 1.009 — María Montalto — Firmas — 7.140 — Montalto — 54 — Vale. — Apruébese. — También vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1972.
Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 600.— e.14|11 Nº 68.608 v.14|11|72

Albina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION S. A. Albina S. A. I. C. e I. Escritura número setecientos cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante. comparece don Félix Reinaldo Suárez, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.616.634 domiciliado en la calle Tunuyán 1060, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de las siguientes personas: don Francisco Alberto Suárez, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 2.608.919; don Gervasio Alejandro Suárez, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.642.479, domiciliado en la calle Tunuyán 1062, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don José Alberto Suárez, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 5.627.723, domiciliado juntamente con el señor Francisco Alberto Suárez en la calle Sargento Cabral 1418, de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; don Arnaldo Horacio González, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 7.803.473, domiciliado en la calle Rojas 658, Capital Federal; don Mario José Pérez Toledo, argentino, casado, libreta de enrolamiento 7.176.074, domiciliado en la calle Salta 353, primer piso, departamento "A", Capital Federal; don Juan Petenaider, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 3.200.992, domiciliado en Metán 3665, Capital Federal; don Héctor Antonio Díaz Cordero, argentino, casado, documento nacional de identidad 7.180.111, domiciliado en la calle Canning 2714, tercer piso, Capital Federal; de don Bernardo Faingold, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 3.263.417, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3365, Capital Federal; y de don Miguel Angel Colasantti, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 6.000.086, domiciliado en Valentín Alsina 215, Parque Mitre, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron con fecha 29 de junio de 1972, por ante mí, al folio 1048, de este mismo Registro número 63 de mi adscripción, el que en su matriz tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por documento privado de fecha 29 de junio de 1972, constituyó juntamente con sus representados la sociedad "Albina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; y cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J."; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, el Expediente número 45.007, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la resolución número 3.056 de fecha 19 de setiembre de 1972, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante transcriba en este registro de mi adscripción, el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos redactados de acuerdo al "Formulario Especial I. G. P. J." que han de regir a la sociedad y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas. todo lo cual, transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución : En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Félix Reinaldo Suárez, Francisco Alberto Suárez, Gervasio Alejandro Suárez, Arnaldo Horacio González, José Alberto Suárez, Mario José Pérez Toledo, Juan Petenaider, Bernardo Faingold. Héctor Antonio Díaz Cordero y Miguel Angel Colasantti, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBINA". SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duracion será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades; Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, armado, montaje y reparación de ascensores, montacargas, motores y elementos electromecánicos e instalaciones eléctricas; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderias en general y en especial de todo lo relativo al ramo electromecánico y de la electricidad; la explotación de marcas, patentes de invención, licencias, fórmulas, diseños y modelos para la industria y el comercio. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fracionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto (10 o|o): Francisco Alberto Suárez 100 — 5 votos — $ 100; Félix Reinaldo Suárez 100 — 5 votos — $ 100; Gervasio A. Suárez 100 — 5 votos — $ 100; José Alberto Suárez 100 — 5 votos — $ 100; Arnaldo Horacio González 100 — 5 votos — $ 100; Mario J. Pérez Toledo 100 — 5 votos $ 100; Juan Petenaider 100 — 5 votos — $ 100; Héctor A. Díaz Cordero 100 — 5 votos — $ 100; Bernardo Faingold 100 — 5 votos — $ 100; Miguel Angel Colasantti 100 — 5 votos — $ 100 — 1.000 — $ 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Alberto Suárez; Vicepresidente a Félix Reinaldo Suárez; Vocales a Gervasio Alejandro Suárez; Suplentes a... Síndico titular a Bernardo Faingold y Síndico suplente a Miguel Angel Colasantti. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Faingold y Félix Reinaldo Suárez a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Suárez. Félix R. Suárez. G. A. Suárez. J. A. Suárez. González H. Días Cordero. M. Pérez Toledo. Miguel Colasantti. Juan Petenaider. B. Faingold. Buenos Aires, 19 set. 1972. Visto el Expediente Nº 45.007, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Albina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial el 29 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) y con la modificación de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.056". Fdo.: Luis A. Beruti, escribano. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.14|11 Nº 68.846 v.14|11|72

Confitería Danubio

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 11 de setiembre de 1972 pasada al folio 2994 del Registro Nº 434, a cargo del Escribano don Arturo Adrián Franchini, fueron protocolizadas las modificaciones introducidas en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de "CONFITERIA DANUBIO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelto por Aasmblea General Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1969, y aprobada por Resolución Nº 205 del Sr. Ministro de Justicia dictada el 2 de marzo de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El Capital Social autorizado se fija en (treinta millones) m$n. 30.000.000, representado por acciones de m$n. 100 (m|n. 100) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series iguales".

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.14|11 Nº 69.225 v.14|11|72

Suroeste

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: tres mil ciento veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Andrés Roberto Larralde, casado en primeras nupcias con Elisa Haydée Nocetti, argentino de 52 años de edad, con libreta de enrolamiento número 0.447.184, ganadero, domiciliado en la calle Cangallo 315, piso 2º, escritorio 30, de esta Capital, persona hábil, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Osvaldo Brea, soltero, argentino, de 24 años de edad, con libreta de enrolamiento número 5.394.517, empleado, domiciliado en la calle San Martín 612, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de doña María Susana Brea, soltera, argentina, de 22 años de edad, con libreta cívica número 6.208.671, profesora, domiciliada en la calle San Martín 612, de Tandil, Provincia de Buenos Ai-

res; de don **Osvaldo Ricardo Brea, casado en primeras nupcias con María Carmen Irurzun**, argentino, de 52 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.390.373, médico, domiciliado en la calle San Martín 612, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de doña María Carmen Irurzun de Brea, casada en primeras nupcias con Osvaldo Ricardo Brea, argentina, de 52 años de edad, con libreta cívica número 3.820.813, ama de casa, domiciliada en la calle San Martín 612, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de don Heriberto Renis, casado en primeras nupcias con María Luján Agustina Cía, argentino, de 52 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.388.943, empleado, domiciliado en la calle Maipú 636, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de doña María Luján Agustina Cía de Renis, casada en primeras nupcias con Heriberto Renis, argentina, de 52 años de edad, con libreta cívica número 3.855.159 escribana, domiciliada en la calle Maipú 636, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de don Jorge Santiago Renis, soltero, argentino, de 21 años de edad, con libreta de enrolamiento número 8.429.938, estudiante, domiciliado en la calle Maipú 636, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de doña María Eugenia Renis, soltera, argentina, de 24 años de edad, con libreta cívica número 5.656.802, estudiante, domiciliada en la calle Maipú 636, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; de doña Elisa Haydée Nocetti de Larralde, casada en primeras nupcias con Andrés Roberto Larralde, argentina, de 47 años de edad, con libreta cívica número 0.179.338, ganadera, domiciliada en la calle Cangallo 315, piso 2º, escritorio 30, de esta Capital; de doña Elida Elsa Rodríguez de Monteiro da Cunha, viuda en primeras nupcias, argentina, de 50 años de edad, con libreta cívica número 4.003.917, ganadera, domiciliada en la localidad de Casbas, Provincia de Buenos Aires; de doña Evelia Josefa Regalía de Monteiro da Cunha, casada en primeras nupcias con Juan Alberto Monteiro da Cunha, argentina, de 42 años de edad, con libreta cívica número 4.003.918, ganadera, domiciliada en la localidad de Casbas, Provincia de Buenos Aires; de don Juan Alberto Monteiro da Cunha, casado en primeras nupcias con Evelia Josefa Regalía, argentino, de 43 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.234.817, ganadero, domiciliado en la localidad de Casbas, Provincia de Buenos Aires; de doña María Filomena Monteiro da Cunha de Nieva, casada en primeras nupcias con Edmundo Nieva, argentina, de 51 años de edad, con Libreta Cívica número 4.003.920, ganadera, domiciliada en la calle Rivadavia número 2183, piso 5º, departamento 45, de esta Capital; y de don Horacio Omar Nieva, soltero, argentino, de 21 años de edad, con libreta de enrolamiento número 8.474.232, ganadero, domiciliado en la calle Rivadavia 2183, piso 5º, departamento 45, de esta Capital; acreditando dicha representación con el poder especial que los mismos le otorgaran por escritura de fecha 16 de agosto último, pasada ante mí al folio 4745, protocolo corriente de este Registro 524 a mi cargo, del cual surgen facultades suficientes para esta escritura, doy fe. — Y el compareciente, señor Andrés Roberto Larralde, asegurando la vigencia del citado poder especial, por sí y por la representación invocada, dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones y decretos correspondientes, constituyeron por acta privada de fecha 16 de agosto de 1972, una sociedad anónima, con la denominación de "Suroeste" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que se regirá por las estipulaciones contenidas en su respectivo estatuto que suscribió junto con sus representados, por separado. — Que presentados dichos documentos y demás resguardos en la Inspección General de Personas Jurídicas, para la obtención de la personería jurídica de dicha sociedad, la misma por Resolución número 3159, de fecha 22 de septiembre último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, aprobando su acta constitutiva y estatutos. — Sigue diciendo el compareciente por sí y la representación invocada: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entrega el expediente número A-44.838, de la Inspección General de Personas Jurídicas, y me solicita a mí el escribano autorizante, que del mismo deje protocolizada el acta de constitución de dicha sociedad, el estatuto social, y la correspondiente resolución aprobatoria por el Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual transcripto íntegramente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Bs Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Osvaldo Ricardo Brea, María Carmen Irurzun de Brea, Osvaldo Brea, María Susana Brea, Heriberto Renis, María Luján Agustina Cía de Renis, María Eugenia Renis, Jorge Santiago Renis, Elida Elsa Rodríguez de Monteiro de Cunha, María Filomena Monteiro da Cunha de Nieva, Horacio Omar Nieva, Evelia Josefa Regalía de Monteiro da Cunha, Juan Alberto Monteiro da Cunha, Andrés Roberto Larralde, Elisa Haydée Nocetti de Larralde, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUROESTE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos. — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a la industria de la alimentación. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compraventa, de inmuebles, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.00.— (quinientos mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 15 (quince) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones, ordinarias al portador, de un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Osvaldo Ricardo Brea: 100 — ordinarias portador 1 voto — 1.000. — María Carmen Irurzun de Brea, 100 ordinarias portador 1 voto — 1.000. — Osvaldo Brea: 25 — ordinarias portador 1 voto — 250. — María Susana Brea: 25 — ordinarias portador — 1 voto — 250. — Heriberto Renis: 100 — Ordinarias portador — 1 voto — 1.000. — María Luján Agustina Cía de Renis: 100 — ordinarias portador — 1 voto — 1.000. — María Eugenia Renis: 25 — ordinarias portador — 1 voto — 250. — Jorge Santiago Renis: 25 — ordinarias portador — 1 voto — 250. — Elida Elsa Rodríguez de Monteiro da Cunha: 90 — ordinarias portador — 1 voto — 900. — María Filomena Monteiro da Cunha de Nieva: 90 — ordinarias portador — 1 voto — 900. — Horacio Omar Nieva: 30 — ordinarias portador — 1 voto — 300. — Evelia Josefa Regalía de Monteiro da Cunha: 20 — ordinarias portador — 1 voto — 200. — Juan Alberto Monteiro da Cunha, 20 ordinarias portador — 1 voto — 200. — Andrés Roberto Larralde: 125 — ordinarias portador — 1 voto — 1.250. — Elisa Haydée Nocetti de Larralde: 125 — ordinarias portador — 1 voto — 1.250. — 1.000. — 10.000. —

La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 (diez) por ciento del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose los accionistas a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente Heriberto Renis. — Vicepresidente a Andrés Roberto Larralde. — Vocales a Osvaldo Ricardo Brea, Juan Alberto Monteiro da Cunha. — Suplentes a María Luján Agustina Cía de Renis, Elisa Haydée de Larralde, María Carmen Irurzun de Brea, Evelia Josefa Regalía de Monteiro da Cunha. — Síndico titular a Ramón Romanyach Pons y Síndico suplente a Ignacio Regairaz. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Romanyach Pons y Carlos Enrique Gil, a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: María Luján Agustina Cía de Renis, Elisa Haydée Nocetti de Larralde. María Carmen Irurzun de Brea, Evelia Josefa Regalía de Monteiro da Cunha, Vale .— **Osvaldo R. Brea. — María C. I. de Brea. — Osvaldo Brea. — María S. Brea. — H. Renis.** — María L. A. Cía de Renis. J. Renis. M E. Renis. Elisa N. de Laralde. — A. R. Larralde. — Elida E. R. de Monteiro. — Evelia J. R. de Monteiro. — J. A. Monteiro. — María F. M. de Nieva. — Horacio O. Nieva". — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número A-013.842.984. — Hay un sello. — S. Darío Laurencena, Escribano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 524 de Contratos Notariales de la Capital Federal: certifico que las firmas puestas en el documento adjunto a la presente son auténticas y pertenecen a Osvaldo Ricardo Brea, María del Carmen Irurzun de Brea, Osvaldo Brea, María Susana Brea, Heriberto Renis, María Luján Agustina Cía de Renis, Jorge Santiago Renis, María Eugenia Renis, Elisa Haydée Nocetti de Larralde, Andrés Roberto Larralde, Elisa Elena Rodríguez de Monteiro da Cunha, Evelia Josefa Regalía de Monteiro da Cunha, Juan Alberto Monteiro da Cunha, María Filomena Monteiro da Cunha de Nieva y Horacio Omar Nieva, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia y también lo hicieron en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Actas Nº 10, 11, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 respectivamente, doy fe. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Hay un sello: S. Darío Laurencena Escribano. — Buenos Aires, 22 Set. 1972. — Iniciado el: 29|8|1972. — Visto: el expediente Nº 44.883, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suroeste", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.159. — Sigue el: concuerda. — S. Darío Laurencena, Escribano. — Entrelíneas: Comercial, Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 309 e.14|11 Nº 69.285 v 14|11|72

Nier

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1250. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Angel Ratto, argentino, divorciado, contador público, Cédula de Identidad número 2.317.392, domiciliado en Aguilar dos mil setenta de esta ciudad; Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique López Gracia, contadora pública, Cédula de Identidad 3.148.949, domiciliada en Paseo Colón setecientos noventa y siete de esta ciudad; Ana María Telle, argentina, soltera, con Libreta Cívica 5.112.922, empleada, domiciliada en Emilio Ravignani mil seiscientos veintidós, de esta ciudad; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Agustín Fopiano, con Libreta Cívica número 1.047.544, empleada, domiciliada en Estrada doscientos noventa y dos, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ana María Angela Caccia de Blanco, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Jorge Blanco con Cédula de Identidad número 4.405.049, empleada, domiciliada en Laprida mil novecientos sesenta y tres, de esta ciudad; Jorge Horacio Brunero, argentino, soltero, con Cédula de Identidad 6.223.604, empleado, domiciliado en Arenales dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro de esta ciudad; Néstor Luis Morelli, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Rosa Médone, con Cédula de Identidad 2.500.445, empleado, domiciliado en **F. J. Aranguren cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Collarini, empleada, con** Cédula de Identidad 3.623.105, domiciliada en Castelli doscientos noventa y dos, tercer piso, departamento A, de Tigre, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María Teresa Gerez de Martino, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Alberto Martino, con Cédula de Identidad 5.633.964, domiciliada en Avellaneda dos mil trescientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; y doña Isabel Delia Cerezo, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica 4.428.164, domiciliada en Martínez Castro mil ciento treinta y uno, departamento dos, de esta ciudad; todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por acta de fecha 13 de junio de 1972, resolvieron constituir la sociedad anónima Nier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta; que presentada la documentación pertinente, a la Dirección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición, autorizó a la sociedad para funcionar como anónima, y aprobó su estatuto y reformas, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, en consecuencia, los comparecientes, declaran: que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima Nier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, y ratifican el acta de su constitución la que juntamente con la resolución aprobada tengo a la vista en el expediente número 44.581, cuyas constancias, a los efectos de su inserción en este registro y protocolo, procedo a transcribir textualmente. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Angel Ratto: Martha Amelia Goñi de López Gracia; Ana María Telle; Ana María Arrieta de Fopiano; Ana María Angela Caccia de Blanco; Jorge Horacio Brunero; María Teresa Gerez de Martino; Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini; Isabel Delia Cerezo y Néstor Luis Morelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NIER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier forma o manera las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones explotación, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — b) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en su defecto por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1) Juan Angel Ratto 200 A ordinarias 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 2) Martha A. G. de López Gracia 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 3) Ana María Telle 200 A ordinarias — 5 votos $ 2.000 — $ 200. — 4) Ana M. Arrieta de Fopiano 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 —

$ 200. — 5) Ana M. A. Caccia de Blanco 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 6) Jorge Horacio Brunero 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 7) María Teresa G. de Martino 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 8) Sara A. E. B. de Collarini 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 9) Isabel Delia Cerezo 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — 10) Néstor Luis Morelli 200 A ordinarias — 5 votos — $ 2.000 — $ 200. — Totales 2.000 — $ 20.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Angel Ratto; vicepresidente a Ana María Telle; vocales a Jorge Horacio Brunero, suplentes síndico titular a Martha Amelia Goñi de López Gracia y síndico suplente a Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y/o a la señora Ana María Angela Caccia de Blanco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia, que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad. — S/raspado: Jorge Horacio Brunero. — Martha Amelia Goñi de López Gracia. — Vale. — Juan Angel Ratto. — Ana María Telle. — Martha Goñi de López Gracia. — A. M. A. de Fopiano. — Ana M. A. C. de Blanco. — Jorge H. Brunero. — María Teresa G. de Martino. — Sara A. E. B. de Collarini. — I. D. Cerezo. — N. L. Morelli. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Iniciado el 12|7|1972. — Buenos Aires, 14 set. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.581, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Nier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, constituida en Formulario Especial I. G.P.J., el 13 de junio de 1972, bajo la denominación de Nier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Inversora, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2986. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Adela M. García de Vidal, escribana.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e. 14|11 Nº 69.249 v. 14|11|72

Vimo

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO SETECIENTOS noventa y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jacobo Levy, argentino, industrial, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Larrea setecientos cuarenta, Capital; doña Sara Schejter de Levy, argentina, industrial, casada, Cédula de Identidad Policía Federal seis millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Larrea setecientos cuarenta, Capital; don Isaac Levy, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Congreso dos mil trescientos sesenta y nueve, tercer piso, departamento "B", Capital; doña Estrella Susana Levy, argentina, soltera, farmacéutica, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en Larrea setecientos cuarenta, Capital; don Horacio Andrés, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro, domiciliado en Carolina Muzilli cinco mil setecientos noventa y seis, Capital; Samuel Schejter, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos veinte, domiciliado en Belgrano ciento cuarenta y seis, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Silvia Levy, soltera, argentina, estudiante, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones setecientos setenta mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en Larrea setecientos cuarenta, Capital; don Isidro Chulak, casado, argentino, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en Lavalle mil ciento setenta y uno, cuarto piso, departamento A, Capital; don Eberto Elías Harguindeguy, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en Lavalle mil ciento setenta y uno, cuarto piso, Capital; don Víctor Jorge Tkatch, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones ciento noventa mil cuatrocientos siete, domiciliado en Lavalle mil ciento setenta y uno, cuarto piso, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha 9 de agosto de 1972, constituyeron la sociedad Vimo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Que iniciaron en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número 45.085, dictándose a fojas 12 la resolución número 3.210, por la cual se la autoriza a funcionar como anónima a dicha sociedad, y se aprueban sus estatutos. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad Vimo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, para lo cual me exhiben el referido expediente a los efectos de la pertinente transcripción y en cumplimiento de mi cometido, transcribo el acta constitutiva y los Estatutos, así como también la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas todo lo cual por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jacobo Levy, Sara Schejter de Levy, Estrella Susana Levy, Isaac Levy, Horacio Andrés, Samuel Schejter, Marta Silvia Levy, Isidro Chulak, Eberto Elías Harguindeguy y Víctor Jorge Tkatch y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará "VIMO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Industriales: Fabricación de artículos plásticos, de perfumería y cosmética. — Comerciales: a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercadería, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: El comercio por mayor y menor de artículos, prendas, mercaderías, y sus accesorios y/o afines relacionados con las industrias de la indumentaria, textiles y confecciones, química, petroquímica, metalúrgica, de instalaciones y montajes mecánicos y eléctricos, de la alimentación y de la construcción. — Ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones, mandatos y fraccionamientos de los mismos u otros productos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración, permutas o cualquier clase de operaciones sobre campos, estancias y montes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en 10 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente sólo, o el vicepresidente con un director cualquiera quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jacobo Levy 100 ordinarias 5 votos 1.000. — Sara Schejter de Levy 100 ordinarias 5 votos — 1.000. — Estrella Susana Levy 100 ordinarias 5 votos — 1.000. — Isaac Levy 20 ordinarias 5 votos — 200. — Samuel Schejter 20 ordinarias 5 votos — 200. — Horacio Andrés 20 ordinarias 5 votos — 200. — Marta Silvia Levy 10 ordinarias 5 votos — 100. — Isidro Chulak 10 ordinarias 5 votos — 100. — Eberto Elías Harguindeguy 10 ordinarias 5 votos — 100. — Víctor Jorge Tkatch 10 ordinarias 5 votos — 100. — Totales: 400 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el 10 o/o de los capitales suscriptos. — La suscripción e integración que efectúan las accionistas Sara Schejter de Levy; Estrella Susana Levy y Marta Silvia Levy, lo realizan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a doña Estrella Susana Levy; vicepresidente a don Samuel Schejter; vocales a doña Marta Silvia Levy; suplentes a Isidro Chulak contador y síndico titular a cont. púb. nac. Isidro Chulak y síndico suplente a don Horacio Andrés. — Cuarto: Autorizar al cont. púb. nac. Isidro Chulak, Horacio Andrés y Eberto Elías Harguindeguy a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): J. Levy — E. S. Levy. — Horacio Andrés. — I. Levy. — Samuel Schejter — Sara S. de Levy. — M. S. Levy. — I. Chulak. — E. E. Harguindeguy. — Víctor Jorge Tkatch. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 013841648. — Está mi sello: B. Roitstein. — Buenos Aires, nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 110, certifico que: 1º Las firmas que figuran en el documento adjunto fueron puestas en mi presencia por don Horacio Andrés, C. I. Pol. Fed. Nº 3.351.724. — Isaac Levy, C. I. Pol. Fed. 2.740.363. — don Samuel Schejter, C. I. Pol. Fed. 4.807.820. — Doña Marta Silvia Levy, C. I. Pol. Fed. 6.770.189. — Estrella Susana Levy, C. I. Pol. Fed. Nº 6.078.541. — Sara Schejter de Levy, C. I. Pol. Fed. 6.692.546. — Don Jacobo Levy, C. I. Pol. Fed. 2.219.378. — Don Isidro Chulak, C. I. Pol. Fed. Nº 1.691.424. — Eberto Elías Harguindeguy, C. I. Pol. Fed. 6.845.547, y Víctor Jorge Tkatch, C. I. Pol. Fed. 6.190.407, personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º El requerimiento de las presentes certificaciones se formalizan simultáneamente por actas Nº 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 323 del libro número uno. — Está mi sello: B. Roitstein. — Inspección General de Personas Jurídicas folio 12. Buenos Aires, 26 set. 1972. — Iniciado el 8|9|1972. — Visto: el expediente Nº 45.085, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Vimo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G. P.J. el 9 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3210. — Está mi sello: B. Roitstein (escribano).

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 265 e. 14|11 Nº 69.160 v. 14|11|72

Elkart

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Escritura número 918. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de octubre de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936 domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representacin de: Elda Sabinas, Belgrano 2259, Capital Federal; Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, Capital Federal; Mine Javkin de Belozercovsky, Bdo. de Irigoyen 1556, Capital Gederal; Raúl Teófilo Cachani, Canalejas 2999, Capital Federal; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458, Capital Federal; Néstor Natalio Szyldergemein, Charlone 99, Capital Federal; Pamela Schoua, Callao 1971, Capital Federal; Héctor José Kachani, Canalejas 2999, Capital Federal; Alejandro Belozercovsky, Bdo. de Irigoyen 1556, Capital Federal a mérito del poder especial que éstos le confirieron por escritura otorgada ante mí, con fecha 10 de agosto de 1972, al folio 2771, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente por sí y en nombre y representación: continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 11 de agosto de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Elkart" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I. G. P. J. número 3359, de fecha 3 de octubre de 1972, y en consecuencia viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 45.038 caratulado "Elkart" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1972 se reúnen los señores: Elda Salinas, Eduardo Alfredo Heller, Mine Javkin de Belozercovsky, Raúl Teófilo Kachani Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Néstor Natalio Szyldergemein, Pamela Schoua, Héctor José Kachani, Esperanza Gloria Casabé, Alejandro Belozercovsky y resuelve: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELKART" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y/o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y/o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una dividido en 10 series de $ 5.000.— c/u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el

presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Elda Salinas 1.000 — 1.000 — 100 — Eduardo Alfredo Heller 1.000 — 1.000 — 100 — Mine Javkin de Belozercovsky 1.000 — 1.000 — 100 — Raúl Teófilo Kacrani 1.000 — 1.000 — 100 — Sofa Lea Vodovosoff de Epelman 1.000 — 1.000 — 100 — Néstor Natalio Szylderfemein 1.000 — 1.000 — 100 — Pamela Schoua 1.000 — 1.000 — 100 — Héctor José Kachani 1.000 — 1.000 — 100 — Esperanza Gloria Casabé 1.000 — 1.000 — 100 — Alejandro Belozercovsky 1.000 — 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de la señora Mine Javkin de Belozrcovsky ,Sofía Lea Vodovosoff de Epelman se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Pamela Schoua. Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller. Síndico titular a Esperanza Gloria Casabé. Síndico suplente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modiifcaciones a la presente inclusive a la denominación. — Elda Salinas — E. A. Heller — M. J. de Belozercovsky — R. T. Kachani — C. V. Epelman — Néstor Szyldergemein — Pamela Scheua — Néstor Kachani — G. Casabé — A. Belozercovsky — En Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — A. Levin ,escribano. — Iniciado el 6|9|72. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Visto el expediente Nº 45.038 atento a lo solicitado teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Códige de Comercio a la sociedad "Elkart" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituída conforme el "Formulario I. G. P. J.", el 11 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. I. G. P. J. — Resolución Nº 3359 lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad G. Casabé. Ante mí A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Nº 3805 del Registro Nº 485, a mi cargo doy fe. — A. Levin. Escribano. — E|l.: por sí y; por sí y: por sí y; 12; Epelman: seis vuelta: valen.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e. 14|11 Nº 69.172 v. 14|11|72.

Mergen

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 921. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de octubre de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de: Lydia Esther Cué, Méjico 1320, C. F., Raúl Teófilo Kachani, Canalejas 2999, C. F., Tránsito Rosa Mercado, Arenales 3825, C. F., Edgardo Daniel Ochoa Virrey Meló 2563, C. F., Adela Zas Independencia 835, C. F., Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F., Mine Javkin de Belozercovsky, Bdo. de Irigoyen 1556, C. F., Néstor Natalio Szyldergemein, Charlone 99, C. F., Héctor José Kachani, Canalejas 2999, C. F., a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 10 de agosto de 1972 al Fº 2777, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente por sí y en nombre y representación: Continúa Diciendo: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha 11 de agosto de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Mergen" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J Nº 3357 de fecha 3 de octubre de 1972, y en consecuencia viene por sí y nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo Número A. 45.028 caratulado "Mergen" Sociedad Anónima Comerical Industrial, Inmobiliaria Agropecuaria que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3 4, 5, 6, 7 9 vta. y 11 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1972, se reúnen los señores: Lydia Esther Cué, Raúl Teófilo Kachani, Tránsito Rosa Mercado, Edgardo Daniel Ochoa, Adela Zas, Eduardo Alfredo Heller, Mine Javkin de Belozercovsky, Néstor Natalio Szyldergemein, Esperanza Gloria Casabé, Héctor José Kachani. — y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "MERGEN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales Compra venta, importación, exportación, representación distribución consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas maquinarias productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales. Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos químicos: Inmobiliarias Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u. dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Lydia Esther Cué 1.000 — 1.000 — 100. — Raúl Teófilo Kachani 1.000 — 1.000 — 100. — Tránsito Rosa Mercado 1.000 — 1.000 — 100. — Edgardo Daniel Ochoa 1.000 — 1.000 — 100 — Adela Zas 1.000 — 1.000 — 100. — Eduardo Alfredo Heller 1.000 — 1.000 — 100 — Mine Javkin de Belozercovsky 1.000 — 1.000 — 100. — Néstor Natalio Szyldergemein 1.000 — 1.000 — 100. — Esperanza Gloria Casabé 1.000 — 1.000 — 100. — Héctor José Kachani 1.000 — 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora: Mine Javkin de Belozercovsky, se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Eduardo Alfredo Heller. Vicepresidente: a Lydia Esther Cué; Síndico Titular a Adela Zas; Síndico Suplente a Esperanza Gloria Casabé. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lydia Esther Cué. R. T. Kachani. Rosa T. Mercado. Edgardo D. Ochoa. Adela Zas. E. A. Heller. M. J. de Belozescovsky. Néstor Szyldergemein. E. G. Casabé H. J. Kachani. — En Bs. As. 11 de agosto de 1972. A. Levin. Escribano. — Iniciado el 5.9.72. Bs. As. 3 de octubre de 1972. Visto el Exp. Nº 45.023, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Mergen" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 11 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 3357. lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 3824 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. — Escribano. — E|L.: por sí y. — por sí y. — por sí y. — 11. — químicos. — seis vuelta. —

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 162 e.14|11 Nº 69.177 v. 14|11|72

Sunemaq

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3.129. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Elena Inés Comba Paderne de Pedrosa, española, casada, de 30 años de edad, empleada, con cédula de identidad número 4.917.234, domiciliada en la calle Leones número 1475, de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Alfredo Juan Valdez, argentino, casado, de 56 años de edad, ingeniero, con libreta de enrolamiento número 1.496.883, domiciliado en la Avenida Libertador número 1750, piso 3º, departamento "B", Capital; don Agustín César Ledesma, argentino, casado ,de 51 años de edad, Empresario, con cédula de identidad número 1.756.673, domiciliado en la calle Anchorena número 1476, Capital; don René Juan Jorge Frey, suizo, casado, de 39 años de edad, técnico montador, con cédula de identidad número 5.295.483, domiciliado en la calle Muñoz número 4261, de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; doña Eliane Irene Leuba de Frey, suiza, casada, de 38 años de edad, relojera, con cédula de identidad número 5.575.312, domiciliada en la calle Muñoz número 4261, de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; doña Ingeborg Catalina Schiess de Joppich ,argentina, casada, de 38 años de edad, secretaria, con cédula de identidad número 3.134.613, domiciliada en la calle Vidal número 2495, 6º piso, departamento "21", Capital; don Domingo Gelsomino, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.023.566, domiciliado en la calle Moine 620, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; don Pedro Fernández Braña, argentino, casado, de 51 años de edad, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 1.666.193, domiciliado en la calle Cantilo número 685, de Haedo, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Robles, argentino, casado ,de 59 años de edad, asesor impositivo, con cédula de identidad número 1.323.893, domiciliado en la calle Aráoz número 2550, Capital, y doña Esther González, argentina, soltera, de 34 años de edad, empleada, con libreta cívica número 3.713.388, domiciliada en la calle Juan Ramírez de Velasco número 1011, Capital; en mérito al Poder Especial otorgado con fecha 26 de julio de 1972, según escritura pasada ante mí, al folio 2181 de este mismo Registro, doy fe. — Y en el carácter invocado y acreditado la compareciente, dice: Que por la presente protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, con motivo de la constitución de la Sociedad, con domicilio en esta plaza, bajo la denominación de "Sunemaq, Sociedad Anónima Comercial", a cuyo efecto me exhibe el Expediente número A 44.782, donde procedo a transcribir por su orden, el Acta Constitutiva obrante de fojas 1 a 3, con las modificaciones de fojas 13, los Estatutos obrantes de fojas 4 a 7 con las modificaciones a fojas 13 y las Resolución Aprobatoria obrante a fojas 16, los que literalmente copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 (veintiséis) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Alfredo Juan Valdez, Agustín César Ledesma, René Juan Jorge Frey, Eliane Irene Leuba de Frey, Ingeborg Catalina Schiess de Joppich, Domingo Gelsomino, Pedro Fernández Braña, Juan Carlos Robles, Elena Inés Comba Paderne de Pedrosa y Esther Gonzáles y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUNEMAQ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Comercial: La importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o semielaboradas, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal, cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 1.000.—; e) El Directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 3 (tres) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los Directores quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alfredo Juan Valdez, 500 — 5 votos — 125. — Agustín César Ledesma, 500 — 5 votos — 125. — René Juan Jorge Frey, 400 — 5 votos — 100. — Eliane Irene Leuba de Frey, 50 — 5 votos — 13. — Ingeborg Catalina Schiess de Joppich, 20 — 5 votos — 5. — Domingo Gelsomino, 30 — 5 votos — 7. — Pedro Fernández Braña, 400 — 5 votos — 100. — Juan Carlos Robles, 50 — 5 votos — 13. — Elena Inés Comba Paderne de Pedrosa, 30 — 5 votos — 7. — Esther González, 20 — 5 votos — 5. — 2.000 — 500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a René Juan Jorge Frey; vicepresidente, a Alfredo Juan Valdez; vocales, a Agustín Oscar Ledesma; suplentes, a: síndico titular, a Pedro Fernández Braña, y síndico suplente, a Juan Carlos Robles. — Cuarto: Autorizar a René Juan Jorge Frey y|o Elena Inés Comba Paderne de Pedrosa a fin de que en forma indistinta, individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. L. Paderne, vale. — Esther González, Elena Inés Comba Paderne de Pedrosa, Juan Carlos Robles, Ingeborg Catalina Schiess de Joppich, Agustín César Ledesma, Alfredo Juan Valdez, René Juan Jorge Frey, Eliane Irene Leuba de Frey, Domingo Gelsomino y Pedro Fernández Braña. — Firma certificada en el sello de Actuación Notarial número 1375772. — Julio Fabio Dubson. — Está su sello. — Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 547, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Esther González, Elena Inés Comba Paderne de Pedrosa, Juan Carlos Robles, Ingeborg Catalina Schiess de Joppich, Agustín César Ledesma, Alfredo Juan Valdez, René Juan Frey, Eliane Irene Leuba de Frey, Domingo Gelsomino y Pedro Fernández Braña, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Los mismos firman por sí. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por escritura número 657 pasada ante mí, al folio 2183 del Registro a mi cargo. — Julio Fabio Dubson. — Está su sello. — Iniciada el 28|8|1972. — Buenos Aires, 17 Oct. 1972, visto: el Expediente Nº 44.782, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anóni-

ma, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sunemaq, Sociedad Anónima Comercial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vta.) y las de oficio de fs. 15 (quince). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, está su firma. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.581." — Es copia fiel, doy fe. — Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 26 de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e. 14|11 Nº 69.222 v. 14|11|72

Coke Sport

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatutos "Coke Sport S. A. I. C. I. y F., escritura número seiscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Isidoro Raitman, argentino casado, con cédula de identidad número 2.521.043, comerciante, domiciliado en Arribeños 1599, de la Capital Federal; don Antonio Roberto Bavestrello, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.228.755, comerciante, domiciliado en Misiones 65, segundo piso "A". de la Capital Federal; don Jorge Alberto Sapolsky, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 8.256.380, empleado, domiciliado en Quintana 1717, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Mario Gastón Tobías, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 267.337, comerciante, domiciliado en Azcuénaga 1222, de la Capita Federal; doña Marta Kreplak de Raitman, argentina, casada, con Libreta Cívica número 1.938.458, ama de casa, domiciliada en Arribeños 1599, de la Capital Federal; don César Antonio Laratre, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.085.375, empleado, domiciliado en Donato Alvarez 3739, primer piso "A". de la Capital Federal, don Armando Julio Piazze, argentino, casado con Libreta de Enrolamiento número 4.260.408, empleado, domiciliado en Pringles 863, de la Capital Federal; doña Lucía Veltri, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 0.010.277, empleada, domiciliada en Arengreen 1381, de la Capital Federal; doña Dvoira Zelde Savelsky de Raitman, lituana, viuda con cédula de identidad número 3.248.405, comerciante, domiciliada en Boulogne Sur Mer 478, quinto piso, departamento 16 de la Capital Federal, y don León Sapolsky, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 1.882.737, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Montevideo 496, cuarto piso, de la Capita Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito en esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en el carácter de accionistas fundadores de "Coke Sport Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Montevideo 496, cuarto piso, Capital Federal y que habiendo resuelto la constitución definitiva de dicha sociedad, solicitaron a la Inspección General de Personas Jurídicas, la autorización respectiva por Expediente iniciado el 20 de julio de 1972 bajo el número A-44.658, la cual le fue acordada por Resolución número 2.919. — En consecuencia vienen por este acto a protocolizar dichas actuaciones, que transcriptas por su orden, dicen. "Acta de Constitución. — En la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Isidoro Raitman, Antonio Roberto Bavestrello, Jorge Alberto Sapolsky, Mario Gastón Tobías, Marta Kreplak de Raitman, César Antonio Laratre, Armando Julio Piazze, Lucía Veltri, Dvoira Zelde Savelsky de Raitman y León Sapolsky, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COKE SPORT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Por la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Inmobiliarias: Por la compra y venta y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exlcuyen las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10.000.— (diez mil pesos) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta, o bien cualesquiera de ellos juntamente con uno cualesquiera de los directores, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre ordinarias al portador, de cinco votos por de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Isidoro Raitman. 500 Ord. 5 votos, 500; Antonio R. Bavestrello: 500 Ord., 5 votos, 500. — Jorge A. Sapolsky: 500 Ord., 5 votos, 500. — Mario G. Tobías: 100 Ord., 5 votos, 100. — Marta Kreplak de Raitman: 60 Ord., 5 votos, 60. — César A. Laratre: 60 Ord., 5 votos, 60. — Armando J. Piazze: 60 Ord., 5 votos, 60. — Lucía Veltri: 60 Ord., 5 votos, 60. — Dvoira Z. Savelsky de Raitman: 60 Ord., 5 votos, 60. — León Sapolsky: 100 Ord., 5 votos, 100. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Isidora Raitman; Vicepresidente a Antonio Roberto Bavestrello; Vocales a Jorge Alberto Sapolsky, César Antonio Laratre, Lucía Veltri y Armando Julio Piazze; Suplentes a...; Síndico titular a León Sapolsky y Síndico suplente a Mario Gastón Tobías. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio, al Dr. León Sapolsky y al Sr. Osvaldo Luis López, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Raitman. — A. R. Bavestrello. — J. A. Sapolsky. — M. G. Tobías. — Marta de Raitman. — C. A. Laratre. — A. J. Piazze. — Lucía Veltri. — D. S. Z. de Raitman. — L. Sapolsky. — Firmas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isidoro Raitman, Antonio Roberto Bavestrello, Jorge Alberto Sapolsky, Mario Gastón Tobías, Marta Kreplak de Raitman, César Antonio Laratre, Armando Julio Piazze, Lucía Veltri, Dvoira Zelde Savelsky de Raitman y León Sapolsky, por haber sido puestas en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — Acta Nº 22, folio Nº 22 del libro de Requerimientos Nº 2 del Registro Nº 26 de San Martín, de mi adscripción, doy fe. — San Martín, 7 de julio de 1972. — Testado: de. No vale. — Enmendado: puestas. Vale. — E|l.: de mi conocimiento. Vale. — Celia Chisty de Bacal. — Celia Chisty de Bacal, Escribana. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N A-0.115.433, que se agrega. — San Martín, 10 de julio de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Celia Chisty de Bacal, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº antecede. — San Martín, 10 de Jul. 1972. — Testado: lleva el timbre fiscal Nº. No vale. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — S. Drucaroff. — Simón Drucaroff - Vocal". — "Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Iniciado el 20|7|1972. — Visto, el expediente número 44.658, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1.

— Autorízase para fucionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coke Spor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 7 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2.

— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 2919. — Celia Chisty de Bacal - Escribana.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e.14|11 Nº 69.235 v.14|11|72

Fundición Salguero

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 939. — PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y siete. — En la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ricardo Guillermo Sibona, argentino, de 41 años de edad, comerciante, L. E. Nº 6.575.759, casado en primeras nupcias con Amalia Alvarez, domiciliado en Albariños 2134, de la Capital Federal; don Alberto Carlos Vaschetti, argentino, de 36 años, comerciante, L. E. Nº 4.167.476, casado en primeras nupcias con Yolanda Elsa Garaguso, domiciliado en Elpidio González 3832, de la Capital Federal; don Vicente Colombo, argentino, de 37 años de edad, comerciante, L. E. Nº 4.155.511, casado en primeras nupcias con Leonor Angélica Mastrángelo, domiciliado en Albariños 2134, de la Capital Federal; doña Amalia Alvarez de Sibona, argentina, de 40 años, ama de casa, C. I. Nº 3.240.748, casado en primeras nupcias con Ricardo Guillermo Sibona, domiciliada en Albariños 2134, de la Capital Federal; doña Yolanda Elsa Garaguso de Vaschetti, argentina, de 35 años de edad, ama de casa, L. C. número 3.604.038, casada en primeras nupcias con Alberto Carlos Vaschetti, domiciliada en la calle Elpidio González 3832, de la Capital Federal; doña Leonor Angélica Mastrángelo de Colombo, argentina, de 34 años, ama de casa, con L. C. Nº 1.962.194, casada en primeras nupcias con Vicente Colombo, domiciliada en Albariños 2134, de la Capital Federal; don José Pablo Garaguso, argentino, de 41 años, comerciante, C. I. 3.069.484, casado en primeras nupcias con Bonifacia Luisa López, domiciliado en T. Vilardebó Nº 1835, de la Capital Federal; don Donato Garaguso, argentino, de 44 años, comerciante, C. I. Nº 2.637.178, casado en primeras nupcias con Irma Josefina Aletto, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1913, de la Capital Federal; don Juan Carlos Alegre, argentino, de 41 años, comerciante, L. E. Nº 4.066.983, casado en primeras nupcias con Nélida Clotilde Carlucci, domiciliado en la calle Pedro Morán 5213, de la Capital Federal; y doña Nélida Clotilde Carlucci de Alegre, argentina, de 36 años, ama de casa, D. U. 2.520.694, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alegre, domiciliada en calle Pedro Morán 5213 de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a fin de elevar a escritura pública y protocolizar dejando constituida definitivamente de conformidad al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la Sociedad: "Fundición Salguero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita transcriba las actuaciones correspondientes al acta de constitución, estatutos y decretos obrantes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro, los que íntegramente reproducidos, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ricardo Guillermo Sibona, Alberto Carlos Vaschetti; Vicente Colombo; Amalia Vasrez de Sibona; Yolanda Elsa Garaguso de Vaschetti; Leonor Angélica Mastrángelo de Colombo; José Pablo Garaguso; Donato Garaguso; Juan Carlos Alegre y Nélida Clotilde Carlucci de Alegre; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "FUNDICION SALGUERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación y exportación de mercaderías en general, bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no, su distribución y comercialización, explotación de marcas y patentes, nacionales y|o extranjeras, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, transformación y producción en todas sus formas de bienes y mercaderías relativos a la industria metalúrgica, fundición de aluminio y metales en general y derivados. Financieras: Aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general con garantías reales o personales o sin garantías; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes, incluso la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (pesos diez), valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de 1.000 (mil) acciones cada serie; c) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social en la misma forma; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto: Ricardo G. Sibona — 620 — $ 620. — Alberto Carlos Vaschetti 620 — $ 620. — Vicente Colombo 620 — $ 620. —Amalia Alvarez de Sibona 20 — $ 20. — Yolanda E. Garaguso de Vaschetti 20 — $ 20. — Leonor A. Mastrángelo de Colombo 20 — $ 20. — José Pablo Garaguso 20 — $ 20. — Donato Garaguso 20 — $ 20. — Juan Carlos Alegre — 20 — $ 20. — Nélida C. Carlucci de Alegre 20 — $ 20. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Carlos Vaschetti; [illegible] a Vicente Colombo; Director a Ricardo Guillermo Sibona; [illegible] Síndico titular a Daniel Roberto Fara y Síndico suplente a Juan Carlos Alegre. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Alberto Carlos Vaschetti, Manuel Piñeyro y Carlos María Paunero, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultar de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: Comerciales. Vale. — Ricardo G. Sibona. — Alberto Carlos Vaschetti. — Amalia de Sibona. — Yolanda E. G. de Vaschetti. — Angélica L. Mastrángelo de Colombo. — J. P. Garaguso. — Donato Garaguso. — J. C. Alegre y Nélida C. de Alegre. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 13925382. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. Escribano certificante: Rafael Francisco Murano, titular del Registro Nº 576. — Firmantes: Ricardo Guillermo Sibona; Alberto Carlos Vaschetti; Vicente Colombo; Amalia Alvarez de Sibona; Yolanda Elsa Garaguso de Vaschetti; Leonor Angélica Mastrángelo de Colombo; José Pablo Garaguso; Donato Garaguso; Juan Carlos Alegre y Nélida Clotilde Carlucci de Alegre. — Rafael F. Murano. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 22 Set. 1972. Iniciado el 6|9|1972. — Visto: el expediente número 45.044; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la en-

tidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: I) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Fundición Salguero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 29 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Girardi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3153. — Sigue el concuerda. — N. L. Stuart - Escribano. — Enmendado: setenta - corresponde - 31. Vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e.14|11 Nº 69.284 v.14|11|72

Clínica Estrada

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secertaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva. — "Clínica Estrada Sociedad Anónima". — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos, comparece don Alberto Lifac, argentino, soltero, con domicilio en la calle Luzuriaga número mil quinientos setenta y siete, departamento número tres, de esta ciudad. — El compareciente es persona mayor de edad, hábil a quien conozco, doy fe, así como de que interviene en nombre y representación de don Vicente Blanco, argentino naturalizado, casado; don Miguel Angel José Maurizi, argentino, casado; don Jorge Francisco Zanabria Rojas, peruano, soltero; doña Clara Aurelia Tschischke de Gayoso, argentina, casada; don Adalberto Jorge Bianchi, argentino, casado; los cónyuges de primeras nupcias don José Oscar Vidal, argentino, y doña Gracia Vita de Vidal, argentina naturalizada; don Raúl Cabrejas, argentino, casado; don Jorge Oscar Emiliano, argentino, casado; y don Rodolfo Efraín Claudiani, argentino, casado; todos mayores de edad y con su mismo domicilio; a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mi el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, al folio quinientos cincuenta de este Registro. — Y el señor Lifac dice: Que sus representados por escrituras del diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el autorizante, al folio quinientos cincuenta de este Registro, constituyeron la sociedad "Clínica Estrada Sociedad Anónima", promoviendo ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente cuarenta y cuatro mil| setenta y dos —que yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto—, en el cual se solicita la aprobación de estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima, acompañando a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva y texto del estatuto propuesto. — b) Boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de dos mil pesos, con fecha dieciséis de mayo del corriente año. — c) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; y d) Tasa fiscal de dos pesos, oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada al folio ocho. — Que a fojas nueve el Inspector actuante considera que dado el objeto comercial de la sociedad estima que de acuerdo con las disposiciones de la ley diecisiete mil ciento treinta y dos, decreto-ley número seis mil doscientos catorce|año mil novecientos cuarenta y cuatro, corresponde girar las actuaciones a la Secretaría de Estado de Salud Pública para que se expida. — Que a misma foja, el Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas ratifica lo informado por el Inspector interviniente y remite las actuaciones al señor Inspector General. — Que a fojas diez el Inspector General de Personas Jurídicas eleva las actuaciones a la Secretaría de Estado de Salud Pública. — Que a misma foja vuelta el Jefe del Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación manifiesta que su Departamento nada tiene que observar a los estatutos sociales, por lo cual debe girarse las actuaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que a fojas doce el Inspector actuante considera que puede autorizarse el funcionamiento de la sociedad, aprobando su estatuto social, con cargo del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a misma foja el Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas estima que procede imprimir a las actuaciones el trámite indicado en el informe anterior. — Que a fojas trece el Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha diecinueve de septiembre del corriente año dicta la Resolución I.G.P.J. número tres mil catorce, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima, aprobando el acta constitutiva y el estatuto propuesto. — Y el compareciente añade: Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente la sociedad "Clínica Estrada Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva y estatuto, con la redacción con que han sido aprobados, así como la pertinente resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos por su orden dicen así: "Folio 550. — Acta Constitutiva "Clínica Estrada Sociedad Anónima". — Escritura número ciento noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, comparece don Vicente Bianco, argentino naturalizado, casado; don Miguel Angel José Maurizi, argentino, casado; don Jorge Francisco Zanabria Rojas, peruano, soltero; doña Clara Aurelia Tschischke de Gayoso, argentina, casada; don Adalberto Jorge Bianchi, argentino, casado; los cónyuges de primeras nupcias don José Oscar Vidal, argentino, y doña Gracia Vita de Vidal, argentina naturalizada; don Raúl Cabrejas, argentino, casado; don Jorge Oscar Emiliano, argentino, casado, y don Rodolfo Efraín Claudiani, argentino, casado; todos mayores de edad y domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Luzuriaga número mil quinientos setenta y siete, departamento número tres, de esta ciudad; los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLINICA ESTRADA SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto la prestación de asistencia médica y servicios de urgencia permanentes en consultorios, a domicilio y con internación. — Quedando establecido que los socios no médicos no tendrán ninguna injerencia en la dirección técnica del establecimiento, ni en ninguna otra tarea que se refiera al ejercicio profesional de la medicina, y que siempre uno de los socios, por lo menos, será médico. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al directorio, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, denominadas clase A. — Dicha emisión es suscripta por los socios en la proporción de dos mil acciones representativas de dos mil pesos cada una de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los socios constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos y que dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Asimismo la señora Gracia Vita de Vidal manifiesta que el dinero que aporta reviste el carácter de bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente Vicente Bianco; vicepresidente Miguel Angel José Maurizi; vocal Adalberto Jorge Bianchi; síndico titular Jorge Francisco Zanabria Rojas; síndico suplente Clara Aurelia Tschischke de Gayoso. — Cuarto: Autorizar a los señores Vicente Bianco, Alberto Lifac y Alberto Francisco Gusberti para que uno cualquiera de ellos, alternada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes firman de conformidad, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — V. Bianco. — M. A. J. Maurizi. — J. F. Zanabria Rojas. — C. A. Tschischke. — Bianchi. — J. O. Vidal. — G. Vita. — R. Cabrejas. — J. O. Emiliano. — Claudiani. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Iniciado el 16|5|1972. — Buenos Aires, 19 set. 1972. — Visto el expediente Nº 44.000. — Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Clínica Estrada Sociedad Anónima, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 10 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3014. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Alfonso Mora, escribano.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 14|11 Nº 69.116 v. 14|11|72

Dumyat

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 905. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de setiembre de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Oscar Francisco Pérez, E. Mitre 974, Cap. Federal; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, E. Mitre 978, Cap. Federal; María del Carmen Cebral, Gallo 1671, Cap. Federal; Lydia Esther Cué, Méjico 1320, Capital Federal; Marcos Pipman, Arenales Nº 3825, Cap. Federal; Ester Iglesias, Güemes 4484, Cap. Federal; Edgardo Daniel Ochoa, Virrey Melo 2563, Cap. Federal; Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. Federal; Oscar Alberto Martínez, Hidalgo 1029, Cap. Federal; María Otilia Ullua, Caseros 1390, Merlo (Bs. Aires); a mérito del Poder Especial que éstos le confireiran por escritura otorgada ante mi, con fecha 9 de agosto de 1972, al Fº 2.741, en éste mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 11 de agosto de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Dumyat", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 3.161, de fecha 22 de setiembre de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 45.041, caratulado "Dumyat", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1972 se reúnen los señores: Oscar Francisco Pérez, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, María del Carmen Cebral, Lydia Esther Cué, Marcos Pipman, Ester Iglesias, Edgardo Daniel Ochoa, Angélica Amengual, Oscar Alberto Martínez, María Otilia Ullua, y resuelve: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DUMYAT", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n. cada una, dividido en diez series de $ 5.000 c|u. —e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Oscar Francisco Pérez: 1.000, 1.000, 100. — Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo: 1.000, 1.000, 100. — María del Carmen Cebral: 1.000, 1.000, 100. — Lydia Esther Cué: 1.000, 1.000, 100. — Marcos Pipman: 1.000, 1.000, 100. — Ester Iglesias: 1.000, 1.000, 100. — Edgardo Daniel Ochoa: 1.000, 1.000, 100. — Angélica Amengual: 1.000, 1.000, 100. — Oscar Alberto Martínez: 1.000, 1.000, 100. — María Otilia Ullua: 1.000, 1.000, 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora: Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Lydia Esther Cué. — Vicepresidente: a Marcos Pipman. — Síndico titular a Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo. — Síndico suplente a Oscar Francisco Pérez. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar Pérez. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — M. C. Cebral. — Lydia Esther Cué. — M. Pipman. — E. Iglesias. — Edgardo D. Ochoa. — A. Amengual. — O. A. Martínez. — María Ullua. — En Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — A. Levín, Escribano.

— Iniciado el 6|9|72. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Visto el Exped. número 45.041; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Dumyat", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituída conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 11 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 3.161; lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº Nº 3.711 del Registro Nº 435, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|L.: 12. — químicos. — vta., Valen. — Enmendado: 3161, lo", Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.14|11 Nº 69.176 v.14|11|72

Expreso San Isidro

SOCIEDAD ANONIMA
DE TRANSPORTES, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA
(ESISA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la Escribana Alcestes Ghigliasa la Sociedad "EXPRESO SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (ESISA)", dejó elevado a Escritura Pública la reforma introducida al Estatuto Social en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del diez y siete de julio de mil novecientos setenta y uno y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº quinientos diez y seis de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, con respecto a los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, los cuales quedaron con el siguiente texto: Artículo quinto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos ocho mil, representado por Acciones Nominativas y divididas en veinte series de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil cuatrocientos cada una. Todas las series se hallan totalmente emitidas, suscriptas e integradas. — Artículo sexto: El Capital Autorizado puede aumentarse por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un millón cuarenta mil, en Acciones Nominativas las que se emitirán divididas en series y dentro de las previsiones del Estatuto. — Resuelta la emisión la Asamblea puede delegar en el Directorio la oportunidad y forma de hacerlo, así como el modo de pagarlas. — Artículo séptimo: Cada resolución de aumento de Capital debe ser elevada por Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio hacérsela conocer por publicación en el Boletín Oficial durante tres días y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Como Capital Autorizado debe enunciarse el de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos ocho mil, más los aumentos previstos en el artículo anterior. — Artículo octavo: No podrá emitirse ninguna serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Para la suscripción de las acciones de las series a emitirse, tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción del número que posean, pudiendo hacerse uso de este derecho hasta treinta días después de la última publicación, que por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. — Toda resolución de emisión debe elevarse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo noveno: Las acciones son enumeradas individuales, nominativas, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Se extenderán de conformidad con el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente o por el Vicepresidente juntamente con la firma de otro Director pudiendo emitírselas en títulos de más de una acción. — Artículo décimo: Los accionistas además de los derechos que les da este Estatuto y la ley, tienen el que les acuerda un contrato de Trabajo para la explotación individual de vehículos de transportes conforme a un Reglamento General de Explotación, aprobados por una Asamblea de Accionistas el que está subordinaro al número de habilitaciones que el Poder Público Concedente haya previsto a la Sociedad. — El Accionista está obligado a cumplir con las condiciones del Contrato de Trabajo y Reglamento de Explotación, así como con las demás reglamentaciones internas del servicio que dictare el Directorio en uso de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto, o con las emanadas del Poder Público. — Artículo décimo primero: La suscripción o tenencia de acciones de la Sociedad importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto, la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas, la aprobación y aceptación de las disposiciones del Contrato de Trabajo y Reglamento General de Explotación, la obligación de someter al arbitraje cuestiones con sus consocios y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal para toda contienda Judicial con la Sociedad. — Artículo décimo segundo: La suscripción, cesión o transferencia de acciones, salvo el caso de sucesión hereditaria no tienen validez para la Sociedad si no media la autorización previa del Directorio y la posterior inscripción en el libro de Accionistas y en el de Títulos y Acciones. — Artículo décimo tercero: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se expenderán certificados provisorios nominativos, los que sólo podrán transferirse con la autorización del Directorio y no gozando de la opción del artículo trescientos veintisiete del Código de Comercio y cumpliendo con lo prescrito por el artículo tresciento veintinueve del mismo Código. — Artículo décimo cuarto: Fijados por el Directorio la forma y plazo de pagos de las acciones los suscriptores que no cumplan con los pagos en las condiciones que se establezcan se colocan en mora automáticamente sin necesidad de interpelación judicial. — Las acciones pueden ser integradas en efectivo, bienes, muebles, inmuebles, derechos, concesiones, activos físicos u otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. — Las resoluciones deben comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La mora en el pago de las cuotas de un suscriptor de acciones faculta al Directorio para proceder en cualquiera de las formas siguientes: exigir judicialmente el pago o vender extrajudicialmente en remate público los certificados de los accionistas cubriéndose con lo producido los gastos del remate, el importe de la deuda y el interés del veinte por ciento anual sobre el mismo, quedando el primer accionista siempre responsable por el saldo que se hubiere cubierto. — Si hubiera excedente se lo entregará al suscriptor moroso. — El procedimiento que se adopte para un accionista, se practicará para todos los demás que se encuentren en iguales condiciones. — Entrelíneas: (ESISA), vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e. 14|11 Nº 69.121 v. 14|11|72

Estampería y Tintorería Thames

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 4101. — ESCRITURA número cuatro mil ciento uno. — Constitución definitiva "Estampería y Tintorería Thames S.A.C.I.F.I. y A.". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Adolfo Dircie, 48 años, casado argentino, industrial, libreta de enrolamiento 4.452.361, domiciliado en Bolivia 517; don Eduardo Mosgofian, 54 años, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento 154.050, domiciliado en Caracas 4938; don Moisés Herman Dircie, 36 años, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento 4.156.098, domiciliado en Canning 2405; don Jacobo Dircie, 45 años, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento 4.474.010, domiciliado en Santa Fe 3840; don Isaac Dircie, 40 años, casado, argentino industrial, libreta de enrolamiento 4.508.440, domiciliado en Larrea 871; doña Raquela Saieg de Dircie, 40 años, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica 3.481.339, domiciliada en Bolivia 517; doña Eva Juliana Rose de Dircie, 27 años, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica 4.934.123, domiciliada en Larrea 871; doña Norma Mabel Bale de Dircie, 34 años, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica 3.764.156, domiciliada en Santa Fe 3840; doña Clarisa Catalina García de Dircie, 35 años, casada, argentina, locutora de televisión, libreta cívica 3.605.082, domiciliada en Canning 2405; doña Ana Gervasia Favale de Mosgofian, 48 años, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica 2.227.410, domiciliada en Caracas 4938; doña Fanny Dircie de Samanon, 47 años, que manifiesta ser de estado divorciada, argentina, empleada, libreta cívica 0.213.249, domiciliada en General Artigas 515; doña Rosa Averboch de Dircie, 69 años, viuda, argentina naturalizada, ama de casa, libreta cívica 3.862.929, domiciliada en Larrea 738 y don Alberto Dircie, 42 años, soltero, argentino, industrial, cédula de identidad 2.849.455, domiciliado en Larrea 738; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según constancias que obran en el expediente A 44429, relacionado con la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "Estampería y Tintorería Thames, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en esta ciudad. El acta constitutiva, estatuto y la Resolución aprobatoria, obran en el expediente relacionado que tengo a la vista, doy fe, y transcripto en sus partes pertinentes, dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Adolfo Dircie, Eduardo Mosgofian, Moisés Herman Dircie, Jacobo Dircie, Isaac Dircie, Raquela Saieg de Dircie, Eva Juliana Rosé de Dircie, Norma Mabel Balé de Dircie, Clarisa Catalina García de Dircie, Ana Gervasia Favale de Mosgofian, Fanny Dircie de Samanon, Rosa Averboch de Dircie y Alberto Dircie, cuya representación es ejercida por su apoderado Moisés Herman Dircie, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTAMPERIA Y TINTORERIA THAMES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil, incluyendo estampado y teñido de telas; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquiera otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 (dos millones), representado por veinte mil (20.000) acciones de $ 100 (cien), valor nominal cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por cualquier miembro titular en forma indistinta, quien tiene el uso de la firma social. (Art. 8º); g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Adolfo Dircie — 639 — 5 vts. — 6.390. — Eduardo Mosgofian — 1.333 — 5 vts. — 13.330. — Moisés H. Dircie — 505 — 5 vts. — 5.050. — Jacobo Dircie — 505 — 5 vts. — 5.050. — Isaac Dircie — 505 — 5 vts. — 5.050. — Raquela S de Dircie — 1 — 5 vts. — 10. — Eva J. R. de Dircie — 1 — 5 vts. 10. — Norma B. de Dircie — 1 — 5 vts — 10. — Clarisa C. García — 1 — 5 vts. — 10. — Ana F. de Mosgofian — 1 — 5 vts. — 10. — Fanny D. de Samanon — 1 — 5 vts. — 10. — Rosa A. de Dircie — 2 — 5 vts. — 20. — Alberto Dircie — 505 — 5 vts. — 5.050. — 4.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Adolfo Dircie; Vicepresidente a Eduardo Mosgofian; Vocales a Moisés Herman Dircie, Jacobo Dircie; Suplentes a Isaac Dircie Rosa Averboch de Dircie; Síndico titular a Norberto Carlos Bacqué y Síndico suplente a Domingo V. Pepe. — Cuarto: Autorizar a Arturo Carlos Mansilla y|o Norberto Carlos Bacqué a fin de que en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay doce firmas. Sigue certificación por escribano público. — Buenos Aires, 14 Set. 1972. Iniciado el: 28|6|1972. Visto: el Expediente Nº 44.429; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estampería y Tintorería Thames, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 19 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 2969". — Roberto J. Martinitto - Escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Enmendado: 1972. Vale. — S|r.: cuatro. Vale. — S|r.: "octubre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.14|11 Nº 69.151 v.14|11|72

Emphifest

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3328. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número: Ochocientos Trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Steinberg, que dice ser casado en primeras nupcias con Ana Blinder, argentino, empleado, de cincuenta y dos años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y tres mil nueve, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos cincuenta y siete, de esta ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fé, y dice: que concurre a este otorgamiento por si y además en nombre y representación de los señores Elena Genoveva Sabbatini de Ferrari; Marcos Pipman; Ana Blinder de Steinberg; José Luis Ferrari; Graciela Beatriz Steinberg; Jacobo Steinberg; Teresa Berenstein de Radzyminski; Elías Steinberg; Delia Estela Sabbatini de Giacovino, a mérito del poder especial que estos le otorgaron por escritura pasada ante mi, con fecha dos de mayo del corriente año, al folio mil doscientos cincuenta y ocho precedente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente por si y en nombre de sus representados continúa diciendo: que por acta privada celebrada en esta ciudad el veinticuatro de mayo del corriente año, el y sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Emphifest", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de lso trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución "I. G. P. J. número dos mil ochocientos seis" de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha cinco del corriente, y en consecuencia viene por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública Acta de Constitución; los Estatutos Sociales y el texto de la Resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A., cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno, caratulado "Emphifest Sociedad Anónima", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve vuelta, once y doce, consta la citada documentación, la cual transcripta integramente por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Enrique Steinberg; Elena Genoveva Sabbatini de Ferrari; Marcos Pipman; Ana Blinder de Steinberg; José Luis Ferrari; Graciela Beatriz Steinberg; Jacobo Steinberg; Teresa Berenstein de Radzyminsky; Elías Steinberg; Delia Estela Sabbatini de Giacovino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPHIFEST" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias,

productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos y químicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones, agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso, los servicios y|o firma de profesionales o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por cien mil acciones de pesos uno valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Enrique Steinberg, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200. — Elena Genoveva Sabbatini de Ferrari, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200. — Marcos Pipman, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200. — Ana Blinder de Steinberg, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200. — José Luis Ferrari, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200. — Graciela Beatriz Steinberg, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias. — 1 voto — $ 200. — Jacobo Steinberg, 2.000 — $ 2.000. — ordinarias — 1 voto. — $ 200 — Teresa Berenstein de Radzyminski, 2.000 — $ 2.000 — ordinarias. — 1 voto. — $ 200. — Elías Steinberg, 2.000 — $ 2.000. — ordinarias. — 1 voto. — $ 200. — Delia Estela Sabbatini de Giacovino, 2.000 — $ 2.000. — ordinarias — 1 voto. — $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Elena Genoveva Sabbatini de Ferrari, Ana Blinder de Steinberg, Teresa Berenstein de Radzyminski, Delia Estela Sababtini de Giacovino, se verifican con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique Steinberg. — Vicepresidente a José Luis Ferrari. — Síndico titular a Marcos Pipman y Síndico suplente a Jacobo Steinberg. — Cuarto: Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o José Luis Ferrari y|o Enrique Steinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: no vale. — Enmendado: — corto — de — constancia, Valen. — Sobrerraspado: requieran — Radzyminski — bienes — Valen. — E. Steinberg. — G. B. Steinberg — Elena G. Sabbatini de Ferrari. — J. Steinberg. — M. Pipman. — Teresa B. de Radzyminski. — A. B. de Steinberg. — Elías Steinberg. — J. L. Ferrari. — Delia Sabbatini de Giacovino. — Firmas certificadas en la foja notarial número A. 013.598.206. — A. Levín. — Hay un sello: A. Levin, Escribano. — Hay un sello de domicilio. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 485, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que figuran en el documento anexo son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por: Enrique Steinberg, Cédula de Identidad número 2.604.320, Pol. Federal, Elena Genoveva Sabbatini de Ferrrari, Libreta Cívica número 3.012.631; Marcos Pipman, Cédula de Identidad Nº 2.160.235 Pol. Federal; Ana Blinder de Steinberg, Céd. de Ident. 2.537.135, Pol. Federal; José Luis Ferrari, Libreta de Enrolamiento número 260.312; Graciela Beatriz Steinberg, Cédula de Identidad Nº 6.611.473; Jacobo Steinberg, Céd. de Identidad número 3.028.646, Pol. Federal; Teresa Berenstein de Radzyminski, Céd. de Identidad Nº 3.053.770, Pol. Federal; Elías Steinberg, Céd. de Identidad Nº 1.494.730, Pol. Federal y Delia Estela Sabbatini de Giacovino, Libreta Cívica Nº 4.360.277; todas personas de mi conocimiento doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formula simultáneamente por actas números 229, 275, 276, 273, 272, 274, 277, 271, 270 y 278, respectivamente, del libro número uno. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Raspado: presenta. L. C. certificación 72. — Valen. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin. Escribano. — Hay un sello de domicilio. — Datos personales de los constituyentes. — Apellido y nombres. Steinberg. — Enrique domicilio real, Córdoba 2.557, Capital, años de edad, 52, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión empleado, Nº documento identidad, Céd. de Identidad número 2.064.320, P. F. — Apellido y nombres: Ferrari, Elena Genoveva Sabatini de; domicilio real: Ayacucho 1231 Capital; años de edad, 52, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión, ama de casa, Nº documento de identidad Lib. Cívica número 3.012.631. — Apellido y nombres: Pipman, Marcos, domicilio real: Arenales 3825, Capital, años de edad, 47, estado civil, casado, nacionalidad argentino; profesión Dr. C. Económicas Nº documento de Identidad Céd. de Identidad Nº 2.160.235, P. F. — Apellido y nombres: Steinberg, Ana Blinder de; domicilio real: Córdoba 2557, Capital; años de edad, 49, estado civil casada, nacionalidad argentina profesión: ama de casa; Nº documento identidad Cédula de Identidad Nº 2.537.135 P. F.; Apellido y nombres: Ferrari, José Luis; domicilio real, Ayacucho 1231, Capital, años de edad 57, estado civil, casado, nacionalidad argentino, profesión empleado; Nº documento identidad Lib. de Enrolamiento Nº 260.312. — Apellido y nombre: Steinberg Graciela Beatriz; domicilio real, Córdoba 2557, Capital, años de edad, 20, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión, empleada; Nº documento de identidad Cédula de Identidad Nº 6.611.473, P. F. — Apellido y nombres: Steinberg, Jacobo; domicilio real, Argerich 2240, Capital, años de edad 41, estado civil, casado, nacionalidad argentino, profesión: tenedor de libros; Nº documento de identidad: Céd. de Identidad número 3.028.646 P. F. — Apellido y nombres: Radzyminski, Teresa Berenstein de, domicilio real, Conesa Nº 1995 Capital; años de edad, 37, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión abogada; Nº documento de identidad: Cédula de Identidad Nº 3.053.770, P. F. — Apellido y nombres: Steinberg, Elías; domicilio real, Paso 240, Capital; años de edad, 56, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión odontólogo; Nº documento de identidad: Cédula de Identidad Nº 1.494.730, P. F. — Apellido y nombres: Giacovino, Delia Estela Sabbatini de; domicilio real, Espeleta 26, Local, Acassuso, Ptdo. S. I. (Bs. As.): años de edad, 54, estado civil, casada, nacionalidad argentina, profesión, ama de casa, Nº documento de identdiad L. C. Nº 4.360.277, iniciado el 17|7|1972. — Buenos Aires, 5 St. 1972. — Visto el expediente Nº 44.621; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad, "Emphifest", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora Agropecuaria" constituida en Formulario Especial I. G. P J. el 24 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.806. — Fdo.: A. Levin, (Escribano). — Entrelíneas — P F., Vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 354.— e.14|11 Nº 68.607 v.14|11|72

Paneldart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Tissen secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Pedro Luis Marinone, argentino, C. I. número 2.371.121, La Plata, provincia de Buenos Aires, casado con Elvira Josefina Pascual, con domicilio en la calle Lautaro número 243, Témperley, provincia de Buenos Aires; Eduardo Manteola Martínez, Chileno, C. I. Nº 1.989 131, casado con María Esther Walpole Bugg, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 711, piso 8º, Depto. 17, Capital, y Amílcar José García Torres, argentino, C. I. Nº 564.298, casado con Adelina María Rosa Angriman, con domicilio en la calle Arenales Nº 1675, piso 5º, Depto. "A", Capital; todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Paneldart", con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos setenta y dos. — La sociedad de responsabilidad limitada constituida entre los nombrados se regirá con las siguientes cláusulas. — Primero: Girará bajo el rubro "PANELDART" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su sede estará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 972, piso 9º, oficina 43, Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier punto de la ciudad y|o de la República, así como también establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar del primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, con vencimiento al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercero: Constituye el objeto principal de la sociedad la comercialización y|o industrialización de dibujos, pinturas, grabados, fotografías o cualquier otra expresión artística visual y sus reproducciones en cualquier tipo de técnica o materiales. — Para ello podrá adquirir los originales o realizar convenios de cualquier índole con los autores o sus representantes legales. — Pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines toda clase de operaciones y negocios relacionados con su giro comercial así como también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — La sociedad tendrá capacidad para realizar además los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: ejercer mandatos de terceros, comprar, permutar y arrendar bienes, inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, bancos particulares y demás instituciones similares o especiales de acuerdo a sus estatutos y reglamentos; ceder y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantía reales o sin ellas y, en general, adquirir, transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, tomar, transferir y extinguir ventas comunes o en registro, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fueren menester; tomar, comprar, librar y vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger al objeto de esta sociedad. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de quince mil pesos ($ 15 000) ley 18.188, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas, y que corresponden a los tres socios en la siguiente proporción: al socio Pedro Luis Marinone quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos; al socio Eduardo Manteola Martínez, quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos y al socio Amílcar José García Torres, quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, en sus relaciones con clientes y terceros, estarán a cargo del socio Pedro Luis Marinone, quien es designado Gerente de la sociedad y, en tal carácter ejercerá sus funciones directivas y administrativas, firmando con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A efectos de obtener el mejor éxito en las operaciones sociales, podrá, en consecuencia: abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en bancos oficiales o particulares, inclusive al Banco de la Nación Argentina. — Podrá, igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes muebles, estableciendo los precios, forma de pago e intereses; exigir fianzas; verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos; pagar e percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pagos y demás resguardos necesarios; librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros o cheques u otros documentos civiles o comerciales y documentos privados que requiera la ejecución de cada acto o contrato celebrado como consecuencia de las facultades y atribuciones con que quedan investidos. —A tales efectos podrá hacer uso de la razón social establecida, con la limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Podrá comparecer en juicios ante los Tribunales de Justicia o de cualquier otro fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, renunciar al derecho de apelar y querellar civil o criminalmente, y representar a la sociedad ante toda repartición de carácter estatal. — Con la firma conjunta de los tres socios podrán: comprar y vender bienes inmuebles; hacer y aceptar donaciones de bienes raíces en los casos en que fuera necesario o lo exija el desarrollo de los negocios, otorgar y firmar las escrituras públicas. — Las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, la de otorgar los poderes generales o especiales que fueren necesarios, solicitar créditos con o sin garantía y girar en los bancos sobre sus fondos o en des-

cubierto por los créditos acordados. — El Gerente se obliga a prestar todo su tiempo, actividad, capacidad y energía para tener el mejor éxito en el negocio social y en el progreso de la sociedad. — No pudiendo formar parte de otras sociedades cuando sean afines a la de la sociedad. — El Gerente podrá ser reemplazado cuando así lo considere necesario el sesenta y seis por ciento del capital social, por otro socio o por un tercero que dicho porcentaje determine o establezca. — En este caso el Gerente reemplazado carecerá de todo derecho de solicitar indemnizaciones, quedando como socio de la firma, salvo que se trate de un tercero ajeno a la sociedad. — Sexto: Las ganancias serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios en la proporción que les correspondan una vez distribuidas con posterioridad a la aprobación del balance. — Los socios podrán retirar de sus cuentas particulares hasta un ochenta por ciento de la utilidad que les ha correspondido por el ejercicio inmediato anterior. — Para el retiro del veinte por ciento restante deberá existir acuerdo unánime de los socios. — Séptima: Anualmente y dentro de los noventa días posteriores al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general a la citada fecha, determinando exactamente las ganancias o las pérdidas producidas en el ejercicio, así como la marcha y evolución de los negocios de la sociedad. — Dicho balance y demás información complementaria quedarán sometidos a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberán expresar los reparos que correspondan, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. — Transcurrido el plazo indicado, ninguno de los socios podrá alegar desconocimiento del balance o desacuerdo con el mismo, el que quedará automáticamente aprobado, salvo que hubiere sido observado por una mayoría de socios equivalente a un mínimo del sesenta por ciento del capital. — Las ganancias serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a engrosar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

— Las cuentas particulares de los socios, en sus saldos acreedores o deudores, ganarán o abonarán intereses de acuerdo con lo determinado por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos, y dichos intereses les serán acreditados a cada cuenta particular por trimestres vencidos. —

Octavo: La sociedad no reconocerá prenda, garantía o cauciones que los socios constituyan sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — La transferencia de cuotas queda sometida a lo determinado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no interrumpirá en modo alguno el giro y marcha de la sociedad, siendo facultativo de los socios sobrevivientes continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes pero no el de gerente que tuviera aquél, quedando obligados a unificar la representación dentro de la sociedad, designando un heredero con poderes suficientes. — La sociedad deberá notificar fehacientemente la opción dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, si no se resolviera la incorporación de dichos herederos o sucesores en la forma preestablecida, los socios sobrevivientes liquidarán a los mismos la suma que les corresponda por todo concepto, limitándose sus derechos: a) Al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, cuya proporción queda establecida en el presente contrato; b) Al saldo acreedor de su cuenta particular, según estimación de un balance extraordinario practicado a la fecha de producirse su deceso o declarada su incapacidad; c) A la proporción que le corresponda en el "Fondo de Reserva Legal"; d) A la proporción que le corresponda de acuerdo a su aporte capital, en el "Fondo de Amortización"; e) A la parte de utilidades o pérdidas que se contabilicen como originadas durante el ejercicio en que ocurrió el deceso o declarada su incapacidad, en la proporción existente entre el primer día del mismo y la fecha de su desaparición. — El monto que corresponda a los herederos judicialmente declarados, se determinará de acuerdo con las normas preestablecidas dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio comercial, o sea a la fecha del Balance General ordinario, y la suma resultante con más el interés bancario vigente sobre saldos les será entregado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, correspondiendo el pago de la primera cuota a la fecha de practicada la liquidación, o sea a los noventa días posteriores a la fecha del cierre del ejercicio comercial. — Los herederos podrán examinar la contabilidad y requerir las explicaciones necesarias para; la mejor interpretación del balance, pero siempre por intermedio del representante único nombrado a tales efectos. — Queda expresamente convenido, que en caso de producirse alguna de las circunstancias, motivo de esta cláusula, los herederos o sucesores no tendrán otros derechos que lo, específicamente establecidos, acordándose desde ya que la sociedad no reconocerá ni pagará ninguna suma en concepto de valor llave ni "plus valía" de los bienes físicos de la misma, en razón de no existir por la naturaleza de sus negocios valor llave que pudiera apreciarse económicamente. — Décimo: Llegado el momento de la liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, o aun antes si se produjera la notificación prevista en la cláusula primera, se procederá a designar liquidador por mayoría de votos a dos de los socios, quienes en primer término procederán a licitar la universalidad del activo entre los mismos socios con la base del capital líquido que arroje el balance del último ejercicio. — En caso de que ninguno de los socios haga oferta, conforme con las condiciones que los liquidadores anuncien, se hará una segunda licitación de carácter público con las mismas bases que la anterior. — En caso de no obtener resultado satisfactorio esta forma de liquidación, ordenará el remate de las existencias, sin base y al mejor postor. — Del obtenido neto procederá a pagar las deudas sociales y el excedente lo distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: Ningún socio podrá retirarse voluntariamente de la sociedad antes de los dos años de vigencia del presente contrato. — Duodécima: A los efectos del cumplimiento e incumplimiento del presente contrato, las partes prorrogan toda jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, quedando prorrogada bajo las doce cláusulas precedentes la firma "Paneldart S. R. L.", cuyo contrato se obligan las partes a cumplir y respetar fielmente. — Trigésimo: Las partes contratantes autorizan al Dr. Oscar Mon para realizar todas las gestiones necesarias a fin de inscribir el presente contrato en el Registro Nacional de Comercio de esta Capital Federal, a cuyo efecto le otorgan todas las facultades necesarias al cumplimiento de estos fines, firmando en Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Pedro L. Marinone. — Eduardo M. Martínez. — Amílcar J. García Torres. — Se hace constar que el pedido de inscripción de la sociedad se formuló en los siguientes términos: "Informar sobre ley bajo la que solicitan inscripción. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Pedro Luis Marinone, Eduardo Manteola Martínez y Amílcar José García Torres, todos por su propio derecho y en su carácter de integrantes de la sociedad "Paneldart S. R. L.", en los autos sobre su inscripción como tal, con domicilio legal constituido en la calle Rivadavia 1645, entrepiso "C", a V. S. decimos: Que solicitamos que la inscripción pedida se haga bajo los términos de la ley 11.645. — Atento a la aclaración hecha y estado de autos, solicitamos que se proceda a la inscripción pedida y a la publicación de los edictos correspondientes.

— Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad. — Será Justicia. — Pedro L. Marinone. — Eduardo M. Martínez. — Amílcar J. García Torres". — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393.— e.14|11 Nº 67.794 v.14|11|72

McKee Tecsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número; Mil Setecientos Ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los Sres.: por una parte don Héctor Manuel Ferrero, casado; y por la otra don Juan Esteban Zellner, casado, y don Eliseo Serrano, casado, siendo todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre el primero en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "A. G. McKee & Co. Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones", con domicilio en la calle Alsina seiscientos treinta y tres, de esta Ciudad, y los últimos, en nombre y representación de la sociedad que gira en la Ciudad de La Plata bajo la denominación de "Tecsa Instalaciones Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Once número quinientos sesenta y siete de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires: siendo ambas sociedades argentinas, y acreditando las personerías invocadas a mérito de los siguientes antecedentes: El señor Ferrero con a) La constitución de la sociedad, sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de once de enero de mil novecientos sesenta y uno, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el seis de abril siguiente, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y siete, del Libro cincuenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura que pasó al folio ochocientos setenta y uno, del Protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este mismo Registro. La posterior reforma estatutaria aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos dos, al folio cuatrocientos doce, del libro sesenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura corriente al folio seis mil quinientos veinte de este Registro, Protocolo de año mil novecientos sesenta y cinco, resultando de los instrumentos citados, que la sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, su duración es de noventa y nueve años, a contar desde la aprobación de sus estatutos; está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a cinco Directores suplentes, que serán elegidos por un año, por la Asamblea General. b) Del acta de la Asamblea General Ordinaria de veintinueve de marzo del corriente año, y del acuerdo del Directorio de la misma fecha que en copias certificadas obran agregadas al folio dos mil setecientos uno de este Registro y Protocolo, resulta que el Directorio está integrado así: Presidente: Héctor M. Ferrero; Vicepresidente: Nicasio de Antelo, William B. Hudson; secretario: Horacio Beccar Varela (h.); secretario suplente: Emilio J. Cárdenas; y Directores suplentes: James A. Loughran, Elmer W. Morehart y Félix Antelo. Y c)

La autorización del señor Ferrero para este acto, resulta del acuerdo del Directorio de la sociedad que representa, que he compulsado debidamente en el respectivo libro, y que copiado íntegramente dice así: "Acta Nº 123. En Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1972 siendo las 10 horas, se reúne el Directorio de "A. G. McKee & Co. Argentina S.A. Ingeniería y Construcciones" bajo la presidencia del titular Ing. Héctor M. Ferrero y con asistencia de los Directores que firman al pie. Manifiesta el señor Presidente que con motivo de las operaciones que son del objeto de la sociedad, se ha estudiado la conveniencia de celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con la firma "Tecsa, Instalaciones Industriales S.R.L.",

Provincia de Buenos Aires y que corresponde adoptar las medidas que se consideren pertinentes a ese fin. Después de un cambio de ideas el Directorio por unanimidad resuelve facultar al Presidente

Ing. Héctor Manuel Ferrero para que en nombre y representación de la sociedad celebre con la firma "Tecsa, Instalaciones Industriales S.R.L." un contrato de sociedad bajo la denominación de "McKee Tecsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con facultad para establecer domicilio, objeto social, duración, el monto de su capital y forma de aportarlo, las condiciones y forma de la administración, la fecha de cierre de sus ejercicios, distribución de beneficios, aceptar y/o efectuar la designación de Gerente o Administradores y toda otra condición o requisito que establezca la ley 11.645. Al efecto el Ing. Héctor Manuel Ferrero podrá firmar cualquier escritura o instrumento público o privado que sea necesario o conveniente, efectuar las representaciones que requiera el trámite legal de publicación e inscripción llevando a cabo cualquier otra gestión o diligencia tendiente al cumplimiento de lo resuelto. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 11 horas. — H. M. Ferrero. — H. Beccar Varela (h.). — N. de Antelo. — E. J. Cárdenas". Y los señores Zellner y Serrano, acreditan la representación invocada con el contrato social y su modificación de fechas nueve de mayo y dieciocho de agosto del corriente año, que en documentos privados fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, el veintiocho de setiembre de este año, al Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio trescientos cincuenta y dos, número seis mil novecientos noventa y tres, del señor Juez Mario R. Montoto, cuyos ejemplares originales debidamente legalizados, tengo para este acto a la vista y en copias certificadas agrego por cabeza de la presente, los que confieren a los señores Zellner y Serrano facultades suficientes para el presente otorgamiento, doy fe. Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres comprobados, exponen: Que han resuelto dejar constituida entre sus respectivas representadas, una sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las que se establecen especialmente en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MCKEE TECSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se domiciliará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos cuarenta o donde se decida fijarlo en el futuro. Podrá instalar sucursales o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la ejecución y/o administración de obras públicas y privadas de ingeniería civil, eléctrica, electromecánica que decidan en cada caso los socios de común acuerdo. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Los efectos entre los socios se considerarán con retroactividad al primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. Los socios podrán por unanimidad, proceder a la disolución anticipada de la sociedad cuando alguno de ellos exprese en forma fehaciente mediante comunicación escrita al otro, con una anticipación de no menos de seis meses, su voluntad de que la sociedad se extinga al vencimiento del ejercicio económico anual que se encuentre corriendo en ese momento. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios, comprar, vender, ceder, transferir o adquirir a cualquier título, oneroso o gratuito bienes muebles, gravarlos con derechos reales, dar y aceptar toda género de avales y de garantías reales o personales, dar o tomar dinero prestado con o sin interés, realizar operaciones de importación o exportación, celebrar cualquier clase de contratos con el Estado Nacional o Provincial, Bancos oficiales o privados, particulares, participar en licitaciones, celebrar locaciones de obra o servicios como locadora o locataria, contrato de trabajo y en general realizar todo acto, contrato, negocio o empresa lícita sin limitación alguna, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos divididos en diez mil cuotas de diez pesos cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en efectivo, entre ambos socios o sea seis mil cuotas por valor de Sesenta mil pesos por "A. G. McKee & Co. Argentina S.A. Ingeniería y Construcciones", y cuatro mil cuotas por valor de Cuarenta mil pesos por "Tecsa Instalaciones

Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La sociedad será administrada por un Comité de Gerencia compuesto por cinco miembros debiendo ser dos de ellos representantes de "A. G. McKee & Co. Argentina S.A. Ingeniería y Construcciones", y dos representantes de "Tecsa Instalaciones Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el restante el Gerente General de la sociedad que será designado a propuesta de los socios, reunidos en asamblea. —

Séptima: El comité de Gerencia tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad y todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna y está especialmente autorizado para conferir y revocar poderes generales y especiales, para operar y contratar con toda clase de instituciones bancarias oficiales y particulares existentes en la fecha o que se crearen en el futuro, inclusive a título enunciativo y no limitativo, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, etcétera. Podrá realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula

Cuarta precedente, y en general, todas las necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social, las decisiones del Comité de gerencia será tomadas por unanimidad. — Octava: Se designan miembros del comité de Gerencia a los seño-

res Ingenieros Héctor Manuel Ferrero, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en la Avenida Forest número mil quinientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad; y Alberto Luis Chiarello, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil doscientos sesenta y dos de esta Ciudad, por "A. G. McKee & Co. Argentina S.A. Ingeniería y Construcciones" y los señores Ingenieros Eliseo Serrano, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, y Juan Esteban Zellner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veinte de esta Ciudad, por "Tecsa Instalaciones Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Novena: La sociedad quedará válidamente obligada, sin que deba justificarse frente a terceros la existencia de la correspondiente decisión del Comité de Gerencia con la actuación de dos de los miembros del Comité de Gerencia, siempre que ellos actúen uno cualquiera de los dos citados en primer término o el Gerente General, con uno cualquiera de los dos citados en último término en la cláusula octava precedente. — En el caso de ausencia o impedimento, permanente o temporario, de cualquiera de los miembros designados en primer término de la cláusula octava precedente o de ambos automáticamente serán reemplazados por el señor Nicasio de Antelo, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Talcahuano setecientos setenta y ocho, Capital Federal, y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los dos miembros designados en último término de la cláusula octava precedente, por el señor Ingeniero Osvaldo Alejandro Musante, argentino, casado domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos cuarenta y ocho de esta Ciudad y Mario Hugo Azulay, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número quinientos noventa y dos de esta Ciudad, quienes tendrán las mismas facultades y atribuciones conferidas al o los miembros del Comité ausentes, sin limitación de ninguna especie — Décima: El ejercicio social se clausurará el día veintiocho de febrero de cada año oportunidad en que se practicará el inventario general, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta llegar al diez por ciento del capital, de las reservas facultativas que decidiera la Asamblea de Socios serán distribuidas entre los socios en proporción del capital integrado — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción — Décima Primera: La Asamblea de Socios será convocada por el Comité de Gerencia para considerar el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio social dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, y cada vez que el Comité de Gerencia lo considere necesario o cuando fuera requerida para ello por cualquiera de los socios. — La Asamblea se constituirá válidamente con los socios que concurrieran siempre que hubiera mediado convocación hecha en forma fehaciente — Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo quinto y décimo octavo, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad se hará por la persona que designe la Asamblea de Socios. — Pagadas las cargas y deudas sociales y fiscales, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Tercero: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento oblíganse las partes. — Previa lectura de la presente, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — H. Ferrero. — J. Zellner. — E. Serrano. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio número Cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro Ciento sesenta y ocho, doy fe — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio extendido en seis sellos de Actuación Notarial de la serie "A" numerados correlativamente del Cero catorce millones treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: aprobación — fijarlo — que — realizar — calle clausurará — correspondientes. Vale. Hay un sello: Rodolfo Solveyra escribano. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.14|11 Nº 68.271 v.14|11|72

Bernardino Mario Attadía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de noviembre de 1970, pasada ante la Escribana Leonor López González de Cardozo Cúneo, la Sra. Mabel Martha Attadia, vende, cede y transfiere, a favor del Sr. Daniel Norberto Attadia, argentino, soltero, domiciliado en Libertador 222, Capital Federal; las 200 cuotas que tiene y le corresponden en "BERNARDINO MARIO ATTADIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de $ 2.000.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.14|11 Nº 67.988 v.14|11|72

Minolán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE DERECHOS Hereditarios. Nowentsztern de Schwartz, Sara y otro a Nowentsztern, Abraham David. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen: Por una parte doña Sara Nowentsztern de Schvartz, argentina, nacida el seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don David Schvartz, con Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos diez y ocho mil ochocientos, domiciliada en Nicasio Oroño mil quinientos noventa, tercer piso, departamento ocho; don Bernardo Isaac Nowentsztern, argentino, nacido el uno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Lila Zoladek, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil cincuenta y cinco, domiciliado en Corrientes cinco mil trescientos cincuenta y cuatro, octavo piso, departamento A, y por la otra parte lo hace don Abraham David Nowentsztern, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias con doña Kiejla Ofman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro, hijo de don Moisés Mendel Nowentsztern y de doña Sara Sima, domiciliado en Malabia trescientos ochenta y cuatro, noveno piso, departamento veintitrés, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y los dos primeros comparecientes dicen: Que ceden y transfieren a favor de su señor padre, el otro compareciente, don Abraham David Nowentsztern, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudieren llegar a corresponderles en los bienes dejados por fallecimiento de su madre doña Kiejla Ofman de Nowentsztern, ocurrido el catorce de julio de mil novecientos setenta, cuyo sucesorio tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y nueve de la Capital Federal, Secretaría número treinta y siete, y ya consistan dichos bienes en muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, arrendamientos y cualesquiera otros constituyan el acervo de la nombrada causante. — Manifiestan asimismo los cedentes no estar inhibido para disponer de sus bienes, aseveración que acepta el cesionario, como de que dichas acciones y derechos no los han cedido a persona alguna con anterioridad, ni reconocen embargo ni gravamen. — Bajo tales conceptos, se realiza esta cesión por el precio total convenido de diez mil pesos Ley 18.188 suma que los cedentes manifiestan haber percibido con anterioridad a este acto, de manos del cesionario, por la que le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, se desisten en su favor de todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden por fallecimiento de la nombrada causante colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con subrogación a todos los efectos legales. — Impuesto don Abraham David Nowentsztern de los términos de la presente cesión de derechos y acciones otorgadas a su favor, manifiesta conformidad y aceptación, por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y así la aceptan, otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Schavartz, Schvartz, Schvartz, cinco mil trescientos cincuenta y cuatro, Malabia, compareciente, percibido, eficaz, corresponden. — Vale. — Hay cuatro firmas ilegibles y dos sellos que dicen: Arturo A. Riat, Escribano. — Dirección de Rentas, Provincia de Buenos Aires, Departamento de sellos cincuenta y tres siete de enero mil novecientos setenta y dos —cincuenta y tres— División de intrumentos públicos' — Título Visado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio achocientos noventa y tres del Registro noventa y seis a mi cargo. — Para el cesionario expido el presente Primer Testimonio en dos fojas fotostática que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Arturo A. Riat, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número ciento tres mil trescientos cuatro que se agrega. — Lomas de Zamora quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Buenos Aires, julio cinco de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, lo que resulta del timbrado de fojas ciento cincuenta, boleta de depósito de fojas ciento cincuenta y uno y dictamen que antecede, decláranse satisfechos el impuesto a la herencia y la tasa de justicia correspondientes a esta sucesión. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Mario Cecilio Pizzoni, Juez Nacional en lo Civil". — Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que corren agregados a fs. 151 bis, 152, 152 vta. y fs. 156 y s. libra el presente conforme lo ordenado por S. S. en los autos caratulados "Ofman de Nowentsztern, Kiejla s|sucesión intestada", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 a cargo del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 37, a mi cargo y para ser presentado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro. Se firma el presente en la ciudad de Bs. As. a los diecisiete días del mes de julio de 1972. — Fdo. Alberto J. Bueres, Secretario. — Aclaración: El presente se publica con relación a "MINOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — S|raspado: con, a. — Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.14|11 Nº 68.010 v.14|11|72

Condori

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Román Kochanski, de nacionalidad polaco, casado, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y tres mil setecientos nueve, domiciliado en Lomas Valentinas número tres mil diez, Lanús, Provincia de Buenos Aires: Aldo Rubén Anselmo, argentino, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos siete, domiciilado en Juan Bautista Alberdi número quinientos cincuenta y cinco, octavo piso, departamento "C", Capital Federal; Manuel Carlos Barile, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en De las Artes número novecientos veintiocho, Capital Federal; Nicolás Fiedczuk, de nacionalidad polaco, casado, Cédula de Identidad número tres millones setecientos ocho mil ciento dos, domiciliado en Coronel Aguirre número cinco mil setecientos treinta y cinco, Villa Diamante, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Nieva, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco, domiciilado en Viamonte número mil ochocientos veintiocho, departamento cuatro, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Alejo Honchar, de nacionalidad paraguayo, casado, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos quince mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en Domingo Martinto número novecientos veintiuno, Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Pedro Kluba, de nacionalidad paraguayo, casado, Cédula de Identidad número seis millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta, domiciliado en Neuquén número noventa y seis, Ciudad de Posadas; Provincia de Misiones, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CONDORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle número mil quinientos veintiocho, quinto piso, departamento "J", Capital Federal y|o donde en adelante lo indiquen, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, interior del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a lo cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por otro lapso mayor o igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación, consignación y representación de maderas en general y en especial la fabricación, comercialización y distribución de sillas y|o artículos de carpintería y|o mueblería en general los que igualmente podrá importar, exportar, dar y recibir en consignación y en general realizar cualquiera otra actividad comercial o industrial útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. Para la realización de sus fines y el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar, comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos y diseños industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener y explotar y transferir cualesquier privilegio o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de cinco años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enumeración que antecede es puramente explicativa y no limitativa, pudiéndose realizar cualesquiera transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Cuarta: Facultades. La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualesquiera convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes raíces a favor de la sociedad, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giro de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. Celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Quinta: Capital. — El capital de la sociedad se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una integrada por los socios de la siguiente manera: Román Kochanski, dos mil cuatrocientas; Aldo Rubén Anselmo, ochocientas: Manuel Carlos Barile, ciento sesenta; Nicolás Fiedczuk, ciento sesenta; Juan Carlos Nieva, ciento sesenta; Alejo Honchar, ciento sesenta, y Pedro Kluba, ciento sesenta y aportada de acuerdo al inventa-

rio efectuado en la fecha firmado por contador público nacional y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Román Kochanski, Aldo Rubén Anselmo, Pedro Kluba y Manuel Carlos Barile, los que tendrán el carácter de gerentes y podrán ser removidos de sus cargos sin causa, por voluntad del sesenta y cinco por ciento del capital social. Harán uso de la firma social en forma individual, pudiéndolo ejercer cualesquiera de ellos sin limitación alguna conforme lo prevé el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; excepto para los casos de compraventa de bienes inmuebles y gravar los de la sociedad con derechos reales, en que se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, los que igualmente tendrán las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de personas que designe en cada caso; administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, ejerciendo todos los demás actos que se determinan en los artículos tercero y cuarto del presente, así como también cobrar y percibir lo que se le adeude a la sociedad, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés; firmar avales, firmar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago y querellar criminalmente. Crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios fijando sus remuneraciones y habilitaciones. Nombrar subgerentes y atribuirles algunas de sus facultades y convenir su remuneración. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo los gerentes ejercer todas las demás acciones que sean conducentes para la más amplia administración de la sociedad. Les está prohibido usar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasione a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Séptima: Balances y distribución de utilidades. — Sin perjuicio de los balances de comprobación que los gerentes consideren necesario realizar, anualmente y al final de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general y las ganancias líquidas que resulten del mismo, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los gerentes retirarán mensualmente, con cargo a gastos generales, una suma que será fijada por resolución de todos los socios, la que será asentada en el libro de actas de la sociedad. Los balances que no sean observados dentro del término de noventa días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, se considerarán aprobados. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tendrán prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances; nombramiento y remoción de los gerentes; distribución de las utilidades o pérdidas, si las hubiere; gratificaciones y habilitaciones al personal; retribuciones a los gerentes, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad y cuyas actas deberán ser firmadas por los socios presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiéndose practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Primera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación de la misma, con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado cualesquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlos a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o su herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos o no comprendidos en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos de discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Previa lectura, en prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, se firma en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Román Kochanski. — Aldo Rubén Anselmo. — Manuel Carlos Barile. — Nicolás Fiedczuk. — Juan Carlos Nieva. — Alejandro Honchar. — Pedro Kluba. — S|r.: nombrar subgerentes. Vale. — Enm. Tres — socio. Valen. — e|l.: de sus cargos. También vale. — S|r.: Kochanski. Vale. — Enmendado: Kochanski — Román Kochanski. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 351.— e.14|11 Nº 68.048 v.14|11|72

La Embajada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicin del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Casimiro Canellada, español, casado en primeras nupcias con doña Emma Isabel Pérez, C. I. Nº 2.810.344 Policía Federal; Eloy Primitivo Canellada, español, casado en primeras nupcias con doña María Gloria Teijeiro, C. I. Nº 2.342.372 Policía Federal; Manuel Cesareo Canellada, español, soltero, C. I. 1.931.019 Policía Federal; Julio Bautista Canellada, español, soltero, C. I. Nº 3.701.605 Policía Federal y José María García, español, casado en primeras nupcias con doña María Amalia López, C. I. Nº 4.550.048 Policía Federal, domiciliados los cuatro primeros en la calle Hipolito Yrigoyen 1299 Capital, y en la calle Salta Nº 1292, Capital el restante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero Entre los contratantes contituyen por este acto una sociedad que girará bajo la razón social "LA EMBAJADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 88 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1299, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país o de extranjero. — Segundo: El presente contrato será por el término de veinte años de duración contándoss las operaciones sociales desde el día siete de febrero de mil novecientos setenta y dos pudiendo ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si no mediare resolución en contrario de cualquiera de los socios. — Tercero: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la explotación del negocio de Despacho de Comestibles Bebidas y Casa de Lunch denominado "La Embajada" ubicado e instalado en el domicilio de la sociedad, pudiendo ademas ejecutar todos los actos y contratos jurídicos y comerciales y legales que la sociedad estime convenientes a los fines de las misma, de común acuerdo entre sus integrantes. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000,00) dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Casimiro Canellada tres mil cuotas o sean Treinta mil pesos: Eloy Primitivo Canellada tres mil cuotas o sean Treinta mil pesos; Manuel Cesareo Canellada tres mil cuotas o sean Treinta mil pesos; Julio Bautista Canellada tres mil cuotas o sean Treinta mil pesos, y José María García, tres mi cuotas o sean treinta mil pesos todos aportados o integrados conforme al balance que los socios firman por separado y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Casimiro Canellada, Julio Bautista Canellada y José María García, siendo el uso de la firma por dos cualesquiera de ellos en forma indistinta, anteponiendo el sello de la firma social. Tendrán emplias facultades a todos los efectos incluso las que exigen poderes especiales mencionados en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Solamente podran usar la firma en forma individual uno cualquiera de ellos para los tramites de Previsión Social, Actividades Lucrativas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de Buenos Aires, Tribunales de Faltas Municipales, y demas reparticiones públicas nacionales, autárquicas o municipales y particulares siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías o avales ajenos a la sociedad. — Sexto: Las deliberaciones de los socios en los asuntos de interés común se ajustarán al articulo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y serán asentados en el Libro de Actas de la Sociedad que se llevará al efecto. — Séptimo: El resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias será distribuido o soportado entre los socios en proporción al capital aportado de cada uno, y los retiros que efectúen los socios serán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. Anualmente el 28 de febrero de cada año se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, y de sus resultados previa deducción del porcentaje para el fondo de Reserva Legal y las amortizaciones y reservas autorizadas, se efectuará la distribucion en la forma establecida. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) Por el reembolso de su haber de acuerdo al último balance practicado, con más una indemnizacion por la parte proporcional del mayor valor "llave" del negocio de la sociedad. Este reintegro se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés de tipo bancario vigente en ese momento en el Banco de la Nación Argentina. — b) Por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación irrevocable de los demás, previa conformidad de los restantes socios; y c) Por ceder sus cuotas a los otros socio por los valores especificados en el apartado a). — Noveno: Cualquier divergencia que se produzca durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que emane de los mismos será inapelable y los socios se obligan a su cumplimiento. — Décimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil sobre la materia de que se trate. — De conformidad con todo lo estipulado, leído y ratificado se firman en los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Firmado, Casimiro Canellada, Eloy Primitivo Canellada; José María García; Julio Bautista Canellada. Manuel Cesáreo Canellada. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial A 013894801. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Interinamente acargo del Registro Nº 200. — Modesto D'Alessio — Escribano. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Casimiro Canellada Eloy Primitivo Canellada, Manuel Cesáreo Canellada, Julio Bautista Canellada y José María García, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación ha sido formalizado simultáneamente por Actas números 184, 185, 186, 187 y 188 del Libro Nº 1. — Conste. — Modesto D' Alessio — Escribano.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.14|11 Nº 68.110 v.14|11|72

Canal Dos T.V. Concepción del Uruguay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Héctor Félix Lavaja, argentino, soltero, profesor, nacido el 21 de setiembre del año 1926, con domicilio en la calle Fray Cayetano 41, 9º piso, Dto. "A", Capital Federal, C. I. 2.416.389 de Policía Federal; Carlos Aníbal Raimondi, argentino, soltero, comerciante nacido el 24 de abril del año 1948, con domicilio en la calle Solís 343, piso 10, Capital Federal, C. I. 5.933.806, de Policía Federal y Roberto Gustavo Sarperi, argentino, soltero, comerciante, nacido el 7 de agosto del año 1948, con domicilio en la calle Ugarteche 2850, piso 3º, Capital Federal, C. I. 5.170.992, de Policía Federal, todos capaces y hábiles para contratar han convenido de común acuerdo formar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se ajustará a las disposiciones de la ley 19.550 y que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "CANAL DOS T. V. CONCEPCION DEL URUGUAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tendrá la personalidad de derecho que le confiere el Art. 2 de la ley 19.550 y tendrá su asiento en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida 550 piso 1º. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades de producción, reproducción, emisión radiotelefónica, televisión en circuito abierto o cerrado y cinematográfica, incluyendo producción, comercialización, importacion o exportación de elementos, equipos y programas para tales fines, la representación y contratación de artistas y locutores y demás actividades afines, necesarias o útiles a dichos fines. — Tercera. El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos ley 18.188 ($ 90.000.—) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de diez pesos cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Héctor Félix Lavaja, 3.000 cuotas representativas de $ 30.000.—; Carlos Aníbal Raimondi, 3.000 cuotas representativas de $ 30.000.—, y Roberto Gustavo Sarperi, 3.000 cuotas, representativas de $ 30.000.—. Los aportes consignados se integran totalmente bajo juramento por los socios en maquinarias y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza según inventario firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas maquinarias todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los Arts. 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: La duración será de 99 años a contar del 1º de junio de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al Art. 7 de la ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Héctor Félix Lavaja, Carlos Aníbal Raimondi y Roberto Gustavo Sarperi, quienes a tal fin revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el Art. 157 de la ley 19.550 ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración de los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código de Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día 31 de enero se practicará un Balance General, Inventario y cuadro de ganancias y pérdidas y de las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo represente el 20 o|o del capital social, asimismo se deducirán las reservas que los socios estimen convenientes y de acuerdo al Art. 70 de la ley 19.550. — El saldo de utilidades o pérdidas, será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el Art. 67 de la ley, remitiéndose en el caso de que corresponda copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro pa-

ra su incorporación al legajo de la sociedad; tal como lo dispone el Art. 9 de la ley 19.550. — Séptima: Las cuotas son transferibles a terceras personas por unanimidad de votos, no computando el capital del saliente y sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 152 de la ley 19.550 en caso de oposición. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por unanimidad de votos según lo dispuesto por el Art. 160 de la ley 19.550. - - Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciendo saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios, lo tratado se hará constar en acta y será firmada por los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver, dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La continuación de la sociedad con la intervención de los herederos del fallecido o representante del incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades, que se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto; c) Disolver la sociedad. — Décima: En caso que las pérdidas alcancen al 75 o|o del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Producida la disolución, se nombrará liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a los capitales aportados. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las once cláusulas precedentes queda constituida la sociedad "Canal Dos T. V. Concepción del Uruguay", Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios. — Firman para constancia en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Héctor Félix Lavaja. — Carlos Aníbal Raimondi. — Roberto Gustavo Sarperi.. — Canal Dos T. V. Concepcción del Uruguay, S. R. L. — Inventario General de Apertura al 1º|6|1972. — Equipos de Video: 2 Cámaras de T. V. marca "Shibaden" mod. F. P. 100 G Nº 0900369-100912, $ 30.000.—, compuestas c|u. por: 2 lentes Zomm con barral, Foco 20|100 mm. Nº 406290-403049; 2 trípodes con dolly; 2 auriculares; 2 coaxiles; 2 vidicon; dos unidades sincro Nº 10.327-07143; 1 Generador de Sincro General de cristal murano Nº 10.482, $ 4.000.—; 1 Mixer con Wiper de 21 efectos Nº 05054, $ 8.000.—; 3 Monitores de 12" para control de Estudio Nº 1001|1002|1003, $ 4.500.—; 2 Monitores de 22" con audio s|n., $ 3.500.—; 1 Monitor y receptor marca "Sony" Mod. T. V. 110 Nº 5.702, $ 2.300.—; 1 Video Tape Record marca "Shibaden, mod. 800 Nº 6138362, $ 10.000.-; 1 Video Tape Record marca "Shibaden" mod. 700 Nº 05185555, $ 9.000.—. Equipos de Audio; 1 Grabador de Audio "Akai" Mod. M. 8 Stereo Nº 90.309, $ 3.650.—; 1 Grabador de Audio "Akai" mod. X 300 Stereo Nº 65.834, $ 4.200.—; 1 Amplificador "Sansui" mod. AU 555 Nº 829020922, $ 3.200.—; 1 Caja Reverberancia "Sansui" mod. 555 Nº 210090754, $ 1.900.—; 1 Plato Tocadiscos hidráulico prof. marca "Sansui" Nº 320060326, $ 2.200.—; 1 Mixer marca "Uher" mod. Mix. 5 Stereo tyo A 121 Nº 09521, $ 1.250.—; 2 Bafles pesados 12" con twiter "Lea" s|Nº, $ 1.100.—; 1 Micrófono Estudio "Lea" mdo. LE-87 A Nº 9.566, $ 410.—; 2 Cigüeñas "Lea" mod. Estudio s|Nº, $ 240.— Equipos de Iluminación: 1 Tablero Control con variat p|5 Kw. s|Nº, 350.—; 2 Spot 500 w. marca "Beltrame" c|trípodes s|Nº, $ 200.-. $ 90.000.—.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.14|11 Nº 67.904 v.14|11|72

Florida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION CONTRATO Social: Entre los al final firmantes señores: Manuel Iglesias, español, casado, domiciliado en Pergamino 910, Lanús, provincia de Buenos Aires; Daniel Martínez, argentino, casado, domiciliado en Dardo Rocha 581, Castelar, provincia de Buenos Aires; Alfonso Bugueiro, español, soltero, domiciliado en General Rodríguez 2291, Lanús, provincia de Buenos Aires; Raúl González, argentino, casado, domiciliado en Serrano 2405, Capital Federal, y Ramón Froilán Bazar, argentino, casado, domiciliado en Pergamino 910, Lanús, provincia de Buenos Aires; deciden modificar el contrato social de "FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Todos los firmantes son integrantes de dicha sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 1930, al folio 279, del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su posterior cesión de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 1950, al folio 292, del libro 51, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tal carácter deciden modificar la cláusula quinta del contrato en el sentido de que para obligar a la sociedad será suficiente solamente la firma de dos gerentes quedando reducido a tal fin el ejercicio de estos dos. — Segundo: Quedan designados gerentes los señores Manuel Iglesias y Raúl González. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado la presente modificación del contrato social obligándose a su inscripción en el Juzgado de Registro, firmando los ejemplares de Ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de setiembre de 1972. — Firmado: Daniel Martínez — Raúl González — Manuel Iglesias — Alfonso Bugueiro — Ramón Bazar.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.14|11 Nº 68.087 v.14|11|72

Agüero Repuestos y Accesorios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 28 de marzo de 1972, Antonio Psathakis y Roberto Casimiro Psathakis transfieren las 400 cuotas de capital valor $ 1.— cada una, que poseían en la sociedad "AGÜERO REPUESTOS Y ACCESORIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de: Bartolomé Rómulo Suárez, comerciante, argentino, casado con María Elena Riños, domicilado en Estanislao del Campo 2051, Avellaneda, Buenos Aires, L. E. 4.866.921 (250 cuotas), y de los restantes componentes, Bienvenido Sánchez, Norberto Francisco Seguí y José Bouzas (50 cuotas cada uno) — El domicilio comercial se trasladó a la calle Cadorna Nº 641, Wilde, Avellaneda (Buenos Aires) y se designó gerente a Daniel Carlos Sánchez, argentino, domiciliado en Victorica Nº 601, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires — El cesionario señor Suárez también asume el carácter de gerente.

Buenos Aires, octubre 13 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.14|11 Nº 68.089 v.14|11|72

Personnel Bureau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, divorciado, contador público nacional, domiciliado en Avenida Corrientes 587, piso 4º oficina 42 de esta ciudad; don José Guglietti, argentino, casado, escribano, domiciliado en Rodríguez Peña 426, piso 2º de esta ciudad; don Mario Enrique Tronconi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Pueyrredón 391, departamento 19 de esta ciudad; doña Helena Rosa Tronconi, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Pueyrredón 391, departamento 19 de esta ciudad, y doña Raquel María Rodríguez de García, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avenida Rivadavia 4011, departamento 6 de esta ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primera: Que los señores Alberto Jorge Carriquiri, José Guglietti, Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, son los únicos integrantes de la razón social PERSONNEL BUREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la Avenida Corrientes 587, piso 1º, oficina Nº 12 de esta ciudad, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 1972, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 930, al folio 205, del libro 66 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de mayo de 1972; y la cesión de cuotas realizada por instrumento privado de fecha 5 de junio de 1972, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1386, al folio 269 del libro 66 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 18 de julio de 1972. — Segunda: Que el capital de la sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18188, dividido en treinta mil cuotas de un peso Ley 18188 cada cuota, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: al señor Alberto Jorge Carriquiri corresponden seis mil cuotas de capital, es decir $ 6.000.—; al señor José Guglietti, corresponden seis mil cuotas de capital, es decir $ 6.000.—; al señor Mario Enrique Tronconi, corresponden seis mil cuotas de capital, es decir $ 6.000.—; a la señorita Helena Rosa Tronconi, corresponden seis mil cuotas de capital, es decir $ 6.000.— y a la señora Raquel María Rodríguez de García, corresponden seis mil cuotas de capital, es decir $ 6.000.—. — Tercera: Que el socio señor José Guglietti, cede, vende y transfiere las seis mil cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad, a favor del socio señor Alberto Jorge Carriquiri; esta venta, cesión y trasferencia la efectiviza el señor José Guglietti a favor del señor Alberto Jorge Carriquiri, por la suma de seis mil pesos Ley 18188 que el cedente ha recibido del cesionario con posteriorida da la firma de este instrumento; la presente cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad, es decir el 13 de marzo de 1972. — Cuarta: Que los socios señores Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi, y Raquel María Rodríguez de García, prestan su conformidad con la venta, cesión y transferencia de que trata este instrumento. — Quinta: Que como consecuencia de la presente cesión, venta y transferencia, Personnel Bureau Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda ahora integrado por los socios señores Alberto Jorge Carriquiri, Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi, y Raquel María Rodriguez de García, a los que les corresponde la siguiente proporción en el Capital Social: Al señor Alberto Jorge Carriquiri corresponden doce mil (12.000) cuotas de capital, es decir $ 12.000,00; al señor Mario Enrique Tronconi corresponden seis mil (6.000) cuotas de capital, es decir $ 6.000,00; a la señorita Helena Rosa Tronconi corresponden seis mil (6.000) cuotas de capital, es decir $ 6.000,00 y a la señora Raquel María Rodriguez de García, corresponden seis mil (6.000) cuotas de capital, es decir $ 6.000,00. — Sexta: Que en virtud de la presente cesión, venta y transferencia de cuotas, el señor José Guglietti queda desvinculado de la sociedad, correspondiéndole al señor Alberto Jorge Carriquiri, todos los frutos, ganancias y créditos, como así también las obligaciones sociales, todo en proporción a las cuotas de capital que por este instrumento adquiere. — Séptima: La señora Ana María Torresi de Guglietti titular de la Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Nº 4.717.922, en su carácter de cónyuge del señor José Guglietti, presente en este acto, presta su conformidad con la venta, cesión y transferencia de que trata el presente suscribiéndolo al efecto en prueba de aceptación. — Octava: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social y sus modificaciones que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento. — En prueba de conformidad, firman los socios y la señora Ana María Torresi de Guglietti, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972). — Firmado: Alberto Jorge Carriquiri, José Guglietti, Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi, Raquel María Rodríguez de García y Ana María Torresi de Guglietti.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.14|11 Nº 68.084 v.14|11|72

Librería Omeba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 14 de julio de 1972, pasada ante la escribana Marta I Farhi, en la sociedad "LIBRERIA OMEBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la socia Lilia Edith Rosenzwaig de Diner, argentina, comerciante, Libreta Cívica 0.480.942, domiciliada en Avenida Canning 2578, Capital, viuda y renunciando al cargo de gerente, vende, cede y transfiere a favor de Elsa Ana Kraisman de Lerner, argentina, Licenciada en Economía, casada, Libreta Cívica 5.594.713, domiciliada en Honduras 5027, Capital, la totalidad de las cuotas que en número 560, por valor de diez pesos cada una, posee en la sociedad, por el precio total de cinco mil seiscientos pesos. — Asimismo los socios Alfredo Pagliero, Manuel Lerner, Manuel Armando Pando y Elsa Ana Kraisman de Lerner, modifican la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada así: "La sociedad estará representada por la socia Elsa Ana Kraisman de Lerner, quien administrará y obligará a la sociedad en el carácter de socia gerente. — La firma social será ejercida por la socia gerente, precedida por el sello de la sociedad. — Tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, inclusive para aquellos actos que requieran poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil. — La única limitación será la de no poder utilizar la firma social en fianzas a terceros ni en firmas de favor. — La socia gerente percibirá la retribución que los socios fijarán en su primera reunión". — En la misma escritura la cedente manifiesta que en el acto de constitución de la sociedad, compareció como de estado civil casada, cuando en realidad lo era de estado viuda desde el 19 de junio de 1968. — E|l.: "y renunciando al cargo de gerente", vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 42.— e.14|11 Nº 68.092 v.14|11|72

Expoven Importadora y Exportadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores María del Carmen Alvarez, argentina, con domicilio en la calle Azcuénaga 347, 3 B, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número 6.573.227; y el señor Ricardo Airoldi, argentino, con domicilio en la calle Florida 142, 7º C, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.834.712, ambos mayores de edad y hábiles, deciden formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley respectiva y a las obligaciones contractuales que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EXPOVEN IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Azcuénaga 347, 3º B, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato se establece en noventa y nueve años contados a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación y exportación de productos y subproductos, máquinas, útiles y mercaderías en general, así como la comercialización, industrialización y financiación de operaciones. — Asimismo la sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aportes de capital y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos, en los límites de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000), dividido en treinta cuotas de pesos un mil cada una, las que han sido íntegramente suscriptas por los socios en partes iguales e integradas. — Estos aportes han sido totalmente integrados en bienes muebles y mercaderías según consta en inventario inicial practicado y que debidamente suscripto por los socios se considera parte integrante de este contrato constitutivo. — Estos bienes quedan transferidos en este acto a la sociedad constituida, encontrándose depositados en el local social. — Quinta: El capital social puede ser aumentado con futuras suscripciones de cuotas de capital, teniendo los socios prioridad en las mismas proporciones a los capitales aportados. — Sexta: La dirección administrativa estará a cargo del señor Ricardo Airoldi, quien revestirá el cargo de socio gerente y tendrá el uso de la firma social, suscribiendo en todos los casos con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — El socio gerente tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios y actos que requiera el objeto de la sociedad, podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos de la sociedad o en la que tenga intereses, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar, o extinguir obligaciones,

transar, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, entablar demandas o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuere menester. — Séptima: Sin autorización expresa por unanimidad de los socios les será prohibido so pena de la pérdida de sus funciones y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan la misma actividad. — Octava: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y se detallarán en el libro de actas respectivo. — Novena: El ejercicio económico cerrará el día 31 de agosto de cada año, debiendo en esa oportunidad considerarse en reunión convocada al efecto, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y demás estados contables pertinentes. — Décima: Con las utilidades líquidas realizadas se puede disponer la constitución de reservas facultativas o para fines especiales que se crean convenientes sin perjuicio de la reserva legal que establece el art. 20 de la Ley 11.645. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Decimoprimera: La asamblea de socios serán realizadas por lo menos una vez al año, en oportunidad de los establecido en el art. 9º, pudiendo convocar otras cuando se crean convenientes o así lo exija la modificación de este contrato, o cuando el giro de las operaciones lo requieran, debiendo dejar constancia en el libro de actas respectivo de toda determinación adoptada o modificación introducida, sin perjuicio este último de cumplir con las disposiciones legales vigentes. — Decimosegunda: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios en ese caso, como el de retiro de socios, se regirá por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Decimotercera: Convenidas las condiciones de adquisición de las cuotas se practicará un balance general, las utilidades correspondientes al socio cedente, con más el capital cedido le será reintegrado en cuotas trimestrales, en un plazo que no podrá exceder de (1) un año, sin devengar interés alguno. — Decimocuarta: En caso de disolución anticipada de la sociedad la asamblea convocada al efecto designará el o los liquidadores, fijará sus retribuciones y remuneración y aprobará finalmente las cuentas de liquidación. — Cumplidas las disposiciones legales al respecto, el producido líquido se distribuirá en proporción a los capitales aportados por los socios. — Decimoquinta: Esta sociedad se puede transformar en otra de cualquier otra naturaleza jurídica por resolución de la asamblea convocada a tal efecto que deberá constar a esos fines el quórum y la mayoría que determina la Ley 11.645. — Decimosexta: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de suscitada la cuestión. — Antes de iniciar las deliberaciones, los arbitradores nombrarán otro arbitrador único, cuya resolución será inapelable. — Siguen las firmas. — S/raspado: Expoven — 11.645 — 11.645 — 11.645 — 12. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.14|11 Nº 68.016 v.14|11|72

Magazine

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1972, entre los señores Jorge José Gallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedernera 312 y Rene Conde, argentino, casado, domiciliado en la calle Inclán 3125, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MAGAZINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Miralla 3346, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de repuestos y conjuntos de maquinaria en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato y no podrá disolverse anticipadamente sino por acuerdo total de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil), dividido en 2.000 cuotas de $ 10 (pesos diez), cada una, que los socios suscriben y aportan en este acto en efectivo por partes iguales. — Quinta: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes revestirán el carácter Gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma particular precedida de la denominación de la Sociedad. Asimismo están facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección Nacional Impositiva y sus delegaciones y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios tendrán las mismas facultades, derechos y obligaciones, quedando comprometidos a no usar de los fondos, ni de la firma social en negocios ni garantías extrañas al objeto de la sociedad. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueron observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Para la cesión de cuotas a personas, sean o no socios de la Sociedad, se requerirá la autorización unánime de todos los socios. El que se propone ceder sus cuotas, lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días, presumiéndose su consentimiento si no se notifica la oposición. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los otros socios, en forma fehaciente, en tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo. En tal caso se abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades de acuerdo con el balance anual de cierre del ejercicio que se practicará sin revaluación del activo físico ni liquidación del valor llave dentro de los sesenta días de haberse aprobado dicho balance. — Novena: En caso de que los socios resolvieran la liquidación total, se establecerá un inventario y balance general de todo el activo y pasivo, nombrándose liquidador o liquidadores a los socios, quienes procederán a realizar todo el activo y cancelar el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes y saldos resultantes de los libros de contabilidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz optarán por ingresar a la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación. Si decidieran no ingresar a la sociedad se practicará un inventario y balance general a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad a fin de establecer el importe que le correspondía en concepto de capital y utilidades al socio fallecido o declarado incapaz, abonándose a los herederos o representante del incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario existente en plaza a dicha fecha. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes se someten a los tribunales de la Capital Federal, renunciando a otro tribunal o competencia. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Jorge José Gallo. — René Conde.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.14|11 Nº 67.987 v.14|11|72

Beroiz y San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Esteban Beroiz, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moliere cuatrocientos setenta y seis y Jose Ignacio San Martín, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Galicia tres mil setecientos cuarenta y siete, únicos componentes de la razón social "BEROIZ Y SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil diez y siete, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, del libro veintitres de contratos y el último, contrato de prórroga, con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos cincuenta y siete, al folio ciento veintitrés, del libro cincuenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto de común acuerdo elevar su capital social a la suma de Ochenta mil pesos quedando por tanto, la cláusula cuarta de su contrato social redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil dividido en cuotas de pesos diez, cada una, aportada por los socios en partes iguales o sean cuatro mil cuotas cada uno. — Dicho capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña y que los socios firmarán de conformidad. — En virtud de lo que antecede los socios dejan formalizado el presente contrato de aumento de capital, firmando en Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Firman: E. Beroiz. — J. San Martín

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.14|11 Nº 67.743 v.14|11|72

Ortopedia Domenech

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Abraham Haimovici, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Castillo 760 L. E. número 4.360.655; Alberto Amalio Iñiguez, argentino, casado, L. E. Nº 4.369.211, domiciliado en Carlos Berg 2984, Capital; Angel Alberto Acosta, argentino, casado, L. E. Nº 7.052.115, domiciliado en Pampa 183, Villa Bosch, Prov. de Buenos Aires y la señora Rosa Haydée Garabello de San Juan, viuda de Desiderio San Juan, con domicilio en Jacarandá 1464, Capital, doc. único Nº 1.298.932; todos mayores de edad y de común acuerdo convienen. — Primero: La Sra. Rosa Haydée Garabello de San Juan, en su carácter de administradora judicial de la sucesón de su extinto esposo don Desiderio San Juan que acredita con la copia certificada del testimonio de designación otorgado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, a cargo del doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 58, del Dr. Victor M. Castaños Zamborain, y conforme con la cláusula trece del contrato social que establece la opción de los socios restantes, de adquirir las cuotas del socio fallecido y en atención al telegrama colacionado Nº 35 de fecha siete de enero de 1971, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital de valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una o sea por un valor total de dos mil quinientos pesos a los demás socios, y que poseía en la sociedad ORTOPEDIA DOMENECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1024, Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de diciembre de 1967, bajo el Nº 3.128, al folio 478, del libro 53 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Las cuotas son adquiridas por los socios restantes en la siguiente proporción: el señor Abraham Haimovici, ochenta y cuatro cuotas, el señor Alberto Amalio Iñiguez, ochenta y tres cuotas y el señor Angel Alberto Acosta, ochenta y tres cuotas. — Tercero: El precio de la cesión se fija conforme al balance e inventario realizado según la cláusula catorce del contrato social en la suma de un mil setecientos noventa y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 1.793,63 Ley 18188) que incluye su participación en el fondo de reserva legal y saldo de su cuenta particular y será abonado de la siguiente manera: La suma de doscientos noventa y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 293,63) en este acto y el saldo en cinco cuotas semestrales de trescientos ($ 300.—) pesos. — Dichos importes se depositarán en la cuenta de los autos citados y a la orden del señor Juez interviniente. — Cuarto: Con su íntegro pago quedarán total y definitivamente separados de la sociedad los herederos del causante y colocados los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación en lo que a sus derechos como titular de las cuotas podían corresponderle. — Quinto: El presente convenio será sometido ad referéndum de la aprobación judicial. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente convenio obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando éste en Buenos Aires, a los 2 días de septiembre de 1971. — Siguen las firmas. — Sobrerrasgado: Domeneck. — Vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.— e.14|11 Nº 67.908 v.14|11|72

Aril

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el presente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento quince. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Salvador Joaquín Labal, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Selma Berta Hellbardt, nacido el 23 de febrero de 1919, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.744.206, y domiciliarse en la calle Esmeralda número 3930, de Florida, jurisdicción de esta Provincia, y don Leopoldo Nacht, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Beatriz Elsa Goldenstein, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.478.662, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1927, y domiciliarse en la calle Gutiérrez número 2764, de la Capital Federal, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ARIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número treinta y seis, quinto piso "E", pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la importación, exportación, distribución, fabricación, representación y compraventa de productos químicos y afines. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, realizar en los Bancos y Bolsas de la República, o con cualquier persona o entidad toda clase de operaciones, ya sea con letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que corresponda. La precedente enunciación tiene únicamente carácter enunciativo. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años prorrogables por sucesivos períodos de cinco años cada uno, hasta un máximo de veinte años, debiendo los socios expresar unánime voluntad de prórroga seis meses antes de finalizar cada período, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas rubricados de la sociedad. Si alguno de los socios deseare solicitar su separación antes de los cinco años, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al otro socio, quien tendrá prioridad para adquirir el haber del socio saliente o autorizarlo para que transfiera sus cuotas a terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez mil pesos cada una. Cada socio suscribe dos mil cuotas de diez pesos cada una, es decir la suma de veinte mil pesos cada uno, e integran sus cuotas en bienes muebles, cuyo inventario que corre agregado se considera parte integrante de la presente. — Quinta: La administración y dirección estará a cargo de ambos socios, en su carácter de gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales que según se especi-

fica en la cláusula segunda del presente, como además nombrar y despedir personal, al que podrán amonestar, suspender, fijarle los sueldos y habilitaciones, cobrar y percibir o comprometer lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, y conceder esperas y reconocer, novar o extinguir obligaciones, conferir poderes generales y especiales, o revocarlos, hacer los pagos ordinarios o extraordinarios de la administración, actuar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y designarlos, poner y absolver posiciones y en general realizar todos los actos y estipular los contratos para los cuales el artículo 1.881, inciso uno al cuatro y séptimo del Código Civil u otras leyes que exijan poder especial. Les es prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma. Los gerentes tendrán la obligación de atender en forma eficiente la totalidad de las actividades de la sociedad, no pudiendo intervenir por sí o por interpósita persona en operaciones o negocios, sociedades o actividades análogas a las que constituyen el objeto social. — Sexta: El día treinta y uno del mes de marzo de cada año, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuirá en partes iguales entre los dos socios y las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: El Inventario y Balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días se considerarán aprobados, debiéndose establecer también ese día en el libro de actas. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros la totalidad o parte de sus cuotas sociales, sin el consentimiento expreso del otro socio, el que tendrá derecho preferente para adquirirlas. — Novena: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y facultados de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior. — Décima: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en dos cuotas semestrales, iguales y vencidas con más un interés del quince por ciento pagaderos por trimestres vencidos. — Undécima: Si en cualquier balance resultara una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad, si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décima segunda: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda a los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima tercera: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio, o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los diez días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a quien lo acepte una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio conforme. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado las multas que corresponden. — Décima cuarta: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la Ley 11.645, y el Código de Comercio. — Presente a este acto doña Beatriz Elsa Goldenstein, casada en primeras nupcias con Leopoldo Natch y doña Selma Berta Hellbardt, casada en primeras nupcias con Salvador Joaquín Labal, ambas con igual domicilio que sus respectivos esposos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, quienes enteradas del contenido de la presente, manifiestan su consentimiento y aceptación con la presente escritura y lo realizado por sus respectivos cónyuges. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — L. Nacht. — Selma B. H. de Labal. — Salvador Joaquín Labal. — B. Goldenstein. — Hay un sello, ante mí. — Raúl Enrique Guarneti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 246 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Aril Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley números: 5.841.883, 5.841.884, 5.847.892 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Enrique Quarmeti, escribano. — Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.14|11 Nº 68.095 v.14|11|72

D.I.A. Diamantes Industriales Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos entre los señores Yutaka Matsumura, japonés nacido el 1º de enero de 1938, con documento nacional de identidad Nº 92.004.122, casado, domiciliado en la calle Terrada Nº 1877, de esta Capital; Norberto Sandín, argentino, nacido el 10 de junio de 1942, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.430.178, casado, domiciliado en la calle Membrillar 900 Villa Madero, Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Eduardo Francisco Suárez, argentino, nacido el 10 de enero de 1947, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.162.013, soltero, domiciliado en la calle Monteagudo 323, Bernal, Provincia de Buenos Aires, personas mayores de edad y hábiles para contratar convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "D.I.A. DIAMANTES INDUSTRIALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Terrada 1877, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal, la fabricación, reparación, compra, venta, exportación e importación de herramientas diamantadas; diamantes naturales y otras materias primas necesarias; máquinas y dispositivos en los que se utilicen herramientas diamantadas y todo otro renglón afín a lo expresado por su cuenta o la de terceros, pudiendo además, actuar como intermediaria mediante la percepción de comisiones o en cualquier otra forma. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años prorrogable si los socios lo convienen en forma expresa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000), dividido en quinientas cincuenta (550) cuotas de cien pesos cada una, que son aportadas en la siguiente forma: el señor Yutaka Matsumura, veintidós mil pesos ($ 22.000); el señor Norberto Sandin, veintidós mil ($ 22.000), y el señor Eduardo Francisco Suárez, once mil pesos ($ 11.000) El capital social queda totalmente integrado por los bienes determinados en el inventario debidamente conformado por los socios y firmado por contador público nacional, que se agrega al presente contrato. — Quinta: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, revistiendo el carácter de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta de cualesquiera dos de dichos socios, facultándosele asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social directa o indirectamente, y podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones de crédito oficiales o privados, Cajas de Jubilación, Dirección General Impositiva, Ministerios Públicos, personas e instituciones oficiales privada o mixtas o existentes o que se crearen en el futuro; hacer toda clase de operaciones pagos por obligaciones sociales dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios de la sociedad o en descubierto; suscribir giros vales, letras de cambio y cualquier otro documento civil o comercial; adquirir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, acciones, títulos cotizables, marcas, patentes de invención; dar o tomar en arrendamiento o subdivisión bienes muebles o inmuebles con o sin contrato y efectuar toda clase de operaciones relacionadas; constituir, aceptar, reconocer o cancelar hipotecas prendas y todo otro derecho real; otorgar poderes generales de administración o judiciales y revocarlos; intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces y tribunales de la Nación o de las provincias; designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y gratificaciones que resolvieren acordar; y en general realizar todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido, dejando constancia de que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma — Sexta: El ejercicio económico-financiero se cerrará el día treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general de acuerdo a los registros cotnables que se llevarán al efecto, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurrids quience días desde la notiifcación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción del capital integrado. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance, inventario y el pago de utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad, las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación — Lo resuelto se consignará en un libro de actas rubricado que a tal efecto se llevará, el que firmarán los socios. — Novena: Cada uno de los socios tendrá derecho a retirar con cargo a su cuenta para sus gastos particulares una suma sue se establecerá posteriormente de común acuerdo y que se asentará en el libro de actas — Décima: El capital social podrá ser ampliado siempre que medie acuerdo unánime de los socios, pudiendo llegarse a igualar la proporción correspondiente a cada uno de ellos. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder ni gravar su cuota de capital a terceros ni entre ellos sin el consentimiento de los otros socios. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo contractual o de las prórrogas en su caso, y b) por decisión de los socios. — La liquidación de la sociedad se hará mediante la venta privada del negocio, y en caso de no poderse llevar a cabo ésta se procederá a la venta en pública subasta de todos los bienes y existencias sociales, y previo pago de deudas que hubiesen se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de transcurrir tres años de su existencia, éste no podrá reclamar derecho alguno sobre su aporte. — Transcurrido este lapso el que deseare retirarse deberá manifestar su decisión a los otros socios con una anticipación de noventa días y de manera fehaciente. — Su haber se liquidará en la misma forma que la establecida en la cláusula décima cuarta. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiere al socio en la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas del capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará de la siguiente manera: el treinta por ciento en efectivo dentro de los sesenta días de realizado y aprobado el balance general mencionado y el resto en doce pagarés escalonados, cada treinta días, venciendo el primero a los treinta días de haber abonado el treinta por ciento en efectivo. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad será resuelto por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Los referidos árbitros deberán expedirse dentro de los treinta días de su designación. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de las Leyes 11.645 del Código de Comercio. — Décima Sexta: Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas. — Testado: y de la; diecinueve mil quinientos cincuenta y; y 19.550. No vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.14|11 Nº 67.926 v.14|11|72

F. Amorín & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen y Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 29 de marzo de 1972, otorgada por ante el Escribano de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, don Juan Carlos Reynolds, don Eduardo Luis Grassi, argentino, domiciliado en Almafuerte Nº 5064 de Remedios de Escalada, vende a don Ricardo Nicolás Meuszer, domiciliado en Carlos Croce 5280 de Remedios de Escalada, las veinte cuotas por valor nominal de doscientos pesos que al cedente corresponden en el capital de la Sociedad "F. AMORIN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la venta por el precio de doscientos pesos, y en el mismo instrumento, quedan modificadas las cláusulas segunda, quinta, undécima y decimaquinta del contrato de la nombrada Sociedad que tendrán en el porvenir la siguiente redacción. "Segunda: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número 560, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Quinta: Constituye el capital social la cantidad de diez mil pesos representado por mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Fernando Amorín, don Vicente Lucifer y don Raúl Amorín, doscientas cuarenta cuotas cada uno; don Néstor Francisco Arcaro, ciento treinta cuotas; don Miguel Fernando Muñoz, cincuenta cuotas; don Carlos Alberto Cattáneo y don Ricardo Nicolás Meuszer, cuarenta cuotas cada uno de ellos, y doña Susana Cristina Lucchetti veinte cuotas. — Undécima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance general, previa deducción del cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal, se destinará lo no afectado a reservas especiales o de previsión que resuelvan los socios, a su distribución entre los socios en la siguiente proporción. — El veinticuatro por ciento para cada uno de los socios señores don Fernando Amorín, Vicente Lucifer y Raúl Amorín; el trece por ciento al socio señor don Néstor Francisco Arcaro; el cinco por ciento al socio señor don Miguel Fernando Muñoz, el cuatro por ciento a cada uno de los socios señores don Carlos Alberto Cattáneo y don Ricardo Nicolás Meuszer y el dos por ciento a la señorita doña Susana Cristina Lucchetti. — Las eventuales pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción indicada precedentemente. — Decimaquinta: Los socios señores Miguel Fernando Muñoz, Ricardo Nicolás Meuszer, Carlos Alberto Cattáneo y señorita Susana Cristina Lucchetti, no podrán dedicarse a ninguna actividad por cuenta propia o en relación de dependencia, tenga o no relación con el objeto social, debiendo dedicar toda su capacidad, tiempo y dedicación a las tareas que para cada uno de ellos fije la Gerencia de la Sociedad. — El incumplimiento de esta obligación por parte de los nombrados, dará derecho a los restantes socios para adquirir las cuotas sociales de aquéllos por su valor nominal y sin indemnización alguna, previa comunicación fehaciente al socio o socios infractores, quedando éstos automáticamente separados de la Sociedad, considerándose apoderado especial e irrevocable todos y cada uno de los Gerentes, por el plazo de duración de la Sociedad, para suscribir y otorgar el instrumento de transferencia de las cuotas de los infractores. — Asimismo los nombrados socios Muñoz, Cattáneo Meuszer y Lucchetti, no podrán transferir sus cuotas a terceros, sin ofrecerlas previamente a los socios restantes, quienes tendrán en ese caso opción de compra por el valor que de común acuerdo se establezca entre las partes, y en caso de no llegarse a un acuerdo, dicho valor será determinado por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Entrelíneas: Ricardo — las. Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 80 — e.14|11 Nº 68.081 v.14|11|72

Sauce Rojo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 623. — PRIMER testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. —En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Baldana, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Elsa Arce, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Austria número mil novecientos ochenta y ocho de esta ciudad; don Adolfo Marcos Capurro, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, casado en primeras nupcias con Cristina Botet, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil veintidós, domiciliado en la calle Arenales mil seiscientos setenta y tres de esta ciudad; don Julio Luis Capurro, argentino, nacido el veintidós de setiembre de mil novecienos treinta y ocho, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clemencia Bory, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos dieciséis de esta ciudad; don Enrique María Pablo Julián Cullen, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clara Bayona, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo mil cincuenta y tres, sexto piso A, de esta ciudad; don Jorge Luis Claret, argentino, nacido el quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Llosa, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos ochenta y seis de esta ciudad; don Nicolás René Chiquitti, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos catorce, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María de los Dolores Máxima Ojuel, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en Malabia dos mil doscientos sesenta, piso primero, departamento A, de esta ciudad; don José Francisco Gestro, argentino, nacido el catorce de mayo de mil novecientos once, comerciante, casado en primeras nupcias con Adela Bicetti, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos sesenta y cuatro de esta ciudad; y don Jesús Maximino Piñeiro, argentino, nacido el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Irma Casaza, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle French número dos mil setecientos ochenta y siete de esta ciudad; todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y los artículos siguientes: "Artículo Primero. — Denominación: Queda constituida entre los comparecientes, como únicos socios, una sociedad que girará en esta ciudad bajo la denominación de "SAUCE ROJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo. — Domicilio: La sociedad deberá tener su domicilio en la Capital Federal, fijando actualmente el mismo en Lavalle mil quinientos cuarenta y seis, piso tercero, departamento "A", de esta ciudad; domicilio que podrá ser trasladado, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y|o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Artículo Tercero. — Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a contar desde el dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo Cuarto. — Objeto: El objeto principal de la sociedad es la prestación de servicios a personas individuales y|o empresas, con personal a su cargo y|o subcontratado. — Podrá asimismo dedicarse por cuenta propia y|o ajena a la compra, venta, importación y|o exportación y comercialización en cualquiera de sus formas de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas y productos de todas clases; ejercer el comercio de representaciones, comisiones y|o consignaciones; a administrar propiedades, ya sean urbanas, suburbanas y rurales; la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, apícolas, frutícolas o de granjas y la consignación o depósito de haciendas, carnes, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; a la inversión, aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, con o sin garantía; a intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros; y en la constitución, transferencias, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061 y la oferta pública de valores. — Artículo Quinto. — Capital social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas íntegramente en este acto por los socios por partes iguales, o sea veinticinco cuotas cada uno de ellos. — Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el 50 o|o del capital social suscripto por cada uno, obligándose a completar el saldo restante en dinero efectivo, antes del día dos de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Artículo Sexto. — Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por la totalidad de los socios, a quienes se les inviste del carácter de Gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, teniendo en la misma forma el uso de la firma social, la que no podrán usar en actividades ajenas al giro social, ni comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o avales a favor de terceros. — Por decisión unánime de votos, la administración de la sociedad podrá ser delegada en uno o más gerentes, socios o no. — Artículo Séptimo. — Facultades de los gerentes: Los socios gerentes podrán: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros títulos, oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Dar o tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — d) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas, total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — f) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar o declinar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos. — i) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos, y removerlos. — k) Hacer depósitos de dinero o valores, extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad o solicitar préstamos y en general operar con las siguientes instituciones: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Nuevo Banco Italiano, Banco Argentino de Comercio, First National Bank of Boston, etcétera. — La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad tendrá para el cumplimiento de sus fines plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o el presente contrato. — Artículo Octavo. — Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea General por lo menos una vez al año dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio social. — La Asamblea quedará válidamente constituida con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley requiera la unanimidad de votos para resolver. — Cada cuota social dará derecho a un voto y las resoluciones que se tomen deberán ser asentadas en un libro de actas y firmadas por los asistentes. — Las citaciones para la Asamblea deberán ser cursadas al último domicilio de los socios comunicado a la sociedad, mediante nota o telegrama, con una anticipación de treinta días, como mínimo, de la fecha de realización de la Asamblea. — Artículo Noveno. — Balances: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de la sociedad, los que serán sometidos a la consideración de los socios en la Asamblea General. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, y las demás reservas facultativas o de previsión que la Asamblea resolviese efectuar, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Décimo. — Cesión de cuotas. La cesión de cuotas entre socios es libre. — El socio que quiera ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses, debiendo contestar los otros socios dentro de los quince días de recibido el telegrama. — Los otros socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados y no ejerciendo la opción podrá adquirirla la sociedad con utilidades o por reducción del capital dentro de los 10 días del plazo fijado anteriormente. — A efectos de la cesión se practicará un balance especial dentro de los 30 días de comunicada la decisión de ceder. — Artículo Undécimo. — Incapacidad o muerte de socio: En caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios no se incorporarán a la sociedad los representantes o herederos del socio incapaz o fallecido. — La sociedad obtendrá la transferencia de las cuotas del incapaz o fallecido, pagando a los representantes o herederos el capital que le correspondía dentro de la sociedad, determinándose el haber mediante balance especial realizado a la fecha de la incapacidad o deceso, balance que deberá efectuarse dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la incapacidad o fallecimiento. — Las cuotas del socio incapaz o fallecido serán distribuidas entre los demas socios en proporción a sus capitales, o podrán ser transferidas a un tercero con la conformidad de todos los socios. — Artículo Duodécimo. — Disolución: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo estatuido por el Código de Comercio y por la persona o personas, socios o no, que designe la Asamblea. — El producto de la liquidación, una vez satisfecha todas las deudas y obligaciones de la sociedad, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo se distribuirá entre los mismos en proporción a sus capitales. — Artículo Decimotercero. — Competencia judicial: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos y|o representantes será resuelta por la Justicia Nacional Comercial de los Tribunales de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten para todos los efectos de este contrato. — Artículo Decimocuarto. — Transformación: Se deja expresa constancia, que por decisión unánime de los socios, en cualquier momento esta sociedad se podrá transformar en cualquier otro tipo social, especialmente en sociedad anónima, a cuyo efecto se deberá considerar la presente como iniciadora de las mismas, cumplimentándose los requisitos legales y fiscales correspondientes. — Artículo Decimoquinto. — Disposiciones concordantes: Para todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por lo preceptuado en la legislación vigente o que se dictare en lo sucesivo y disposiciones concordantes de los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan constituída esta sociedad y formalizado su contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante deja constancia a los fines del control impositivo, que el impuesto de sellos del seis por mil sobre el capital social de veinte mil pesos, o sea la cantidad de ciento veinte pesos, será pagado en la declaración jurada de las escrituras pasadas en este Registro durante el corriente mes. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Juan Carlos Baldana. — A. M. Capurro. — Julio L. Capurro. — Enrique Cullen. — J. L. Claret. — Nicolás R. Chiquitti. — José F. Gestro. — J. M. Peñeiro. — Hay un sello. — Ante mí: M. S. Amoedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintitrés del Registro ciento sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial, números A cero trece millones ochocientos veinticinco mil setecientos veintitrés; setecientos veinticuatro; setecientos veinticinco; setecientos veintiséis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: M. S. Amoedo. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia simple en cinco fojas y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo S. Amoedo — Escribano. — Sobretestado: de la Ley 11.645. Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 348.— e.14|11 Nº 67.960 v.14|11|72

Tándem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del eñor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercal de registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1972, se reúnen la Srta. Marta Elizabeth Díaz, soltera, uruguaya, domiciliada en Sarmiento 2530, 6º piso, y Félix Donato, casado, argentino, domiciliado en Misiones 1241; ambos de Capital Federal, mayores de edad, convienen y declaran lo siguiente: 1º) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por la Ley 11.645 y que girará bajo el rubro de "TANDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 2530, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) El plazo de duración será de diez años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º El objeto social será la comercialización, compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, bienes muebles, semovientes, productos elaborados o semielaborados, comisiones, consignaciones y representaciones: 4º) El Capital Social lo constituye la suma de pesos treinta mil representado por tres mil cuotas de pesos diez valor nominal cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Félix Donato con el cargo de Gerente, te- a pesos veinte mil y Marta Elizabeth Díaz mil cuotas equivalentes a pesos diez mil; dicho Capital se encuentra aportado según Balance que firmado por los socios y por separado se considera parte integrante de este contrato. — 5º) La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo del socio Sr. Félix Donato con el cargo de Gerente, teniendo las más amplias facultades que le acuerda la Ley y con la única limitación de no emplear la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter representará a la sociedad ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Instituciones Bancarias, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución Bancaria oficial o privada creada o a crearse que fuere menester; firmando todos los actos y contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración simplemente indicativa y no taxativa. — 6º) Anualmente todos los 31 de agosto se realizará un Inventario y Balance General, de las utilidades liquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, el saldo se distribuirá entre lo socios en proporción a sus aportes de Capital. — 7º) Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital sin el previo consentimiento del otro socio quien tendrá prioridad en adquirir las cuotas del socio saliente. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento preavisando al otro socio con una antelación de 90 días mediante telegrama colacionado. 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio declarado incapaz, optarán en ingresar a la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación ante la sociedad, o en retirarse de la sociedad, realizándose un Balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para establecer lo que pudiera corresponderle al causante en concepto de capital y utilidades, las que les serán abonadas a los herederos o al representante legal en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el inte-

rés Bancario corriente en plaza a esa fecha. — 9º) Para el caso de la liquidación de la sociedad será liquidador de la misma el socio Gerente. — 10º) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Marta Elizabeth Díaz, Félix Donato. — E|l.: a regirse por la Ley 11.645.

Buenos Aires, 16 octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.14|11 Nº 67.986 v.14|11|72

Belco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos diecisiete. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil noveceintos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores César José Beleniski, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos setenta; doña Mirta Susana Peist, de Beleniski, argentina, casada, con Libreta Cívica número cinco millones ciento once mil treinta y cinco, ambos domiciliados en la calle Juramento número mil novecientos sesenta, segundo piso "B" de la Capital Federal; doña Elisa Davidovich de Peist, argentina, casada en primeras nupcias con Moisés Peist, con Libreta Cívica número cuatrocientos veintidós mil quinientos tres, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil ciento setenta y dos, sexto piso, departamento treinta, de Capital Federal, y doña Catalin Faerman de Beleniski, casada en primeras nupcias con Zalman Beliniski, domiciliada en la calle Arcos dos mil doscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, dqe mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos setenta, ante el autorizante, al folio mil trescientos veintitrés de este Registro, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de BELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el treinta de noviembre de ese mismo año, bajo el número dos mil novecientos noventa y nueve, al folio cuarenta y seis, del Libro sesenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad han resuelto aumentar el capital de la misma hasta la suma de sesenta y cinco mil pesos mediante aportes de especie, según balance y capitalización de utilidades destinadas al efecto según surge del balance del treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Dicho aumento de treinta y cinco mil pesos es aportado por los socios en la siguiente forma: don César José Beleniski, diecisiete mil pesos, en concepto de aporte y nueve mil de utilidades a capitalizar; doña Mirta Susana Peist de Beleniski, dos mil pesos de aporte y tres mil pesos de utilidades a capitalizar; Catalina Faerman de Beleniski, quientos pesos de aporte y mil quinientos pesos de utilidades a capitalizar y Elisa Davidovich de Peist, quinientos pesos de aporte y mil quinientos pesos de utilidades a capitalizar. En consecuencia modifican la cláusula tercera de contrato citado, que quedará así redactado: Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra suscripto en la siguiente proporción:º El socio César José Beliniski, cuarenta y nueve mil pesos; la señora Mirta Susana Peist de Beleniski, diez mil pesos; la señora Catalina Faerman de Beleniski, tres mil pesos y la señora Elisa Davidovich de Peist, tres mil pesos, integrado según balance que suscripto por las partes, forma parte integrante del presente contrato. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo el aumento en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad, para atender las necesidades de su giro cuando los socios resuelvan su integración. Quedan ratificadas las restantes cláusulas que no fueron modificadas por la presente. Leo a los comparecientes, que de conformidad la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí. — C. Beleniski. — Mirta S. Peist. — E. D. de Peist. — Catalina F. de Beleniski. — Ante mí: R. Goldstein. — Hay un sello. — Ricardo A. Goldstein. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 786 del Registro número cuarenta de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del seis millones ciento noventa mil nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo A. Goldstein. Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$108.— e.14|11 Nº 68.009 v.14|11|72

Formetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de 1972, entre los señores Benito Osvaldo Francisco Fascetti, de nacionalidad italiana casado con domicilio en la calle Gavilán 234, de la localidad de Tablada, provincia de Buenos Aires, con C. I. número 4.659.241, expedida por Policía Federal; León Berman argentino, casado, con domicilio en la calle Bahia Blanca 253, Castelar, provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 7.967.687; Roberto Benito Salís, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en la calle Pasteur 3052, Castelar, provincia de Buenos Aires. L. E. Nº 5.875.792, y Victorio Manzo, de nacionalidad italiana, casado, con domicilio en la calle Pringles 4836, Tablada, provincia de Buenos Aires, con C. I. número 4.996.369 de Policía Federal, integrantes de la razón social "FORMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 1º de julio de 1971 inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1971, bajo el número 1.545, al folio 33 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con su modificación de fecha 7 de setiembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de octubre de 1971, bajo el número 2.315, al folio 144 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primera: Que el señor Victorio Manzo, vende y transfiere a favor de los señores León Berman Benito Osvaldo Francisco Fascetti y Roberto Benito Salís, sus cien cuotas de capital, de pesos cien ($ 100.—) cada una, cesión y venta que se realiza por el valor nominal de los mismos, es decir por un total de pesos Ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—), importe que los adquirentes entregan en efectivo y sirviendo el presente a modo de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia, todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio, está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segunda: La compra de las cuotas de capital se realiza en la siguiente proporción: León Berman, treinta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, cuya participación en la sociedad es de ciento treinta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, por un importe total de pesos trece mil cuatrocientos ($ 13.400.—); Benito Osvaldo Francisco Fascetti, treinta y tres cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, cuya participación en la sociedad es de ciento treinta y tres cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, por un importe total de pesos trece mil trescientos ($ 13.300.—) y Roberto Benito Salis, treinta y tres cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, cuya participación en la sociedad es de ciento treinta y tres cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, por un importe total de pesos trece mil trescientos ($ 13.300.—). — Tercera: En virtud de dicha cesión queda separado de la sociedad "Formetal Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Victorio Manzo, declarando expresamente el mismo, que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad "Formetal Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, los adquirentes, León Berman, Benito Osvaldo Francisco Fascetti y Roberto Benito Salis, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Victorio Manzo, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. En esté acto se encuentra presente la señora Carmen Elisa Malinverno de Manzo, argentina, C. I. Nº 5.733.397, de la Policía Federal, quien toma conocimiento y presta conformidad a la venta efectuada por su cónyuge señor Victorio Manzo. — Cuarta: La sociedad "Formetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fija su domicilio legal en la calle Pacheco de Melo 2067, primer piso, unidad "A" de esta ciudad. — Quinta: Se modifica la cláusula tercera a la modificación del contrato, introducida con fecha 7 de setiembre de 1971, en lo que se refiere al uso de la firma social y la dirección técnica y administrativa, que a partir de la fecha, estarán a cargo de Benito Osvaldo Francisco Fascetti y Roberto Benito Salis, quienes actuarán en forma conjunta. Bajo las condiciones precedentes y en prueba de conformidad queda celebrado este contrato, el que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción, en el lugar y fecha arriba mencionado. — Victorio Manzo, Carmen Elisa Malinverno de Manzo, León Berman, Benito Osvaldo Francisco Fascetti Roberto Benito Salís. — Sobrerraspado: italiana — Registro — Victorio — publicación. — Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.14|11 Nº 67.991 v.14|11|72

Sárraga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 30 de junio de 1972, ante el escribano Juan Manuel Roberts, el señor Pablo Juan Masllorens, en representación de "Nat Sociedad en Comandita por Acciones, vende, cede y transfiere 400 cuotas de capital que tiene y les corresponden en Sarraga Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: al señor Héctor Luis Gaye, argentino, casado, L. E. 5.573.089, con domicilio en la calle Corrientes 980, Capital Federal, 380 cuotas, y el señor Heraldo Rubén Gringnoli, argentino, casado, L. E. 4.336.676, con domicilio en la calle Gana 719, Capital Federal, 20 cuotas, modificándose el contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: Primera: La entidad conserva su denominación de "SARRAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de las filiales, agencias, sucursales, plantas industriales y locales comerciales que podrá establecer en el país o extranjero. — El domicilio social se fija en la calle Corrientes 980, segundo piso, Capital Federal, y podrá ser trasladado. — Segunda: Se conserva el objeto de la sociedad que lo constituye la explotación de negocio de bazar, joyería, relojería y afines. — Podrá asimismo, la sociedad, importar o exportar, registrar marcas y patentes y realizar todas las actividades lícitas necesarias a su objetivo. — Tercera: Duración. — El término de duración de la presente se amplia en diez años, a contar del día primero de junio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de dicho contrato, pudiendo prolongarse los términos iguales no mediando resolución contrario de los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad continúa siendo de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188, totalmente integrado, dividido en cuotas de diez pesos ley 18.188 que se distribuyen en la siguiente forma: al señor Héctor Luis Gaye, le corresponden pesos 18.188 cuatro mil trescientos (4300) o sean cuatrocientas treinta cuotas de diez pesos cada una y el señor Heraldo Rubén Grignoli le corresponden pesos ley 18.188, doscientos pesos (200) o sean veinte cuotas de pesos diez cada una. — Este capital podrá ser aumentado en la proporción que se resuelva, en la oportunidad. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, salvo conformidad unánime de los socios. — Sexta: Queda previsto la conformidad de los socios para transformar ésta en otro tipo de sociedad aún en anónima. — Séptima: La dirección, administración y representación social estará a cargo exclusivo del señor Héctor Luis Gaye, con facultad de sustituirse total o parcialmente. — La gerencia en tal forma, personalmente o por apoderado, tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer libremente, aclarando lo expuesto y sus facultades consisten en: a) Dirigir y administrar sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos y cuanto se adeude a la sociedad; c) Adquirir el dominio, condominio y propiedad de toda clase de bienes, ya sean inmuebles o semovientes créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y cualquier título cotizable, productos y mercaderías valores y efectos sea por título oneroso y lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que integran su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división, disolución, transferencia o cualquier otro origen o contrato con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, precios y formas de pago, satisfacer y recibir su importe dar y tomar posesión; d) Dar y tomar arrendamientos o subarrendamientos, bienes muebles o inmuebles aún por plazo mayor que el legal, ajustando en cada caso los precios, condiciones, plazos, etcétera, podrá prorrogar contratos vencidos, ceder o aceptar cesiones, cobrar y percibir, prestar y exigir fianzas; e) Constituir, efectuar y reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles y agrarias; f) Hacer remisiones y quitas; g) Tomar en préstamo dinero y otros valores de banco, sociedades y particulares de conformidad con los reglamentos de las instituciones prestamistas, con o sin garantía, sin limitación de cantidad, interés y tiempo, prestar dinero a interés o colocarlo en rentas. — h) Depositar en Bancos y entidades jurídicas, financieras y comerciales, en los Bancos oficiales y particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones aun girando en descubierto; pudiendo endosar, librar, adquirir, aceptar, descontar, enajenar, ceder uso de firma, negociar de cualquier modo y forma y con cualquier clase de documentos, abrir y cerrar cuentas, percibir cantidades y depositarlas. — i) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y cualquier otra dependencia, toda clase de asuntos de su competencia. — j) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de todo fuero y jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier carácter. — k) Otorgar y firmar escrituras públicas e instrumentos privados. — l) Conferir poderes y revocarlos. — ll) Comprometer inversiones y negocios y realizar cuantos más actos, hecho o gestión sea necesarios para el desenvolvimiento social, entendiéndose que las facultades son las más amplias, aun en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1981 del Código Civil y 608 del Código mercantil. — m) Podrá conducir todo tipo de automóvil o camión de propiedad de la sociedad dentro del país o en el extranjero. — Estas facultades son solamente enumerativas y no limitativas. — Octava: El ejercicio comercial conserva la fecha de cierre anterior o sea el treinta y uno de mayo de cada año, al final del mismo se practicará un inventario y un balance general con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la sociedad, luego de deducidas las amortizaciones y reservas, gratificaciones y demás gastos, bajas y cuanto se estime oportuno, se distribuirán entre los socios de acuerdo con el capital aportado salvo lo que en contrario resuelvan los mismos. — Las pérdidas se distribuirán con igual criterio. — Entre las reservas se consideran: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y la necesaria para responder a cargas sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, pudiendo los sucesores o causahabientes, incorporarse a la sociedad, en las condiciones del fallecido o incapacitado. — Décima: En caso de liquidación o diferencia entre los socios, se resolverá por amigables componedores, uno por cada parte. — Decimoprimera: Los socios declaran que someten a la jurisdicción nacional de los Tribunales de la Capital Federal, cualquier decisión definitiva al respecto de lo expuesto anteriormente.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.14|11 Nº 67.903 v.14|11|72

Tingo Exposiciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 31 días de mayo de 1971, entre los señores Guillermo Spielmann, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cánning 3020, piso 7º, Dpto. B, Capital Federal; Alfredo Tomás Besada, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ramón Lista 264, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y Luis Alfredo Raúl Besada, argentino, soltero, mayor de edad, con el mismo domicilio que el primero, todos hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláu-

ulas: Primera: La sociedad girará bajo a razón social "TINGO EXPOSICIONES, OCIEDAD DE RESPONSABILIDAD IMITADA"; su domicilio legal será Corientes 1628, piso 3º, Depto. A. Capital ederal, sin perjuicio de establecer otros omicilios y|o sucursales en cualquier par- del país, y su objeto lo constituye la ublicidad en todas sus formas(decoraión, arquitectura publicitaria, instalacioes comerciales, trabajos impresos de ublicidad en todas sus formas, decoraujos y cuanta otra forma de publicidad ráfica en diarios, revistas, etcétera, raial o televisiva, pudiendo ser explotada n forma directa o por cuenta de tereros, con participación en las ganancias |o pérdidas, a comisión o a porcentaje. de la manera que se convenga oportuamente con cada parte interesada. — Segunda: El capital social lo constituye a suma de diez mil pesos, aportado integramente en muebles y útiles, instalaiones, accesorios y herramientas de traajo, cuentas a cobrar, todo según baance realizado al efecto y suscripto por as partes de mutua conformidad, en la siguiente proporción: un tercio cada socio, o sean $ 3.333,33 y 1|3 cada uno, siendo el aporte de Luis Alfredo Raúl Beada íntegramente en elementos del taller según consta en el inventario mencionado. El capital está dividido en mil cuotas de diez pesos cada una. — Tercera: La dirección y administración de la empresa estará a cargo de todos los socios indistintamente para todos los asuntos rutinarios de la misma, pero para comprometer su patrimonio, así como para adquirir compromisos pecuniarios, serán obligatorias las firmas conjuntas de los socios G. Spielmann y Alfredo T Besada, quienes lo harán con las suyas particulares bajo sello de la razón social, en carácter de socios gerentes. Sin perjuicio de ello, la responsabilidad individual de cada socio será: Alfredo Tomas Besada director creativo, responsable de proyectos, artes en general, supervisor de la calidad de los trabajos y toda actividad relacionada con la faz artística y técnica de la totalidad de las actividades de la empresa G. Spielmann, gerente general, director administrativo, de promoción y venta y de relaciones públicas y comerciales: Luis Alfredo Raúl Besada: responsable general y director del trabajo de taller y obras. Les está prohibido usar la firma social en operaciones particulares o fianzas a terceros, bajo pena de nulidad de las mismas y sin perjuicio de las aciones penales a que hubiere lugar. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en 20 años (veinte) a partir de la fecha, sin perjuicio de su renovación automática por iguales períodos si no hay denuncia de finalización previa con tres meses de anticipación en forma fehaciente, por parte de alguno de los socios. — Quinta: Pasado un año de la constitución de la presente, cualesquiera de los socios podrán retirarse de la misma, dando aviso a los restantes por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Se realizará en dicha fecha un balance general y el haber neto resultante a su favor, conforme a lo establecido en la cláusula sexta, se le liquidara en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde el mes siguiente al contado mencionado, renunciando desde ya a cualquier otra reclamación que no se encuentre debidamente establecida en los balances regulares como por ejemplo valor llave, etcétera. Se exceptúa de la primera parte de esta cláusula al señor Alfredo Raúl Besada, quien deberá terminar previamente los trabajos en ejecución pendientes, pudiendo retirar todos sus elementos de taller aportados según inventario. — Sexta: Cada treinta de junio se realizará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente forma: utilidades en publicidad gráfica 50 o|o cada uno de los socios Guillermo Spielmann y Alfredo Tomás Besada. Utilidades en taller: 33 y 1|3 cada uno de los tres socios, previo todo ello a las reservas legales correspondientes. Dicho balance deberá finiquitarse a más tardar dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y en caso de no dar expresamente su conformidad cada socio dentro de los treinta días de recibida la copia respectiva, se tendrán por reconocidos y aceptados sus resultados. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus herederos deberán nombrar un representante para sus derechos en la sociedad unificando personería, a quien se le liquidará su haber en la misma forma que la estipulada en la cláusula quinta, pudiendo dejar su parte en la sociedad, a opción de los socios supérstites, a cuyo fin establecerán de mutuo acuerdo el interés que percibirán por dicho capital. — Octava: De acuerdo a las disposiciones legales, ningún socio podrá retirar utilidades que no sean realizadas y liquidas, pudiendo dejar en la sociedad la proporción que consideren conveniente para su capitalización. Mensualmente podrán adjudicarse un sueldo por su trabajo efectivo en la empresa, con cargo a gastos generales, de común acuerdo. — Novena: Los socios se comprometen a dedicar todo su esfuerzo, capacidad productiva y conocimientos en el ramo para el mejor desenvolvimiento de la empresa, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades comerciales similares, bajo pena de su exclusión de esta sociedad sin participación en las utilidades aunque si en las pérdidas. Asimismo, para cualquier ausencia temporaria, deberá asentarse en el respectivo libro de actas rubricado el acuerdo de las partes, que será por causa debidamente justificada. — Décima: Todos los gastos relativos a las actividades societarias, como alquileres, mano de obra ajena, administración, etcétera, será por cuenta total de la empresa. — Asimismo, los gastos que demande un balance y|o disolución o retiro anticipado de uno o más socios será por cuenta exclusiva de los causantes, en su orden. — Undécima: Para todo lo no establecido expresamente en el presente, girán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial y las leyes y demás disposiciones legales vigentes aplicables. Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente, los socios nombrarán un árbitro amigable componedor por cada uno quienes a su vez deberan nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo sera definitivo. — Decimosegunda: La sociedad sólo se disolverá totalmente en cualesquiera de los siguientes casos: a) por quiebra de la misma; b) por pérdida de 20 o|o o más del capital social; c) por resolución unánime de los socios. En estos casos se nombrarán socios liquidadores (que podrán ser los gerentes) quienes deberán liquidar todo el pasivo y luego proceder a la distribución del remanente en proporción al haber total de cada socio. Bajo las cláusulas precedentes queda formalizada esta sociedad por los tres nombrados, quienes, previa lectura se ratifican de su contenido firmando en el lugar y fecha establecidos al comienzo, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Siguen las firmas. — Enmendado: Tingo — liquidar. — Todo vale.

Buenos Aires, 18 de octubr ede 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

195.— e.14|11 Nº 68.313 v.14|11|72

Whisquería Quebec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a mi cargo, se hace saber por un dia este edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de julio de 1970 la sociedad "Quebec Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificó la cláusula primera del contrato social, quedando así: "Primera. La sociedad girará bajo la razon social "WISQUERIA QUEBEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Libertad 956, local 3, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero".

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — S|r.: "1972". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.14|11 Nº 68.229 v.14|11|72

Maquimtex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Pablo Benyo, argentino naturalizado, nacido el 15 de enero de 1903, casado, químico, domiciliado en Mendoza Nº 2123, Capital, con C. I. de la Policía Federal número 933.297; Elisa Berta Clara Erna Grosse de Benyo, argentina naturalizada, casada, nacida el 15 de agosto de 1910, comerciante, domiciliada en Mendoza Nº 2123, Capital, con C. I. de la Policía Federal, número 3.818.428 y José María Santángelo, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1941, casado, contador público, domiciliado en Amenábar Nº 1954, 7º "B", Capital, con C. I. número 3.540.941, en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad "Maquimtex Sociedad de Responsabilidad Limitada" el día 1º de julio de 1970 y que fuera inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 17 de noviembre de 1960 bajo el Nº 3.621 al folio 327 del Libro 40 de Soc. de Resp. Ltda., vienen por el presente a renovar dicho contrato que regirá por lo establecido en la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad seguirá funcionando bajo la denominación de "MAQUIMTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estableciendo su domicilio legal y social en la calle Mendoza Nº 2123, piso 3º, Dep. "A" de esta Capital Federal el que podrá ser trasladado en cualquier momento y a cualquier punto del país, pudiendo además establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de productos químicos, plásticos y maquinarias para la industria química plástica y textil, la representación de Empresas Nacionales o extranjeras relacionadas con las industrias citadas y asesoramiento técnico en el país y en el extranjero. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000), dividido en mil (1000) cuotas de diez (10) pesos ley cada una quedando suscripto totalmente en este acto por los socios en la siguiente proporción: Pablo Benyo: Setecientas cuotas. — Elisa Berta Clara Erna Grosse de Benyo: Doscientas cuotas y José María Santángelo: Cien cuotas, quedando integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles, y máquinas cuyos valores se han dado de acuerdo a la cantidad, calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios y cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de Julio de 1970. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Elisa Berta Clara Erna Grosse de Benyo, quien revestirá el cargo de "gerente" quedando designada en este acto, con las más amplias atribuciones que la ley le acuerda en su calidad de tal y ejerciendo la representación legal de la sociedad. — Desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removida por justa causa. — En el ejercicio de la Gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales realizar los siguientes actos: a) Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, comprar, vender, transferir toda clase de bienes y gravarlos; constituir a favor o contra la sociedad, créditos o deudas garantizadas con cualquier clase de derecho -real o personal-. — b) Comprar y vender toda clase de mercaderías a que se dedique la sociedad. — c) Otorgar toda clase de poderes Generales y|o Especiales y firmar toda clase de convenios y contratos con instituciones bancarias o con particulares. — d) Abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privados del país o del extranjero. — e) Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren mas conveniente, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — No podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar avales, y|o garantías a favor de terceros. — Sexta: El día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal del 5 o|o, se distribuirán o soportarán en proporción a sus aportes de capital integrado. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños, debiendo en caso de manifestar su voluntad de ceder, ofrecerlas a sus consocios quienes tendrán prioridad de adquisición y en caso contrario con la conformidad de éstos podrán cederse a terceros. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación. — Novena: La disolución de la sociedad se operará por vencimiento del plazo contractual o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación de la misma será practicada por el socio Gerente o por quienes por voluntad unánime se nombre con las facultades necesarias a tal fin. — Decimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios en el período de vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y éstos antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "Maquimtex Sociedad de Responsabilidad Limitada" las que fueron leídas por sus otorgantes, firmando de conformidad en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Firmado: P. Benyo. — Elisa G. de Benyo. — José M Santángelo.

Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.14|11 Nº 68.264 v.14|11|72

Far - Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1972, entre los señores Juan Benjamín Fau y Pedro Rubén Fau, ambos argentinos, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle General Artigas 1925, Capital, se convienen: Primero: Constituir la razón social "FAR-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por la Ley 11.645, con domicilio en la calle General Artigas 1925, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el capital social en la suma de Treinta mil pesos, dividido en Trescientas cuotas de capital de Cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, por partes iguales, según Balance que se acompaña y que se considera parte integrante del presente. — Tercero: Fijar la duración de la sociedad en cinco años. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la compra y venta, importación de repuestos y accesorios para automotores, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones comerciales que estimen conveniente a los fines de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 13º, 14º, 15º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre previas las reservas que indica la ley se practicará un Balance General y el resultado se distribuirá entre los socios, por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará en su giro, con el o los herederos del socio fallecido o legalmente declarado incapaz, quienes, al efecto, deberán unificar la representación. Asimismo, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, con un preaviso mínimo de 3 meses, fehacientemente comunicado; en este caso, se practicará un Balance General a la fecha del retiro y la parte que le corresponda se abonará al socio saliente, en cuatro cuotas trimestrales, sin interés ni derecho a determinación de valor llave. En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios actuarán en forma conjunta, como liquidadores. Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Juan Benjamín Fau. — Pedro Rubén Fau. — E|L.: "que se regirá por la Ley 11.645". "previas las reservas que indica la ley" Todo vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.14|11 Nº 68.238 v.14|11|72

Controlco, South American Controlling And Superintending Company

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE SEGUN la escritura pasada con fecha veinte de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano Rodolfo Solveyra, de la Capital Federal, los señores Alfredo Galland, conocido también como "Alfredo Manuel Pablo Galland", Juan Targett y Nicolás Lahey, ceden y

transfieren a los señores don Mario Javier Strittmatter, argentino, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós, viudo, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento veintiocho mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Maipú mil cincuenta y uno de Banfield, provincia de Buenos Aires, y don José Antonio Van Tooren, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón novecientos quince mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ocantos número ochocientos cincuenta y uno, de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, y en la proporción de mil cuotas para el segundo, las dos mil cuotas por valor nominal de dos mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que los cedentes tienen suscriptas e integradas en la sociedad "Controlco South American Controlling And Superintending Company, S. R. L.", efectuándose la venta por el precio de dos mil pesos. — Por el mismo instrumento fueron modificadas las cláusulas cuarta y quinta del mencionado contrato, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social de "CONTROLCO SOUTH AMERICAN CONTROLLING AND SUPERINTENDING COMPANY, S. R. L.", lo constituye la cantidad de dos mil pesos dividido en dos mil cuotas de un peso, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Mario Javier Strittmatter, un mil cuotas por valor de mil pesos, y el señor José Antonio Van Tooren, mil cuotas por valor de mil pesos. — Y Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Mario Javier Strittmatter y José Antonio Van Tooren, indistintamente, quienes a tal fin quedan por este acto designados Gerentes de la misma, siendo ejecutores de los acuerdos sociales, teniendo a su exclusivo cargo la administración de la Sociedad y de sus bienes, así como los de tomar y despedir personal, fijar su retribución, ostentar la representación social ante las autoridades del Poder Ejecutivo y Judicial, pudiendo representar a la Sociedad en juicio y en cualesquiera instancia. — La firma social podrá ser usada por cualquiera de los dos gerentes, firmando por su nombre propio precedido del sello de la Compañía y la denominación de gerente."

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.14|11 Nº 68.273 v.14|11|72

Diarco Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Luis Pedrosa, argentino, casado en primeras nupcias con Violeta Surace, comerciante, de 44 años de edad, domiciliado en calle Montevideo Nº 601, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.229.786. — Julio Sixto Pedrosa, argentino, casado en primeras nupcias con Celina Casbas, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en calle Montevideo 601, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 7.014.519. — Celina Casbas de Pedrosa, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Sixto Pedrosa, comerciante, de 46 años de edad, domiciliada en calle Montevideo 601, Capital Federal, titular de la libreta cívica Nº 4.380.530. — Víctor Luis Cardoso, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Maccagno, comerciante, de 26 años de edad, domiciliado en calle Esteban De Luca Nº 1280, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular de la libreta de enrolamiento Nº 6.065.651. — Y Antonio Villegas, argentino, casado en primeras nupcias con Lady Vicenta Fantini, comerciante, de 41 años de edad, domiciliado en calle Artigas Nº 448, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.989.415, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "DIARCO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en calle Montevideo Nº 601 de la Capital Federal, pudiendo establecer locales de ventas, depósitos, agencias, etc., en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será principalmente dedicarse a la comercialización de repuestos para motores, accesorios, herramientas y maquinarias, ya sean éstos para automotores, maquinarias agrícolas o de aviones. — Podrá además, realizar toda clase de operaciones comerciales, como por ejemplo compraventa, distribución y arrendamientos. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — No obstante, una vez cumplidos los dos primeros ejercicios comerciales, cada uno de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas sociales, a los restantes socios, quienes tendrán derecho en adquirirlas en la proporción de sus propias tenencias, sin perjuicio que de común acuerdo puedan distribuirselas entre ellos en cualquier otra proporción pero siempre por su valor nominal. — Dicha voluntad de retirarse deberá indefectiblemente manifestarse a los demás socios por cualquier medio escrito, fehaciente y en un término no menor de dos meses, antes de la finalización de cada ejercicio. — En caso de silencio, la Sociedad continuará en los mismos términos y condiciones hasta la expiración del plazo convenido. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos, representados en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Luis Pedrosa, suscribe e integra setecientas cuotas de cien pesos cada una, o sea setenta mil pesos; don Julio Sixto Pedrosa, suscribe e integra quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos; doña Celina Casbas de Pedrosa, suscribe e integra doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte mil pesos; don Víctor Luis Cardoso, suscribe e integra trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea treinta mil pesos y Antonio Villegas, suscribe e integra trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea treinta mil pesos. — El Capital social así suscripto e integrado se encuentra formado por stock de mercaderías, instalaciones, rodados, muebles, útiles, dinero en efectivo y demás elementos de trabajo, de acuerdo al Inventario que por separado firman los socios componentes. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los señores Luis Pedrosa, Julio Sixto Pedrosa, Víctor Luis Cardoso y Antonio Villegas que revisten el carácter de gerentes, debiendo actuar para obligar a la Sociedad de la siguiente manera: los dos señores Pedrosa o uno de ellos juntamente con cualquiera de los señores Cardoso o Villegas, no pudiendo obligar a la Sociedad la firma conjunta de los mencionados en último término. — En consecuencia los señores Gerentes obligarán a la Sociedad en la forma conjunta mencionada precedentemente, quienes estamparán su firma personal, debajo de la denominación social, y con la aclaración del carácter de gerente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad para actuar conforme a su objeto, realizando las operaciones bancarias de la misma con facultad para girar, descontar, pagar, cobrar, endosar, avalar, pagarés, vales, cheques, giros, letras de cambio, y demás papeles de comercio, pudiendo realizar las operaciones indicadas precedentemente o cualquier otra negociación lícita con los mismos. — También podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o de cualquier modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, fijando los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades y condiciones; tomar dinero prestado de compañías particulares, bancos ya sean particulares u oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, etc., y demás instituciones de créditos oficial mixta o particulares del país o del extranjero, conferir y revocar poderes, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados con las naturales cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada uno de ellos, y representar a la Sociedad ante todas las autoridades judiciales y administrativas nacionales, Provinciales, Municipales y del extranjero. — Esta enumeración no es taxativa ni limitativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Séptima: Los socios podrán continuar dedicandose a otras actividades que venían desarrollando antes de la constitución de la presente Sociedad, con excepción de los señores Cardoso y Villegas, quienes deberán prestar su dedicación por entero, a la atención de esta Sociedad y a todos sin excepción les queda expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas, en operaciones propias o de terceros, ni tampoco podrán los socios, entregar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares, salvo en aquellos casos en que esta Sociedad sea la interesada directa. — Octava: Cualquier retiro que efectúe cualquiera de los socios, será imputado a su cuenta personal, sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Anualmente el treinta de junio de cada año se practicara un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas, el que deberá ser presentado por los socios gerentes a todos los demás socios con una anticipación de quince días a la reunión a la que se llamará expresamente para su consideración. — Previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá de la siguiente forma: el 50 o|o de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los señores Luis Pedrosa, Julio Sixto Pedrosa y Celina Casbas de Pedrosa, de acuerdo a su proporción de capital; el segundo 50 o|o entre los señores Víctor Luis Cardoso y Antonio Villegas, también en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, a efectos de considerar la marcha de los negocios y planear las realizaciones y operaciones futuras, como asimismo la distribución de los trabajos a realizar. — De los acuerdos a que se arriben en esas reuniones se dejará constancia escrita en un libro de Actas, el que a tal efecto llevará la sociedad. — Todas las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, a cuyo efecto, cada cuota de capital social se computará como un voto. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra interdicción de cualquiera de los socios, los demás deberán resolver en adquirir sus cuotas de capital social, en la misma proporción que las que cada uno detenta y el total de su haber por capital, utilidades, cuenta personal, etc., que se determinará de acuerdo al Balance que se practique con valores actualizados, a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, será abonado en doce mensualidades iguales y consecutivas sin interés, a partir de la fecha en que dicho Balance quede conformado, a sus herederos o representantes previa justificación del vínculo invocado. — Undécima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad y una vez que se hayan designado los socios que deberán practicarla y abonado todos los débitos el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales sociales. — Duodécima: Toda duda o divergencia, que se suscite entre los socios o sus herederos con motivo del presente contrato, será resuelta con la intervención de los señores Jueces Ordinarios de la Capital Federal. — De acuerdo con las cláusulas precedentemente enumeradas se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Luis Pedrosa. — Julio Sixto Pedrosa. — Celina Casbas de Pedrosa. — Víctor Luis Cardoso. — Antonio Villegas. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial A 013988680. — Hay una firma y sello. — H. Arturo Longhi, escribano. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 102, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Luis Pedrosa, C. I. P. F. Nº 3.302.736; Julio Sixto Pedrosa, C. I. P. F. Nº 2.960.003; Celina Casbas de Pedrosa, L. C. Nº 4.380.530 Víctor Luis Cardoso, L. E. Nº 6.065.651, y Antonio Villegas, C. I. P. F. Nº 6.365.905, de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas números 231, 232, 234, 230 y 229 respectivamente, del libro número 1, doy fe. — Firmado, H. Arturo Longhi, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237.— e.14|11 Nº 68.334 v.14|11|72

J. B.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Ju Nacional de Primera Instan en lo Comercial de Registro, dc tor Jean Christian Nissen, sec taría de la autorizante, se ha saber por un día el siguier edicto:

CONTRATO: Entre el señor Julián Be golea, divorciado, argentino, comercia te, de 36 años de edad, con domicilio la calle Cerviño Nº 3570, 4º piso, depa tamento 9; el señor Armando Bust casado, argentino, comerciante, de años de edad, con domicilio en la ca Charcas Nº 3260, 8º piso, departamer "B" y el señor Carlos Alfredo Maran casado, argentino, comerciante, de años de edad, con domicilio en la Av nida Rivadavia Nº 4001, 6º piso, depa tamento "A", todos en la Capital Fed ral, convienen por este acto constit una sociedad de responsabilidad limit da, que se regirá por las disposiciones la Ley once mil seiscientos cuarenta cinco, sus modificaciones, Código de C mercio y las siguientes cláusulas: Prim ra: En la fecha queda constituida ent los premencionados, que suscriben el pr sente, una sociedad denominada: "J. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA", con domicilio en la ca Maipú Nº 971, Galería del Este, local n mero 8, en la Capital Federal, en futu asiento principal de sus actividades y s de legal de la sociedad sin perjuicio poder establecer sucursales en cualqu parte de la Capital Federal e interior c país. — Segunda: La duración de es contrato será de diez años a partir su inscripción en el Registro Público Comercio. — Tercera: El objeto pri cipal de la sociedad lo constituye la e plotación del negocio de artículos pa hombres y|o damas, que se encuentra ir talado en el local más arriba mencion do sede de la sociedad, sin perjuicio ampliar sus actividades a otros fin Representar a terceros en promocior de ventas de artículos en general y to otra actividad que la sociedad conside conveniente. — Cuarta: El Capital S cial se fija en la suma de $ 40.000 (cu renta mil pesos) dividido en cuaren cuotas de capital de $ 1.000 (un mil p sos) cada una, aportadas por los soc en la siguiente forma: Julián Bengole veinte cuotas; Armando Bustos, diez cu tas y Carlos Alfredo Marante, diez cu tas. — Estos aportes han sido realizad por los socios en mercaderías, muebl útiles e instalaciones, según balance q se adjunta debidamente certificado p Contador Público Nacional y que pasa ser parte integrante del presente co trato, dando los socios su expresa co formidad a los aportes así realizados. Quinta: La administración de la soci dad será ejercida por los socios en ca dad de gerentes, quedando expresame te establecido que serán necesarias l firmas de dos cualquiera de los tres s cios para el libramiento de cheques y d más documentos que obliguen a la soci dad ante terceros. — Efectuar toda cla de operaciones con Banco: de la Naci Argentina; de la Provincia de Buen Aires; de Desarrollo; de la Ciudad Buenos Aires; Hipotecario Nacional; Ce tral de la República Argentina y c cualquier otro establecimiento bancar oficial o particular, nacional o extra jero, aceptando sus cartas orgánicas reglamentos; adquirir bienes inmuebl semovientes, muebles, créditos, cuota títulos públicos acciones o debentur de sociedades privadas, todo ello p compra, dación en pago, permuta, cesi o cualquier otro título legal, pudien venderlos, transferirlos, cederlos oner samente, hipotecarlos, prendarlos, con tituir cualquier otro derecho real acti o pasivo, así como también otorgar aceptar contrato de arrendamiento o l cación de servicios y de obra, solicit concesiones de toda clase a los gobiern nacionales, provinciales o municipal participar en licitaciones públicas o pr vadas, abrir cuentas corrientes con o s provisión de fondos, girar, aceptar, en dosar y descontar cheques, pagarés, l tras de cambio, giros y toda clase de d cumentos bancarios civiles y comerci les, gestionar créditos, tomar dinero pre tado o prestarlo con garantía o sin ell cobrar y percibir, comprometer en árb tros y en arbitradores, amigables con ponedores, formar otras sociedades o to mar participación en existentes o a con tituirse; intervenir en toda clase de a ciones administrativas o judicia cualquiera sea el fuero, instancia o ju risdicción; dar poderes especiales o gen rales; suscribir sin limitación alguna t da clase de escrituras públicas o priv das y realizar en igual forma todos l actos que estimen necesarios a sus fin por cuanto las enumeraciones precedent no son limitativas sino simplemen enunciativas. — Sexta: Ninguno de l socios podrá comprometer a la socieda en negocios ajenos a la misma, ni oto gar fianzas a favor de terceros, obligán dose los socios a la atención de los ne gocios sociales. — Se deja expresa cons

cia que los señores Carlos Alfredo rante y Armando Bustos, podrán se- atendiendo sus obligaciones emer- tes de negocios ya establecidos de la ma índole del presente. — El señor lán Bengolea declara conocer esta si- ción y da su conformidad a la mis- — Séptima: La Asamblea de socios convocada por cualquiera de los os gerentes. — Todas las decisiones a la conducción de la sociedad se to- rán por mayoría de votos y cuotas de ital, excepto aquellas para las cuales Ley exige una mayoría especial o la nimidad. — Octava: Anualmente el de diciembre y sin perjuicio de los ba- es parciales, se practicará un Inven- o y Balance General, quedando au- áticamente aprobados, si dentro de los nta días posteriores a esa fecha no ran impugnados u observados por los os, debiendo documentarse la impug- ión mediante telegrama colacionado gido a los demás socios. — Novena: utilidades y pérdidas serán sopor- as por los socios en la proporción de respectivas tenencias de cuotas, no iendo repartirse utilidades netas sin viamente retener el cinco por ciento a formar el fondo de reserva que se- a la Ley y las amortizaciones a que iera lugar. — Décima: La sociedad se disuelve por muerte o incapacidad cial o absoluta, declarada judicial- nte de cualquiera de los socios, la iedad continuará su existencia con los ederos del incapaz o fallecido, de- ndo unificarse la personería a los efec- cuando se trate de más de una per- a. — Decimoprimera: En caso de re- de un socio o de cesión de cuotas de ital, el socio que se retira o cede, de- anunciarle a los restantes socios me- nte telegrama colacionado en el que umentará el nombre de la persona que quirirá las cuotas cedidas y el pre- que pagará por las mismas, teniendo lquiera de los socios restantes privi- io y prioridad para adquirir las cuo- del renunciante o cedente por el mis- precio ofertado, debiendo anunciar decisión dentro de los quince días teriores a la notificación. — Para el o de que todos los socios quieran go- el privilegio, las cuotas disponibles repartirán proporcionalmente a sus pectivas tenencias de cuotas de capi- — Convenida la adquisición de las otas, se practicará un Balance Gene- a la fecha del retiro del socio renun- nte o cedente y el dividendo o utili- d que le correspondiere al socio que retira como así también el valor de cuotas cedidas le será entregado en cuotas anuales, iguales, que no de- garán interés alguno. — Esta forma pago podrá ser modificada entre los ios continuadores y el renunciante o iente. — Decimosegunda: Para el ca- de muerte o interdicción, señaladas la cláusula décima y en el supuesto que los herederos del fallecido o in- paz no quisieran proseguir en la socie- d, se procederá en igual forma a la ñalada en la cláusula anterior, fiján- se como precio de las cuotas cedidas que fijen árbitros arbitradores, que urrirán en todos los casos a constan- s contables para establecer el mismo, no hubiera acuerdo entre las partes. Decimotercera: En caso de liquidación luntaria o forzosa, los gerentes, actuan- con las facultades emanadas del pre- contrato, procederán a cancelar imero todas las obligaciones de la so- dad y si resultare saldo favorable o gativo, será soportado por los socios proporción a sus respectivas tenen- s de cuotas de capital. — Decimocuar- Cada uno de los socios percibirá men- almente con cargo a Gastos Generales, sumas que establezcan oportunamen- — Decimoquinta: Toda duda o diver- ncia durante la duración del presente ntrato será sometida al fallo de árbi- s arbitradores amigables componedo- s, designados uno por el Sr. Julián ngolea y otro por los señores Arman- Bustos y Carlos Alfredo Marante. — caso de desacuerdo fallará en forma apelable el Presidente de la Cámara acional de Apelaciones en lo Comercial la Capital Federal. — Conforme las rtes y obligándose al fiel cumplimiento lo pactado se firma el contrato por dos los socios, en la ciudad de Buenos res, a los once días del mes de setiem- e de mil novecientos setenta y dos. — guen las firmas: Decimosegunda — cimotercera Vale.

Buenos Aires, octubre 4 de 1972. — Tama Schifris, secretaria.

$ 210 e.14|11 Nº 68.360 v.14|11|72

Tradeco

OCIEDAD
E RESPONSABILIDAD
IMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ONTRATO DE SOCIEDAD de Respon- bilidad Limitada. — En la Ciudad de enos Aires, Capital de la República gentina, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, la señora Pulmu Heinonen, divorciada, con domicilio en Avenida Corrientes 4569, y el señor Pedro Miguel Booth, soltero, domiciliado en Peña 2258, quinto piso, departamento 16, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la Avenida Corrientes 4569, primer piso, de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla o de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos ley divisible en cuarenta cuotas de cien pesos cada una, distribuidas por partes iguales entre los socios, es decir, que corresponderán a cada uno, veinte cuotas. — Tercera: La sociedad se dedicará especialmente a compraventa, distribución, importación y exportación de productos alimenticios o no, naturales o elaborados; mandatos y representaciones por cuenta propia o de terceros, siendo el antedicho objeto solamente enunciativo, ya que podrán ejercer todos los demás actos de comercio que sean necesarios para su mejor desenvolvimiento. — Cuarta: La sociedad durará treinta años (30) a partir de la fecha. — Quinta: La administración o gerencia general de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes podrán obligar a la sociedad sin más limitaciones que las consignadas en este contrato, mediante su sola firma y el sello de la misma. — Sexta: Los socios se dedicarán a atender preferentemente los negocios sociales y los retiros que se fijen se imputarán a gastos generales. — Séptima: Los socios no podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a sus fines, firmas o garantías a terceros. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma en cualquier momento, debiendo en este caso preavisar con tres meses de anticipación como mínimo, y su parte se le liquidará en cuatro cuotas semestrales e iguales, venciendo la primera a los seis meses del balance que se practicará dentro de los sesenta días de efectivizarse el retiro del socio saliente, más el interés bancario vigente a dicha fecha y sobre saldos. — Los socios que queden, deberán comprar la parte del saliente o en su defecto, autorizar la cesión de sus cuotas a un tercero. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la parte de éste, se liquidará a los derecho habientes, o al curador respectivamente, en la misma forma prevista en la cláusula anterior. — Décima: El ejercicio económico financiero de la sociedad, se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento. — Undécima: Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los dos socios, previa deducción del cinco por ciento (5%) establecido por la Ley 11.645 y las reservas requeridas por el giro y las cargas sociales. — Duodécima: Los socios se someten a la justicia de esta ciudad y de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados supra. — P. M. Booth. — Pulmu Heinonen.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.14|11 Nº 63.485 v.14|11|72

Stylang

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Horacio Antonio Angiolini, argentino, casado, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad tres millones cincuenta y ocho mil doscientos veintisiete, domiciliado en Campillo tres mil cuarenta y dos, Capital Federal y Lidia Haydeé Rey, argentina, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos, casada, domiciliada en Campillo tres mil cuarenta y dos, Capital Federal, libreta cívica un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno; ambos comerciantes, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes. — Primero: La sociedad se denominará "STYLANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Campillo tres mil cuarenta y dos de ésta Capital Federal pudiendo establecer sucursales y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina. — **Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de toda la línea de** artefactos de iluminación (lámparas, apliques, arañas, plafones, etcéctera) compra y venta de esos mismos artículos, su importación y exportación de todo lo relativo al ramo que hace al objeto social, sin perjuicio de otras actividades que los socios de común acuerdo establezcan. — Tercero: La duración de la sociedad será de treinta y tres años a contar de la fecha del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad mediante notificación fehaciente con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, correspondiendo por mitades a cada socio. — Ese capital se divide en cuotas de diez pesos cada una quedando integrado en la siguiente forma: el señor Horacio A. Angiolini, quinientas cuotas y la señora Lidia Haydeé Rey quinientas cuotas. — Los socios integran el total del capital mediente el aporte de los bienes que se detallan en inventario por separado y que suscriben también de conformidad. — Quinto: Actuarán en carácter de socios gerentes ambos socios, teniendo uso de la firma social y demás facultades que le confiere la ley en forma indistinta. — Sexto: Anualmente al treinta de setiembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practicarán en la época y forma que de común acuerdo fijen los socios o cualquiera de ellos lo solicite. — Séptimo: De las utilidades que resulten del balance general que deberá realizarse el treinta y uno de diciembre de cada año, se hará las deducciones para la formación del fondo de reserva legal y el saldo será dividido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Las decisiones sobre la marcha de los negocios se adoptaran por mayoría de votos, cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Noveno: En caso de que alguno de los socios resolviera transferir parte o la totalidad de sus cuotas de capital, solo podrá hacerlo con la conformidad del otro socio, el cual tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas que se pretendan ceder. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad quedara disuelta y entrará en liquidación actuando en carácter de tal él o los socios sobrevivientes conjuntamente con los herederos del socio fallecido a cuyo efecto deberán unificar representación. — Undécimo: En el caso de producirse el retiro de uno de los socios previsto en la cláusula tercera igualmente la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación actuando en carácter de tales ambos socios. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: setiembre, Vale. — Entre líneas: se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vale. — Firmado: Lidia Rey. — H. Angiolini.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114 e.14|11 Nº 68.375 v.14|11|72

Farmacia Scannapieco

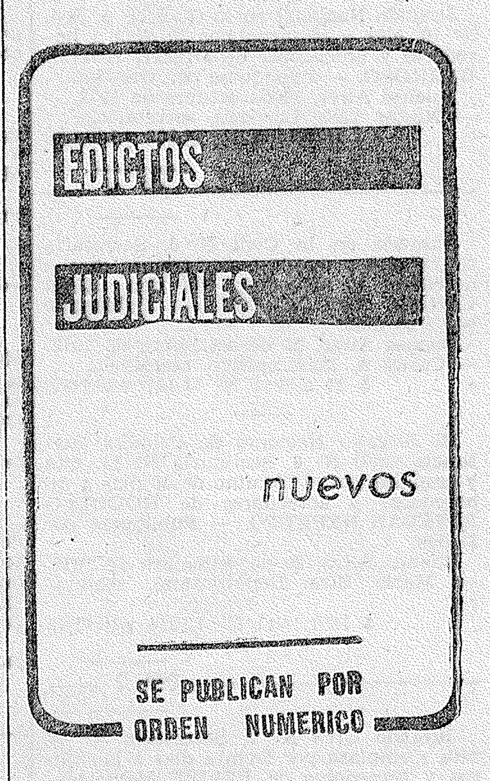
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN RESULTA de las escrituras otorgadas ante el escribano de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, don Juan Carlos Reynolds con fecha siete de diciembre de 1971, las señores doña Lelia Gloria Schelfet de Nudelman y doña María Teresa Angela Guglielmi, argentina e italiana respectivamente, domiciliadas ambas en la calle Humberto Primero 1860 de la Capital Federal, farmacéuticas, han adquirido la totalidad de las cuotas del capital de la Sociedad "FARMACIA SCANNAPIECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo efectuado la adquisición de la siguiente manera: 50 cuotas de cinco pesos cada una, que forman 250 pesos, por compra a doña María Angélica Lavandeira de Ortolano y a sus hijos Mariel Alicia y José Luis Ortolano y **Lavandeira, como sucesores de don Liborio Ortolano; 675 cuotas por valor de 3.375 pesos, por compra a don Héctor Antonio** Ferrini, don Indalecio Enero Martínez, don Martín Horacio Carlos Villafañe, don Pedro Alejandro Ortega, don Manlio Tognetta, don Amílcar Indalecio Enero, doña Martha Amelia Ferrini de Delucchi, doña Adalia Balbi de Enero y don José Rey; 75 cuotas por valor nominal total de 375 pesos, a doña Rosa Zito de Falcón, doña Blanca Norma Falcón y Zito y doña Magdalena Aurora Falcón y Zito, sucesoras de don Celso Manuel Falcon; y 200 cuotas por valor total de 1.000 pesos, por compra a don Rosario Francisco Cacciola, doña Clelia Helena Elsa Forte y Cacciola, don Francisco Pascual Salvador Forte y Cacciola, don Anselmo Roberto Cristóbal Forte y Cacciola, doña María Julia Forte y Cacciola, doña Luisa Pellerano y Cacciola, doña María Elena Cacciola y Scharer, don Alberto José Scharer y Cacciola, don Rodolfo Francisco Scharer y Cacciola, don Roberto Francisco Cacciola y Lapeyre, don Juan Carlos Cacciola y Lapeyre, don Juan Carlos Fernández y Cacciola, don Enrique Galo Fernández y Cacciola y doña María Raquel Fernández y Cacciola, como sucesores de doña Adelina Cacciola de Scannapieco y de doña Carmen Cacciola. Las transferencias se efectuaron por el precio total de trescientos cincuenta mil pesos del que corresponden $ 17.500 a la primera compra; $ 236.250 a la segunda, $ 26.250 a la tercera y $ 70.000 a la última relacionada. — SR.: "octubre". — Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e.14|11 Nº 68.354 v.14|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR TOMAS BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.14|11 Nº 71.190 v.16|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGLINSKAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.14|11 Nº 71.415 v.16|11|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.463 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOWIE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.288 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ZEMBRZYCKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.267 v.16|11|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL GABRIEL BARRIONUEVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.14|11 Nº 71.163 v.16|11|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO ANGEL BARROSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.183 v.16|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CUCCARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27 e.14|11 Nº 71.457 v.16|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de RODOLFO ESTEBAN REPETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.14|11 Nº 71.314 v.16|11|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MOSCARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.393 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHEPSEL WINTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.184 v.16|11|72

Juzgado en lo Civil N 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FRANCO de COMITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.14|11 N 71.198 v.16|11|72

Nº 8

Juzgado Civil N 8, Secretaría N 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO VICENTE GERONIMO OCAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 18 e.14|11 Nº 71.194 v.16|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHIAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WALLACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.220 v.16|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de OTON GUALTERIO TRINKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.14|11 Nº 71.534 v.16|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRULCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.535 v.16|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LUIS MAZZACCARO o CARMELO MAZZACCARO o CARMEN MAZZACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.537 v.16|11|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALBANO RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.345 v.16|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BONIFACIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Francisco Fernández Cepeda, secretario
$ 18.— e.14|11 Nº 71.171 v.16|11|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SOBOTKA DE BASCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.207 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS PASCUAL BARTOLOME PERRELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.258 v.16|11|72

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ANA MARIA GERONIMO DE TORTELLI y de DOMINGO y|o DOMINGO ESTEBAN TORTELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.14|11 Nº 71.312 v.16|11|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.265 v.16|11|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO STAINER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.392 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPFCOFKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 14|11 Nº 71.372 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RAGAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.374 v. 16|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO EMIDIO CHIARRELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.174 v. 16|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza al señor EUFEMIO SILVANO LEZCANO, a comparecer a estar a derecho en autos que se siguen por su presunción de fallecimiento. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972.
— Graciela E. González, secretaria.
$ 9 e. 25|10 Nº 67.664 v. 25|10|72
$ 9 e. 14|11 Nº 68.754 v. 14|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.273 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUSTA LAMELA o JUSTA LAMELA o JUSTA LAMELA de GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e. 14|11 Nº 71.274 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA QUADRIO de TORRETTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.275 v. 16|11|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIGDOR DRAGUBITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.355 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LAVILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.414 v. 16|11|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON CASTAÑON. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.442 v. 16|11|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.542 v.16|11|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GERONIMO SIMS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.543 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AELEJANDRA FAMIANI de MAZZEO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.348 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PRATS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN SARAVIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.481 v.16|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, en autos "Jorge Juan, s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a JUAN JORGE, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor del Ausente para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 10,50 e.14|8 Nº 46.517 v.14|8|72
$ 10,50 e.18|9 Nº 54.393 v.18|9|72
$ 10.50 e.10|10 Nº 62.121 v.10|10|72
$ 10,50 e.14|11 Nº 71.493 v.14|11|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FULCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 82.000 v.16|11|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|10|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE FRAISSA de CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.14|11 Nº 71.351 v.16|11|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.14|11 Nº 71.192 v.16|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.395 v.16|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANTACROCE y EMILIA MICELI DE SANTACROCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 27.— e.14|11 Nº 71.391 v.16|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION ERICE DE FORTUNATO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.389 v.16|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA PODEROSO de ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.397 v.16|11|72

Juez de Primera Instancia en lo Civil número 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL QUILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.206 v.16|11|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DAKOVIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. — e.14|11-Nº 71.170-v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don APOLINAR RUBIO IÑIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SERO de SCHILLING. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50. — e.14|11-Nº 71.228-v.16|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por tres días a DORA VILMA GOROSTEGUI para comparecer en autos: "González Luca Juan s|pedido de venia". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50. — e.14|11-Nº 71.196-v.16|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MEMMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. — e.14|11-Nº 71.200-v.16|11|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA SPROVERA DE POLICHISO o MARIA CARMEN SPROVERA de POLICHISO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — El Secretario.
$ 22,50. — e.14|11-Nº 71.407-v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR SAIONZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.14|11-Nº 71.460-v.16|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIDIA MARCELA ROBERTIE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50. — e.14|11-Nº 71.360-v.16|11|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO INVERNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.14|11-Nº 71.390-v.16|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE PAOLI de MARQUET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.14|11-Nº 71.474-v.16|11|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL BAÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.502 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JUSIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.505 v. 16|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CATUOGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 14|11 Nº 71.515 v. 16|11|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS RONCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.521 v. 16|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA CARLOMAGNO de OCAMPO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.310 v. 16|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BENCARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.428 v. 16|11|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENSEL FISCHBEIN o ENSEL FISCHBEIN o ENRIQUE FISCHBEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.168 v. 16|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CALVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 14|11 Nº 71.199 v. 16|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO BLANCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 14|11 Nº 71.495 v. 16|11|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 14|11 Nº 71.302 v. 16|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de TESTAI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, el concurso preventivo solicitado, fijándose hasta el 23 de febrero de 1973, para presentar al síndico Miguel García Fino-da, con domicilio en Pueyrredón 1525, piso 5º, departamento A, los justificativos de créditos. El 9 de mayo de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de octubre de 1972.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90. e.14|11 Nº 71.323 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a los herederos de MOISES CHIMNALES, para comparecer en el juicio "Chennales Elías A. y otros c|Chimnales Natalio y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 18. e.14|11 Nº 71.365 v.15|11|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos: "CONFECCIONES CUENCA S. A. s|quiebra (Expte. Nº 33.343), a los señores acreedores que el señor liquidador presentó el proyecto de distribución de fondos; con la prevención que si no mereciera observación dentro del plazo de diez días que señala el Art. 214 del Código Procesal desde la última publicación será aprobado. Y habiéndose regulado los honorarios del señor síndico contador María Luisa Marforio en la suma de ocho mil quinientos pesos, los de su letrado patrocinante doctor Eduardo L. Canedo, en dos mil pesos, los del Escribano Inventariador señor Néstor Julio Ayllon, en tres mil pesos, los del liquidador Cotonbell S. R. L. en ocho mil quinientos, y los de su letrado doctor Bernardo Slavutzky, en tres mil pesos.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972 — Jorge A. González, secretario.
$ 39. e.14|11 Nº 71.461 v.15|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de DORIGNAC S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de julio de 1966, síndico: Andrés Cangelosi, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de febrero de 1973, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 82,50 e.14|11 Nº 71.437 v.20|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "Inarte S.A.C.I.C.I.F. s| incidente de calificación de conducta", se dispuso citar para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, a las siguientes personas: Ing. DAMIAN BENDAHAN; Sres. MODESTO PIÑEIRO; HECTOR FLOREAL GIACCHE; NICOLAS MUSSI TISCORNIA; ARNALDO J. PRIETO; PEDRO MORENO; ALBINA CARRIAZO; JUAN CARLOS ABATTE y HECTOR SANCHEZ.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 33. e.14|11 Nº 71.303 v.15|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de MURDAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de mayo de 1970. Síndico contador Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de diciembre de 1972. Señálase el día 19 de marzo de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado; intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 105. e.14|11 Nº 71.379 v.20|11|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA S.R.L. s|quiebra", Expte. Nº 21.173 que se han regulado honorarios al liquidador en cuatrocientos pesos; y a la dirección letrada en conjunto trescientos pesos.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 15. e.14|11 Nº 71.280 v.15|11|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "CANEDA Y CIA.", fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de agosto de 1967. — Síndico: Ana Esther Ait domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 12 de marzo de 1973, a las 9 hs., para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90 e. 14|11 Nº 71.436 v. 20|11|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que se ha puesto en Secretaría a disposición de los señores acreedores el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "EXCEL S. A. I. C. I. F.", el que será aprobado de no mediar observación transcurrido el plazo de cinco días a contar de la última publicación (Art. 158, Ley 11.719) y que se han regulado los siguientes honorarios: Liquidador Banco de la Nación Argentina doscientos cincuenta pesos, los de su dirección letrada trescientos pesos, los del Síndico Contador Ramón Alberto Couso en novecientos veinte pesos, los de la Dirección Letrada de la convocatoria seiscientos setenta y los del Escribano Eugenio Palacín en setecientos sesenta pesos.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 58,50 e. 14|11 Nº 71.305 v. 16|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber el pedido de rehabilitación a los acreedores de don ESTEBAN KLEM. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — José A. allejos Meana (h.), secretario.
$ 15 e. 14|11 Nº 71.366 v. 15|11|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a los acreedores de "3 C AUTOMOTORES S.A.C.I.A.F." a la asamblea del día 7 de diciembre, a las 8.30 horas, en la que se considerará el pedido del liquidador de que se lo autorice a promover acciones de revocatoria concursal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 52,50 e.14|11 Nº 71.201 v.20|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC GLADSTEIN, fecha provisoria de cesación de pagos: el 22 de noviembre de 1967, síndico: Francisco Miguélez, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 16 de febrero de 1973, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e.14|11 Nº 71.430 v.20|11|72

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15 de la Capital, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "ELECTRODINIE S.A.I.C. y F."; y que ha sido fijado plazo hasta el 22 de diciembre de 1972, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la síndica Rebeca Bromberg de Vila, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, piso 3º, Of. 306, el 5 de abril de 1973, a las 13, se celebrará la Junta, con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67,50 e.14|11 Nº 71.197 v.16|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza a MAURICIO ZITMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Fabrizio de Ranalli Juana Josefina c|Zitman Mauricio y ocupantes s|desalojo, en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18. e.14|11 Nº 71.412 v.15|11|72

Nº 7

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMAN GARLINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 d eoctubre de 1972. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 18. e.14|11 Nº 71.172 v.16|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita por dos días a JUAN S. GARGIULO, para comparecer a estar a derecho en el juicio Institución Salesiana c|Gargiulo Vicente s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Gerardo A. Santiago secretario.
$ 21.- e. 14|11 Nº 71.221 v. 15|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita por diez días a GASTON GORRIERI, para comparecer en juicio "Wuille Bille, Alberto E. y otros c|Gorrieri, Gastón y otro s|desalojo" a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 21.— e. 14|11 Nº 71.465 v. 15|11|72

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PORTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 18.— e. 14|11 Nº 71.333 v. 16|11|72

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DE LUCA de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 18.— e. 14|11 Nº 71.208 v. 16|11|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 5

Vocalía Nº 5, Secretaría doctor Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS IRURZUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asoc. ilícita calificada e infracción ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.254 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5, Secretaría doctor Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENE SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada e infracción ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.255 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5, Secretaría doctor Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ASDRUBAL SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, inf. Ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.256 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN DEL VALLE VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.257 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contr desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.258 v. 20|11|72

Vovalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la NaciNn, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA WEISEN DE OLMEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, piratería aérea, evasión, etc., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.259 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE FERNANDEZ PALMEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.260 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROBERTO SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.261 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.262 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO VACA NARVAJA, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario
e.14|11 Nº 1.263 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ENRIQUE FERREIRA BELTRAN o FERNANDO ANTONIO GORGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, piratería aérea, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.264 v.20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE QUIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.
e.14|11 Nº 1.265 v.20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS OSATINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.
e.14|11 Nº 1.266 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HAROLDO GORRIARAN MERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.267 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO FARGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegítima de la libertad y extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.268 v.20|11|72

Vovalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUAN RAMOS BAYONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegítima de la libertad y extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.269 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, Secretaría Samuel María Somoza (h.), cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS o HUGO o HUGO ALFREDO IRURZUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, infracción Ley Nº 17.401 y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) dís.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.270 v.20|11|72

VOCALIA Nº 9

Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Instrucción Nº 9, Secretaría Víctor A. Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.14|11 Nº 1.271 v.20|11|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello. Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita a FRANCISCO GALASSO, en la causa 79.101, para estar a derecho en la misma a partir de la primera publicación de este edicto, el que se hará por cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. — El presente se publicará por cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.14|11 Nº 1.272 v.20|11|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a OSCAR ARTURO DELUCHI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 154 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 6 de octubre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.14|11 Nº 1.273 v.20|11|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a SALVADOR GARGIULO por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 6 de octubre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.14|11 Nº 1.274 v.20|11|72

Nº 2

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO GLISMAN para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 21.840-G que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
La Plata, 6 de octubre de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.14|11 Nº 1.275 v.20|11|72

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García. Secretaría Nº 9, cita por un día a R. RAUCH Co. I.C. y F. a tomar intervención en el expediente Nº 37.041, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Zurnalis, Nicolás Jacinto y Rauch C.I.C. y F. s|cobro ejecutivo", dentro del término de cinco días y bajo apercibimienot de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 11 de octubre de 1972. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
$ 7,50 e.14|11 Nº 71.499 v.14|11|72

RESISTENCIA

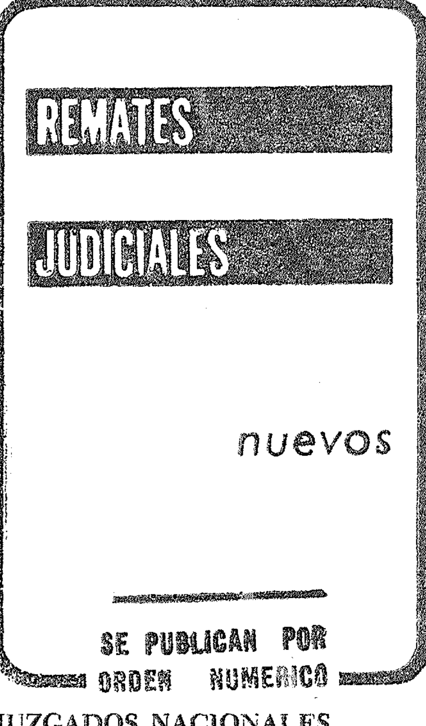
Dr. Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de Resistencia, Chaco, cita por una vez y emplaza por cinco días al codemandado, RAUL STRONGOLI, para que comparezca a estar a derecho en juicio caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Raúl Strongoli y Frigorífico Chaco S.R.L., s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. 195|72, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial.
Resistencia, 18 de octubre de 1972. Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 6.— e.14|11 Nº 71.500 v.14|11|72

SAN JUAN

Señor: PEDRO CHICONI, argentino, casado, agricultor, nacido el 12 de febrero de 1924. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nacián, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2857, año 1969, caratulados: "C| Chiconi S. R. L. (Sucesión de Francisco Chiconi) acumulados autos Nº 2861|69, por Inf. art. 31, Ley 14.878". — San Juan, 22 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.14|11-Nº 1.276-v.20|11|72

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, Entre Ríos, Secretaría del Escribano que suscribe, Florentino V. García, cita a don IBRAHIN PASIC, cuyo último domicilio conocido fuera en Alberto Williams 5969, Capital Federal, por el término de un día, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio Caratulado: "Fisco Nacional c|Ibrahin Pasic - Ejecución Fiscal", Exp. Nº 655|971, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, con quien se entenderán las ulterioridades de la Causa. — Arts. 145, 146, 147 y 531, inc. 2º último apartado Ley 17.454 CPCCN. — Concepción del Uruguay, Secretaría, Julio 13 de 1972. — Florentino V. García, secretario.
e.14|11-Nº 1.277-v.14|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos ARZUAGA ROBERTO N. y otros c|EL REFUGIO S.C.P.A. s|Ejec. Hipotec., Exp. Nº 1.484, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en el salón de ventas de la

sito rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina de planchar ropa, industrial marca Hoffman, deteriorada y sin la caldera, no funciona. Base $ 200; Una conservadora de helados marca San Marco, en buen estado, funcionando y equipada. — Base $ 700; Una heladera vitrina mostrador marca Selmar, en buen estado, funcionando y equipada. Base $ 800. En caso de no haber postores se subastará media hora más tarde sin base y al mejor postor. Entrega previo pago total del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e.14|11 Nº 71.876 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "DE FRANCESCO F. ROBERTO c|MAJLUF MOHAMED JEDER y otros s|ejec.", Expediente Nº 32.396|70, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará el próximo 17 de noviembre de 1972, a las 16, en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap. y donde se la exhibe diariamente, de 9 a 19; 1 máquina de coser Singer mod. 3115 N G 4536378, con mesada y motor Motormech Nº 182.576. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 30.— e.14|11 Nº 71.828 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "MARTINITO FELIX c|VICTOR A. PETRACCIA s|ejec.". Expediente Nº 15.059|68, que el martillero J. J. C. de Urquiza, rematará el próximo 17 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en Venezuela 1320, Cap. y donde se los exhibe diariamente, de 9 a 19: 1 televisor Hallicrafter, gabinete de madera, pantalla grande; 1 tubo circulador Kenwood, gabinete plástico color crema; y 1 juego de comedor compuesto de mesa extensible con 5 sillas, asiento tapizado en cuero verde, estilo moderno, color claro. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.14|11 Nº 71.829 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día, en el juicio "LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS c|ROLANDO G. CARO y otro", s|ejecutivo (Expediente 28.735| 1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Humberto I número 2046, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una mesa ratona c|tapa de cristal y una heladera Siam a Kerosene, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 16,50 e.14|11 Nº 71.419 v.14|11|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días en autos: FERNANDEZ JUAN MANUEL c|BERTOA ALBERTO s|ejecutivo, Expte. 24.669, que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el día 21 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca "Surrey", funcionando; una máquina de escribir marca "Remington" sin número visible de 130 espacios. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 39 e.14|11 Nº 71.687 v.15|11|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio ONLY T.V. S.A. contra FERNANDEZ de CAMPISI MARIA Y OTRO s|prenda, Exp. 3.016, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próx., a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe. Un televisor marca Philips, modelo 500, Nº 2031, eléctrico. — Base $ 1.135,10. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — El Secretario.

$ 36 e.14|11 Nº 71.905 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: BIANCHI LEGITIMA SACIFI c|GARDOY de HERRERA, MARIA s|ej. prend., Expte. Nº 9.196|72, que el martillero J. J. C. de Urquiza, rematará el próximo 30 de noviembre de 1972, a las 16, en Díaz Vélez 4002, Cap. Fed., y donde se los exhibe diariamente de 9 a 19 hs.: una cortadora de fiambres eléct., modelo B-330, blindada Nº 11.475, con motor de 1|4 H.P. Nº 870|1426 y una balanza semiautomática modelo frontal "Baby" de 2 kilos de capacidad Nº 13790, todo marca Bianchi Legitima, en la base de $ Ley 18.188, 900. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54 e.14|11 Nº 71.833 v.16|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C.I. c|YAMPOLSKI, HERNAN s|prenda, Expte. Nº 3.314, que el martillero Gerardo Federico Terrei, rematará el día 17 de noviembre de 1972, a las 13,40 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien que se exhibe diariamente, de 8 a 12 y de 14,30 a 17 horas, en Corrientes 5748, Capital. Un automotor usado marca Citroen, modelo AZAM|67, motor marca Citroen número 3027001202 AZC, chasis marca Citroen número 3002205539, patente de Capital número 0087537, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.964,08 (50 o|o deuda prendaria de autos). — Al mejor postor y al contado efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, radio del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 48 e.14|11 Nº 71.342 v.15|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 12, hace saber por un día en autos. "VILLANUEVA, ANGEL c|MARTINEZ, LEONARDO y otro s|ejecutivo". Expte. V.436, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 16 de noviembre, a las 14 horas, en Perú 1037, donde se exhiben: Un televisor Super 68 Westfield, 6 controles fte. gabinete madera s|nº visible elevador tensión cte. Automat 4014 s|nº visible y 1 licuadora YAC, Nº 410. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 12.— e.14|11 Nº 71.538 v.14|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S.A. c|GONZALEZ IGLESIAS EDUARDO s| ejecución prendaria, Expte. Nº 29.227, que el martillero Carlos F. Guiot, rematará el 24 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 7334, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una máquina mezcladora para 40 kgs. marca Cerrini Nº 2166, motor modelo 2 H.P., marca Corradi, Nº 309067; Una maquina cortadora de 600 mm., marca Cerrini Nº 2901, motor 3|4 H.P., marca Corradi Nº 173.353; Una máquina Ravioiera Juniors marca Corradi Nº 1858, motor 1|2 H.P., marca Corradi Nº 00997; Una máquina sobadora de 600 mm., marca Cerrini Nº 2883, motor 5,5 H.P., marca Corradi Nº 764837; Una máquina ñoquera, marca Cerrini Nº 851, motor 1|2 H.P., marca Mech Nº 173.870. — Base $ 15.300,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — La entrega se hará conforme al art. 565 del C. Procesal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$81 e.14|11 Nº 71.944 v.16|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C.F. c|VAZQUEZ MARGARITA GUTIERREZ de s|prenda". Expte. Nº 21.787, que el martillero Ramon H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340, donde se exhibe, el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas: Un automotor marca "Fiat", modelo año 1960, motor número 959.830, serie Nº 60, chasis número 881.284, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 992.895, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. Venta al contado. Base: el 50 o|o de la deuda o sea, Dos mil doscientos setenta y uno c|91 ctvs. Pesos ley 18.188: 2.271,91. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 81.— e.14|11 Nº 71.952 v.16|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "CHEREN, MARIA c|FINKELSTEIN, BERNARDO s|ejec.". Expte. número 24.560, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 horas: Un televisor eléctrico, marca Philips, gabinete de madera, pantalla mediana número 93.063, perillas al frente, funcionando. Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados al parecer en pana color verde, con patas y brazos de madera, en buen estado. Un bahut de madera, al parecer roble, de dos puertas, cuatro cajones y otra en el centro bar, de 1,60 m. de alto por 2,20 m. de ancho, aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández, de la Puente, secretario.

$ 24.— e.14|11 Nº 71.489 v.14|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S.A. s|quiebra", Expediente Nº 31.434, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará los días 17 y 18 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842, todos los bienes pertenecientes a la fallida y que se encuentran inventariados en autos, destacándose los siguientes: Hornos rotativos, electroimán, lingoteras, zorras volcadoras, bomba extractora de petróleo, horno volcador, extractor industrial, balanzas, grupo electrógeno Lister 16 H.P., tablero general de electricidad, motores de varias marcas y potencias, máquinas de escribir y de sumar, escoria de aluminio, zamac, zinc, máquina agujereadora, compresor torno 2 mts. entre puntas, completo; serrucho, ventiladores, caños espectógrafo incompleto, chatarra escritorios, ficheros, balanza de precisión de laboratorio, antena 36 mts. banda ciudadana, productos químicos dioxido de zinc, papel aluminio, tambores, ladrillos refractarios, cámara de humo de recuperación de óxido de zinc, bomba de mano, cañerías, instalación eléctrica, bomba centrífuga, tanques, restos de ferro titanio, quemadores, etc. — Sin base. — Contado. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambas efectivo. Los bienes se exhiben los días 14, 15 y 16 de noviembre durante todo el día en la fábrica de la fallida, sita en calle General Belgrano s|nº entre las calles Rincón y Boulogne Sur-Mer de la localidad de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Remate sujeto art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 84.— e.14|11 Nº 71.330 v.15|11|72

Nº 10

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "COLOMBINI, MARIO c|DE VITA, HAYDEE s|ejec. prendaria", expediente Nº 31963, que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 23 de noviembre 1972, a las 15 horas, en Triunvirato 3564, Cap. donde se exhiben de 9 a 11 y 14 a 17 horas, los siguientes bienes prendados: un martinete neumático, de 500 kg., marca "Plimers". Nº 1005 c|motor eléctrico marca "CGZ" Nº 107, de 40 CV., 970 rpm. — Base: pesos 7.000. — Una prensa hidráulica horizontal, de 120 toneladas, marca "Thecyrilbathco", Nº TB 4863, c|tablero de comando. — Base: $ 1.500; Una cortadora Universal "Wengharten", Nº 1844, c|motor eléctrico "GE" Nº 27763 de 3 CV. y 1400 rpm. — Base: $ 1.000. — Una fresadora vertical marca "CKD" Nº 2002, mod. 8, s|motor, Base: $ 1.500; — Una prensa hidráulica de 60 toneladas marca "Helios" Nº 364, para inyectar metales, sin horno ni crisoles. Base: $ 700. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — La maquinaria se entrega en el estado que se encuentra y exhibe, debiendo el comprador constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 81.— e. 14|11 Nº 71.863 v. 16|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en los autos: "CAVALLARO HNOS. c|TEMISTOCLES BABATZABAEI s|ejecutivo", expediente Nº 31108|72, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 15 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: una heladera comercial, color madera, de varios cuerpos, con su equipo refrigerador; una heladera mostrador, blanca, con su equipo refrigerador; un bar de madera; 128 sillas de diferentes colores, con respaldo y asiento en cuerina, de hierro; 41 mesas de madera, de 0,60 x 0,60 aprox.; un ventilador de mesa, de 4 paletas, sin Nº visible y sin marca; 68 vasos de whisky; 14 baldes para hielo, en color bordeau; 15 ceniceros propaganda; 41 manteles blancos; 13 saleros de vidrio; 26 manteles amarillos; 10 baldes para hielo color azul; 4 aceiteras con 7 frascos; 1 repisa de 5 estantes, de madera, de 1,65 x 1,10 aprox.; 21 recipientes para hielo individual, metálicos; 16 pinzas metálicas, para hielo; 3 vasos grandes, tipo florero; 2 cacerolas grandes, metálicas; 6 bandejas grandes, metálicas; 27 pinches metálicos, de 0,85 de largo; 22 platillos metálicos, 55 platos blancos con borde celeste y dibujos de hojas coloreadas; 12 platillos blancos de café; 80 servilletas blancas; 10 manteles blancos; 18 tazas de café con leche, blancas; 12 pocillos de café, blancos; un banco alto, de madera y cuero; 8 espejos de pared, con marco de madera, de 0,30 x 0,30 aprox. — En el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión: 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 72.— e. 14|11 Nº 71.572 v. 15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "FIAT CONCORD S. A. c|SAINT BONNET JOSE RAUL s|ejecución prendaria", expediente Nº 30982, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Cabildo 1721, Capital Federal, donde se exhibe, el día 21 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas: un automovil marca Fiat, modelo 1500—C, familiar, modelo año 1971, motor Fiat Nº 667559, de 80 CV., chasis Fiat Nº 0777044, uso priv., Dominio Nº C—328677. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 $ 6.104,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e. 14|11 Nº 71.639 v. 16|11|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "COLOMBINI, MARIO c|DE MAERSCHALK, JUAN s|ejec. prendaria", expediente Nº 49111, que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 23 de noviembre 1972, a las 15 horas, en Triunvirato 3564, Cap. los siguientes bienes prendados: 32 motores eléctricos monofásicos, de 0,25 CV c|u., marca "De Maerschalk", Nros. 1123|54; 18 motores eléctricos monofásicos, de 0,50 CV. c|u., marca "De Maerschalk" números 2554|69, 3570|1; 8 motores eléctricos monofásicos, de 0,75 CV. c|u. marca "De Maerschalk" Nros. 3350|57; 5 motores eléctricos trifásicos, de 1 CV. c|u., marca "De Maerschalk" Nros. 1013|17; 3 motores eléctricos trifásicos, de 1,5 CV. c|u., marca "De Maerschalk" Nros. 3013|15; 2 motores eléctricos trifásicos, de 2 CV., c|u. marca "De Maerschalk", números 1216|17; 3 motores electricos trifasicos, de 2,50 CV. c|u., marca "De Maerschalk" Nros. 1281, 1284, 1286, base de cada motor: $ 10.—, con opción; una generadora marca "Ansaldo" Nº 522, de 40 Kw. y 750 rpm., año 1947, base: $ 200.—; una soldadora eléctrica a Magnofluor, de 30 Kw., completa con cables, embudo, tachos de materia prima y 10 rollos de alambre, marca "CKD", Nº 2002, base: $ 500. — un motor a anillos, marca "Siemmens Schucker", Nº 1228164, de 12 CV. y 700 rpm., base: $ 100 y un motor a anillos, de 19 CV., marca "Asea", Nº 1012457, de 950 rpm., base: $ 400. — Al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Los efectos a subastar se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 117.— e. 14|11 Nº 71.862 v. 16|11|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en los autos: "CAMPOMAR S.A. s|quiebra, incidente de venta de bienes calle Blanco Encalada Nº 1550, Capital", que los martilleros Rubén Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, la demolición total del inmueble que comprende toda la manzana limitada por las calles Blanco Encalada, Montañeses, Olazábal y Avenida del Libertador, con entrada por Blanco Encalada 1550, a excepción del predio ocupado por Segba que cuenta con una superficie de 51 mts2. El edificio cuya demolición se vende consta de una planta baja, que cubre casi íntegramente la superficie total del predio, salvo en la parte central de la

calle Humberto Iº 2042|46, una finca ubicada en el Partido de Morón, localidad de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., designada como lote 4 b, manzana 524 con frente a la calle Los Laureles hoy Nº 560 entre las calles Laprida y Alvear teniendo una superficie total de 448,63 m2. Base pesos 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar martes y jueves de 11,30 a 13 hs. Condiciones de venta: 8 o|o en el momento de la subasta. 42 o|o a la aprobación de la misma. 50 o|o a 1 año en 1 sola cuota con el 22 o|o anual pagadero por trimestre adelantado garantizado con hipoteca en 1er. grado. Se aceptarán cheques certificados. Se entrega desocupada y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9 del mutuo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72.— e.14|11 Nº 71.875 v.16|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "LO GULLO MARIO y otra. c|RODRIGUEZ MANUEL CARLOS y otra, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 30.190, que el martillero Juan Carlos De Nápoli. (T. E. 52-7700 y 51-9306) rematará el 17 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el local calle Iberá 5062. Capital (Inmobiliaria Iberá), el siguiente bien: Un departamento, designado unidad funcional número nueve (9), primer piso, de la finca calle Dr. Pedro Ignacio Rivera 5001, 5013, 5015 esq. Colodrero 2708, 2714 (Barrio de Villa Urquiza) de esta Ciudad. Venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Porcentual: 4.30 o|o. Superficie total: 67.28 m2; propia: 58.38. Consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, baño instalado, hall de entrada y lavadero. Entrega ocupado por el demandado y su familia. Visitar días hábiles de 16 a 18 hs. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16: Sección: 63: Manzana: 127: Parcela: 19. Matrícula: 16-6720|9. Deuda por expensas al 30-6-72, $a. 458,91. Base: $a. 25.382,45 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o; todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.14|11 Nº 71.526 v.16|11|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BOUZADA, ISIDORO CARMELO y otro c|FOSCO, JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", (Expte 15.954) que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 28 de noviembre de 1972, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el ejido de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida de Circunvalación, que forma parte de la chacra 158 del plano general, designándosele en un plano especial con el Nº 44 compuesta de 102,18 m. de frente al SO.; igual medida en el contrafrente NE.; 62,65 m. al NO. y 60,92 m. al SE. Superficie: 0 Ha., 62 Aa., 13 Ca., 189 centímetros cuadrados. La cláusula quinta del contrato hipotecario, en lo pertinente establece: "En caso de remate acepta el deudor que el inmueble que se hipoteca salga a la venta desocupado...". Según constancia de autos el inmueble se halla desocupado. Base: $ 18.640,74. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81.— e.14|11 Nº 71.371 v.16|11|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 comunica por tres días en autos: "BOTTARI de CASTELLO c|VAZQUEZ JOSE y otr. s|ejecución hipotecaria (Expte. 20.498|71)", que el martillero Nélida H. Riva, rematará el 16 de noviembre de 1972, a las 17,30 hs., en block en el local de calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Manuel Castro 1156 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ocupado por su propietario superficie propia: 222 m2 y 11 dm2 y un lote de terreno ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Alto Camet, de la Ciudad de Mar del Plata designado con el Nº 22, de la Manzana Nº 20. Superficie propia 203 m2. Base de ambos: $a. 39.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento en efectivo. Visitar diariamente de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Alvaro Ricardo Yungano, secretario.

$ 67,50 e.14|11 Nº 71.894 v.16|11|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, comunica por 3 días en autos: "VIÑAS, JOSE GUMERSINDO c|NOVOA, FEDERICO IGNACIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16111, que el martillero Gerardo Federico Terrel, rematará en Talcahuano 479, Capital, el día 17 de noviembre de 1972, a las 14,15 horas, un lote de terreno ubicado en el partido de Merlo, ciudad del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, paraje denominado Barrio Parque San Martín, con frente a la calle Leandro N. Alem 2390, designado como lote número uno de la Manzana 83, con una superficie de 195,50 metros cuadrados, con una finca en regular estado de conservación, ocupada por el demandado y su familia, pudiéndose visitar diariamente de 9 a 11 horas. — Adeuda $ 60.— por Impuesto Inmobiliario (fs. 13) y $ 278,50 por deudas municipales (fs. 16 vta.). — De acuerdo al contrato de mutuo obrante en autos, cláusula "G", el deudor se compromete en entregar desocupada la unidad. — Base 6.664. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre ocho de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e. 14|11 Nº 71.969 v. 16|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica en autos "WAGNER DE MENDEZ CALZADA, HILDA R. y otros c| LOPRETO, JORGE ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 44.266), por tres días, que el martillero Enrique Jorge Terríbili, rematará el 17 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la misma finca a subastarse, el inmueble situado en esta Capital, calle Mom 2240|42, edificado en el lote 6, que es parte del lote "A", de un plano anterior y mide 8,66 metros de frente al Oeste; 8,66 en su contrafrente al Este; 21,26 en su costado al Sur y 21,44 en su costado al Norte. — Superficie 184,89 m2. — Base: $ 25.800, al contado. — Seña: 10 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — Ocupado por la viuda e hijo menor de edad del demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 67,50 e. 14|11 Nº 71.808 v. 16|11|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días, en el juicio: "REAL CARLOS HECTOR c|GOMEZ DE FARDOS ROSA s|ejec. hipotecaria" expediente 1114|71, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el 21 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, con base de pesos 10,826,20, al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la ciudad de Luján, prov. de Buenos Aires calle San Martín Nº 1609, entre Deán Funes y Belgrano y que mide 9,89 metros de frente al NE. por 27,20 metros de fondo. — Superficie: 268,86 m2. — Linda al frente con calle San Martín; al SO. parcela 1a; al NO. parcela 1b y al SE. parcela 2. — Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 168; Parc. 1c. — Compuesto por un salón a la calle, parte de otro salón que da también sobre calle San Martín y dependencias. — Ocupado por Julio Jesús Gómez y su madre María Rosa Bellucci Vda. de Gómez, en carácter de propietarios (acta fs. 72). — El inmueble se visita diariamente de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e. 14|11 Nº 71.518 v. 16|11|72

El Juzgado Nacional Nº 23 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 46, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos GARCIA, JOSE FRANCISCO c|CHURCHILL SCHOOL, de IRMA MATILDE RUIZ ANSED y otro s|e|ejec. expediente 1003|1970, que el martillero Julio F. Lascano, rematará sobre la misma, el día 17 de noviembre de 1972, a las 11 horas, el siguiente inmueble: 1 petit hotel y 1 departamento, ubicados en la calle Charcas 4473 y 4475, con entradas independientes. — Edificado sobre lote Nº 3. — Matrícula 18—8442, cuyas medidas son: 8.66 metros de frente por 32,05 y 32,65 metros en sus dos costados y cuyos linderos surgen del título. — Título perfecto. — Ocupada por personas con contrato de alquiler posterior a la constitución del contrato hipotecario, cuyas cláusulas 6ª y 7ª prohiben alquilar y establecen la obligación de dejar desocupado el inmueble dentro de los 15 días de notificados. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. — Base: $ 78.000.— Ley. — Al contado, dinero efectivo, mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se entregará libre de ocupantes. — Días de visita: 14, 15 y 16 de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e. 14|11 Nº 71.552 v. 16|11|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "LUNA, RICARDO, c|RUGGIERO, NELIDA AMERICA y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 24.066), que la martillera Mabel María Laura Lovecchio rematará en Talcahuano Nº 479, Capital, el día 17 de noviembre de 1972, a las 17 horas, el Unidad Nº 2 o local de negocio con entrada exclusiva por el Nº 4792, de la Avenida San Martín, de la finca sita en Avenida San Martín Nº 4770|84|92|96, Capital; además la unidad se compone de una habitación a continuación del local, baño, patio cubierto y patio descubierto, con una superficie cubierta de 57,33 m2 y 16,16 m2 de superficie descubierta, lo que hace un total de superficie para dicha unidad de 73,49 m2, correspondiéndole un porcentual del 16,18 por ciento sobre la totalidad del inmueble, terreno y cosas comunes de la finca especificadas en el respectivo reglamento de copropiedad y administración que la rige. — Base: pesos 43.200.—, al contado. — Según la cláusula 5ª del contrato hipotecario las deudoras se obligan a desocupar el bien dentro de los cinco días de abonado el saldo de precio correspondiente. — Expensas comunes: No devenga. — Se visita de 14 a 16,30 horas. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Pedro Mingrone, secretario.

$ 108.— e. 14|11 Nº 71.775 v. 16|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en el juicio "SEITLER, NESTOR JORGE, c|ORS, NORMA ZULEMA, s|ejec.", expediente número 34.454, que el martillero don Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben, de 14 a 18 horas: Un sillón de tres asientos, tapizado en plástico, con base de hierro con dos secadores adheridos, marca Belair; un secador de pie, sin marca visible, pie de metal; una vitrina madera y vidrio, dos puertas traseras; un perchero de metal, de pie. — Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972 Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 19,50 e. 14|11 Nº 71.490 v. 14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "CASTE, JORGE ALBERTO, c|PULIDO ANDRES, s|ejecutivo", expediente número 37.354 que el martillero Américo S. Landivar rematará el 20 de noviembre a las 16 hs., en Vélez Sársfield 132, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un tocadiscos Winco, c|cambiador automático; una caja registradora eléctrica Olivetti, de mesa; una heladera mostrador de 4 puertas, con equipo completo; un mostrador de fórmica en forma de L; una tostadora eléctrica y un lote de vajilla de bar. Sin base. Comisión 10 por ciento. Exhibición de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 30.— e. 14|11 Nº 71.328 v. 15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por dos días que en el juicio: "COPYART S. R. L. s|quiebra" (Exp. 30.626), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en la Corporación de rematadores, calle Perú 27, los bienes depositados en la calle Matheu 1386, Capital y que se exhibirán en ese lugar desde el 13 al 15 de noviembre de 13 a 19 horas y que se indican: Una caja registradora "Sweda", eléctrica; una copiadora de planos, marca "Es-Te Konvi 803", alemana; una guillotina semiautomática eléctrica, marca "Gráfica Labor"; sisalla para cortar planos; armarios metálicos; estanterías, metálicas y de madera; estufa c|garrafa; ficheros metálicos; 464 libros de comercio y contabilidad nuevos y todo el resto de los bienes entre los que se indican, se efectuará en block: 140 abrochadoras varias; 50 perforadoras varias; cuadernos; libretas; talonarios; broches dorados y para máquina abrochar; clips; alfileres; lápices de grafito y de colores; gomas de borrar; tintas varias; bolígrafos; marcadores, sacapuntas; escuadras y reglas de madera y plástico; carpetas de cartón, plástico y etc.; portafolios; sobres; canastos para papeles y gran variedad de mercadería y artículos de librería y papelería. — Sin base, al contado, comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate; entrega inmediata; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal; informes y catálogos en las oficinas del martillero calle Caseros 450, piso 3, Dep. "E" y|o en el lugar de exhibición.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 84 e.14|11 Nº 71.381 v.15|11|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "ANTAS, MANUEL y otra, c|SORRENTINO, MIGUEL s|ejecutivo". Expediente Nº 34.461|71, que el martillero Victoriano S. Alemán rematará en Talcahuano Nº 479, Capital, el día 20 de noviembre de 1972, a las 10 horas, un terreno baldío sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Almirante Brown, próximo a la localidad de Adrogué y ubicado en la esquina de las calles Pampa y Alvear del Barrio San José, con una superficie total de 245,02 m2. Sale a la venta con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal, es decir $ 7.960.—. El terreno, según constancias de autos, se encuentra libre de ocupantes. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, todo en efectivo en el momento de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 63.— e. 14|11 Nº 71.257 v. 16|11|72

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "B. G. M. INDUSTRIAS DEL DISCO S. A. c|DE LUCHI Y SOSA, s|sumario", Exp. 44916, que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 17 de noviembre 1972, a las 17 horas, en local Humberto 1º 2046 de esta Capital, cien casettes para estereofónico de distintos temas, sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 21 e.14|11 Nº 71.402 v.15|11|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. s|Quiebra, concurso especial finca Chacabuco Nº 732". Expte. Nº 38.167, que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal, un edificio en block en el estado de construcción en que se encuentra, sito en la calle Chacabuco Nº 732, compuesto de planta baja y diez pisos, con una superficie cubierta de 3.030,59 m2. ad corpus; medidas del terreno según título 8,22 m2. de frente al O., por 60,62 m2. de fondo al E., con una superficie según medición de 478,97 m2. — Nomenclatura catastral, circunscripción 13, Sección 2, Manzana 19, Parcela 16. — Base: Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Pesos. — Opción 50 o|o al contado y saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o sobre saldos, pagadero por trimestre adelantado, con hipoteca en primer grado; Escrituras como condición de venta ante el escribano Julio César Etchart. — El inmueble se encuentra y se entrega desocupado, pudiendo visitarse el mismo todos los días de 8 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 3 por mil a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo constituir el adquirente domicilio en Capital Federal. — Más informes, consulta de planos en Bernardo de Irigoyen 848.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. —

$ 180 e.14|11 Nº 71.438 v.20|11|72

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "LISTAS ARGENTINAS S. A. C. e I. c| ALPHITAL S. R. L. s|ejec.", expediente Nº 36.389, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 15 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Defensa Nº 856, donde se exhibe, el siguiente bien: Un torno marca Catita, industria argentina, sin número visible, con dos bases de color blanco de aproximadamente 1.50 mts entre puntas, con motor eléctrico trifásico acoplado, completo y funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Jorge A. González, secretario.

$ 33.— e.14|11 Nº 71.469 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "SANGAR S. A. c|ITO ERNESTO GUILLERMO y otro s|ejec. prend.. Expediente Nº 25|67", que el martillero don Eduardo Abel Espó-

manzana donde se halla un gran patio, y en las partes descubiertas de la calle interna que cruza desde la entrada en Blanco Encalada hacia Olazábal; en el primer piso la edificación se desarrolla sobre toda la planta baja menos en la parte central, a un costado del patio, donde hay cuatro locales de una sola planta; en el esquinero Norte, de Avda. Libertador y Blanco Encalada, la edificación es de cinco plantas, o sea que hay allí otros tres pisos altos que cubren cada uno de ellos, casi un cuarto de manzana; además hay varios entrepisos sobre la planta baja y uno sobre el primer piso. La edificación tiene paredes de mampostería de ladrillos, revocadas y hacia el patio, con juntas tomadas, siendo el revoque de los frentes simil-piedra; en la parte con edificio de cinco plantas, la estructura y escaleras son de hierro, con columnas y vigas repestidas, siendo los entrepisos de bovedillas con tirantería metálica y los techos de armaduras sheeds metálicas y con cubierta de hierro galvanizado sobre correas de madera; cielo raso inclinado de revoque en metal desplegado aplicado en las correas; en las partes con edificación en dos plantas, la estructura y las serchas en sheeds del techo, son de hormigón armado, salvo en la parte de primer piso sobre Olazábal y Libertador en donde tiene estructura con columnas, sheeds y vigas metálicas y cielo raso de madera prensada; la cubierta es de chapas de hierro galvanizado sobre correas de hierro; en la parte que tiene una sola planta, la estructura es metálica, el techo tiene armaduras también metálicas, viguetas reticuladas y cubierta sobre correas de hierro galvanizado en la zona de tintorería y calderas respectivamente, teniendo en ésta una claraboya para iluminación y ventilación. Los pisos, en su mayor parte, son de cemento rodillado, hay también partes de ladrillo de máquina o refractarios; en las partes de planta baja y primer piso sobre Olazábal y Libertador, son de mosaico de parquet y en los locales de oficinas, baños para empleados y hall y dependencias para recepción, hay partes de madera de pinotea, de mosaico granítico y de losetas cerámicas. Las escaleras principales de la edificación en dos plantas y entrepisos, son de hormigón y en partes con revestimiento cerámico. La entrada tiene un gran portón metálico; en los cuatro frentes hay grandes ventanales de hierro con vidrios opacos y con paños de abrir a balancín y muchos de ellos con extractores de aire; están protegidos por marcos metálicos con tejido de alambre; hay también ventanales hacia Libertador y Olazábal con estructura de hormigón; los portones y puertas interiores, en su mayor parte, son de madera, habiendo algunas puertas, ventanas y barandas, así como artesanado en el cielo raso, de cierto mérito artístico en la parte recepción; en los frentes a patios interiores también predominan los grandes ventanales, similares a los de frentes a calles y hay otros de dimensiones menores con paños de abrir a balancín. En los locales de servicios sanitarios hay revestimientos de cementos impermeable, de vicri y algunos de azulejos; hay W.C. con inodoros a la turca y a pedestal con descarga a cadena y algunos a válvula; las duchas son simples; hay lavatorios enlozados, piletas de gres y piletones de cemento o metálicos. La instalación sanitaria es de gran importancia, con perforaciones, pozos, cámaras y conductos en su mayor parte de fundición y cañerías para agua de hierro galvanizado y de plomo. La superficie total cubierta 33.911,55 mts2, que según las características de sus estructuras se distribuye así: 17.260,96 mts2 estructura de hormigón armado; y 16.650,96 mts2 estructura de hormigón armado; y 16.650,59 mts2 con estructura de hierro en perfiles. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo o cheque certificado. El saldo del 70 o|o será abonado por el comprador una vez aprobado el remate y dentro de los cinco días de notificado. Dentro de este mismo término el comprador deberá constituir un depósito en garantía del 20 o|o del precio de venta, que le será restituido una vez retirada la totalidad del material proveniente de la demolición dentro del plazo establecido. Será a opción del adjudicatario ofrecer una garantía bancaria por igual monto en lugar del depósito del 20 o|o. El comprador tendrá un plazo de 180 días corridos a partir del día que se le dé la posesión, para efectuar el desarme, demolición y retiro. La demolición será por cuenta y riesgo del comprador y quedarán a cargo exclusivo del mismo, impuestos, permiso de demolición municipal, responsabilidad total por accidentes de trabajo, cargas sociales, indemnizaciones por despido y horas de trabajo traslado de material, etc. El comprador deberá cumplir con todo lo exigido por el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires para la demolición total de edificios. En caso de incumplimiento en el tiempo fijado para la demolición total del edificio, el comprador será pasible de una multa igual al 10 o|o del precio de la venta por cada semana o fracción de semana de demora en la terminación de los trabajos, suma ésta que será deducida del fondo de garantía. La liquidadora destacará personal encargado de fiscalizar los trabajos del comprador a efectos de que los mismos se realicen de acuerdo a lo ordenado en el presente edicto. Horario de visitas: días 22, 23, 24, 25 y 27 de noviembre de 1972, de 9 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En tres fojas que sello y firmo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 330.— e. 14|11 Nº 71.725 v. 15|11|72

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por un día en autos: "MAREMO S. R. L. c|IBERRA, NESTOR MELCHOR s|Ejecución Prendaria", Expte. 40.539, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 12 horas, en el local de la calle Cánning 15, Capital, donde se exhiben, los bienes de 15 a 19 horas: Una maquina de coser marca "Volvo", modelo YDB-200, Nº 690907. — Una máquina de coser marca "Yamato", modelo DCZ203. Nº 268284, completamente equipadas y en perfecto estado para uso industrial. — Base: pesos 4.200. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Todo al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 15 e.14|11 Nº 71.331 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|CUELLO de PANCI, LUCIA ESTHER y otro s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 44.384, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en el mismo lugar que se exhibe, de Avda. del Libertador Nº 4630, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, Un automotor para uso particular marca "Ika Torino", modelo S-380, año 1969, sedan 4 puertas, Serie S-380, con motor marca 230, Tornado Interceptor Nº 7053949, con chasis marca Ika Torino Nº 00402. — Dominio Nº R-010470; en el estado que se en cuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ 10.276,63 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63 e.14|11 Nº 71 610 v.16|11|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MONZON, ROBERTO GUILLERMO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. 25.175, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próx., a las 16 horas, en Urquiza 420, Cap.; donde se exhibe: Un televisor con mesa y antena marca Noblex, modelo Gral. Prix Nº 107252. — Base: 606,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 40,50 e.14|11 Nº 71.909 v.16|11|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "FIGUERERO. GUSTAVO ADOLFO contra MASLOFF ANDRES, sobre cobro ejecutivo", Expte. número 29262, que el martillero Roberto Daul rematará el día 15 de noviembre de 1972, a las 17,30 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 6º, Of. 606, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 17 horas, lo siguiente: "1 máquina de calcular a manija, marca Wunder Nº 001896, de 16 teclas al frente, en buen estado de conservación. — Una máquina de escribir portátil, marca Olympia, modelo Splendid 33 Nº 5-1295781, de 80 espacios, en buen estado". — Sin base, al contado, comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y pagar el impuesto según Art. 16, Inc. a) de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 e.14|11 Nº 71.634 v.15|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA SACI c|TWENTY BAR s|Ejec. Prend.", Expte. 40022, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 29 de noviembre, a las 9,30 hs., en el domicilio de la calle Corrientes Nº 4573, Cap., donde se exhibe: Una maquina de cortar fiambres "Berkel", mod. 9 H. Nº 24413. Base $ 945. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36 e. 14|11 Nº 71.574 v. 16|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día que en el juicio caratulado "MASTENBAUM JOSE c|PURITA FRANCISCO y otro s| ejecutivo", expediente Nº 30.983, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, planta baja "D", Capital, T. E. 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta el día miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Donato Alvarez 1676, Capital, donde se exhiben, de los siguientes bienes: 24 mesas tapa de fórmica y base metálica de aproximadamente 0,60 x 0,60 mts.; 4 mesas similares de 1,20 x 0,60 mts. aproximadamente; 28 sillas metálicas asiento y respaldo de plástico distintos colores y modelos. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregaran previo pago total del precio y en el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 21 e. 14|11 Nº 71.678 v. 14|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA SACI. c|MASIBILE FRANCISCO s|Ejec. Prend.", Expte. 39651, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematara el día 29 de noviembre, a las 9,30 hs., en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Cap., donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres "Berkel", mod. 817 Nº 2030; una balanza automática "Berkel", mod. "O", Cap. 2 kilos, Nº 54748. Base $ 1.253,17. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega de la mercadería previo pago total del precio. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e. 14|11 Nº 71.572 v. 16|11|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "LA VALORA S. C. A. c|OTTAVIANO ALFREDO OSCAR s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 34.279), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Atuel Nº 826, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Bedford, modelo año 1957, tipo camión playo sin barandas con alta y baja, serie 1957, chasis T-1365-2, motor D4|5|6-124170, patente Nº 557144 de la Pcia. de Buenos Aires del año 1968. El automotor se encuentra completamente en mal estado y no funciona el motor. Base pesos 4.231,17. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e. 14|11 Nº 71.982 v. 16|11|72

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por 3 días en autos BIANCHI LEGITIMA SACIFI. c|ROCA, JESUS s|Ej. Prend., Expte. Nº 35280|72, que el martillero J. J. C. Urquiza, rematará el próx. 30 noviembre 1972, a las 16, en D. Vélez 4002, C. Fed., donde los bienes son exhibidos de 9 a 19: 1 cortadora eléct. de fiambres marca Bianchi Leg. B-380 blindada Nº 8118, con motor de igual marca de 1|4 H.P. Nº 29|1126 y 1 pie base Bianchi Leg. para cortadora B-380 Nº 1971. Base $ 1.177,50 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54 e. 14|11 Nº 71.830 v. 16|11|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: SEVITAR S.A.C.I.F. c|RAUL NERY FIGUEROA s|Ejec. prendaria (Expte. Nro. 288.701), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle San Juan 102, Capital, donde se exhibe, a partir del día 14 de noviembre, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1964, motor Nº 2.037.791, chasis número 1.803.037, patente Nº C-004.314, sin funcionar y en regular estado de conservación. Base $ 3.486,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54 e. 14|11 Nº 71.847 v. 16|11|72

Nº 15

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos: "BIANCHI LEGITIMA SACIFI. c|CHUMBITA de QUINTEROS INES RAMONA s|prenda", Expediente Nº 138.301|72, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 30 de noviembre 1972, a las 16, en el local sito en Av. Díaz Vélez Nº 4002, Cap. Fed. y donde se los exhibe diariamente de 9 a 19 hs.: Una cortadora de fiambre marca Bianchi Legítima, eléctrica, B-330, blindada Nº 10901, con motor de igual marca de 1|4 H.P. Nº 470|1255, en la base de $ 577, Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 197.. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e. 14|11 Nº 71.832 v. 16|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 1 día en autos: "GARCIA NERON ARSENIO c| DIONISIO RAUSCH y otro, s|ejec." (Expte. 136.952), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 20 de noviembre de 1972, a las 9 hs., en Tucumán 881, piso 1º, Dto. 15, donde se encuentra y exhibe, de 10 a 18 hs., un televisor marca Sello de Oro, mod. 1970, Nº 347, sin funcionar, máscara rota y mueble deteriorado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 12.- e.14|11 Nº 71.261 v.14|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de 1a. Inst. Especial en lo Civ. y Com. Nº 1, comunica por 2 días en el juicio: "SCIACCA CARMELO V. c|SCARMATO MIGUEL A., s|ejec. prend." (Expte. Nº 161.849), que el martillero J. M. Sordi rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 10 hs., en Nazarre 3160, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser marca Mitsubishi, modelo DB 320, Nº 452566, armada en banca industrial, con mesa fórmica y motor marca Mech Nº A177584, de 1|3 H.P., en el estado en que se encuentra. Base: $ 900 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 30.- e.14|11 Nº 71.313 v.15|11|72

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por un día en el juicio: "LA TEXTILERA, COOP. DE CRED. LTDA. c|PERVANAS ESTEBAN, s|ejec." (Expte. Nº 154.805), que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 10.30 hs., en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben: 10 kgs. aprox. de lana, de hilo y seda, de colores azul y rojo; 30 remeras de lana y seda, color azul y rojo (12 completas y 18 sin terminar). — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 18.- e.14|11 Nº 71.488 v.14|11|72

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Espec. en lo Civil y Comerc. Nº 1, comunica por dos días en el juicio "ETCHEVERRY, RAUL ANIBAL c|VALLE, NORBERTO y otro, s|ejec." (Expte. Nº 149.930), que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de noviembre de 1972, Juzgado Nacional de Primera Instan- a las 10 hs., en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhibe, de 14 a 18 hs.: Un piano vertical marca Linke (Berlín). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 30.- e.14|11 Nº 71.487 v.15|11|72

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "GALEY, SALVADOR PEDRO c|COVELO, BLAS DOMINGO y otro, s|ejec." (Expte. Nº 160.622), que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 10.30 hs., en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben, de 14 a 18 hs.: Un arenador de bujías, eléct., marca Omnia, s|Nº vis., funcionando; un compresor eléct., tamaño chico, marca Loide, s|Nº vis., con motor acoplado de 1|2 H.P., ambos funcionando, sin marca y número visible (el motor), rodante, color verde; una máquina de agujerear de pie, sin marca y sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 45.- e.14|11 Nº 71.486 v.15|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por dos días en autos "ASA VICTORIANO c|CENTURION MARCELINO ALBERTO, s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 186.801), que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 15 de noviembre 1972, a las 17 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Máquina de sumar eléctrica Heridión, s|Nº visible; balanza colgante p|30 kilos marca Trébol; una heladera mostrador marca Sigma, de dos puertas, con vitrina al frente, con equipo Pen, sin Nº visible; todo en perfecto estado y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 33.- e.14|11 Nº 71.633 v.15|11|72

Nº 6

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por 3 días en autos "SANTOS MAXIMO C. c|TABUCCHI MARTA, s|ej." (Expte. Nº 141.928), que el martillero José M. Perillo rematará el 17 de noviembre, a las 17 hs., en Talcahuano 479, el departamento letra "A", unidad interna Nº 27, del 9º piso, de la finca sita en calle Las Heras Nº 706 esq. Av. del Libertador, de Vicente López, Pcia. de Bs. As., totalmente al frente, con superficie propia de 45,37 mts2.; consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. Dominio 4873, legajo de propiedad horizontal Nº 13.180|65, Partida 79.658. Adeuda: Imp. Inmobiliario, pesos 570,96 y Exp. comunes, $ 619,85. Se halla ocupado por la ejecutada. Base: pesos 2.486,66, las 2|3 partes de su valuación, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972.
— El Secretario.
$ 58,50 e.14|11 Nº 71.266 v.16|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 6, comunica por dos días en el juicio: "LEGIS I.C.F.I. y de M.S.C.A. c| GIARDINA ANGEL y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 138.619|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 3155, Capital Federal, donde se exhibe: Una impresora Offset marca Reflex, sin número visible, con motor acoplado marca Delco, número I-4159, de 1|2 H.P., en el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972
Oficial 1º.
$ 36.— e.14|11 Nº 71.421 v.15|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|DESIMONE, YOLANDA H. y otro s|Prenda", Exp. 184643, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próx. a las 16 horas en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un tocadiscos Stereo marca "Vossa", modelo Z468, Nº 71.383; una enceradora marca "Yelmo" modelo extrachato Nº 391, ambos eléctricos. — Base: $ 562.00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1972.
— Roberto B Camacho, secretario.
$ 45 e.14|11 Nº 71.903 v.16|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8 comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A contra AYUP AHMED M. s|prenda", Expediente Nº 184.662, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próximo a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philco modelo 2622, Nº 120.374, eléctrico — Base $ 550.00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.
— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 36.— e.14|11 Nº 71.901 v.16|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra GOMEZ HECTOR J. y otro s|Ejecución", Exp. 171111, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próximo a las 16 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Philco número 50471, modelo 4861. — Base: pesos 841,50. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1972.
— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 12 e.14|11 Nº 71.902 v.14|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 comunica por un día en autos: "GARCIA NERON ARSENIO c|GONZALEZ CARLOS y otro s|ejec.", Expte. número 124.515, que el martillero Nicolás A. Pellerití rematará el 20 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Tucumán 831, piso 1º, Dto. 15, Capital, donde se encuentra y exhibe, un tocadiscos marca James Nº 341, mod. 1969. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Horacio Oscar Sterin Carmona secretario.
$ 10,50 e.14|11 Nº 71.262 v.14|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra SOSA CLEMENTINA y otro s| prenda", Exp. 115.053, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próximo a las 16 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un lavarropas Drean, modelo MST Nº 103803, en perfecto estado, tapa rota — Base: $ 130,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 13,50 e.14|11 Nº 71.904 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra VIDELA GREGORIO y otro s| prenda", Expte. Nº 115.061, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Una heladera marca Shirley, modelo 867, Nº 115.351 eléctrica Base $ 531.20. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972
— Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 12.— e.14|11 Nº 71.907 v.14|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROCHA CARLOS, ejec. prendaria" Expte. Nº 3.563|70, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de noviembre de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 50.493, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874 Base $ ley $ 394,80. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 27.— e.14|11 Nº 71.616 v.15|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SALAS MARIO, ejec. prendaria". Expte. Nº 1.590|71, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de noviembre de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo GG-3H, número 110.627, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley $ 424,65 — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires 6 de noviembre de 1972.
— Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 27.— e.14|11 Nº 71.617 v.15|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FERNANDEZ JULIAN y otro, ejec. prendaria", Expte. Nº 490|71, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 27 de noviembre de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 48.907, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley $ 237.35. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 27.— e.14|11 Nº 71.618 v.15|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Prim. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por dos días en el juicio "METALES BUSTAMANTE S.C.A. c|FERNANDO GASSER s|Ejec.". Expte. número 154.132, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 10.30 hs. en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 hs.: Un compresor de aire de doble cabezal, sin marca ni número visible, con motor eléct. acoplado de 5 HP, marca Kraefft Nº 15503, funcionando; Un balancín de 3 tn., sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.
— Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 39.— e.14|11 Nº 71.548 v.15|11|72

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días en el juicio "RIO DE LA PLATA S. A. c|PRADO HECTOR LUJAN" s|ordinario. (Expte. Nº 138.287|69, que el martillero Fernando Carlos Marín, rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor: Un televisor marca Zenith, con su correspondiente mesa y estabilizador y un juego de living, compuesto de un sofá de cuatro cuerpos y dos sillones tapizados en cuerina, todo en el estado en que se encuentran, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, donde se exhiben. Comisión 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.
Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 30.— e.14|11 Nº 71.848 v.15|11|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FINANK S. A. DE INVERSIONES c| BIGOTTI ARMANDO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 134.611, que el martillero Carlos Richelme, el día 17 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará: Un departamento, ubicado en la finca sita en la calle Arcos 3740, primer piso, unidad 4 (designado con la letra "D"), Capital, la unidad se encuentra ocupada por el codemandado. Las expensas comunes son de pesos cincuenta ($ 50) mensuales aproximadamente. Podrá ser visitado los días lunes, miércoles y viernes de 6 a 8 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 661,33, venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972.
— Edmundo J. Cassagne, prosecretario.
$ 67,50 e.14|11 Nº 71.238 v.16|11|72

Nº 33

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 1 día en autos: "FERNANDEZ, JOSE A. c|GRINCPUN, ISAAC s| Ejec.", Expte. Nº 130.598|69 que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará el próximo 17 noviembre 1972, a las 16, en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap. y donde se los exhibe de 9 a 19: 1 lavarropas Siam circular, de 4 patas y 1 juego de comedor antiguo, compuesto por mesa, 6 sillas, 2 aparadores c|espejos y 1 vitrina de 2 puertas y 2 estantes de vidrio. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972.
— Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 15.— e.14|11 Nº 71.331 v.14|11|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en autos "ELECTRONICA EDISON S.R.L. c|ROJAS DELIA C. Vda. de s|Ejec.", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 16 de noviembre de 1972, a las 18 hs., en Sarandí 844, donde se exhibe: Una heladera marca Siam familiar sin Nº visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972
— Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 21.— e.14|11 Nº 71.899 v.15|11|72

Nº 34

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día en el juicio "CUARETA S. A. VOLCAN IND. y COM c| ADUFER S.R.L. y|u otro" s|ejecutivo. (Expte. 144.613|1968) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 hs., en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica familiar marca Siam y un lavarropas eléctrico de 4 kgs., sin marca ni número visible y en el estado en que se encuentran. Sin base. Com 10 por ciento al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972.
— Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 18.— e.14|11 Nº 71.420 v.14|11|72

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CADEO PEDRO y otro, Ejec. prendaria Exp 140.770, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de noviembre de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina a gas de garrafa, marca Siam, modelo GG 3 HCP Nº 112454, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 444. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.14|11 Nº 71.629 v.16|11|72

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por un día, en el juicio: "TORRES MIGUEL c|VELASCO HECTOR NICASIO s|ejecutivo", Expediente Nº 149.427, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas, Un televisor marca "Welmint", Super lujo, gabinete de madera, controles frontales, sin número visible, funcionando y una heladera familiar marca "Siam", color blanco, sin número visible, funcionando, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 22,40 e.14|11 Nº 71.527 v.14|11|72

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|BARLETTA EDUARDO ANTONIO s| ejec. prend.", Exp. 22.043, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 24 de noviembre próx. a las 16 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Philco modelo 4861 Nº 65.481, eléctrico. Sin base. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.
— Héctor E. Caso Rosendi, secretario.
$ 12.— e.14|11 Nº 71.910 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|PEREZ MATIAS s|prenda", Expediente 28.843, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 24 de noviembre próx. a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un lavarropas marca "Drean", modelo 540, número 175386, eléctrico. — Base $ 320. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.
— Héctor E. Caso Rosendi, secretario.
$ 12.— e.14|11 Nº 71.912 v.14|11|72

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en el juicio: "TEXTILES JANIN S. C. A. c|PECCI OSVALDO s|ejecutivo", Expte. Nº 7.280, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4: "Una máquina de calcular Electrosuma 20, cuatro operaciones, marca Olivetti V 110|220 Hz 50 industria argentina", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972.
— El Secretario.
$ 36.— e.14|11 Nº 71.529 v.14|11|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en autos "QUIROGA JOSE ANTONIO c| JAIME GUASCH S. A. s|despido, Expediente 18.341", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Lugones 1532, de esta Capital, lugar donde se exhiben los días lunes a viernes, de 7 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina impresora Minerva marca Victoria", industria alemana, formato doble oficio, con motor eléctrico trifásico; Una Sierra de calar y su mesa, para la fabricación y montaje de sacabocados de flejes, marca "Peruss" con motor eléctrico trifásico; Una máquina limadora de metales, marca "D.H.R.", industria argentina, con motor eléctrico trifásico; Una máquina agujereadora de columna marca "Irema" Nº 130, con motor eléctrico; Una máquina impresora marca "Johannysberg" automática, formato de impresión 60 x 43 cms., industria alemana, para 3.000 pliegos por hora Nº 13566, con motor eléctrico trifásico con diez cilindros; Una máquina impresora, rotativa, comercial, industria nacional, para acople de cortes en hojas y en rollos, con motor eléctrico, trifásico con 22 cilindros en distintos motivos con sus correspondientes engranajes; Un torno de aprox. 1.20 mts. entre puntas, con motor eléctrico; Un torno de aprox. 100 cms. entre puntas, marca "Bromberg" con motor eléctrico; Un balancín de 40 toneladas aprox. con motor eléctrico trifásico y Un balancín de 20 toneladas aprox. con motor eléctrico trifásico. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (entrega Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.
— Celia M. Maffei de Borghi, secretaria.
$ 84.— e.14|11 Nº 71.179 v.15|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BRUNELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18.— 13|11 Nº 70.845 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza a don CESAR BERNARDO CUCHETTI, para que en el plazo de diez días tome intervención en autos: "López de Cuchetti, Lidia Hesmilda s|Venia Judicial", bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 21.— e.13|11 Nº 70.987 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL ARMESTO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.9|11 Nº 70.660 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AMADO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.9|11 Nº 70.612 v.14|11|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO TALLONE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 71.080 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO IZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,20 e.9|11 Nº 70.753 v.14|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAMELAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires 31 de octubre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.9|11 Nº 70.684 v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO CLUSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.9|11 Nº 70.517 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MOLINERO de MAZZEO y MOLINERO de MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.9|11 Nº 70.628 v.14|11|72

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA ZAPATA QUESADA DE BENGOLEA CARDENAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Horacio Enrique Ballerini, secretario.
$ 25.20 e.13|11 Nº 71.010 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL GIUDICE de TACCHI.
El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 19,80 e.9|11 Nº 70.681 v.14|11|72

Nº 4

Santos Cifuente, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DIAZ LOPEZ. — Secretaría Nº 7, de la Dra. Elisa Díaz de Vivar. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 27.— e.13|11 Nº 70.813 v.15|11|72

Nº 5

Juzgado es lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FEDERICO GONZALEZ. — Publíquese por tres tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,80 e.13|11 Nº 70.962 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTINIANO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 25,20 e.13|11 Nº 71.005 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 70.865 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ARMANDO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.9|11 Nº 70.702 v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.9|11 Nº 70.748 v.14|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GERONIMO MANTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.9|11 Nº 70.515 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VICENTE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.9|11 Nº 70.544 v.14|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MANILLA de MELLILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. —Carlos A. Mastropierro, secretario. — El Secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 70.951 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ROGELIO LOVAZZANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.13|11 Nº 70.866 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESTRADA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 — e.13|11 Nº 71.055 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARRA de RUTOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e. 13|11 Nº 70.907 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doñas JUANA NACIN viuda de YAMIL y EMILIA YAMIL de GARETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18. e.13|11 Nº 70.994 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ANDRES CORNELL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.9|11 Nº 70.617 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CERRATO de GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.9|11 Nº 70.559 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CELINA ALBA PASQUALINI de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.9|11 Nº 70.618 v.14|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELMIRO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 70.974 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CENTURION de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.9|11 Nº 70.791 v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. e.9|11 Nº 70.691 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA FELIPA BERISSO de BACIGALUPO o ROSA BERISSO de BACIGALUPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.9|11 Nº 70.536 v.14|11|72

Nº 8

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MAGARIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 70.898 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA de VRIES de LATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.9|11 Nº 70.785 v.14|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA VEGA viuda de ROSSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 70.829 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABALE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.13|11 Nº 70.838 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAS de PEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.13|11 Nº 71.003 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PERCIVALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.13|11 Nº 70.883 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 18. e.9|11 Nº 70.707 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROSALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 18. e.9|11 Nº 70.747 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIC BALDASSARI y de JUANA ALEJANDRINA LATRONCHE de BALDASSARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.9|11 Nº 70.576 v.14|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 70.918 v.15|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, del doctor Agustín Durañona y Vedia, Secretaría Nº 19 del doctor Fernández Cepera, cita por 30 días a los herederos y acreedores de doña FELICITAS ZABALETA de ARIAS a efectos de que hagan valer sus derechos, en los autos "Zabaleta de Arias Felicitas, su sucesión". — Publicar por 3 días. — Expediente Nº 1.569 del año 1972.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 31,50 e.13|11 Nº 70.903 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO DRAGONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 71.009 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROMEO RISPOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 70.815 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LAMBORIZIO de LOVERO, LOVERI o LAVERI. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50. e.9|11. — Nº 70.653 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JOAQUIN MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.9|11. — Nº 70.726 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MARIO LO GULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50. e.9|11. — Nº 70.733 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TORAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.9|11. — Nº 70.727 v.14|11|72

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS PAZANIN. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 19 de octubre de 1972 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 71.148 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA CARRO DE CAPOGRECO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.13|11 Nº 70.932 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CARRERA DE GORDILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 25 de octubre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 71.112 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SARA OLEYRO OTERO de VIZCAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.9|11. — Nº 70.809 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RANIERI CHOUG CARMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.9|11. — Nº 70.493 v.14|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SOTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22.50 e.13|11 Nº 70.950 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SANTOLARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 70.884 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MIGUEL JOSE LUIS OCHOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Nélida E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.13|11 Nº 70.905 v.15|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VASSALINI DE TOKANDELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 70.812 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEWIN y doña FANNY ZVIOVICH de LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.9|11. — Nº 68.168 v.14|11|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|10|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA JUANA CANABAL Vda. de IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.9|11. — Nº 70.794 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME RUBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.9|11. — Nº 70.688 v.14|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NOEMI CHITI de PIZZITUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50. e.9|11. — Nº 70.580 v.14|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CONTINANZA, ROSARIO FERRARO DE CONTINANZA e ISABEL CONTINANZA DE BAIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 22,50 e.13|11 Nº 70.818 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SATURNINA PARODI DE D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.13|11 Nº 71.054 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO SALSABASSINO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.13|11 Nº 70.978 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASILE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972 — Graciela E. González, secretaria
$ 18. — e.13|11 Nº 70.846 v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza a don JUAN SAMBURGO para que comparezca en el término de cinco días a tomar intervención en autos: "Gonella de Samburgo, Carmelina Catalina s|autorización" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. —e.13|11 Nº 70.888 v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MORANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|11-Nº 70.554-v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON NAIDORF. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.9|11-Nº 70.766-v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VAZQUEZ de PEÑA o MARIA ELVIRA VAZQUEZ de PEÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.9|11-Nº 70.619-v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RINELLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|11-Nº 70.624-v.14|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GERONIMO ALBERTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre seis de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.981-v.15|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN PABLO AVILA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre seis de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.980-v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KEILES de KRAWIEC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972 — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.988-v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDKC WACHUTYNSKI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.916-v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA NIETO de COPELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.9|11-Nº 70.751-v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL ANDRES LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.9|4-Nº 70.783-v.14|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SUED. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.13|11-Nº 71.152-v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30 días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA SCIUTO DE MOTTA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.963-v.15|11|72

Por tres días, José M. Moncla, Juez en lo Civil del Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BELARMINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50. — e.13|11-Nº 70.909-v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA INVERGA de MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.807-v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA FELIPA CARBALLAL de CALDERON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,80 e.9|11-Nº 70.634-v.14|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA INES DUFFY de SARAVIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 71.073-v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 71.003-v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS GUILLERMO NADIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.9|11-Nº 70.725-v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERSCHON PODLIASAS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 7.50.— e.6|10-Nº 60.616-v.6|10|72
$ 18.— e.9|11-Nº 70.757-v.14|11|72

Nº 18

El Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HERMINIO VICTORIO BRIGNONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50. — e.13|11-Nº 70.934-v.15|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PREDAZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.886-v.15|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RIVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.968-v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO MARIO BERMAN RABEY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.13|11-Nº 70.933-v.15|11|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINA FERNANDEZ de DIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 70.975 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCALESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|11 Nº 70.518 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOCHICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. —e.9|11 Nº 70.620 v.14|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA ISABEL SAN ROMAN de SPAGNOLO FALCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27.— e.9|11 Nº 70.782 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de don EMILIO GASSAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.9|11 Nº 70.695 v.14|11|72

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER GELBCHART DE SZURMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. —e.9|11 Nº 70.500 v.14|11|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 71.069 v.15|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE (Dib) SALAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 71.078 v.15|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ROBERTO MILNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 71.079 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ASUNTA MARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.9|11 Nº 70.719 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALFREDO GALDOS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 27. —e.9|11 Nº 70.658 v.14|11|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO LANDRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.9|11 Nº 70.655 v.14|11|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORNOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 71.052 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DI STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 71.146 v.15|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANIO ANATRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 70.954 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|11 Nº 70.795 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|11 Nº 70.610 v.14|11|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GIANGIORBE IGNACIO NATALIO SALVADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50. e.13|11. — Nº 71.137 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GORNATTI o GORNATI de DAVEZAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27,20. e.13 11. — Nº 70.913 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE CORBELLA por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50. — e.9|11-Nº 70.523-v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IACULLO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanco, secretario.
$ 22,50 e.9|11 Nº 70.632 v.14|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA BENEDICTA CALVIÑO de PEREZ GARCIA o CALVIÑO VIQUEIRA de PEREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50. e.13|11. — Nº 70.823 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN GUTIERREZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.13|11. — Nº 70.878 v.15|11|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR JUAN BATISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.13|11-Nº 70.887-v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA STARK de VOLTMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.13|11-Nº 71.110-v.15|11|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delepiane, a cargo del Juzgado Nº 26. secretaría Nº 52. cita por treinta días herederos y acreedores de doña CARMEN NAVARRO DE LUCHETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. — e.9|11-Nº 70.616-v.14|11|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CABANAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.754-v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR OTTONELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.520-v.14|11|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA ANTONIA BOCACCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.735-v.14|11|72

Nº 29

Wenceslao Caballero (h), Juez en lo Civil del Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO RILO. — Por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.13|11-Nº 70.910-v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dª MARIA MANUELA QUINTEIRO Vda. de GARCIA VILLARAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Mario Calatayud, secretario.
$ 18.— e.13|11-Nº 70.923-v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES MARGARITA MARTINEZ de GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Mario Calatayud, secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.796-v.14|11|72

El Juzgado Civil Nº 29 secretaría Nº 57 cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.673-v.16|11|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO WILLIAMS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.13|11-Nº 70.814-v.15|11|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITKA o AIDA TENENBAUM DE SIMON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.789-v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.764-v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZYLBERSZTEJN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.9|11-Nº 70.676-v.14|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "BARUZZINI Y URDIAIN S.A.", continuadora de "Baruzzini y Urdiain S. Colectiva" quien también queda comprendida en los efectos de decreto, Rafael Baruzzini Jose Urdiain y Juan Carlos Gras. Síndico: Elena Sara Weinbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6 izq. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|11 Nº 1.215 v.14|11|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días que en autos "ALEO JOSE s/quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: $ 282 al síndico contador Orlando Mosteiro; $ 141 al esc. Enrique Sixto Herrera; $ 105 al letrado del acreedor peticionante de la quiebra Mario Sigal; $ 176 al liquidador Herman Malamud (Art. 101 de la ley 11.719).
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 21.— e.13|11-Nº 70.930-v.14|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de BOSSO SPORT S.A.C.I.F.I.; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, 6º p. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 18 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de marzo de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11-Nº 1.243-v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ZARTMAN GUILLERMO A.; Síndico Susana E. Soncini, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11-Nº 1.244-v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CHEJANOVSKY y MAJLISCHEMA, JORGE MAJLIS y SIMON CHAJAMOSKY; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250 6º p. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11 Nº 1.245 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de VAPO SPRAY S C A. y HORACIO ALDERISIO; Síndico Miguel A. Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11 Nº 1.246 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de EFESTIONE FINCO S A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y DE SERVICIO Y MANDATOS; Síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.13|11 Nº 1.247 v.17|11|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de "MOISES VIEDER", síndico: José Salem Ini, con domicilio Billinghurst 2349, 9º "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 11|12|72. Señálase el día 15 de mayo de 1973, a las 9 hs., a fin que tenga lugar la Junta de Acreedores en caso de presentar el fallido concordato resolutorio, la que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Se tendrán en cuenta los Art. 95 Inc. 1, 3, 4, 5, 7 y

Art. 96 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.551. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105 e.7|11 Nº 70.072 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "A. STILERMAN E HIJOS". Síndico: Emilio José Stern, con domicilio en Vera 671, piso 4º, "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de abril de 1973 a las 14 horas Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972 — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|11 Nº 1226 v.16|11|72

Nº 5

Juzg. Comerc. Nº 5, Sec. Nº 9, notifica interesados expediente "MARULL Y CIA. s|quiebra", distribución definitiva fondos presentada conforme Art. 161 Ley 11.719, a saber: Privilegiados por honorarios $ 510 Dr. Raúl Bustos Fierro por sí y liquidadora; Dr. Pedro Weisstaub $ 150; Esc. Eduardo Alfredo Díaz $ 200; Dr. Ricardo A. Pereira Rozas $ 100; Dr. Aurelio Touriño $ 100; y por obreros y empleados José León Heredia y otros, fs. 664|65, Dr. Gabino Tapia $ 8.649,86.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 27 e.13|11 Nº 71.105 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, notifica a "ATELIER SEDAS LANAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" que en autos: "Atelier, Sedas, Lanas S. C. A. ped. de quiebra por Bacque, Norberto C. y otro" se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, 26 de junio de 1972... Cítase al Rep. Legal de la deudora a fin de que dentro de tercer día, dé explicaciones sobre el estado de los negocios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese. — Guillermo J. Fernández Moores. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 33 e.13|11 Nº 70.824 v.14|11|72

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación sin quiebra de la Caja Popular de Belgrano, Cooperativa de Crédito Limitada, con domicilio en la calle Cabildo 3102. Capital, designándose síndico-inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argenina en la persona de los señores Rolando M. Vertolini y Emilio R Di Mateo. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la mencionada sociedad para que los pongan a disposición de la sindicatura, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, quedando expresamente prohibido hacer pagos a los anteriores administradores, los que deben realizarse a síndico-liquidador designado. Fíjase el día 30 de mayo de 1972 como fecha provisional de cesasión de pagos, y el día 12 de enero de 1973 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar en Cabildo 3102 los títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura, debiendo ésta presentar sus informes los días 6 y 27 de marzo de 1973. Dado el importante número de acreedores de la ex entidad en concepto de depositantes en fondo de asociados y a plazo fijo, éstos ajustarán sus presentaciones conforme al siguiente ordenamiento:
Número de folio: 100.004 al 104.730, semana (1972), del 13 al 17 de noviembre; 104.731 al 109.929, del 20 al 24 de noviembre; 109.930 al 114.455, del 27 de noviembre al 1º de diciembre; 114.456 al 117.910, 400.002 al 400.033 y 200.001 al 203.639, del 4 al 7 de diciembre; 203.640 al 208.804, del 11 al 15 de diciembre; 208.805 al 214.058, del 18 al 22 de diciembre, y 214.059 al 218.773, del 26 al 29 de diciembre.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.9|11 Nº 1228 v.16|11|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación sin quiebra de la "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo 3102, Capital Federal, designándose Síndico inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argentina en la persona de los señores Rolando M. Vertolini y Emilio R. Di Matteo. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la mencionada sociedad para que los pongan a disposición de la sindicatura, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, quedando expresamente prohibido hacer pagos a los anteriores administradores, los que deben realizarse al síndico-liquidador designado. Fíjase el día 30 de mayo de 1972 como fecha provisional de cesación de pagos, y el día 22 de diciembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar en Cabildo 3102 los títulos justificativos de sus créditos a la Sindicatura. Dado el importante número de acreedores de la ex entidad en concepto de depositantes en fondo de asociados y a plazo fijo, éstos ajustarán sus presentaciones conforme al siguiente ordenamiento:
Número de folio: 100.004 al 104.730 Fecha (1972): Del 30 de octubre al 3 de noviembre.
Número de folio: 104.731 al 109.929 Fecha (1972): del 6 de noviembre al 10 de noviembre.
Número de folio: 109.930 al 114.455. Fecha (1972): Del 20 de noviembre al 24 de noviembre.
Número de folio: 114.456 al 117.910 Fecha (1972): Del 20 de noviembre al 24 de noviembre.
Número de folio: 400.002 al 400.033 Fecha (1972): Del 20 de noviembre al 24 de noviembre.
Número de folio: 200.001 al 203.639. Fecha (1972): Del 20 de noviembre al 24 de noviembre.
Número de folio: 203.640 al 208.804. Fecha (1972): Del 27 de noviembre al 1º de diciembre.
Número de folio: 208.805 al 214.058 Fecha (1972): Del 4 de diciembre al 7 de diciembre.
Número de folio: 214.059 al 218.773 Fecha (1972): Del 11 de diciembre al 15 de diciembre.
A los fines previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551. fíjanse los días 6 de marzo y 27 de marzo de 1973.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.8|11 Nº 1.216 v.15|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a SALOMON LEON STEINSCHRABER, para comparecer en el juicio "Banco Mercantil Argentino c. Steinschraber, Salomón L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 21 e.13|11 Nº 71.071 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "PRODUCCIONES DUE S.R.L.": Síndico Virginio P. J. Bona. con domicilio en Humberto Iº 1762, 8º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de abril de 1973, a las 15 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — El Secretario.
e.13|11-Nº 1.248 v.17|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de D. A. S. A DISTRIBUIDORES ASOCIADOS SUD AMERICANOS S. A.; Síndico Gustavo Beresovsky, con domicilio en Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
e.7|11 Nº 1.210 v.14|11|72

Nº 8

Juzgado Comercio Nº 8, Secretaría número 16, comunica por 5 días la quiebra de INVASAMENTI S.R.L.; Síndico Natalio Estrín, con domicilio en Talcahuano 778, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de marzo de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
En Buenos Aires, a 25 de octubre de 1972. — Ernesto M. Vines, secretario.
e.13|11-Nº 1.249 v.17|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "DALEOSO DORA s|quiebra"; Síndico Carlos R. Sánchez Antelo. Domicilio: Uruguay 750, 9º "A", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 19 de diciembre de 1972, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 11 de abril de 1973, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.13|11-Nº 1.250 v.17|11|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a SALOMON VITCUP, MANUEL VITCOP y JULIO MARCELO AIZEN, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación de edictos se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Em-Bag S. R. L. c|Pascuzzo Saverio y otros s| ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor. Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 27.— e.13|11-Nº 70.973 v.14|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del doctor Horacio M Oyuela, Secretaría Nº 20, a mi cargo, comunica por 5 días a los acreedores de "YANOVSKY SAUL Y SOFIA ERENFRY DE YANOVSKY" fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º Of. "I", Capital Federal, los justificativos de sus créditos El día 2 de marzo de 1973, a las 8 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario
e.9|11 Nº 1231 v.16|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "TRUFFA Y FERRARI S. A. C. I. — Síndico José Pico, con domicilio en Montevideo 581, 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 1972. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 16 de marzo de 1973, a las 13 horas. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 1.295, incs. 3º, 4º, 5º, 7º y 96, inc. 1º, ley 19.551).
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 9|11 Nº 1.232 v. 16|11|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio Quintero, Secretaría Nº 22, a cargo del suscripto hace saber por 3 días que en autos "FOTOPTICA S.R.L." s|quiebra, se han practicado las siguientes regulaciones: Dr. Vida Gabisson, letrado del peticionante $ 115: Cont. Daniel Marín, síndico, $ 215; Esc. Zaida Radaelli, escribana. $ 80.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 31,50 e.13|11-Nº 70.832 v.15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de COPROMET S. R. L. — Síndico Altiero Altieri, con domicilio en Bolívar 547, 5º piso, Of. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de abril de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 9|11 Nº 1.233 v. 16|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de ORLIEVSKY ELIAS. — Síndico Flora Frydman, con domicilio en Cerrito 146, 10 piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 9|11 Nº 1.234 v. 16|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de PINTURAS SAAVEDRA S. A. C. I. — Síndico Juan Carlos Sánchez García, con domicilio en Virrey Loreto 2433 5º, Piso B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972 — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de abril de 1973 a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 9|11 Nº 1.235 v. 16|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BARTOLI ALFONSO, PALUMBO ALFONSO, PETRILLO EMILIA, MIGNOLO ANNUNZIATA (SOC. DE HECHO) "MARTOLI Y PALUMBO", Síndico Altiero Altieri. Bolívar 547, 5º, Of 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones

e verificación y títulos pertinentes, hasta el 30 de noviembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 30 de marzo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 9|11 Nº 1.236 v. 16|11|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de WINDWARD S.A. IND. COM., INM., AGR. Y FINANCIERA. Síndico: Ernesto Rabus. Domicilio: Viamonte 1592, 6º, 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 28 de marzo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972 — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 8|11 Nº 1.217 v. 15|11|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BARRENECHEA RICARDO ADOLFO. Síndico: Rolando Muñoz. Domicilio: Lavalle 1763, 5º piso, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de diciembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 21 de marzo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradoers a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 8|11 Nº 1.218 v. 15|11|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES GRAFICOS SANCHEZ, SOC. COM. POR ACCIONES. Síndico: Moisés Studnitz. Domicilio: Viamonte 1592, 6º, 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 16|marzo|1972, a las 14 hs., en la la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 8|11 Nº 1.219 v. 15|11|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de SCHILKLAPER GERTRUDIS "SUSSY HOGAR". Síndico: Jorge J. Finelli. Domicilio: Güemes Nº 390, 6º piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 3 de abril de 1972, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.8|11 Nº 1.220 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, la quiebra de CHIMBY S.R.L. Síndico: Altiero Altieri. Domicilio: Bolívar 547, 5º piso, Of. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 20 de marzo de 1973, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 8|11 Nº 1.221 v. 15|11|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de FEDERICO MULLER S. A. C. I., síndico Manuel Escudero, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, 3er. piso, Of. 309. Señálase el día 14 de diciembre de 1972, a las 8 horas, para que los acreedores concurran a la Junta en la que podrán observar los créditos aconsejados verificar por el síndico (Art. 26, Ley 11.719), en el informe de fs. 101|133 y su ampliación de fs. 198|207. Asimismo se considerarán en dicha junta los pedidos de verificación de quienes no hubieran presentado sus títulos en los términos del Art. 13, Inc. 2º de la misma ley (Art. 28 de la Ley 11.719). La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.9|11 Nº 1.237 v.16|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, lo dispuesto en los autos caratulados LA SOBERANA S.R.L. s|quiebra, Expediente Nº 29.375: "Buenos Aires, octubre 24 de 1972. Habiéndose publicado en los edictos ordenados a fs. 715, por error, que la fecha de Junta a los efectos de considerar los acreedores al concordato resolutorio que eventualmente proponga la fallida, se designaba para el 29 de febrero de 1973, a las 8 hs., publíquense nuevos edictos en la misma forma haciéndoles saber a los Sres. acreedores que la Junta aludida se realiza el 9 de febrero de 1973, a las 8 hs. — Fdo.: C. A. Legorburu, Juez.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e 8|11 Nº 1.222 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos suscriptos por CANTIDAD S. R. L. a la orden de Ricardo Alonso Lafontaine: 1 — Librado el 15 de abril de 1972, vencimiento: 15 de agosto de 1972 por $ 1.400; 2 — Librado el 18 de abril de 1972; vencimiento: 15 de setiembre de 1972 por pesos 1.400: 3 — Librado el 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de junio de 1972 por $ 1.000; 4 — Librado el 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de agosto de 1972 por $ 1.000. 5 — Librado el 5 de abril, vencimiento: 5 de julio de 1972 por $ 1.000; 6 — Libramiento 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de setiembre de 1972 por $ 1.000; 7 — Libramiento 5 de abril de 1972; vencimiento: 5 de octubre de 1972 por $ 651,50; otro suscripto por Imegtécnica S. A. a la orden de Ricardo Alonso Lafontaine, libramiento 7 de febrero de 1972; vencimiento: 30 de abril de 1972 por $ 3.925,15. — Adviértase que se autorizará su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 405.— e.31|10 Nº 68.975 v.22|11|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de PIÑEIRO, PEDRO BERNABE. Síndico: Samuel Korich, con domicilio en Sarmiento 2652, 2º B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de marzo de 1973, a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.8|11 Nº 1.223 v.15|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora, en autos: "MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. s|concurso preventivo, Expte. Nº 44.074, que la audiencia fijada para la celebración de la junta de acreedores ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1972, a las 7.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado a los mismos fines y efectos que la designada anteriormente.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 60.— e.13|11-Nº 70.900 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "FERRAIUOLO ANTONIO". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 6 de diciembre de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 16 de marzo de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Hugo Luis Cowan Ros; domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e. 8|11 Nº 1.224 v. 15|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se hallan depositados en Secretaría el estado de liquidación y segunda distribución parcial y provisoria de fondos en los autos "BELPUNT S. A. s|quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. —Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 27.— e.13|11-Nº 70.927 v.14|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días que, en la quiebra de CEDERBOIN, ISAAC, Expediente Nº 40.674, se ha postergado para el día 28 de noviembre de 1972, a las 8 horas, la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e. 8|11 Nº 1.225 v. 15|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CHI HSU WANG". Es síndico el contador señor Horacio M. Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, piso 2º, oficina 17, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de noviembre de 1972. La Junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el día 4 de abril de 1973 a las 12 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley número 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de la misma.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.7|11 Nº 1.214 v.14|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BADARACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 18. e.13|11-Nº 70.867-v.15|11|72

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GENARO IRACE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 18. e.13|11-Nº 71.074-v.15|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FUX o ANA FUX y FELDMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 22,50 e.9|11 Nº 70.490 v.14|11|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOENTE. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 15. e.13|11-Nº 71.081-v.14|11|72

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita por diez días a Elvira Prantera, para comparecer en juicio: "Díaz de Rosales, Rufina s|Prantera, Elvira, s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1972.

$ 21. e.13|11-Nº 71.002-v.14|11|72

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Int. Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza a Elva Grance, en los autos: "Pita María Dolores c|Romano Francisca y Otra, S|desalojo", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda dentro de 10 días, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en él. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Ricado A. Sangiorgi, secretario.

$ 18. e.13|11-Nº 71.059-v.14|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO JUAN DE LA CARIDAD CASAIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 22,50. e.13|11-Nº 70.904-v.15|11|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vocalía II, Secretaría del Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar

desde la primera publicación del presente a SANTIAGO LAMARCA (L. E. Nº 4.601.890) a MABEL ADRIANA GRIMBERG (C.I.P.F. Nº 6.222.550), a ERNESTINA CECILIA LARA CAPDEVILLA REYNA (L.C. Nº 5.928 280 y C.I.P.F. Nº 6.078.313) y a MARIA ESTHER CARUSO DE ARBELOS (C.I.P.F Nº 5.985.484), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1972 — Carlos A. Brady Alet. secretario instructor.

e.13|11 Nº 1.238 v.17|11|72

VOCALIA 6

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MARIA OJEA u OJEA QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, etc bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.

e.13|11 Nº 1.239 v.17|11 72

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE PEÑALOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita etc.. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 4 de octubre de 1972 — Nino Tulio García Moritán, secretario.

e.13|11 Nº 1.240 v.17 11:72

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO GASMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita. etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1972 — Nino Tulio García Moritán. secretario.

e.13|11 Nº 1.241 v. 17|11 72

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a MANUEL ORDOÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1972 — Nino Tulio García Moritán, secretario

e.13|11 Nº 1.242 v.17|11|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARGARITA S. DE GABALDON para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.864|72 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 5 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|11 Nº 1.251 v.17|11|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE LUIS BENITEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 9061|69 que se le sigue por hurto de energía eléctrica bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

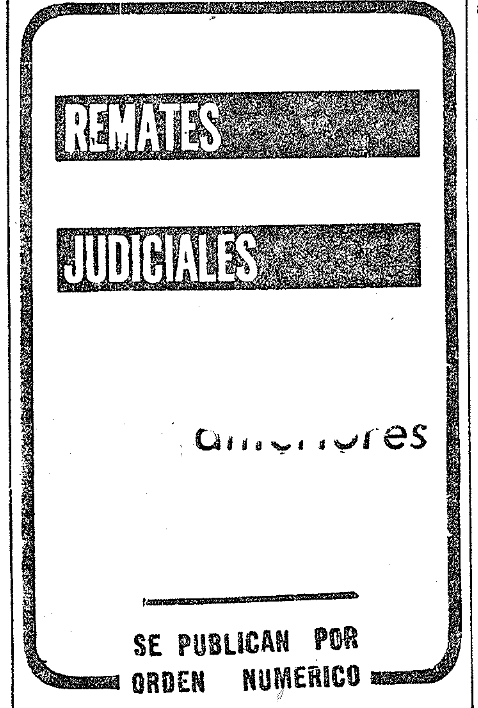
Secretaría, 11 de octubre de 1972 — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|11 Nº 1.252 v.17|11|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín. Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a JOSE ANTONIO BERTOLA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.877|72 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura

Secretaría, 11 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|11 Nº 1.253 v.17|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. comunica por tres días en el juicio "MESIAS DE LOPEZ MEYER A. c|ESCRIBANO S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.991), que el martillero Raúl I. Ezeyza, rematará el 16 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en Humberto 1 2042, Capital, una finca con frente a la calle Mercedes 141, entre Flores y Bacacay. edificada en el terreno señalado en su título como lote 8, que mide 8.66 metros de frente al Oeste y contrafrente al Este por 51,68 metros de fondo al Sud y 51,70 metros al Norte, o sean 447,63 metros cuadrados, según mensura. — Ocupada por un establecimiento educacional, en funcionamiento. — Consta de 9 ambientes, dos patios, cocina y cinco baños — Inscripta en el Registro de la Propiedad: Zona Norte, Tomo 2615, Folio 204, Finca 4177. Deuda Fiscal: $ 206.36. La cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, dice: "...quedan facultados los acreedores para ejercer la acción ejecutiva que les compete sobre el bien gravado y solicitar sin mas trámite la venta del mismo totalmente desocupado y libre de intrusos y ocupantes y sin oposición de terceros. Visitar días hábiles, de 11 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 84.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaría.

$ 99.— e.13|11 Nº 71.065 v.15|11|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3. hace saber por 3 días, que en autos "GALICIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|LEVONIAN HERMINIA DORA, s|ejecución hipotecaria" s|reconstrucción expediente número 30.228, el martillero Juan N. Cossio, de la firma Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematará el 15 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso. la propiedad en esta Capital, calle Palmar 7010 esquina Pasaje El Mirasol 412, que mide: 8m66 frente Norte, 15m25 en el otro frente al Oeste y 8m65 de fondo en el costado Sud y 15m08 en su costado al Este. — Ocupada por la parte demandada. — La cláusula 91 de la escritura hipotecaria dice: "La deudora se obliga a entregar el inmueble libre de todo ocupante". — Base: $ 114.802,06. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 63.— e. 9|11 Nº 70.998 v 14|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "MAS ROCA HERMANOS S. A. C. I. F. I. c|BUSSE GRAWITZ PABLO JORGE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 44.810), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 15 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 17, letra "F", compuesta por el polígono 02-02, ubicada en el segundo piso al frente, que forma parte del inmueble sito en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. frente a la Avenida Maipú hoy 821|825|827|833, entre las calles Melo y Güemes, con entrada por el Nº 821, de la Avenida Maipú; consta de una superficie cubierta de 47 metros 15 decímetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 27 decímetros cuadrados; balcón de 6 metros 70 decímetros cuadrados. Total polígono y unidad funcional de 55 metros 12 decímetros cuadrados. Porcentual 176,10 milésimos. Base $ 36.687,79 Ley 18.188. Al contado. Según informe del martillero, la unidad está ocupada por persona que manifestó ser inquilino. Según cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la deudora se obliga a entregar el bien gravado totalmente desocupado. Se visita todos los días hábiles, de 15 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes a 30|10|72 la suma de $ 457,78, siendo la cuota correspondiente al mes de setiembre de $ 85.86. Se deja constancia que la referida unidad posee un crédito a su favor en fondo de reserva por $ 525. suma ésta que es irreembolsable y que el comprador debe al vendedor. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 112,50 e.13|11 Nº 71.475 v.15|11|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7. comunica por 3 días en el juicio "MASEDA o MASEDA BOUSO JOSE MARIA y otros c|SPAGNUOLO HUMBERTO s|ejec. hipotecaria" (expediente 11.191|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el día miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas. la unidad Nº 4, planta baja. contrafrente del inmueble Cnel. Apolinario Figueroa 1031, Capital, superficie total U. F. 354,93 ms. cs. — Porc. 56,44 o|o. — Desocupada — Base: $ 84.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — Se visita de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existe administración y por ello no hay deuda por expensas comunes.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e. 9|11 Nº 71.133 v. 14|11|72

JUDICIAL. — Juzg. en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por tres días en autos "GATTI AMERICO c|CARRARA ROMULO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" expediente 9355, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 11,30 horas, en Humberto 1º Nº 2042, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 10 (letra "B"), piso 2º del edificio de la calle Arenales 1321|23, Capital. — Sup. cubierta total propia: 25,42 m2. — Base: $ 8.060. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. Porcentual: 9,02 o|o. — Presuntamente ocupado por el demandado. — En autos no ha sido informado por la Administración del Consorcio la existencia de deudas por expensas comunes. — Horario de visita: todos los días de 18 a 21 horas.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar. secretaria.

$ 54.— e. 9|11 Nº 70.662 v. 14|11|72

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, hace saber en autos: "BUCCIERI PASCUAL ANDRES c|MORO de GENTILE AMELIA y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero J. Osvaldo Defilpo subastará el 10 de diciembre a las 12 horas, sobre el mismo, el inmueble desocupado sito en calle Agraciada Nº 1008. esquina Los Pozos de Ituzaingó, Partido de Morón, Expediente 14647|969. Venta al contado y mejor postor. Base $ 17.747,70. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo de quien resulte comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Néstor Luis Lloveras. secretario.

$ 40,50 e.13|11 Nº 70.827 v.15|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CADAVIECO AURELIA ROSA c CLAVEL MARIO FELICIANO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 20303, que el martillero Oscar P. R. Cristeche, rematará el jueves 16 de noviembre proximo a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el departamento designado como Unidad número 20, (que figura con el Nº 21). sito en el 2º piso de la propiedad calle Fray Cayetano Nº 448, Capital Federal y que consta de hall. dos habitaciones, baño y cocina. — Superficie cubierta propia 39,74 m2, con un porcentual del 3,14 o|o. — Gastos de expensas promedio $ 32,8 Ley 18.188 y deuda al 30 de setiembre ppdo. por este concepto: $ 96,43, de la misma moneda. — Base: $ 16.200 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — El departamento se halla ocupado por la viuda del causante. — Horario de visita, diariamente de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972 — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 81.— e. 9|11 Nº 70.647 v 14|11|7

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber por 3 días, que en autos "LENCE MANUEL s|sucesión ab-intestato", expediente Nº 11.221, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día miércoles 15 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, un lote de terreno sito en Ranelagh, partido de Quilmes, lote 8, Manzana 896, con frente a la calle Antártida Argentina, superficie total de 472,44 m2. — Desocupado. — Base: $ 4 000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 9|11 Nº 70.997 v. 14|11|7

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en autos: "DA ACOSTA MERCEDES y otros c|VAR S. A. F. s|hipotecario' (expediente número 1974), que el martillero Ramón Valenzuela, rematará, el día 17 de noviembre 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, la propiedad ubicada en la calle Córdoba 1397 esquina Avellaneda Nº 809, de Moron, provincia de Buenos Aires, con una superficie total de polígono de 326 m2. — La propiedad consta de tres plantas: Planta baja: local negocio, escritorios, depósitos, cuadra de panadería y hornos de material. — Primer piso: dos departamentos de tres ambientes, todo con sus dependencias. — Base: 135.549 pesos ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El bien se encuentra ocupado por la demandada — De acuerdo a la cláusula 4ta. de mutuo: ... "la demandada se obliga a entregar desocupado el bien hipotecado". — Puede visitarse todos los días de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81.— e. 9|11 Nº 70.505 v. 14|11|7

Nº 11

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. comunica por tres días en autos caratulados: "CAPORALE MIGUEL c|MARTINEZ JUAN JOSE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 23.110), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodriguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Laprida Nº 1655, ubicado en el primer piso, unidad "7", señalado con la letra "B". Superficie cubierta propia parcial en 1er. piso: 79,05 mts.2; en azotea: 10,12 mts.2. Total: 89,17 mts.2. Común: 37,60 mts.2. Total: 126,77 mts.2. Superficie no cubierta común y de uso exclusivo en una terraza: 44,31 mts.2. En un balcón: 5,29 mts.2. Porcentual 22.17 %. Base: $ 30.625 Ley 18.188, al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes: A junio 1972 $ 85,6 Ley 18.188, siendo normalmente el monto de las mismas por mes de alrededor de $ 45 Ley 18.188. El departamento se encuentra ocupado por los demandados. La cláusula segunda del contrato de mutuo dice: "...Se deja expresamente establecido que para el caso de ejecución, los deudores deberán desocupar el bien hipotecado, a fin de que sea sacado a

venta en esas condiciones, pudiendo el acreedor exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación". Visitar. viernes y sábados de 10 a 13 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108.— e.13|11 Nº 71.453 v.15|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: CONSORCIO PROPIETARIOS FINCA RIVADAVIA 5462|66|68 contra VACCARI de LEGARIA GERONA ANTONIA y otros, ejecutivo, Expte. número 22.945, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de noviembre a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el local - Unidad número uno de la planta baja, a la calle, con entrada por el número 5462, de la calle Rivadavia. Superficie cubierta propia 108,46 mts.2, de la que corresponden: 60.89 mts.2 a planta baja y 47.57 mts.2 al sótano. Porcentual: 5,89 o|o del total del edificio. Base pesos Ley 18.188: 60.000. Seña 10 o.o. Comisión 3 o.o. Sellado boleto 3 por mil. todo en efectivo. Adeuda impuestos municipales: $ 784,90; Obras Sanitarias: $ 428,85. Expensas comunes: Debe hasta agosto de 1972 $ 3.154,40. Pago mensual $ 166,26 y cuota especial de $ 48,90. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Según constatación practicada por el martillero, la unidad entera se encuentra ocupada por la demandada, entregándosela desocupada.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 81.— e.13|11 Nº 71.020 v.15|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: OLLEROS DE LORENZANA MARIA L. y otros c|TAPALQUE S.C.A. s|ejecución hipotecaria. (Expte. Nº 15.887), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital. el día 16 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, el departamento o unidad de vivienda designado con el Nº 9, que se desarrolla en el 8º, 9º 10º piso y azotea del edificio calle Ugarteche 3370 y 3372, entre Avenida Libertador General San Martín y Juan Francisco Seguí, con las siguientes superficies: en planta sótano el depósito existente mide 3.38 ms. cs.; en el 8º piso, 132,73 ms. cs.; en el 9º piso 97.97 ms. cs.: un metro cuadrado en la galería existente: 1.46 ms. cs. en el balcón en el décimo piso: 17.83 ms. cs. en la planta azotea; 3,82, ms. cs. y 2,30 ms cs. en la galería antes señalada: lo que totaliza una superficie cubierta de 265.99 ms. cs., más la común de 99.49 ms. cs., lo que arroja un total de 356.48 ms cs. — Esta unidad tiene en la terraza existente en el 9º piso 29,94 ms. cs. y en el mismo piso un balcón de 74 decímetros cuadrados, y en el 10º piso otra terraza de 31.97 ms. cs. y por último en la planta azotea otra terraza que mide 28.09 ms. cs — Porcentual 21,64 o|o. — Base $ 282.318. Ley 18.188. — Al contado, y mejor postor — Ocupado por persona que manifestó ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad adeuda en concepto de expensas comunes al 22|8|72, la suma de $ 16.550.40, siendo los gastos correspondientes al mes de agosto de $ 300. — Se visita de lunes a jueves de 15 a 17. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 117 e.13|11 Nº 71.476 v.15|11|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BALDINI y GARAY DORA M. c|QUEIRO CARLOS S. s|ejecución hipotecaria", Exp. 15.698, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 11.15 horas. en Humberto Iº Nº 2042, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 11, piso 1º del edificio de la calle Bogotá 3444, Capital. Superficie cubierta total: 48.35 m2. Base: $ 15.002,56. Seña: 20 o|o, Comisión: 3 o|o En efectivo. Porcentual: 5.45 o|o. No existen en autos constancias de deudas por expensas comunes. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Horario de visita: todos los días de 10 a 12.30 horas

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 49.50 e.9|11 Nº 70.663 v.14|11|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "TAMBURELLI de LUCOTTI, CARLOTA y LUCOTTI, CARLOS s|sucesiones. Exp. Nº 9 738" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L. designados a propuesta de parte rematarán en Perú 27 el miércoles 15 de noviembre, a las 15 hs., las unidades 1 y 2 de la propiedad Morelos 481-483. Unidad 1: alquilada en $ 84,24 mensuales. Sup. cub. 113,23 m2. Porcentual 45,89 o|o. Base retasada $ 22.867,89. Unidad 2: ocupada por un heredero. Sup. cub 113,15 m2. Porcentual 54,11 o|o. Base retasada pesos 38.520,10. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 49,50 e.9|11 Nº 71.062 v.14|11|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio CONEJERO ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S.C.A. s|hipotecario, Expte. Nº 20.461, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día martes 14 de noviembre de 1972, a las 15.30 hs., 11 unidades de vivienda, en las condiciones físicas en que se encuentran, que forman parte del edificio sometido al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512, ubicado en esta Capital frente a la Avenida Rivadavia 5567 y 5571 entre Cucha Cucha y Pasaje Félix Lora, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad 2, Departamento "B" 1º piso, con una superficie total de 34.24 ms. cs. — Porcentual 0,81 o|o. — Base $ 16.200. — Unidad Nº 4, departamento "D" 1º piso superficie total de 33,77 ms. cs — Porcentual 0,78 o|o. — Base $ 15.600. — Unidad Nº 7, departamento "G", 1º piso, superficie total de 36,51 ms. cs. — Porcentual 0,78 o|o. — Base $ 20.800. — Unidad 17, departamento "H" 2º piso, superficie total 26,05 ms. cs. — Porcentual 0.74 o.o. — Base $ 14.800. — Unidad 37, departamento "A", 5º piso, superficie total 98,07 ms. cs. — Porcentual 2,85 o.o — Base $ 62,600. — Unidad 44, departamento "A", 6º piso, superficie total 52,62 ms. cs. — Porcentual 1,30 o|o. — Base pesos 31.600. — Unidad 53, departamento "A" 7º piso, superficie total 52,62 ms cs. — Porcentual 1,20 o|o. — Base $ 31.600. — Unidad 62, departamento "A" 8º piso, superficie total 52.76 ms. cs. — Porcentual 1.37 o.o. — Base $ 33.000. — Unidad 103, departamento "B" 13º piso, superficie total 23.69 ms. cs. — Porcentual 0,73 o|o. — Base $ 14.600. — Unidad 105, departamento "D", 13º piso, superficie total 27.09 ms. cs. — Porcentual 0.71 o|o. — Base $ 19.800. — Unidad 110, departamento "C", 14º piso, superficie total 25,88 ms. cs. — Porcentual 0,71 o.o. — Base $ 14.200. — Las unidades adeudan en concepto de expensas comunes al 30|9|72, las siguientes sumas: Unidad 2 $ 632,76. — Unidad 4, $ 490,81. — Unidad 7 pesos 570,81. — Unidad 17, $ 514,86. — Unidad 37, $ 1.412. — Unidad 44, $ 780,18. — Unidad 53, $ 780,18. — Unidad 103 peso 235,90. — Unidad 105, $ 194,06. — La totalidad de los departamentos se encuentran ocupados por personas que manifestaron ser compradores con excepción de la unidad 103, que está ocupada por persona que dijo ser inquilina y la unidad 105 que está totalmente desocupada. — De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora se obliga a desalojar totalmente el inmueble. — Las unidades Nos. 7, 37, 44, 53, 62 y 105, incluyen el 1|15 o|o indiviso de la unidad complementaria I. de la planta baja destinada a cochera. — La superficie cubierta utilizable de la unidad I es de 256,59 ms. cs. y además patio destinado únicamente como lugar para maniobras. Porcentual 7 enteros 11 centésimos por ciento. — El 1|15 o|o del dominio de la unidad complementaria I. da derecho a guardar un automóvil. — Las bases y expensas comunes expresadas en Pesos Ley 18.188. — Ventas al contado. — Se visitan todos los días hábiles de 15 a 18 — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 189,00 e.13|11 Nº 70.874 v.15|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos CONSORCIO PROPIETARIOS PROPIEDAD LAMBARE 1088 contra CATVIN SALOMON y otros ejecutivo, Expediente número 19.501, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de noviembre a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, la unidad Nº 2, de la planta baja del inmueble calle Lambaré Nº 1088, con una superficie cubierta propia de 61,03 m.c. y común de 20,57 m.c. — Total 81,60 m.c. teniendo además un patio de propiedad común pero de uso exclusivo de 16.59 m.c. — Porcentual: 3.71 o|o. — Base $ 22.380. — Deuda: Obras Sanitarias y Municipalidad $ 618.70 y 803.48 respectivamente hasta 1972 inclusive. — Visitas de 10 a 12 horas. — Expensas comunes $ 148.49 mensuales. — Ocupado por el señor Pedro Sánchez Dauria, quien manifestó ser propietario, no habiendo inquilinos ni en ningún otro concepto. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado boleto 3 por mil, todo en efectivo.

Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 68.— e.13|11 Nº 71.023 v.15|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "DIAZ de GALLO MARIA JOSEFA y otros c|RUBIN ZILBERGLEJT s|Ejec. Hip. s|Inc. reconstrucción. Expediente 21.682|72" que el martillero Eduardo José Porta rematará el 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas. en Acevedo 2415: Inmueble ubicado en calle Tronador Nº 963 entre las de Roseti y Fraga, edificado en dos lotes de terreno designados con los Nros. 13 y 14 de la manzana 103. Dichas fracciones unidas dan una superficie total de 1.145,80 m2. El bien a subastarse lo ocupa el demandado y de acuerdo a la cláusula 5ª Inc. "C" de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de que sea subastado libre de todo ocupante Visitarse diariamente en días hábiles de 17 a 18 horas. Base $ 70.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972 — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 67,50 e.9|11 Nº 70.750 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| OXFORD CIA. CONSTR. S. DE C. por A. s|ejecución hipotecaria. Exp. número 20.054", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L rematarán el miércoles 15 de noviembre a las 15 hs. en Perú 27, el departamento duplex, letra "D" pisos 10º y 11º unidad 41 del edificio sito en Posadas 1515|17 Sup. piso 10º Cub. 15.79 m2. Desc. 1.26 m2. Sup total por piso 17,05 m2 Sup. piso 11º cub 13.22 m2. Total unidad funcional 30.27 m2 Porcentual 2 o|o. Deudas por expensas al 3er. bimestre 72 $ 1.669.94. El departamento se encuentra ocupado. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal Base $ 19.486.44 (m$n. 1.948.644) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Jorge H Palmieri secretario

$ 58,50 e.9|11 Nº 71.063 v.14|11|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ de SANSONE AURELIA c|NOYA MANUEL M. s|ejecución hipotecaria". (Expte. 19.703|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital el día miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas. una propiedad ubicada en la localidad de Chascomús Pcia. de Bs. As. calle Marín 144, entre Obligado y Saavedra. Mide: 10 mts. de fte al N. 28.20 mts de fondo. Sup. 282 m2. Ocupa el Sr. Elvio García que manifiesta ser inquilino. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar la garantía totalmente desocupada". Sin base, al mejor postor Venta al contado. 3 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Juan L Peña, secretario

$ 67,50 e.9|11 Nº 71.135 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "GAMBA SCHWARZBACK CARLOS c| MELELLA ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 20.867 que el martillero Sr. Héctor E Carnaval (Talca- rematará el día 23 de noviembre de 1972 a las 16 horas. en el local de Venezuela 1318|20 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 4676 y 4678 entre las de Cardoso y Olivieri, Capital Federal, de dos plantas: en la planta baja unidad de vivienda y galpón industrial y en planta alta, unidad de vivienda. Todo ocupado por los demandados. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. Deudas: Municipales $ 1.203,81: Obras Sanitarias de la Nación $ 898,60. Base: $ 35.000. Seña: 8 o|o Comisión: 3 por ciento El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil de sellado de Ley.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972 — Enrique Conte Mac Donell, secretario

$ 72.— e.9|11 Nº 70 734 v.14|11|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por 3 días en el juicio NORBIS ATILIO LUIS c|RIMEDIO MIGUEL ANGEL s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 3741, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle sin nombre, hoy Neuquén sin número, entre sin nombre, hoy Avenida Monsegur y sin nombre, que corre paralela a las vías del F.C.N.D.F.S., en el lote 2, que es parte de la fracción designada como lote letra A, el cual a su vez es parte del lote 22 de un plano anterior, con una superficie de 3.974,3760 ms. cs. — Base $ 47.631,44. — Ley 18.188. — Al contado. — Desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 63 e.13|11 Nº 71.472 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos: FOGLIA SOFIA c|PANTUSO RICARDO s|hipotecario, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el martes 15 de noviembre de 1972 a las 16 horas, el puesto ubicado en el mercado de calle Cánning 2381, designado como unidad funcional Nº 7, e identificado con el número 22. — Superficie cubierta total 11mc53. — Ocupado, dado que el contrato de mutuo con garantía hipotecaria establece la prohibición de alquilar por parte del deudor, la unidad deberá ser entregada desocupada. — La administración del edificio informa deuda por expensas comunes por un total de $ 2.723,75, descontándose el monto mensual de las mismas. — Base $ 15.757 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. ambas en efectivo en el acto de la compra. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas de 16 a 18 horas. — Expediente Nº 42.229.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 63 e.9|11 Nº 71.116 v.14|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días autos ZILLA JUAN JOSE c|GALLEGO DOLORES s|ejec. hipotecaria, Expte. 5683, que el martillero Antonio Romano, rematará el 18 de noviembre de 1972, a las 10 horas. en la calle Olavarria 373, 1er piso un lote de terreno, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Pringles sin número, entre las de Rodriguez Peña e Hipólito Yrigoyen, designado como lote cinco c. manzana 604, que mide mts. 8,62 de frente por mts 24,31, costado N.O. mts 24m33 costado S.E. y 8,62 en su contrafrente, superficie mts2. 209,64, actualmente por la demandada y familiares adeudando la suma de $ 21,08 por Impuesto Inmobiliario año 1971, pudiendo ser visitado todos los días de 10 a 12 horas, existiendo cláusula hipotecaria que dice: ...la deudora se obliga a no arrendar el inmueble gravado por todo el término de la obligación y para el caso de venta judicial entregarlo totalmente desocupado... — Base $ 37.800 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Pago al contado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81 e.9|11 Nº 70.665 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| OXFORD CIA. CONSTRUCT. s|hipotecario, Exp. Nº 41.190" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L rematarán el miércoles 15 de noviembre, a las 15 hs., en Perú 27, el departamento duplex, letra "D", pisos 8º y 9º, unidad 34 del edificio sito en Posadas 1515|17. Sup. piso 8º: cub. 17,90 m2. Desc 8,02 m2. Sup. total por piso: 25,92 m2. Sup. piso 9º: cub. 17,48 m2. Sup. total por piso: 17,48 m2. Sup. total 43,40 m2. Porcentual 2,41 o|o. Deuda por expensas al 2do. bimestre 1972: $ 1.738,56 El departamento se encuentra alquilado a partir de 1º|2|72 por dos años Alquiler mensual: 1er. año $ 380; 2º año $ 400. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 35.117,94 (m$n. 3.511.794) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 63.— e.9|11 Nº 71.064 v.14|11|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por 5 días en el juicio: FARDOS MOLTENI DAVID NORBERTO FERMIN y otros c|FRIEIRO BASANTA

PASCUAL s|ejecución hipotecaria. Expte. 27.734|1972, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán la unidad Nº 3, P. B., del inmueble Humboldt 361|63. Capital, el día miércoles 15 de noviembre de de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, Sup. cub. propia 117,94 ms. cs. — Porcentual 15,58 o|o. — Desocupada — Base $ 17.000 — Facilidades de pago: El excedente de $ 25.000 podrá abonarse en dos anualidades con más el interés bancario, constituyendo en este caso garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma unidad. — Las escrituras como condición de venta deberán otorgarse ante el Escribano Florencio Lynch, Córdoba 652, piso 12, Capital. — 8 o|o del precio sión. — La deuda por exp. comunes al en concepto de seña. — 3 o|o de comi- 18|8|1972, asciende a $ 1.511,18. — Se visita de 12 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 127,50 e.8|11 Nº 70.731 v.15|11|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: SUSSEX S.A.C.A.G. y M. c|FIER PEDRO s|ejecución hipotecaria, Expediente número 9.483, que el martillero Aníbal A. A. Encalada, rematará el día 16 de noviembre de 1972 en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, los inmuebles sitos en Vicente López 1760|62, Capital Federal, que se detallan: a) a las 14 horas, unidad funcional Diez (Dto. 18) del primer piso, que mide 23,24 m2. — Adeuda por expensas comunes al 30|9|1972. — $ 5.550,49. — Expensas setiembre 1972 $ 157,38. — Base $ 7.200. — b) a las 14,30 horas, unidad funcional treinta (Dto. 44) del cuarto piso que mide 20,35 m2. — Adeuda por expensas comunes al 30|9|1972, $ 3.768.25. — Expensas setiembre 1972, $ 132,52. — Base $ 15.250. — Se visitan de 10 a 12 horas. — De acuerdo a lo convenido en la cláusula quinta del mutuo hipotecario ambas unidades se entregarán desocupadas. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 81 e.13|11 Nº 70.949 v.15|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, comunica por tres días en autos: SOLINDE S.C.A. c|PARAREDA ERNESTO ANTONIO MANUEL y otra s|ej. hipotecaria, Exp. 11.259, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematara el miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 12 horas, en Humberto Iº Nº 2042. Cap., el siguiente inmueble: Unidad 22, piso 7º "A" y Unidad complementaria V. piso 11º, del edificio de la calle Soldado de la Independencia Nº 755 y 757 Cap. Fed. — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — En efectivo, Sup. cubierta: 75,35 ms2.; semicubierta: 2,34 ms2 y balcón de 8,63 ms2. — La unidad complementaria V. mide 1,33 ms2. — Superficie total de las dos unidades: 87,65 ms2. — Porcentual: Unidad 22: 3.76 o|o; Unidad compl. V: 0.04 o|o. — Al 13|IX|72 no se adeudaba suma alguna por expensas comunes. — Ocupado por el demandado. — Según la cláusula 6ª del mututo hipotecario "el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los 30 días de notificado el auto del remate". — Visitar todos los días de 17 a 20 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 72 e.9|11 Nº 71.067 v.14|11|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "INMOBILIARIA SAN GABRIEL c| ZEIDA S. A. s|ejecutivo hipotecario". Expediente Nº 17.301, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 16 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: Un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, con frente a la Avda. Constitución esquina calle Mármol designado en título como lote Nº 17 de la manzana Nº 3, que mide: 13,45 mts. al Sud Oeste sobre la Avda. Constitución: 15 mts. en su ochava al Sud; 25,89 mts. al Este lindando con el lote 16; y 26.13 mts. al Nord Oeste lindando con parte del lote; o sea una superficie total de 373,97 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. B; Manz. 149-d; Parc. 12. Base pesos 24.000 Ley 18.188, al contado; seña 8 por ciento; comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 81.— e.13|11 Nº 70.828 v.15|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "ALVAREZ de DOMINGUEZ, MARIA CARIDAD c|SUAREZ de SORIA, ELVIRA PETRONA s|cobro hipotecario". (Expte. Nº 15.862), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 17 de noviembre de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un inmueble ubicado en la Zona Norte de Capital Federal "Parroquia Las Heras". Circunscripción 18, calle Gorriti 5366 entre las de Godoy Cruz y Darwin, edificado en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el Nº 25 de la manzana 17, fracción B y que mide 7 mts. 794 mm. de frente al NE. sobre la calle Gorriti, por 45 mts. 84 cm. de fondo en el costado SE lindando con el lote 24 y fondos del 15, y 46 mts 10 cm. en el del NE. donde linda con el lote 26 teniendo en su contrafrente al SE. 7 mts. 60 cm. por donde linda con el lote 7. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 19, Manz. 21, Parc. 7. El inmueble consta de un gran patio descubierto, tres piezas grandes, dos chicas, cocina y dos baños construidos de material, una pieza grande construida de madera, un galpón del mismo material, un lavadero descubierto y pequeño jardín en el fondo. Se vende el inmueble en el estado de ocupación que se encuentra. Se exhibe en el horario de 15 a 18 hs. diariamente. Base: pesos 20.000. Adeuda: Municipalidad pesos 549,22. Obras Sanitarias $ 398,35. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal como así también abonar el 3 por mil de sellado de boleto.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 112,50 e.13|11 Nº 70.967 v.15|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: BRUZZONI de BROZZOLASCO PAULA, sucesión, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de noviembre, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Avda. Chiclana 3877|81|89. Edificada en dos lotes de terreno, designados con los números 4 y 5 de la manzana B., que por estar unidos miden según sus títulos: 17,32 m. de frente; 15.70 m en su costado NE.; 28,33 m. en su otro costado SO. y 21,90 m. en su contrafrente. Base $ 28.100 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil, todo en efectivo. Se entrega totalmente desocupada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitas diariamente de 16 a 17 horas. Expediente Nº 10.389.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72.— e.13|11 Nº 71.019 v.15|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en autos: "FORD FINANCIERA S.A. c|BURINI, MIGUEL ANGEL y otros s|ejec. prendaria", Expte. Nº 37.396, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un camión marca Ford, tipo F700, año 1970, de 174" de distancia entre ejes, diferencial de alta y baja, con motor de 6 cilindros número PA-6406040, serie Nº KA6LKJ, chasis número 19.818, Dominio S-036655 en el estado en que se encuentra. — Base pesos 26.585,08 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.13|11 Nº 71.225 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos. 'PERMANENTE S. A. c|CHIODI,, MIGUEL A. s|ejec. prend.". Expte. número 36.424, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematara el día 25 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1964, motor Nº 5003001, serie Nº 46336-01760, patente Nº 1.106.812 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.573,52 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e.13|11 Nº 71.227 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. c|SCOTT. TOMAS J. y otra s|ejec. prend.", Expte. número 36.003, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-3A, año 1964, motor Nº 646106986, serie Nº 48611-00421 patente Nº 1.151.217, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.301,01 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.229 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|GOLUB. JOSE y MATRONA MISZCZUK s|ejecución prendaria, Expte. 39.609". que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1969, motor Nº 5075946, chasis número 90400591, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.876.73 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.13|11 Nº 71.216 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SERVI VENT SRL. c|CUETO JUAN M. s|ejec. prendaria, Expte. número 35.225, que el día 24 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el lugar que se exhibe, calle Lerma 653, de Capital, el martillero Rómulo Antonio Braschi, procederá a subastar el siguiente bien: Una Caja Registradora, marca Sweda, modelo M, número 414768, en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 3.908,04. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e.9|11 Nº 70.964 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c| MORALES ROBERTO RUFINO y otra, s|prendario, Expediente Nº 39.511, que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 25 de noviembre de 1972 a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibirá de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Una coupé marca Mercury, modelo año 1941 motor Nº 99AF43605, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0862299. — Base $ 1.182,30 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 172. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54 e.9|11 Nº 70.511 v.14|11|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos MARISA S.C.A. c|HOLGADO EUGENIO s|ejec. prend., Expte. Nº 35.590, que el martillero Edmundo Herszage, rematará el 24 de noviembre a las 11,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal un automotor marca Auto Unión, tipo automóvil, modelo 1000 del año 1967, carrocería rural universal, con motor marca Auto Unión, número 8652-P y patente número C-120-130 de la Capital Federal, que se exhibe diariamente de 16 a 18 horas en Paraguay 2344, planta baja, Capital Federal. — Base $ 2.975. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previo pago total. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e.9|11 Nº 70.631 v.14|11|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "RICCI HERMANOS c|STYSLO DANIEL CARLOS s|ejecución prendaria" Expediente Nº 40.245, que el martillero Alberto Francisco Ilarri rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas, en la calle Otamendi 444, Capital Federal, un automotor tipo camión liviano, marca Rastrojero Diesel, motor marca Borgward Nº 882.729, serie número 21.129, chasis Nº 2.204, patente número 735.052, de la Capital Federal. Se exhibe en la calle 99 y Ruta 8 de General San Martín, Pcia. de Bs. As., diariamente de 10 a 12 horas. — Base $ 2.514,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.446 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C. I.I.F.C.A. c|LAVALLE ANGEL J. s| prend.". Expte. Nº 32.225, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Citroën, modelo 1965, serie Nº 3002019724, motor número 3025002758AZ, patente dominio C 031053, chocado, en regular estado. — Base $ 6.757,50. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.297 v.15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días, que en autos CADELLONE CARLOS s|quiebra, Expediente Nº 12.823, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 15 de noviembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Larraya 2087, que mide: 8m60 frente N.E. por 25m50 de fondo. — Libre de ocupantes. — Base $ 8.106. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 23 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 36 e.9|11 Nº 71.000 v.14|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio Nº 33.034: VIDRIOS & ESPEJOS S. A. c|DIAMENT, JORGE, su ejecución, que el martillero Juan Guillermo Bertón, rematará el día jueves 16 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Gral. José G. de Artigas Nº 1560, de la Capital Federal, donde se exhibe, un televisor, marca Patric, extrachato, sin número visible y dispuesto para la venta. — Sin base. — Al contado y entrega inmediata previo pago. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 27.— e. 13|11 Nº 70.880 v. 14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "BORRAS de FEIJOO FRANCISCA L. contra TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F., S. A., sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 48.900), que lon martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de noviembre de 1172, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, local para negocio, ubicado en planta baja y sótano, en el inmueble Avenida Belgrano Nº 1429|31|33, entre San José y Presidente Luis Sáenz Peña, con entrada independiente por el Nº 1433 de la Avenida Belgrano, con las siguientes superficie cubiertas: sótano: 36,71 ms. cs.; en planta baja: 186,57 m2. — Superficie total unidad funcional de 273,28 ms. cs. — Porcentual: 7,34 o|o. — Desocupado. — Base: $ 129.591.— Ley 18.188, pagadero en la siguiente forma: 50 o|o en dinero efectivo al contado. 50 por ciento pagadero a un año de plazo con interés del 22 o|o anual pagadero por trimestres adelantados. — Las plazos correrán desde la fecha de aprobación del remate. — Escritura ante el escribano don Pedro S. Briones o quien posteriormente designen los vendedores y con hipoteca en primer grado a favor de los mismos afectando el bien vendido. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 31|5|72, la suma de $ 6.398,02, correspondiendo al mes de mayo $ 108.39. — Se visita de 15 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 99.— e. 13|11 Nº 70.873 v. 15|11|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos "PULIHUEN S.C.A. c|BONACOSSA LUIS s|Ej. Expte. 37.748", que el martillero don Eduardo Szuic, rematará el día 16 de noviembre de 1972 a las 9,30 hs., en Humberto 1 2042|46: Un departamento, sito en Av. Montes de Oca Nº 602|18 esquina Wenceslao Villafañe Nº 1686|94, piso 8º. Unidad Funcional 53. Capital. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Deudas Municipales conocidas $ 1.037.34. Base $ 27.680.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Todo en dinero efectivo. Exhibición diaria de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 9|11 Nº 70.911 v. 14|11|72

Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|NACCHI de RADRIZANI ANA MARIA s|Ejec. Prend." Exp. 39.799, que el martillero Gregorio B. Gastaldi rematará el día 20 de noviembre de 1972, a las 10 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto 1 Nº 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un equipo acondicionador de aire, marca Carrier, mod. 51 W.60057, frío sólo, Nº 128 de fabricación. sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e. 9|11 Nº 71.012 v. 14|11|72

— Nº 4 —

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "NOGOYA S. A. I. C. F. I. s|quiebra" expediente Nº 29456 que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 16 de noviembre a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Acondicionadores de aire, escritorios, sillas, mesas, ficheros, una central telefónica, teléfonos, intercomunicadores, máquinas de escribir y calcular, etc., y demás bienes que se encuentran inventariados en estos autos. — Sin base. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — Contado — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e. 13|11 Nº 71.108 v. 15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "MONTAÑA de PERETTI, MARIA L. D. c|NATANSON ISIDORO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 3161378 que el martillero Horacio Rafael Perales rematará el día jueves 16 de noviembre de 1972, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: dos departamentos ubicados en la finca de la calle Cabrera 3341|47 entre las calles Billinghurst y Bustamante de la Capital Federal, a saber unidad Nº 16 del piso 3º y unidad Nº 22 del piso 4º, ambos departamentos constan de: living comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. — Se transcriben las cláusulas 6ta. y 7ma. de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá alquilar o subalquilar total o parcialmente el bien gravado, ni podrá constituir usufructos ni anticresis, sin el consentimiento de los acreedores, dado por escrito. — Asimismo se obliga a desalojar el bien gravado en caso de ejecución dentro de los 10 días de notificada la sentencia". — "El deudor declara bajo juramento que el bien gravado no reconoce contrato alguno de locación y que en consecuencia no habita en el mismo persona alguna que revista el carácter de inquilino o subinquilino" — Base para cada unidad: $ 14 000.00 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

En Bs. As., a los 7 días del mes de noviembre de 1972. Jorge A. González, secretario.

$ 99.— e. 13|11 Nº 71.127 v. 15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CANE[illegible]I S.A.F.I.C.I.A. c|MELO SICTA C. y otra s|Ej. prenda". Expediente Nº 37.301, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de noviembre de 1972, hora 17, en Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automóvil, modelo 1500, año 1974 clase carrocería rural, 4 puertas, motor 292626, serie 64 chasis Fiat 0376712, Dominio B. 718.225. Base $ 4.190.11. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e. 9|11 Nº 70.917 v. 14|11|72

— Nº 5 —

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LETTIERI, MARIA CRISTINA s|ejec. prend., expediente 6597", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini Ika" mod DA—3V, año 1970 motor Nº 3033182, serie Nº 903—02975, patente C—228.852, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.303,20, al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 13|11 Nº 71.213 v. 15|11|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. c|QUIROGA, OSCAR s|prend., expediente 6659", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Gladiator, modelo 1000, año 1964, motor Nº 636097644, serie Nº 44411-00035, patente 633.209 provincia Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.808,80, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 —Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e. 13|11 Nº 71.231 v. 15|11|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "ALBERTI ANGEL BAUTISTA c|CARABALLO, PEDRO RUBEN s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 7.214, que el martillero A. Gomez Sanjaume, reamatra el 30 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en Venezuela 1320 se exhibe en Conde Nº 1468, Capital, de lunes a sábado, de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo 1960, sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL 3039 chapa Cap. Fed. Nº 26992 taxi patente, paga año 1968, con reloj taxímetro marca Nervex Nº 15802, para transporte de pasajeros. Se deja constancia que la patente no se halla a nombre del deudor por no haberse realizado la transferencia. En el estado en que se encuentra. Base pesos ley 2.512,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 67,50 e. 9|11 Nº 70.664 v. 14|11|72

— Nº 6 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "AUTO SPORT ARGENTINA S. A. c|ALBARRACIN, HORACIO F. s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº A-1565) que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 8 horas, en la calle Arribeños 3132, donde se exhibe diariamente un automotor marca Peugeot, tipo Pick-up, modelo T4B del año 1969, motor Nº 86.313, chasis Nº 4 006.504, dominio Nº C236986, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.472,64 — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.13|11 Nº 71.173 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 2 días, en autos: "CAUCE S. C. A. c|DOMINGUEZ, RUBEN JORGE s|P. A. Expte.: 32.321", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un microómnibus marca "Bedford, mod. J6LZ1, serie 1962, motor Nº 1J4|5|6-119361, chasis número T3728-12, distancia entre ejes 4.55, motor Diesel, carrocería metálica con 20 asientos, patente 38.128 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.675,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, dos de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 33 e.13|11 Nº 71.217 v.14|11|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|LABORATORIOS RICHET S. A. s|P. A. Expte. 1205", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. Classic-Custom 380, año 1970, motor Nº 7019104, chasis Nº 702-00223. — Dominio 235478, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 6.164,65 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.13|11 Nº 71.223 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "MORENA SPORT S. R. L. s|Quiebra", Expediente Nº M1902, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Rivadavia 8142|44, donde se exhiben los días 16 y 17 de noviembre de 9 a 12 horas, todos los bienes de esta quiebra consisten en: Perchero, alfombras, sillas, placares, espejos, sacos sport, pantalones, camisas, corbatas, cinturones, pulloveres, pañuelos, mostradores, ventilador, toldo, armario, etc. Informes y catálogos en Paraná 467, 7º piso, "27". — Sin base. — Al contado — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 30 e.13|11 Nº 71.016 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|MARTINEZ, RUBEN ALBERTO s|Ejecutivo", Expediente Nº C-2692, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Corrientes 3647, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 8 a 11,30 horas. Un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1962, con motor Nº 15AANL19373-S, serie A-20367, chasis AHS2L-20367, con patente expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 028362, para uso de taxímetro, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en actos, con la base de $ 1.984,25, Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado — Comisión: 10 o|o. — Seña. 30 o|o en efectivo — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81 e.13|11 Nº 70.513 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|ROBAINA FRANCISCO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.884), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde el bien se exhibirá con una semana de anticipación, días hábiles de 9 a 12 y 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler-Ika, modelo 660-RA-5C, Sedán Classic, año 1965, motor Nº 657013671, de 145 C.V., chasis (carrocería) Nº 04102, usado, en el estado que se encuentra. Base: $ 3.701,53. — Saña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 58,50 e.13|11 Nº 71.256 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en autos: "BADAN JUAN G. c|GUZMAN, ANGEL ANTELO s|Ejec. Prend." Exp. Nº 1.900, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 25 de noviembre, a las 11 hs., en Bahía Blanca 735 donde se exhibe un automotor Chevrolet, modelo 469|62, (1962), motor Chevrolet Nº T 0104HCA8320 chasis Chevrolet Nº C 1098-12, sedan taxi, Dominio C. 370771. En el estado en que se encuentra. Base: $ 1.300.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — p.a.s., Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36.— e. 9|11 Nº 71.068 v. 14|11|72

— Nº 7 —

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUT. S.A.C. c|ESTHER FINA JULIA Vda. de PRIETO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 29.471), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 25 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia número 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil usado marca Peugeot, modelo 403 N4R, del año 1962, motor Nº 2548820, carrocería número 416.276, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.189-118, del año 1969. Base $ 1.884,19 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972 — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 58,50 e.9|11 Nº 70.512 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en los autos: "OTERO, JORGE S. c|CEREGHINI, HUGO E., s|ejec. prend." (Expte. Nº 19.840), que el martillero Julio S. Ibáñez rematará el próximo 18 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en el local sito en la calle Honduras 4370 Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Ricardo Güiraldes (ex Siria) Nº 4468, entre los Nos. 450 y 440, y las calles Florida y Deffilippi, de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., Lote 9, de la Manzana 53, Circunscripción [illegible], Sección K, Partida Nº 121.978, de 10 mts. de frente por 35 de fondo, con chalet que consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño y cocina, lavadero y patio cerrado, pieza y parrilla de material a los fondos. En el estado de ocupación en que se encuentra, según informe del martillero obrante a fs. Nº 143|144 de autos. Se deja constancia que se encuentra totalmente desocupada y a cargo de cuidadores. Visitarla diariamente, de 9 a 18 hs. Base: $ 12.486,66. Venta al contado y "ad-corpus" Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.- e.13|11 Nº 69.907 v.15|11|72

— Nº 8 —

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|COLORAMA S.C.A. y otro s|prend." (Expte. 33.311), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Torino, modelo T-L, año 1971, motor Nº 7073518, serie Nº 617-00811, Dominio C-043.798, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.182,90 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40.50 e.13|11 Nº 71.211 v.15|11|72

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en los autos: "EIBERMAN LEON c|PEPPERI ALBERTO y otro, s|ejecutivo" que el martillero Horacio R. Quiroga rematará el día 16 de noviembre de 1972 a las 17 horas, en el local San Cayetano calle Humberto 1º Nº 2046, Cap. Federal: 3 lotes de terreno baldíos ubicados en Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Jean Jaurés, Manzana "H" Parcelas 14, 15 y 16. — Lote 14 mide 10.50 frente por 30 de fondo: linda al S.O. calle Jean Jaurés, N.E. con parte del Lote 9; N.O. parte del Lote 15 al S.E. Lote 13 y fondos del Lote 10. — Lote Nº 15 mide 10.50 de frente por 40 de fondo linda al S.O. calle J. Jaurés; N.E. fondo del Lote Nº 2; al N.O. Lote 16 y al S.E. Lote 14 y fondos del Lote Nº 9. — Nº 16 mide 10.27 mts. un frente al S.O., 10.56 mts. N.O. y 4 mts. al S.E. y 40 mts. al N.O. Superficie total 417 mts., lindando al S.O. calle J. Jaurés, al N.O. con fracciones B. al N.E. con parte del Lote y al S.E. con el Lote Nº 15. — Base: $ 28.062,20. Al contado y al mejor postor. Comisión 3 o|o. Informes a Nº 48-1914

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.- e.13|11 Nº 71.464 v.15|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en el juicio: "BILBAO c|DORSUE LORETO s|ejec. (Expte. Nº 25.412|70), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 15 de noviembre de 1972, a las 12 hs., que se realizará en el local de la calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Olivetti eléctrica, modelo Divisumma 24, Nº 1 D. 308511; una caja de hierro Domingo Infantoni y Hermanos, sin numero a la vista, pintada negro, de 40 por 60 por 40 cms., aproximadamente, con pedestal de madera de 1 mt. de alto, aproximadamente; un escritorio de madera, con tapa de vidrio de 1 x 2 m., aproximadamente de 1 cajón central y 2 puertas; un escritorio de madera, de aproximadamente 0.90 por 1.40 mts. con 7 cajones; una radio a transistores, gabinete de cuero color rojo, dial con 4 bandas, inscripción al frente sobre aluminio dorado All Transistor medidas 25 por 20 por 10 cmt., aproximadamente, que se exhibe en el lugar del remate, de 9 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.- e. 13|11 Nº 70.912 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DUCDOC HNOS. S.A.C.I.F.A. c|MAGGI ARMANDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.824), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 15.15 horas, en el local de San Pedrito Nº 51, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Mack, modelo del año 1946, carrocería tipo playo con baranda, motor Nº 154035, Patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966 Nº 719.552, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 3.248,87. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1872. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.13|11 Nº 71.370 v.15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio :"DUCDOC HNOS. S.A.C.I.F.A. c| NOSEDA BAEZ MARIO LUIS y otra s| ejecución prendaria" (Expediente número 35.057), que el martillero Horacio V. Camrareri rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local de San Pedrito Nº 51, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroen AG-M28, modelo del año 1971, carrocería tipo camioneta, motor de 32 HP y 2 cilindros Nº 3500002309 AK2, chasis marca Citroen Nº 3027001871, con Patente de la Capital Federal del año 1971, otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor número C 328090, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 3.021,25. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.369 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|PISANESCHI SILVANO s|ejec. prendaria", Expediente 29.707, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340, el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas. Un automotor "Rambler Cross Country IKA", modelo año 1963, motor Nº 646117702, Serie Nº 38711-00984, Patente 1315124, de la Provincia de Buenos Aires, que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. Venta al contado: Base: el 50 o|o de la deuda, o sea Dos mil novecientos treinta y dos c|55 ctvs pesos Ley 18.188 2.932,55. Autorízase al martillero actuante, para que a falta de postor, en la base indicada, suspenda el acto y saque nuevamente a remate, media hora después, sin base. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 - C.P.C.C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e.13|11 Nº 70.889 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|PORTAS JORGE O. s|ej. prenda, Expediente 29.854", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, Mod. R-4, año 1968, motor Nº 5.057.618, serie Nº 6536, patente Nº B-224.006, de V. López, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.839,60, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.212 v.15|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en los autos caratulados: "LIXKLETT S. A. c|CATRIEL S. R. L. s|ejecución prendaria", el martillero Marcelo José Emilio María Pieretti, rematará el martes 28 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Wenceslao Villafañe 1688, Capital Federal, donde se exhibe, Un equipo climatizador compacto, autocontenido, marca Carrier, modelo 50 BAO 16 Nº 282 y un calefactor de aire alimentado a gas, marca Carrier, modelo 46 BC 200 Nº 136, completamente equipados. — Base $ 10.093,75, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambos en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 58,50 e.13|11 Nº 71.492 v.15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.A.G. y F. c|DEFILIPPI ROBERTO EDUARDO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.520), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, en el local de San Pedrito Nº 51, de Capital Federal, exhibiéndose en Avda. Centenario Nº 2642, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 11569-1967, motor Nº A 236-10608, serie C 4435-11, sedán 4 puertas, motor a nafta de 6 cilindros 137 HP 3769 cc., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 152.210, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 3.705. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.368 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CORRAL, CARLO V. s|Ejec. Prendaria. — Expte. 29.050", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor 5051761, serie Nº 676.336, Patente C-127.790 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.726,39 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.13|11 Nº 71.215 v.15|11|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comuncia por dos días en el juicio: SUPERESPUMA S R. L. s|Quiebra Expte. Nº 4964, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, en lotes sin base al contado y al mepor postor, el día viernes 17 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Humberto I número 2042|46, Capital Federal, donde se exhiben diariamente en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 máq. de coser Singer Made in Great Britain número EX 589080 c|motor eléc.; 1 idem 196k 5 Nº EX 820308 c|motor eléc.; 1 idem C 5810140 c| motor eléc.; 1 idem J-140972, c|motor Nº 57108 eléc. antigua; 1 máq. de escribir Olivetti Lexincon 80, de 190 espacios, Nº 65305; 1 máq. Divisumma 24. Olivetti, eléc. Nº ID 334068, sin cable; 1 máquina calculadora de Contabilidad, marca ADDO x 7[illegible], mod. 7341-82 K 79442 AB ADDO Sweden; y 1 escritorio chico metálico, tapa fórmica 3 cajones. — Entrega inmediata. — En el estado que se encuentran. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e.13|11 Nº 71.156 v.14|11|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "VOLPATTI ARNALDO c|BENEGAS GERONIMO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 49.196|72 que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Gral. Madariaga 1683 de Lanús, Prov de Bs. As., donde se exhiben de 15 a 18 hs.: Un spiedo marca "San Sur" modelo 7079, en perfecto estado de funcionamiento, con sus accesorios normales y originales de fábrica y un spiedo marca Volcán, modelo eléctrico Nº 435|69. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Entrega previo pago total de precio. Base: $a. 2.010,40 al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.401 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. AN COM. Y FINANCIERA c|ADRIANA HILDA PESARO s|Ej Prend. — Expte. 39.624" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini: Ika, modelo DA-3V, año 1969, motor Nº 3032241, serie Nº 903, Dominio C-233.736, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.908,90 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54 e.13|11 Nº 71.214 v.15|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|VACCHINO, GUIDO J. y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 37.714, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas, en calle Libertad 353, 5º piso, Dto. "K", Capital, el siguiente bien: Un automóvil usado, particular, Renault IKA año 1964, motor Nº 5010025, a nafta, chapa Capital Nº 580.859, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Av. San Martín 1598, Florida, Prov. Bs. As. — Base $ 2.060,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.9|11 Nº 70.541 v.14|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados "C. A. D. D. I. E. S. A. s|Quiebra", Expediente Nº 35.606, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, en el establecimiento de la fallida, sito en Castelar, Provincia de Buenos Aires calles Arias y Santa Rosa, de máquinas y elementos para el gremio gastronómico, destinados a supermercados, comerciantes o intermediarios, a saber: Equipos compresores de frío, Cinta transportadora, Conservadoras de alimentos, Gondolas, Lavadoras de vajillas, Picadora de carne, Sierra de carnicería, Batidoras, Licuadoras, Cortadoras de fiambres, Balanzas, Empaquetadoras, Máquinas de coser, Pelapapas, Sierra eléctrica, Cocinas y Hornos a Gas, Máquinas de calcular y escribir, Cuenta monedas, Reloj control, Estanterías, Guardarropas, Escritorios y Ficheros; Equipo amplificador, Changos y carritos, Ventiladores, Vitrinas, Mesas, Sillas, Equipo de enfermería y gran cantidad de objetos que no se detallan por su extensión y que figuran inventariados en autos y consignados en el catálogo que estará a disposición de los interesados. — Exhibición: 16, 17 y 18 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 17 horas. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y 10 o|o de Comisión. — El 70 o|o restante será satisfecho por los compradores en la Capital, calle Sarmiento 643, 2º piso, oficina 226 24 horas después de finalizada la subasta y con un plazo máximo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de pérdidas de los importes abonados. — En todos los casos los pagos deberán ser efectuados en efectivo y|o preferentemente en cheques certificados sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires, a la orden del martillero actuante. — Previo pago del saldo se fija un término máximo de 25 días corridos para retiro de los elementos adquiridos, los que serán desarmados por cuenta y riesgo de los compradores — Vencido dicho plazo, las puertas serán clausuradas. — Queda expresamente establecido que los bienes serán entregados y recibidos en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren. — No habrá opción y de convenir a los intereses de la subasta, el martillero se reserva el derecho de alterar el orden correlativo o de unificar lotes. — Los días de subasta está prohibida la exhibición. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 270 e.13|11 Nº 71.136 v.17|11|72

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secret. 24, comunica por tres días en autos: "MAREMO S. R. L c|BACCILLERI, MARIA ROSA s|Ejecución Prendaria". Expte. 32.707, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 11 y 45 horas, en el local de la calle Cánning 15, Capital, donde se exhiben, los bienes de 15 a 19 horas: Una máquina para coser uso industrial, modelo 410-2, marca "Columbia" Nº 103605. — Una máquina de coser de uso industrial, modelo DCMS 210, marca "Willcox"-Gibs". número 7152207; Una máquina de coser para uso industrial, modelo 410-2, marca "Columbia" Nº 103628, todas completamente equipadas — Base: $ 1.560. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

$ 54 e.13|11 Nº 71.332 v.15|11|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "MARBY SACIFIA. c|MARTINEZ HECTOR JORGE s|ejecutivo". Expte. número 29.839, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el miércoles 15 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Alberti Nº 1883|93, de Claypole Pdo de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires: Una guillotina Daisa, modelo 3006 Nº 3006|94, en perfecto estado. Sin base. Al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o e Imp. Fiscal 3 por mil, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se exhibe los días 13 y 14 de noviembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30.— e.13|11 Nº 71.354 v.14|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "FERNANDEZ INES M. y otra c|FERNANDEZ y ROBAINA S.C.A., sobre ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 33.128) que el martillero Raúl Ferrando rematará el 19 de noviembre de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, calle José Martí Nº 511 entre Tandil y Remedios de la Capital Federal. Se trata de un terreno baldío y desocupado que mide: 7,79 mts. de frente por donde se encuentra cercado, por 19.15 mts. de fondo, señalado como Lote 3 que es parte de los lotes 190, 191 y 192 de la manzana 8. Catastrado así: Circunscripción V, Sección 48, manzana 7, parcela 8 b. — Base $ 53.472,40. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse todos los días a cualquier hora.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 67,50 e.9|11 Nº 70.682 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CASTROGIOVANNI, JOSE c| ALASTRA, DAVID s|prenda" (Expte. número 21.710), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Juan B. Justo 5462, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rambler IKA, modelo 1963, motor Nº 636097978, serie número 38711-00514, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.090.749, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.756,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e.9|11 Nº 70.639 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "O. C. RUBIO S.A. c|PRIETO JOSE y otro s|ej. prenda", Expte. Nº 29.204, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de noviembre de 1972, hora 16.30, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MF, fabricación Nº 16.413, equipado, uso familiar. — Base $ 936,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá cumplir art. 582 Cód. Procesal y art. 13 inc. a) Ley 18.524.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.— e.9|11 Nº 70.915 v.14|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días, que en autos "GANDUGLIA TULIO ARMANDO SEBASTIAN y otros c|ZANONI RUBEN ORLANDO y otra s|ejec. hipotecaria" Expediente Nº 31.105, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 15 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Maure 2331, que mide, 8,66 mts. frente S.E. por 36,13 mts. fondo costado S.O. y 36,17 metros N.E., teniendo contrafrente N.O. 8,66 mts. Ocupada por el inquilino Maure S.R.L. De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria "En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado". — Base $ 228.004. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y cumplir Art. 16, Inc. a de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 58.50 e.9|11 Nº 70.999 v.14|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría número 26, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "BRUKMAN SZULEM c|RODRIGUEZ de TOBARES NELIDA R. y otro s|ejec. prenda". Expte. Nº 41.598, que el martillero Enrique S. Bichman propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Murguiondo 4056|58, los días 23 y 24 de noviembre de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: Un purificador de aire marca Spar modelo 702, Nº 8844, convencional; Un mueble para cocina marca Chic, de 1,60 por 0,62 mts. con 4 puertas y 4 cajones en chapa esmaltada y una mesada de acero inoxidable de 1.60 por 0,62 mts., usado. Base $ 847,50. Al contado al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 54.— e.9|11 Nº 70.578 v.14|11|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "BERNDT y BERNDT s|quiebra" (Exp. 36.537), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el 15 de noviembre, a las 16 hs., en Humberto Iº 1725 donde se exhiben: Fichero y armario metálicos; escritorios metálicos; mesas para máq. de escribir; sillas y demás bienes inventariados a fs. 52. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario

$ 24.— e.13|11 Nº 70.902 v.14|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio RANQUEL S.C.A. c|GHERSMAN ISAAC s|Ejec., Exp. Nº 43.872|72 que el martillero D. José María Rubianes rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 16 hs., en el local de venta de la calle General Manuel A. Rodríguez Nº 1567 de Cap., lugar donde también se exhiben diariamente de 14 a 17 hs.: Un aparato de televisión, marca Philco portátil, gabinete de metal, sin número vi-

sible y funcionando. Un aparador de madera labrada, cuatro puertas, tapa de mármol blanca. Una mesa ratona redonda en madera labrada, tapa de vidrio. Un dressoir de madera labrada, con tapa de mármol. Entrega inmediata previo pago total de la compra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.— e.13|11 Nº 71.086 v.14|11|72

Juzgado Comercial Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|VASEK, EMILIO A. s|Ejec. prendaria, Expte. 33.730", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1970, motor Nº 2.100.474, serie Nº 912-00432, patente B-423.530, el que se encuentra en el siguiente estado: Le falta portón trasero completo; la puerta trasera izquierda; el guardabarro delantero izquierdo; la parrilla completa; las unidades selladas y el paragolpe delantero. Base: $ 8.849,45 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.— e.13|11 Nº 71.233 v.15|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "CIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S.A. c|FERNANDEZ HECTOR s|ejecución prendaria". Expediente Nº 38.401, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 25 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 2350, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 11.30 horas, Un automotor marca Ford, modelo Fairlane 500, año 1969, motor Nº 931F1269, carrocería y|o bastidor KA34JP.18770, Dominio Nº B-261595, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 7.875, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 81.— e.9|11 Nº 69.420 v.14|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría número 27, comunica por tres días, en el juicio "HOME S.C.A. c|MURATORE de GONGORA MARIA ROSA s|prenda", Expediente Nº 43.735, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, los días 23 y 24 de noviembre de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca Gardenia modelo 1000 número G617|E 51778; Un televisor marca Gardenia modelo 23|114 Nº 5328, con mesa antena y estabilizador, usado. Base $ 779,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

$ 45.— e.9|11 Nº 70.597 v.14|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MARTIN, IRMA I. c|SANCHIZ LOPEZ, RAFAEL s|ejecución hipotecaria" expediente 12.563, que el martillero Alfredo Jorge Bedoya, rematará en las oficinas de la calle Lavalle 1444, piso 6º, oficina "S", el día 15 de noviembre 1972, a las 17 horas: un lote de terreno con todo lo plantado, adherido al suelo, ubicado en el partido Lanús, provincia Bs. Aires, con frente a la calle Corvalán, designado con el lote 14, manzana "F", que mide 10 metros de frente por 19.83 metros de fondo, lindando con su frente a la calle Corvalán 2383|85, entre Bernal y General Arias. — Base: pesos ley 18.188 seis mil doscientos noventa y cinco con 60|100 ($a. 6.295|60). — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se entregará desocupado. — Para visitar la propiedad deberá ser días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario

$ 63. —e. 9|11 Nº 71.159 v. 14|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FILTROS OTEA S. A. s quiebra", Exp. Nº 135.040 que los martilleros Eladio R. Alvarez y Carlos A. E. Fox rematarán el 16 de noviembre de 1972, a las 15 hs., en Sarandí 844 los siguientes bienes: Caja de seguridad; compresor Fiore, Paniza y Torrá; mesas banco caballete, escritorio metálico; botellas [illegible]cristales; carretilla; ciclón de a[illegible]; [illegible] filtros varios; 2 máquinas escribir Olivetti de 90 y 120 espacios; 1 máquina escribir Remington 190 espacios; 1 máquina escribir Remington 180 espacios, eléctrica; 2 máquinas de calcular eléctricas marca Remington; 2 máquinas calcular eléctricas marca Ultra; 1 máquina calcular Olivetti eléctrica Multisumma 20; 1 fichero metálico. Las máquinas de escribir y fichero se exhiben en Sarandí 844 y los bienes restantes en Espinosa 2199, los días 14 y 15 de noviembre de 1972, de 14 a 17 hs. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 85,50 e.13|11 Nº 71.512 v.15|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio caratulado "AUTOMOTORES SANTA FE S.A. c|OVIEDO MARIA HELENA s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 134.205), que el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un furgón marca Citroen 2 CV, año 1960, motor número 03618091 AZU. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, de lunes a viernes, entre las 14 y 18 horas. Base $ 2.249. Al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.— e.9|11 Nº 71.001 v.14|11|72

Juzgado Nac. de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c| TOBARES TELMO ROBERTO, s|ejec. prend.". Expediente 137.525, que el martillero Gregorio B. Gastaldi rematará el día 20 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un bahut largo 2,60 por ancho 1 por alto 1,20 metros; Una mesa mod. Colonial de Luca, de largo 1,40 por alto 1 por ancho 1,20 mts.; cuatro sillas tapizadas en cuero negro de alto 1,40 por ancho 0,70 por largo 0,70 mts.; Una cama de alto 0,50 por ancho 1,90 por largo 1,90 mts.; Un ropero de largo 2,20 por ancho 0,80 por alto 1,90; Dos mesas de luz de alto 0,50 por ancho 0,40 por largo 0,40 mts.; Una cómoda de alto 0,50 por largo 1,40 por ancho 6,60 mts.; Un elástico de alto 0,10 por ancho 1,85 por largo 1,85 mts.; y un marco de espejo alto 0,50 por ancho 0,05 por largo 0,60 metros, todos de madera petiriby, con la base de pesos Ley 1.662,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90.— e.9|11 Nº 71.071 v.14|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civ. y Com. Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "RUERE ANGEL c|PRIEU ROLANDO A. y otro s|ejec. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Olazábal 5647, Capital, el día 30 de noviembre de 1972, a las 10 horas, el siguiente bien: una máquina de coser eléctrica, uso industrial, marca Singer 31-15, modelo Standard Nº AB468025, motor eléctrico marca Mech. modelo 1|3 H.P. Nº 116440, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 425 ley 18.188. — Seña, 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.— e. 9|11 Nº 70.805 v. 14|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 8, comunica por dos días en autos: "ULTRA ARGENTINA S. A. c|LABONIA JOSE y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero Rubén Lewin, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2480, 1º piso, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una caja registradora eléctrica marca Ultra, modelo RE-10, número 302.602. Base: $ 1.003. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 27.- e.13|11 Nº 71.404 v.14|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 8, comunica por tres días en autos: "ULTRA ARGENTINA S. A. c|PEREZ RAUL, s|ejecución prendaria", que el martillero Rubén Lewin, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2480, 1º piso, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una caja registradora eléctrica marca Nuar, modelo R.E. 4, número 52.037. Base: $ 968,85, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 40,50 e.13|11 Nº 71.405 v.15|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días en autos caratulados: "REY ALCIRA CAROLINA c| GAU LUISA, s|ejecutivo" (Exp. 130.026), que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 15 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 19 horas y en estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic, controles al frente, sin número visible; un aparato da radio y tocadiscos marca Ranser, sin número visible, un sofá de 4 cuerpos, tapizado en aparentemente cuerina color marrón oscuro, con sus almohadones. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Lilia Germano, secretaria.

$ 36.- e.13|11 Nº 70.937 v.14|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEREZ RAMON ERNESTO, ejecutivo" (Expediente Nº 2.143), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 70 Nº 530.093, completamente equipada que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 942,50, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.- e.13|11 Nº 71.027 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AYALA JESUS RODOLFO y otro, ejecutivo" (Expediente Nº 1.611), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 392.320, completamente equipada que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 846,30, al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.- e.13|11 Nº 71.028 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COMAN VICTORIO, ejecutivo" (Expediente Nº 2.792), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G.N. Nº 103.655, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 321,30, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.- e.13|11 Nº 71.029 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ ARCE DANTE GUILLERMO, ejecutivo", expediente Nº 513, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una lustradora marca Siam, modelo Super-plana, Nº 26.942, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 232,20 al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.030 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RONCO OREDES ANGEL, ejecutivo", expediente Nº 2.098 que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas el siguiente objeto: un lavarropas marca Siam, modelo TPSR, Nº 66.192, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 368,40, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.031 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO de MEDRANO MARIA TERESA y otro, ejecutivo", expediente Nº 1561, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 52.628, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 235,40, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.032 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JARA ANSELMO BERMAN, ejecutivo", expediente Nº 499, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, número 40.593 completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 172,80, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.033 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABALLAY JUANA MANUELA, ejecutivo", expediente Nº 459, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo 310 K Nº 382.855, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 386,65, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, actubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.034 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERREYRA HECTOR ANTONIO, ejecutivo", expediente Nº 2.142, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 386.908, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: pesos 598.— al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.036 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA S.A. c|CEVALLOS GRISELDA, ejecutivo", Expediente número 2.840, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 29.579, sin tapa y enchufe, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. — Base pesos 95,— al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 33.— e.13|11 Nº 71.037 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DUARTE de CUERVO LIDIA, ejecutivo", Expediente Nº 3.606, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 386.113, completamente equipada que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. — Base pesos 717,60 al contado. — Comisión 10 o|o.

El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.13|11 Nº 71.039 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DUARTE BRUNO, ejecutivo", Expediente Nº 2.770, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo GG3H, Nº 101.208, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. — Base pesos 131,40 al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.13|11 Nº 71.042 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ZOTO AURELIO JOTA, ejecutivo", Expediente Nº 2.167, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, número 52.978, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. — Base $ 217,— al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.13|11 Nº 71.043 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CHAIO MIGUEL, ejecutivo". Expediente Nº 466, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR, Nº 53 522, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. — Base $ 336, al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.13|11 Nº 71.044 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MONICAT de OLIVEIRA NORMA, ejecutivo", Expediente Nº 1.547. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modeo Super Plana, Nº 29.357, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. — Base pesos 258,— al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.13|11 Nº 71.045 v.14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|URQUIZA FRANCISCO, ejecutivo", Expediente Nº 1.946. que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 4.516.742, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874. Cap. Base $ 74,55, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.046 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16,, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MUDOWNEY EDGARDO MIGUEL, ejecutivo", Expediente Nº 504, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V" Nº 3.476, completamente equipado. que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 418,60. al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.048 v. 14|11|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|TORNATORE AMADEO ANTONIO, ejecutivo" Expediente número 1.317, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 hs, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo, Nº 3874, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 261,50, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia secretaria.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.049 v. 14|11|72

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "TUDESCO ALFREDO c|CALEGARI ELIO s|Ejec.", Exp. 197421, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de noviembre a las 11 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Cap., donde se exhibe: Una máquina de escribir "Remington", de 90 espacios s|n. vis.; un turbo circulador "Yelmo", 2 aletas, 4 botones de control; un mueble metálico de oficina de aprox. 120 x 1 x 0,30, con compartimiento abierto y 3 puertas con tapa de vidrio. Sin base, y al contado, comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 36 e. 13|11 Nº 71.304 v. 14|11|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en autos "VICENTE MAROTTA E HIJOS S. A. I. C. c| PELLICORI LUIS s|ejecutivo", Expte. Nº 135.369|71, que el martillero Julio César Castro, rematará el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Defensa 856, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 12 horas y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor portátil, marca C. M. Televa, y un velador de mesa de bronce con pantalla de plástico y figura de adorno en símil cerámica. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Código de Procedimientos). — Buenos Aires, siete de noviembre de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 30 e. 13|11 Nº 70.931 v. 14|11|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 2 días, en autos: MARCEL KUMMER S. C. A. c|BACH CANO RICARDO LUIS s|cobro Ejec. de alq.". Expte. número 134.339, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 17 de noviembre, a las 9,15 hs., en Cerrito Nº 1132|34, donde se exhiben diariamente, de 9 a 12 y 16 a 18 hs., los siguientes bienes: Heladeras y cocina comerciales, sillas tapizadas; mesas; mostrador madera; vitrinas; revestimientos madera, etc., y demás bienes embargados en autos. Sin base. Contado. Al mejor postor. Efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre siete de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 33 e. 13|11 Nº 70.919 v. 14|11|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por tres días en el juicio: 'HOME S. C. A. c|MOREL de SABELLI OLGA CARMEN s|Ejecutivo Prendario" expte. Nº 79.488, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 25 de Noviembre de 1972 a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gardenia modelo 900 Nº G16883|E650384 familiar. — Base $ 548,50. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 40,50 e.9|11 Nº 70.598 v.14|11|72

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en el juicio: MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra RAUL JESUS LOPEZ y otro cobro prend. (Expte. 153.786). que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 15 de noviembre de 1972, en Rincón 448, a las 14 horas, donde se exhiben: Un placard madera terciado guatambú, lustre blanco, dos cuerpos, 8 puertas. 2 mts. x 2,50 x 0,56 cmts., marca Camba Nº 11.509. Usados. Base $ 307,50, Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 30 e. 13|11 Nº 71.344 v. 14|11|72

Nº 42

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 42, hace saber por dos días que el martillero Lucas A. Ifarraguirre, designado en los autos "AUTO RUTA S. C. A., c|LAS TRES ARMAS S. A. C. I. N., sobre ejecutivo", rematará el día 30 del mes de noviembre de 1972, a la hora 9,30, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: una estantería metálica modular, de estantes, con diez compartimientos, 3 metros de altura, aproximadamente. — Un mostrador de estructura metálica, de tapa de fórmica, deteriorada, de 0,50 x 2,50 m, aproximadamente. — 20 tarros de tapagoteras "Salvaflor" Nº 3, de 1 kilo, para la venta. — 30 tarros del mismo producto, de 250 gramos, para la venta. — 3 cajas de herramientas marca "Marwin", para la venta. — 100 tomacorrientes de bakelita, nuevos. — 12 mazas para albañil, marca "Alazán", para la venta. — 2 rollos de velo de vidrio, marca "Vidrasfalto". — 2 aceiteras de 87 cc marca "Penetral", para la venta. — 2 portaelectrodos para soldaduras eléctricas. — 1 escalera de madera, de 6 escalones, de dos partes. nueva. Sin base, al mejor postor, al contado. 10 por ciento de comisión.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. El Secretario.

$ 57.— e. 13|11 Nº 70.843 v. 15|11|72

El Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado número 42, hace saber por dos días que el martillero Lucas A. Iparraguirre, designado en autos "VITULLO DARIO RICARDO, c|MAZZEI de D'ALESANDRO, s|ejecutivo", rematará el día 18 de noviembre de 1972, a las 9,30, en el local Humberto I Nº 2042, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 (un) televisor marca "Philips", sin número visible, con 10 botones en la parte inferior funcionando. — 1 (un) ventilador de pie marca "Siam", sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado y mejor postor. 10 por ciento de comisión, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — El Secretario.

$ 33.— e. 13|11 Nº 70.842 v. 14|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA, c|LOPEZ GARCIA ARTURO y otros, s|ejecución prendaria", Expediente Nº L-146, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas: "Negativo y copias "La Fusilación" que se exhibe en la calle Jean Jaurés número 545. — Base $ 38.043,36. — Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.444 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA, c| MOTTI ANTONIO PEDRO y otro, s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº M-165, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660. Sala Nº 4, piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas: "Negativo y copias "70 Veces 7", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base $ 47.179,85 Seña 30 por ciento. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ricardo Etchepareborda. secretario.

$ 30,60 e. 13|11 Nº 71.483 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|AICARDI FEDERICO J. y oros s| Ejecución prendaria" (Expte. Nº A-149), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: Negativo y copia de la película "Socia de Alcoba", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs. Base $ 36.460. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 (veinte) de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario

$ 33 e. 13|11 Nº 71.485 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|SANTA CRUZ ABEL y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº S-195, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Sala Nº 4, Piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 10 hs.: Negativo y copia de "Detrás de la Mentira", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base pesos 36 544,01. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda secretario.

$ 31,80 e. 13|11 Nº 71.528 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|TERCERO S .R. L. y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº T-78, que rematará en la calle Esmeralda Nº 660, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: Negativo y copias de "Los que Verán a Dios", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base pesos 37.965,83. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 30 e. 13|11 Nº 71.509 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|BELLAGAMBA ANGEL LUIS y otro s|ejecución prendaria", Expte. número B-159, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: Negativo y copia "Una Jaula no tiene Secretos", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base $ 20.165,35. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 31,20 e. 13|11 Nº 71.454 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|GAFFET NESTOR R. y otros s| ejecución prendaria", Expte. Nº G-131, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: Negativo y copias "Homenaje a la Hora de la Siesta", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base $ 49.228,09. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 32,40 e. 13|11 Nº 71.455 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 Secretaría Nº 14. comunica por tres días, en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|LLOMBART JORGE M. y otro s|ejecución prendaria", Exp. número LL-4, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: "Negativo y copias 'El Terrorista" que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base $ 37.166,93. Al contado. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 30,60 e. 13|11 Nº 71.459 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|ALVAREZ RUFO FLORENCIO y otros s|ejecución prendaria", (Exp. Nº A-146), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: "Negativo y copia de la película "El Bruto", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. de 12 a 16 hs. Base $ 35.536,14. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 32.40 e. 13|11 Nº 71.475 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|AVENALI LUIS PEDRO y otro s|ejecución prendaria". Exp. numero A-148 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Sala Nº 4, piso 3º el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: "Negativo y copia de 'Delito", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base $ 37.984,94. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda secretario.

$ 30.— e. 13|11 Nº 71.511 v. 15|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA SILUETAS S.A. PRODUCTOR DE T.V.C.F.I. y otros s|ejecución prendaria" Exp. Nº S-193 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en al calle Esmeralda Nº 660. Sala Nº 4, piso 3º el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 hs.: "Negativo y copia de "Los de la Mesa 10", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Base pesos 19.531,55.. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires octubre 20 de 1972. — Ricardo Etchepareborda secretario

$ 33,60 e. 13|11 Nº 71.530 v. 15|11|72